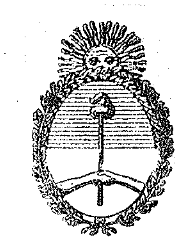


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII— Buenos Aires, martes 26 de agosto de 1969 — Nº 21.752

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CASA SAMUEL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a· Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio, Escritura número doscientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Isidoro Wilhelm, casado, domiciliado en la calle Carril novecientos setenta y cinco, vecino mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los cónyuges: don Samuel Wainstein y doña Ana Levín de Wainsztein, domiciliados en la calle José Evaristo Uriburu cuatrocientos setenta y cuatro; don Jacobo Levín y doña Fanny Jospe de Levín, domiciliados en la calle Pringles mil doscientos cincuenta y seis, don Manuel Osvaldo Finkelstein y doña Lewin de Finkelstein, domiciliados en la calle Cucha Cucha dos mil ciento treinta y siete; doña Elsa Rosa Wainsztein de Wilhelm, casada, domiciliada en la calle Carril novecientos setenta y cinco; don Bernardo Berestovov, casado, domiciliado en la Avenida Luis María Campos mil doscientos cuarenta y ocho; y don Eduardo Sergio Wainsztein, soltero, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu cuatrocientos setenta y cuatro, todos vecinos, representación ésta que ejerce en mérito al poder otorgado con fecha once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, al folio cuatrocientos diez, protocolo corriente de este mismo Registro, con facultades suficiente para el acto a instrumentarse, doy fe. Y después de asegurarme el compareciente que la representación invocada permanece vigente dice: Que conjuntamente con sus mandantes han constituido conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Casa Samuel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acta privada celebrada en esta Capital Federal, con fecha primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente Nº treinta y dos mil ciento cincuenta y ocho. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número once mil setecientos veintisiete de la Inspección General de Justicia de la Nación, de fecha siete de julio de mil novecientoes sesenta y nueve, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia, citada todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta Constitución. — En la Ciudad de Buenos Ares, Capital de la República Argentina, a primero días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Samuel Wainsztein, Ana Levín de Wainsztein, Jacobo Levín, Isidoro Wilhelm, Eduardo Sergio Wainsztein, Manuel Osvaldo Finkelstein, Bernardo Berestovoy, Dora Lewin de Finkelstein, Fanny Jospe de Levín, Elsa Rosa Wainsztein de Wilhelm y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA SAMUEL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a: Compra venta, importación o exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas y artículos para uso del hogar; compra y venta, industrialización, confección y elaboración de materias primas para la industria textil, para tejido de punto, camisería, ropería para damas, caballeros, niños y ropa blanca en general. A la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de productos y subproductos, metalúrgicos y químicos. A la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamiento, inclusо todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. A la compra venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y la venta de sus productos. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000 (veinte y cinco millones de pesos moneda legal), representado por 25.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una divido en series de m$n. 5.000.00 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la 1ª, serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto — Samuel Wainsztein 2.350 Ord. 5 votos 2.350.000 — Ana L. de Wainsztein 300 Ord. 5 votos 300.000 — Isidoro Wilhelm 700 Ord. 5 votos 700.000 — Eduardo S. Wainsztein 700 Ord. 5 votos 700.000 — Jacobo Levín 700 Ord. 5 votos 700.000 - Elsa R. de Wilhelm 50. Ord. 5 votos — 50.000. Fanny J. de Levin 50 — Ord. 5 votos — 50.000. Dora L. de Finkelstein 50 — Ord. 5 votos — 50.000. Osvaldo Finkelstein 50 — Ord. 5 votos — 50.000. Bernardo Berestovoy 50 — Ord. 5 votos — 50.000 — 5.000 — 5.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, a razón del 10 % de las suscripciones respectivas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Samuel Wainsztein; Vicepresidente a Ana Levin de Wainsztein Vocales a Jacobo Levin, Isidoro Wilhelm, Eduardo Sergio Wainsztein, Síndico titular a Manuel Osvaldo Finkelstein y Síndico suplente a Bernardo Berestovoy. — Cuarto: Autorizar a los señores Samuel Wainsztein e Isidoro Wilhelm a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Resuélvese abonar el impuesto fiscal sobre las primeras 4 series de 5.000.000 c|una, o sea por un total de $ 20.000.000. Ana Levin de Wainsztein, Jacobo Levin, Elsa R. W. de Wilhelm. E. S. Wainsztein. M. O. Finkelstein. B. Berestovoy. Dora L. de Finkelstein. Fanny J. de Levin. S. Wainsztein. I. Wilhelm. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Ana Levin de Wainsztein, Jacobo Levin, Elsa Rosa Wainsztein de Wilhelm, Eduardo Sergio Wainsztein, Manuel Osvaldo Finkelstein, Bernardo Berestovoy, Dora Levin de Finkelstein, Fanny Jospe de Levin, Samuel Wainsztein y Isidoro Wilhelm, y han sido puestas en mi presencia. Conste. Hay una firma y un sello que dice: Julio A. Botto. Escribano. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 jul. 1969. Expte. Nº 32.158. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Samuel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 26 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 11.727. Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia." — Fdo.: Mario O. Maqueda, escribano. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.950 — e.26'8-Nº 97.367-v.26|8|69

PRESTER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — "Prester Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número seiscientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Carlos Alberto Rivadas; Julio Francisco Zelarayán; Juan Carlos Muccino; Luis Américo Alfonso Pereda; Rubén Omar Altamiranda; Rufino Rubén Gallardo; Héctor Hugo Romero; Rubén Darío Caamaño; Saverio Corvaglia y Julio Lorenzo Del Gaudio, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres de junio último, pasada ante mí al Folio mil doscientos diez y siete de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituida la Sociedad Anónima: "Prester Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Prester Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria, solicita personería jurídica iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiado dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Carlos Alberto Rivadas; Julio Francisco Zelarayán; Juan Carlos Muccino; Luis Américo Alfonso Pereda; Rubén Omar Altamiranda; Rufino Rubén Gallardo; Héctor Hugo Romero; Rubén Darío Caamaño; Saverio Corvaglia y Julio Lorenzo Del Gaudio resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRESTER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, químicos, textiles y plásticos. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolaganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 20 series de $ 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 4 primeras series de acciones, al portador, ordinarias, de 5 votos, clase A, de las que se suscribo la totalidad y se integra el 10 %. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Carlos A. Rivadas 800 — A — 80.000. — Julio F. Zelarayán 800 — A — 80.000. — Juan C. Muccino 400 — A — 40.000. — Luis A. A. Pereda 400 — A — 40.000. — Rubén O. Altamiranda 400 — A — 40.000. — Rufino R. Gallardo 400 — A — 40.000. — Héctor H. Romero 200 — A — 20.000. — Rubén D. Caamaño 200 — A — 20.000. — Saverio Corvaglia 200 — A — 20.000. — Julio L. Del Gaudio 200 — A — 20.000. — 4.000 — 400.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercera: Designar, para integrar el ór-


19690826

gano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Alberto Rivadas; Vicepresidente a Julio Francisco Zelarayán. Síndico titular a Juan Carlos Muccino y Síndico suplente a Luis Américo Alfonso Pereda. — Cuarto: Autorizar a Carlos Alberto Rivadas y a Julio Francisco Zelarayán a fin de que actuando en forma conjunta e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos Alberto Rivadas — Julio Francisco Zelarayán — Juan Carlos Muccino — Luis Américo Alfonso Pereda — Rubén Omar Altamiranda — Rufino Rubén Gallardo — Héctor Hugo Romero — Rubén Darío Caamaño — Saverio Corvaglia — Julio Lorenzo Del Gaudio". — "Buenos Aires, 3 Jul. 1969. — Expte. Nº 31.701. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad: "Prester Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 21 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 3 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Resolución Nº 11.663". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, agosto 6 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.26|8 Nº 97.374 v.26|8|69

AMERICAN FULL FASHIONED
Sociedad Anonima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 15 de julio de 1969, otorgada ante la escribana adscripta, doña Julia Vitaver, al folio 4659 del Registro 351 de la Capital Federal, se ha transcripto la reforma de los artículos tercero y octavo de los Estatutos Sociales de "AMERICAN FULL FASHIONED SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA", que fuera sancionada en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de diciembre de 1968, y aprobada la Resolución número I. G. J. Nº 883 de la Secretaría de Estado de Justicia, de fecha 6 de junio de 1969. — El nuevo texto es el siguiente: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse maquinarias y materias primas en general y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industrial: Mediante la elaboración, fabricación, confección y transformación en general de toda clase de hilados y tejidos. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de crédito en general o sean o no garantizados, toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para firmar todo tipo de actos, contratos, emitir debentures de acuerdo a la ley 8875 y efectuar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — El directorio podrá disponer la emisión de debentures de acuerdo a la ley 8875 previa autorización de la asamblea. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla.... "Buenos Aires, 6 jun 1969. — Visto el expediente A. 103.164|25.295, en el que la sociedad "American Full Fashioned, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y dos (32) a treinta y tres (33), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "American Full Fashioned, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 2 de diciembre de 1968. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 883. — Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Está su firma. — Fdo.: Julia Vitaver. Escribana

Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.— e.26|8 Nº 97.354 v.26|8|69

PREALCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la reforma introducida al Artículo 6º del Estatuto de "PREALCO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", sancionada en la Asamblea Extraordinaria del 18 de abril de 1969, fue aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 919, de fecha 16 de junio de 1969. Las actuaciones se transcribieron en escritura pública el 28 de julio de 1969, al folio 1.231, del Registro 537, ante el Escribano don Ignacio M. Allende. — El nuevo texto del artículo modificado es el siguiente: "Artículo 6º. — El capital autorizado se fija en la suma de Cien millones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cien series iguales de diez mil acciones cada serie. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. La resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, publicándose en el Boletín Oficial por el término de tres días. — E/L.: "Ministerial". Vale. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.050. e.26|8. — Nº 97.454 v.26|8|69

CRESPO Y RODRIGUEZ
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Roberto C. Porro Toyos, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CRESPO Y RODRIGUEZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA Y FINANCIERA", por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, Resolución I. G. J. Nº ochocientos cinco; ha reformado los artículos quinto y sexto de sus estatutos, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 5º: Capital Autorizado. — El capital social autorizado es de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional, compuestas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo 6º: Aumento de Capital. — El capital social podrá aumentarse hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante resolución de la Asamblea Genenal de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos 7º, 8º, 9º y 10º del Estatuto. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. — Toda resolución de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia, publicada en el Boletín Oficial durante tres días. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Estatuto. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800. e.26|8. — Nº 97.424 v.26|8|69

LA BELLACA
Sociedad Anónima Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 21 de julio de 1969, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Hugo J. Gómez Crovetto, la sociedad "LA BELLACA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA", protocolizó lo resuelto por Asamblea de fecha 30 de abril de 1969 y lo aprobado por resolución ministerial I. G. J. Nº 1.139, de fecha 10 de julio de 1969, por la que se reforma el artículo 3º del Estatuto Social que en adelante queda redactado así: "El capital autorizado de la sociedad es de Cuatrocientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 450.000.000) dividido en acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones llevarán firma de dos directores de la Sociedad. — La emisión de acciones en una o más series, dentro del capital autorizado, será resuelta y realizada por el directorio en la forma y época que éste determine. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública abonándose en esa oportunidad el impuesto de sellos, se publicará en el Boletín Oficial de conformidad con las normas vigentes, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Dos mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.250.000.000), por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, se publicará en Boletín Oficial de conformidad con las normas vigentes, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia". — Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.950. e.26|8. — Nº 97.435 v.26|8|69

INMOBILIARIA IMPULSO
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil ciento noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Miguel Luis Rudnitzky, casado, argentino, domiciliado en la calle Gurruchaga número 575, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto en su carácter de mandatario de los señores doña Helvia María Luisa Vaccarezza de Ivitz, casada, argentina, domiciliada en la calle Acoyte número 205, octavo piso, departamento "A"; don Simón Alberto Ivitz, casado, argentino, domiciliado en la calle Acoyte número 205, octavo piso, departamento "A", doña Sylvia Amalia Mauro de Miklos, casada, argentina, domiciliada en la calle Cuba número 1949, sexto piso, departamento "C"; don Pablo Miklos, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cuba número 1959, sexto piso, departamento "C"; don Jorge Osvaldo Ivitz, soltero, argentino, domiciliado en la calle Piedras número 1641, tercer piso; don Carlos Aaron Giberti ,casado, argentino, domiciliado en la Avenida Rivadavia número 4346; don Alfredo Osvaldo Raspante, casado, argentino, domiciliado en la calle Céspedes número 1539, Banfield, provincia de Buenos Aires; don Luis Alberto Quinteros, casado, argentino, domiciliado en la calle Gurruchaga número 111, quinto piso, departamento once; doña Nélida Beatriz Vieyra de Quinteros, casada, argentina, domiciliada en la calle Gurruchaga número 131, quinto piso, departamento once y doña María Elena Caviglia de Vaccarezza, viuda, argentina, domiciliada en la calle Gurruchaga número 131, quinto piso, departamento once, el Sr. Raspanti de tránsito aquí y los restantes vecinos de esta Capital, todos mayores de edad, a mérito del poder que estos le otorgaron al folio dos mil setenta y uno, protocolo corriente de este Registro. — Y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado dice: Que sus mandantes por instrumento privado celebrado el doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima denominada "Inmobiliaria Impulso Sociedad, Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobando en dicho acto los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente Nº treinta y dos mil trescientos diecisiete, la que los aprobó por resolución de fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve que vienen por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas una a fojas tres, sus estatutos sociales obrantes de fojas cuatro a fojas cinco y la resolución aprobatoria de la Secretaíra de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas once, todo el expediente número treinta y dos mil trescientos diecisiete, que en su original tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Helvia María Luisa Vaccarezza de Ivitz, Simón Alberto Ivitz, Sylvia Amalia Mauro de Miklos, Pablo Miklos, Jorge Osvaldo Ivitz, Carlos Aarón Giberti, Alfredo Osvaldo Raspanti, Luis Alberto Quinteros, Nélida Beatriz Vieyra de Quinteros, María Elena Caviglia de Vaccarezza, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA IMPULSO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, y|o permuta de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados y|o a elaborarse, bienes muebles el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos: explotación de patentes de invención, fórmulas, marcas, diseños y|o modelos industriales nacionales y|o extranjeros y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industrial: Mediante la producción, elaboración y|o transformación en todas sus formas de productos relacionados con la industria textil, metalúrbica, plástica y única y|o electrónica. — c) Financiera: Mediante toda clase de operaciones con títulos, acciones y demás valores mobiliarios, aportaciones de capitales a personas o empresas constituídas o a constituirse, participación en negocios u operaciones, constitución y transferencia de toda clase de créditos con o sin garantía reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, administración y|o arrendamiento de bienes inmuebles rurales y urbanos; construcción de edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas por las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. treinta millones representado por treinta mil acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una dividido en treinta series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de ac-

ciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, denominadas clase "A" — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Helvia M. L. V. de Ivitz, 600. — A. — 60.000. — Simón A. Ivitz, 600. — A. — 60.000. — Sylvia A. M. de Miklos, 600 — A. — 60.000. — Pablo Miklos, 600. — A. — 60.000. — Jorge O. Ivitz, 600. — A. — 60.000. — Carlos A. Giberti, 600. — A — 60.000. —Alfredo O. Raspanti, 600. — A. — 60.000. — Luis A. Quinteros, 600. — A. 60.000. — Nélida B. V. de Quinteros. — 600. — A. — 60.000. — María E. C. de Vaccarezza, 600. — A. — 60.000. — 6.000. — 600.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Helvia María Luisa Vaccarezza de Ivitz, vicepresidente a Jorge Osvaldo Ivitz, vocales a Carlos Aarón Giberti, suplentes a Luis Alberto Quinteros, síndico titular a Pablo Miklos y síndico suplente a Alfredo Osvaldo Raspanti. — Cuarto: Autorizar al señor Miguel Luis Rudnitzky a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de contar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Helvia V. de Ivitz. — Simón A. Ivitz. — Sylvia A. M. de Miklos. — P. Miklos. — Jorge O. Ivitz. — Carlos A. Giberti. — A. C. Raspanti. — Luis A. Quinteros. — Nélida B. V. de Quinteros. — María E. C. de Vaccarezza. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial número 480 de esta Capital, que las firmas que figuran en el documento adjunto pertenecen a doña Helvia María Luisa Vaccarezza de Ivitz, don Simón Alberto Ivitz, doña Sylvia Amalia Mauro de Miklos, don Pablo Miklos, Jorge Osvaldo Ivitz, don Carlos Aarón Ciberti, don Alfredo Osvaldo Raspanti, don Luis Alberto Quinteros, doña Nélida Beatriz Vieyra de Quinteros y doña María Caviglia de Vaccarezza, doy fe. — Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Hay una firma y un sello: Aron Sajnin, escribano". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Inmobiliaria Impulso Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Jul. 1969. — Expediente número 32.317. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Impulso Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 12 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 7 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres). y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923. — Resolución número 11.859. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel del instrumento de referencia, que he tenido a la vista, para este acto doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí el autorizante, doy fe. — M. L. Rudnitzky. — Hay una firma y un sello ante mí: Aron Sajnin, escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí titular al folio dos mil seiscientos noventa y ocho del Registro número cuatrocientos ochenta, doy fe. — Para la sociedad interesada, se expide el presente primer testimonio que firmo y sello en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Entre líneas: "titular" Vale. — Testado: " a mi cargo" No Vale. — Firmado: Norma A. Kreimes de Correch, escribana.

— Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29.250. — e.26|8 Nº 97.052 v.26|8|69

VILLA HNOS. Y CIA.
Sociedad Anónima Financiera Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 10 de julio de 1969, al folio 3352 ante el escribano José Clemente Alonso, quedó protocolizada la reforma de los artículos tercero y cuarto, de la sociedad "VILLA HNOS. Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelta por la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de abril de 1969, y aprobada por resolución I.G.J. Nº 910, de fecha 16 de junio de 1969; los artículos reformados dicen lo siguiente: Tercero: El capital autorizado se fija en doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional y está representado por doscientas cincuenta mil acciones al portador de mil pesos m|n. cada una, distribuidas en cinco series de dos mil cuatrocientas acciones cada una, y ciento diecinueve series de dos mil acciones cada una. — El directorio está facultado para resolver la emisión dentro del capital autorizado y fijar las condiciones de pago de las respectivas integraciones. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea, la que fijará las características de las acciones a emitir, las que podrán ser ordinarias o preferidas, y se emitirán al portador, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de fijar las fechas de emisión y las formas de pago de las respectivas suscripciones. — Los aumentos del capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se publicarán en la forma que señalen las disposiciones legales vigentes en la oportunidad. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de doscientos cincuenta millones de pesos m|n. con más los aumentos efectuados de acuerdo con lo arriba enunciado. — Cuarto: Si se resolviera la emisión de acciones preferidas, éstas gozarán de prioridad en el pago de los dividendos fijos y participación adicional, si se estipulare, hasta el límite que se les fije en cada caso, el cual no podrá ser superior en más de un cuatro por ciento al interés que fije para descuentos el Banco de la Nación Argentina, pudiendo ser o no acumulativos; los mismos tendrán prioridad en el reembolso de capitales en caso de liquidación; podrá establecerse la obligatoriedad de formar con utilidades realizadas y líquidas un fondo de reserva suficiente para cubrir el pago de los dividendos fijos durante uno o más ejercicios futuros, a utilizarse en el caso de resultados insuficientes y que deba en tal caso ser repuesto tan pronto las utilidades líquidas y realizadas lo permitan: podrán emitirse a la par o por encima de ella y ser o no rescatables, en el primer supuesto en el plazo que se fije, con o sin prima, y las demás condiciones de emisión y|o garantías que establezca el directorio para cada serie, al resolver su emisión. — El rescate de acciones preferidas sólo podrá efectuarse con utilidades realizadas y líquidas especialmente destinadas a ese fin por la asamblea. — En caso de rescates parciales se determinarán por sorteo las acciones que serán rescatadas, previo anuncio en el Boletín Oficial por tres días con anticipación no menor de ocho días, en el acto al cual podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto mientras se les paguen puntualmente sus dividendos; pero si los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante uno o más ejercicios sea por falta o insuficiencia de pago durante uno o más ejercicios, sea por falta o insuficiencia de utilidades o por cualquier otra causa, adquirirán el derecho al voto, el cual podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debieron abonarse los dividendos en mora a razón de un voto por cada acción. — Este derecho (que no inhibe el derecho del accionista preferido a reclamar judicialmente el cobro de dividendos atrasados cuando la sociedad dispusiera de fondos asignables a tal fin) caducará tan pronto el pago de dividendos se encuentre al día.

Buenos Aires, agosto 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.250.— e.26|8 Nº 97.041 v.26|8|69

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 990.241

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 y 41-4980. — Publicaciones: T. E. 41-3902. Avisos y Suscripciones: T. E. 41-2625. — Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104. Facturación: T. E. 41-3344. — Legislación: T. E. 41-5485. — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares: T. E. 42-1011. — Expedición: T. E. 87-2830.

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 26|8|69 (40 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947).

INDEMA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos setenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 días del mes de julio de 1969, comparece ante mí, Escribana autorizante, don Gerónimo Rosso, casado, argentino, industrial, con L. E. Nº 4.477.873, domiciliado en la calle Balcarce 928 de la localidad de Ramos Mejía, de la Procincia de Buenos Aires, de paso aquí, mayor de edad, hábil persona de mi conocimiento, doy fe. y dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores doña Celina Arzani de Rosso, doña Juana Hortensia Rosso, Don Juan Carlos Brandalise, don Mario Camallo; Don Alfredo Danilo Lima; Don Osvaldo Jorge Rosito, Doña Nélida Sara Clausi de Rosito, Don Miguel Lozano y Don Luis María de Francisco, todos personas mayores de edad, hábiles, cuyos datos personales complementarios y representación invocada resultan de la escritura otorgada ante mí titular en este mismo Registro, con fecha 10 de marzo último, y cuyo testimonio se transcribirá más adelante, doy fe. Y don Gerónimo Rosso por sí y por sus representados continúa diciendo: Que viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Indema Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a cuyo efecto me exhibe el Expediente Nº A.30.814 de la Inspección General de Justicia, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que tengo a la vista y del cual resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha sociedad, conjuntamente con su Estatuto, con las modificaciones introducidas y Resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, todos cuyos elementos copiados, dicen así: "Primer Testimonio. Escritura número cuatrocientos setenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 10 días de marzo de 1969 ante mi, Escribano Público autorizante comparecen los señores Gerónimo Rosso argentino, casado, industrial, con L. E. Nº 4.770.863, domiciliado en Balcarce 928 de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Cecilia Arzani de Rosso, argentina, viuda, comerciante, con L. C. Nº 2.904.867 domiciliada en Balcarce 286 Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Juana Hortensia Rosso, argentina, soltera, modista, con L. C. Nº 1.363.150, domiciliada en Balcarce 286, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Juan Carlos Brandalise argentino, soltero, empleado, con L. E. Nº 8.259.512, domiciliado en Rafaela 585, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Mario Camallo argentino, casado, supervisor industrial, con L. E. Nº 5.567.616, domiciliado en Charcas 1349, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Alfredo Danilo Lima, uruguayo, casado, supervisor industrial, con C. I. Nº 63.776 de la Policía de Río Negro domiciliado en Isaac Belsegui, Merlo, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Osvaldo Jorge Rosito, argentino, casado, contador, con C. I. Nº 2.198.604 domiciliado en Bragado 6872 de esta Capital; doña Nélida Sara Clausi de Rosito, argentina, casada, comerciante, con L. C. Matrícula 0.218.720, domiciliada en Bragado 6872 de ésta Ciudad; don Miguel Lozano, argentino, casado, industrial, con C. I. Nº 3.389.894, domiciliado en Libertad 4564 de Florida de Buenos Aires, de paso aquí; y don Luis María de Francisco, argentino, soltero empleado, con C. I. Federal Nº 7.283.173 domiciliado en Rivera Indarte Nº 2003 de San Justo Provincia de Buenos Aires, de paso aquí,

todos mayores de edad, hábiles personas de mi conocimiento, doy fe, como de que Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDEMA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación de muebles, maquinarias, repuestos y artículos de la industria maderera, metalúrgica, plásticos y textil en general, construcciones y decoraciones en todas sus formas; b) Comercial: Importación, exportación, compraventa y demás operaciones comerciales con muebles, artículos metalúrgicos, plásticos textiles y de la construcción, aparatos, motores, automotores y toda clase de rodados en general; instrumentos, implementos, fondo de comercio y demás productos y mercaderías de toda clase, sean elaborados y|o semielaborados realizar comisiones, transportes, compraventa, consignaciones, representaciones y distribución y ejercer el comercio en cualquier forma; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 10.000.000 m|n., de curso legal, representado por 10.000 acciones de m$n 1.000 m|n., valor nominal cada una, dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie (artículo cuarto); e) El directorio estará compuesto de 3 a 11 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo 7º); f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año (artículo 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Acciones — Clase — Monto —

Accionistas: Gerónimo Rosso, Cecilia Arzani de Rosso, Juana Hortensia Rosso, Juan Carlos Brandalise, Mario Camallo Alfredo Lima, Osvaldo Jorge Rosito, Nélida Sara Clausi de Rosito, Miguel Lozano y Luis María de Francisco, suscriben 200 acciones cada uno. La integración del 10% de las acciones suscriptas se efectúa en dinero efectivo o sea la suma de m$n. 200.000 m|n., de curso legal. Se deja expresa constancia que los aportes de las señores accionistas se efectúan en bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y fiscalizador: Presidente Gerónimo Rosso; Vicepresidente Osvaldo Jorge Rosito; Vocales Titular: Cecilia Arzani de Rosso; Síndico titular Juana Hortensia Rosso; Síndico suplente: Mario Camallo. — Cuarto: Conferir Poder Especial Irrevocable al señor Gerónimo Rosso y al Doctor León Niks, aún para surtir efecto después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y oportunamente otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes ante mí, el autorizante, doy fe. C. Rosso. — Cecilia A. de Rosso. — Hortensia Rosso. — J. C. Brandalise. — M. Camallo. — Alfredo D. Lima. — J. Rosito. — Nélida C. de Rosito. — Miguel Lozano. — L. M. de Francisco. Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 913 del Registro Nº 251 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en 2 sellos de actuación notarial de la serie A. Nº 0.318.476 y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. M. Vengerow. Hay un sello: "Moisés Vengerow, Escribano. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación". Buenos Aires, 7 julio 1969. — Expte. Nº 30.814. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Indema Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 16 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspeción General de Justicia el día 27 del citado mes y año, con el nombre de "Carmec" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 a fs. a vta. con la modificación de fs. 10 y sus estatutos desde fs. 2 a fs. 6, con la modificación de fs. 10. — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923. — Resolución Nº 11.730. — Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente, por sí y por sus representados continúa diciendo: Que en la forma expuesta deja formal y definitivamente constituida la sociedad anónima "Indema Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con la designación de su primer órgano administrativo y fiscalizador, y emisión de las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción, por un total de m$n. 2.000.000.— m|n. de curso legal, en un todo de acuerdo a los términos de las actuaciones producidas. — Finalmente, solicita de la escribana autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí, la escribana autorizante, doy fe. — C. Rosso. — Hay un sello. Ante mí: Martha Vengerow. — (Escribana). — Buenos Aires, Agosto 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.650.— e.26|8 Nº 96.984 v.26|8|69

LA SALADA GRANDE

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Número ciento cincuenta y nueve. — En esta Ciudad de Dolores, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve ante mí, Escribano autorizante, comparece don Mariano Galdos, libreta de enerolamiento número cinco millones seiscientos tres mil trescientos diez y ocho, casado, argentino, domiciliado en Santa Teresita del Partido de General Lavalle, comerciante, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en virtud del poder que se le confiere en el artículo cuarto de la escritura de constitución provisoria de "La Salada Grande, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", carácter que justifica con la documentación que más abajo se inserta y dice: Que a los efectos de la protocolización de las actuaciones producidas para la obtención de la personería jurídica de la entidad que representa, hace entrega al autorizante de las fotocopias que agrego por cabeza de esta escritura y copiadas en lo pertinente, dicen: "Escritura número ciento uno. — En esta Ciudad de Dolores, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Ramón Avanza, escribano autorizado, comparecieron el doctor Alfredo Barragán, libreta de enrolamiento número un millón doscientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y dos, argentino, domiciliado en calle Belgrano número quinientos noventa y cinco, vecino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Arrechea, abogado, nacido el trece de setiembre del año mil novecientos diez y siete; el doctor Federico Guillermo Barragán, libreta de enrolamiento número un millón ciento quince mil seiscientos veinte y siete, argentino, domiciliado en La Plata, calle número cuarenta y ocho número quinientos cuarenta y dos, casado en primeras con doña Graciela Chaumeil, abogado, nacido el siete de enero del año mil novecientos once; el doctor Carlos Rodolfo Capiel, libreta de enrolamiento número un millón doscientos ochenta y un mil setecientos sesenta y cuatro, argentino, vecino, domiciliado en calle Bartolomé Mitre número nueve, casado en primeras nupcias con doña Matilde Noemí Barragán, médico, nacido el catorce de julio de mil novecientos nueve; el señor Alberto Ramón Roca, libreta de enrolamiento número un millón doscientos veintinueve mil quinientos treinta y dos, argentino, vecino, domiciliado en calle Rico número ciento noventa y tres, casado en primeras nupcias con doña Pura Pilar González, comerciante, nacido el veinte y ocho de junio de mil novecientos diez y seis; el señor Orlando Oscar Arrechea, libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos setenta y cinco mil novecientos uno, argentino, domiciliado en la Escuela Militar de Aviación de la Ciudad de Córdoba, casado en primeras nupcias con doña Marta Esther Monzani, Comodoro, nacido el veinte de octubre de mil novecientos veintitrés; el señor Mariano Galdos, libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos tres mil trescientos diez y ocho, argentino, domiciliado en la localidad de Santa Teresita del Partido de General Lavalle, casado en primeras nupcias con doña María Fuentes, comerciante, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis; el señor Rafael Antonio Barragán, libreta de enrolamiento número un millón trescientos tres mil cuatrocientos setenta y cinco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marcela Carrizo, vecino, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle número ochocientos noventa y tres, empleado, nacido el veinte y tres de julio de mil novecientos veinte y uno; el señor Bautista Arley Arrechea, libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis, argentino, domiciliado en este Partido de Dolores, cuartel catorce, casado en primeras nupcias con doña Irma Renée León, nacido el diez y ocho de agosto de mil novecientos veinte y siete, ganadero; el señor Víctor Domingo Cesarini, libreta de enrolamiento número un millón ciento veinte y nueve mil setecientos setenta y cinco, argentino, domiciliado en La Plata, calle veinte y ocho número cincuenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Luisa Estela Salles, agrimensor, nacido el veinte y seis de abril de mil novecientos diez y seis; la señora Matilde Noemí Barragán de Capiel, libreta cívica número tres millones seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y cinco, argentina, domiciliada en calle Bartolomé Mitre número nueve, vecina, casada en primeras nupcias con el doctor Carlos Rodolfo Capeil, propietaria, nacida el treinta de abril de mil novecientos doce; el señor Agustín Juan Montangero, libreta de enrolamiento número un millón doscientos cincuenta mil noventa, argentino, vecino, domiciliado en calle Buenos Aires número sesenta, viudo de sus primeras nupcias con doña Lucila Haydée Barragán, escribano, nacido el diez de junio de mil novecientos ocho, y la señora María Elena Arrechea de Barragán, libreta cívica número un millón cuatrocientos veinte y seis mil ochocientos diez, argentina, vecina, domiciliada en calle Belgrano número quinientos noventa y cinco, casada en primeras nupcias con el doctor Alfredo Barragán, maestro normal, nacida el veinte y seis de junio de mil novecientos veinte y uno, los doce comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veinte y nueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a.) La Sociedad se denominará "LA SALADA GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (99); c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Inmobiliarias: Por la compra, venta, fraccionamiento, urbanización, pavimentación, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — II) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — III) Industriales: Por la elaboración de artículos de la construcción, de la madera y la explotación de aguas termales, hoteles, moteles y balnearios. — IV) Y Agropecuarias: Por la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, la forestación y viveros; d) El Capital Autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000.—) representado por veinte mil (20.000) acciones de un mil (m$n. 1.000.—), valor nominal cada una, y dividido en veinte series de un millón de pesos (m$n. 1.000.000.—) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9), miembros titulares, cuyo mandato durará dos (2) años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series número uno a cinco de Acciones Ordinarias al portador, clase "A" de cinco (5) votos que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción de Acciones. Clase. Integración. Monto: Alfredo Barragán 1.300 (mil trescientas) "A" m$n. 130.000 (ciento treinta mil pesos). — Federico Guillermo Barragán 540 (quinientos cuarenta) "A" m$n. 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos). — Carlos Rodolfo Capiel 450 (cuatrocientos cincuenta) "A" m$n. 45.000. (cuarenta y cinco mil pesos). — Alberto Ramón Roca 300 (trescientas) "A" m$n. 30.000 (treinta mil pesos). — Orlando Oscar Arrechea 300 (trescientas) "A" m$n. 30.000 (treinta mil pesos). — Mariano Galdós 740 (setecientos cuarenta) "A" m$n. setenta y cuatro mil pesos (74.000). — Rafael Antonio Barragán 240 (doscientos cuarenta) "A" m$n. 24.000 (veinte y cuatro mil pesos). — Bautista Arley Arrechea 200 (doscientas) "A" m$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional). — Víctor Domingo Cesarini 50 (cincuenta) "A" m$n. 5.000 (cinco mil pesos) — Matilde Noemí Barragán de Capiel 450 (cuatrocientas cincuenta) "A" m$n. 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos). — Agustín Juan Montangero 370 (trescientas setenta) "A" m$n. 37.000 (treinta y siete mil pesos). Y María Elena Arrechea de Barragán 60 (sesenta) "A" m$n. 6.000 (seis mil pesos). — La integración se efectúa en dinero efectivo a razón del diez por ciento (10 %) del capital suscripto por cada titular. — Tercero) Designar para integrar el orgáno administrativo y el fiscalizador: Presidente doctor Alfredo Barragán. Vicepresidente: doctor Federico Guillermo Barragán. Directores titulares: Carlos Rodolfo Capiel, Alberto Ramón Roca, Orlando Oscar Arrechea, Mariano Galdós, Rafael Antonio Barragán, Bautista Arley Arrechea y Víctor Domingo Cesarini. Síndico titular: Agustín Juan Montangero. Síndico suplente: María Elena Arrechea de Barragán. — Cuarto: Conferir poder especial a favor del doctor Federico Guillermo Barragán y del señor Mariano Galdós para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, los faculta para otorgar la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en este caso en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Leída que les fue, se ratificaron, consintieron y la firmaron como lo acostumbran, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Federico G. Barragán. — Alfredo Barragán. — Matilde B. de Capiel. — R. A. Barragán. — C. R. Capiel. — Alberto R. Roca. — V. D. Cesarini. — Mariano Galdós. — Bautista A. Arrechea. — A. J. Montangero. — Orlando O. Arrechea. — María E. A. de Barragán. — Ante mí: Ramón Avanza. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados, expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial valor quince pesos moneda nacional de curso legal cada uno numerados correlativamente del tres millones setecientos veinte y un mil quinientos veinte y cinco al tres millones setecientos veinte y un mil quinientos veinte y siete, y el presente número tres millones setecientos veinte y un mil quinientos cincuenta y cuatro, integrados con estampillas notariales de pesos quince moneda nacional cada una numeradas del cero ochocientos setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Barragán, millón, número, cada, de. E|líneas: ta. Todo Vale. — Ramón Avanza. — Hay un sello que dice: Ramón Avanza — Escribano". — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano don Ramón Avanza, titular del Registro de Actos y Contratos Públicos número cinco de esta Ciudad, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.721.554. — Dolores, 8 de mayo de 1969. — Carlos J. Bavera. — Colegio de Escribanos — Delegación Dolores". — ..."Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Expte. Nº 31.760. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decerto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "La Salada Grande Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria" constituida en la Ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, el 8 de mayo de 1969 y presentada ante esta Inspección General el día seis de junio del citado año cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 (fojas cinco) y sus estatutos desde fs. 6 (fojas seis) a fs. 7 (fojas 7). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 11494. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Juan Alberto Gardey, Escribano. — Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.000.- e.26|8 Nº 97.141 v.26|8|69

INVERSORA GALLARDO

Sociedad Anónima

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Benjamín Szpayzer, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 2 de mayo de 1931, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.769.424, domiciliado en Angel Gallardo 34, piso 6º, departamento 3, de este vecindario, mayor de edad ,hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por su derecho propio y, además, en nombre y representación de los señores Bertha Mariana Ratibel, argentina, soltera, jubilada, nacida el 4 de julio de 1902, con libreta cívica 78.550;Moricia Ratibel, argentina, soltera, rentista, con libreta cívica 78.541, nacida el 31 de mayo de 1901, ambas domiciliadas en Corrientes 4206, piso 2º, departamento A.; Sergio Francisco Tacchella, italiano, casado, empleado, nacido el 11 de agosto de 1929, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.736.159, domiciliado en Marcos Sastre 6072, primer piso, todos de este vecindario; Santiago Juan Magroni, casado, argentino, jubilado, nacido el 7 de junio de 1905, con libreta de enrolamiento 1.084.896, domiciliado en Vicente López 557, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Abel Varela, argentino, viudo, jubilado, nacido el 3 de febrero de 1899, con célula de identidad 813 204, expedida por la Policía Federal, con domicilio en Paysandú 691; Angela Ratibel, argentina, viuda, directora de sociedad anónima, con libreta cívica 168.785, nacida el 31 de mayo de 1901, con domicilio en Corrientes 4206, segundo piso, departamento A.; María Esther Isabel Onorato, argentina, soltera, con libreta cívica 2.300.070, empleada, nacida el 27 de setiembre de 1913, domiciliada en Terrero 541; Enrique Ernesto Tosi, argentino, casado, empresario, con cédula de identidad 1.533.819, nacido el 4 de setiembre de 1917, cuyo documento fue expedido por la Policía Federal, domiciliado en Altolaguirre 2344; Francisco Aguilar Molina, argentino, casado, nacido el 25 de abril de 1910, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.829.941, domiciliado en José Ingenieros 2845; Enrique Víctor Rabascall, argentino, viudo, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.365 421, nacido el 17 de marzo de 1899, comerciante, domiciliado en Ambrosetti 45, piso 4º; y José Juan Rabascall, argentino, casado, nacido el 18 de abril de 1907, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.446.851, domiciliado en Ambrosetti 45, 4º piso, estos últimos de este vecindario, acreditando la personería invocada con el poder especial irrevocable, otorgado por escritura de fecha 13 de mayo de 1969, ante mí, al folio 691 de este registro a mi cargo doy fe, al cual me remito. — Y el compareciente por sí y en el carácter acreditado, dice: que por acto privado celebrado en esta ciudad de 9 de mayo de 1969 constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con el nombre de "Inversora Gallardo, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la cual, luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar en dicho carácter mediante la resolución número 1.008 del Secretario de Estado de Justicia de fecha 23 de junio del año en curso. — Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución mencionada a cuyo efecto me exhibe el expediente administrativo número A 31.641 de la Inspección General de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia de la Nación) en el que consta la documentación mencionada la cual, transcripta íntegramente y en el orden indicado dice así: "Acta Constitutiva de "Inversora Gallardo, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen doña Bertha Mariana Ratibel, doña Moricia Ratibel, don Sergio Francisco Tacchella, don Santiago Juan Magroni, don Abel Varela, doña Angela Ratibel,doña María Esther Isabel Onorato, don Enrique Ernesto Tosi, don Francisco Aguilar Molina, don Enrique Víctor Rabascall, don José Juan Rabascall y don Benjamín Szpayzer y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que se firma por separado formando parte integrante de la presente acta, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INVERSORA GALLARDO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: la compra venta, importación y exportación de todo tipo y clase de bienes muebles, máquinas, útiles, herramientas, accesorios, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y financieras; d) El capital autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) representado por trescientos mil (300.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una, dividido en una primera serie de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000) y veinticuatro (24) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1 000.000) cada una; e) El primer Directorio estará compuesto por tres (3) miembros titulares cuyos mandatos durarán tres años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: En este acto se emiten las veinticinco (25) series del capital autorizado en acciones ordinarias al portador, clase "A" cinco votos por acción. Los accionistas suscriben de dicha emisión la primera serie en la forma siguiente: Accionistas — Acciones — Capital suscripto — Capital integrado. — Bertha Mariana Ratibel, 5.000 — 500.000 — 50.000; Moricia Ratibel, 5.000 — 500.000 — 50.000; Sergio Francisco Tacchella, 10.000 — 1.000.000 — 100.000. Santiago Juan Magroni, 3.000 — 300.000 — 30 000; Abel Varela, 2.000 — 200.000 — 20.000; Angela Ratibel, 5.000 — 500.000 — 50.000; María Esther Isabel Onorato, 5.000 — 500.000 — 50.000; Enrique Ernesto Tosi, 8 000 — 800.000 — 80.000; Francisco Aguilar Molina, 8.000 — 800.000 — 80.000; Enrique Víctor Rabascall, 5.000 — 500 000 — 50.000; José Juan Rabascall, 2.000 — 200.000 — 20 000; Benjamín Szpayzer, 2.000 — 200.000 — 20.000 — 60.000 — 6 000.000 — 600.000. De la suscripción de los accionistas por un monto total de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000) cada uno integra el diez por ciento (10 %) en efectivo, o sea un total de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) y el saldo a integrar, se acepta que dichos accionistas lo aporten en la forma y plazos que determine el Directorio y a más tardar dentro de los ciento ochenta días (180) de la fecha. Dejan constancia los accionistas que, habiéndose emitido en este acto treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) en acciones ordinarias al portador de la clase "A" (5 votos) y habiendo ellos suscripto de dicha emisión la primera serie de seis millones de pesos moneda nacional (m$n 6.000 000) autorizan al Directorio a ofrecer libremente a la suscripción los veinticuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 24.000 000) restantes con la única condición de exigir su integración total al contado en el acto de la suscripción y renunciando por tanto, en este caso al derecho de preferencia establecido en el artículo sexto del estatuto social. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente del Directorio al señor Enrique Víctor Rabascall; vocales titulares a los señores José Juan Rabascall y Benjamín Szpayzer; síndico titular al señor David Szpayzer, y síndico suplente al señor Abel Varela. — Cuarto: Autorizar a los señores Benjamín Szpayzer y David Szpayzer a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionr en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Que da cumplimentada así el artículo 318 del Código de Comercio y no siendo para más se da por finalizado el acto previa redacción y lectura de la presente acta que firman de conformidad los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Bertha M. Ratibel. — Mericia Ratibel. — S. Tacchella. — S. Magroni. — A Varela. — Angela R. de Macchi. — M. Onorato. — E. Tosi. — F. Aguilar. — E. Rabascall. — J. Rabascall. — B. Szpayzer. — En mi carácter de escribano titular del registro 546 de Capital Federal, dejo constancia expresa que las firmas que anteceden y dicen Bertha M. Ratibel, Mericia Ratibel, S. Tacchella, S. Magroni, A. Varela, Angela R. de Macchi, M. Onorato, E. Tosi, F. Aguilar, E. Rabascall, J. Rabascall y B. Szpayzer, corresponden a doña Bertha Mariana Ratibel, doña Mericia Ratibel, don Sergio Francisco Tacchella, don Santiago Juan Magroni, don Abel Varela, doña Angela Ratibel, doña María Esther Isabel Onorato, don Enrique Ernesto Tosi, don Francisco Aguilar Molina, don Enrique Víctor Rabascall, don José Juan Rabascal y don Benjamín Szpayzer, personas de mi conocimiento, doy fe, de que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Eduardo L. Donadío.

— Eduardo Luis Donadío. Escribano". — Estatuto social de "Inversora Gallardo Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria". La sociedad anónima constituida con el nombre de "Inversora Gallardo Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que la son aplicables. — Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires el Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: a) La compraventa, importación y exportación de todo tipo y clase de bienes muebles, máquinas, útiles, herramientas, accesorios, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) La realización de todo tipo de operaciones financieras como ser otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas y sociedades constituídas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse y la financiación de operaciones comprendidas en el objeto social. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061, y toda otra que requiera concurso del público; c) La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias sobre bienes urbanos o rurales, construcciones en general, así como cualquier operación comprendida en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y locación de inmuebles urbanos y rurales. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en una primera serie de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000) y veinticuatro (24) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n 1.000.000) cada una. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrá conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo.

Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción.

El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treintitrés del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general; sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales y|o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores titulares, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate el voto del presidente será decisivo. — Artículo octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Codigo Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole oficiales y|o privados y|o mixtos y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida en forma individual por cualquiera de los directores, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales y|o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuentiuno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso: d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Bertha M. Ratibel. — Mericia Ratibel. — S. Tacchella. — S. Magroni. — A Varela. — Angela R. de Macchi. — M. Onorato. — E. Tosi. — F. Aguilar. — E. Rabascall. — J. Rabascall y B. Szpayzer. — En mi

carácter de escribano público titular del registro 546 de Capital Federal dejo constancia expresa que las firmas que anteceden y dicen Bertha M. Ratibel, Mericia Ratibel, S. Tacchella, S. Magroni, A. Varela, Angela R. de Macchi, M. Onorato, E. Tosi, F. Aguilar, E. Rabascall, J. Rabascall y B. Szpayzer corresponden a doña Bertha Mariana Ratibel, doña Mericia Ratibel, don Sergio Francisco Tacchella, don Santiago Juan Magroni, don Abel Varela, doña Angela Ratibel, doña María Esther Isabel Onorato, don Enrique Ernesto Tosi, don Francisco Aguilar Molina, don Enrique Víctor Rabascall, don José Juan Rabascall y don Benjamín Szpayzer, personas de mi conocimiento, doy fe. de que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Eduardo L. Donadío. — Eduardo Luis Donadío Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 Jun. 1969. — Visto el expediente A-31.641, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Inversora Gallardo Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Inversora Gallardo Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 9 de mayo de 1969 y apruébase su estatuto de fojas (3) a seis (6), con la salvedad indicada de oficio a fojas diez (10). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia — Resolución I.G.J. Nº 1.008" — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente que tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que queda así definitivamente constituida la sociedad "Inversora Gallardo Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí, el autorizante, expida los testimonios necesarios a fin de dar cumplimiento a las demás formalidades exigidas por el artículo 319 del Código de Comercio a sus efectos correspondientes. Leída y ratificada, la firma ante mí, doy fe. — B. Szpayzer. — Hay un sello: Ante mí: Eduardo L. Donadío. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos cuatro del registro quinientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos notariales numerados correlativamente del diez millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Eduardo L. Donadío. Escribano.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 48.150 — e.26|8-Nº 97.008-v.26|8|69

ELECTRONICA GREENWICH

Sociedad Anónima Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número novecientos ochenta. — Constitución definitiva: "Electrónica Greenwich, Sociedad Anónima Industrial. — En la ciudad de Buenos Aires a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparece don Alberto Tomás López, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número 314 de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Manuel Alonso, doña Clotilde Lydia Bruno de Alonso, doña Leonor Hilda Severina Lasarte de Orueta, doña Mabel Marta Vega de Gómez, doña Dolores Isabel Núñez de Gómez, doña Irma Esther Diez de Gómez, don Francisco Mario Buono, don Vicente Izzo y doña Franca Clara Brovia; como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura del siete de mayo del corriente año, pasada al folio 1.918 de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes, constituyeron una Sociedad Anónima con la denominación de "Electrónica Greenwich, Sociedad Anónima Industrial", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el expediente en que se solicitó personería jurídica para la sociedad y aprobación de su Estatuto. — Cumplidos los trámites de estilo, se aprobó el Estatuto, con la modificación introducida al mismo y se autorizó a la sociedad para funcionar como Anónima, por resolución número 1.132 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Tengo a la vista el Expediente de referencia, que lleva el número 31.401, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura con la modificación introducida al Estatuto y la autorización gubernamental aludida, todo lo que por su orden dice así: 'Escritura número quinientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen don Manuel Alonso, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Lydia Bruno, argentino, contador público, domiciliado en la calle Martina Céspedes número mil quinientos treinta y nueve de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.740.044; doña Clotilde Lydia Bruno de Alonso, casada en primeras nupcias con don Manuel Alonso, argentina, docente, con igual domicilio que el anterior, con Cédula de identidad de la Policía Federal número 3.004.617; doña Leonor Hilda Severina Lasarte de Orueta, casada en primeras nupcias con don Omar Néstor Orueta, argentina, empleada, domiciliada en la calle Yapeyú número sesenta y cinco de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.725.931; doña Mabel Marta Vega de Gómez, casada en primeras nupcias con don Luis Gomez, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Rivadavia número siete mil ciento dos, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.621.879; doña Dolores Isabel Núñez de Gómez, casada en primeras nupcias con don Enrique Gómez, argentina, empleada, domiciliada en la calle Ensenada número trescientos veinticuatro de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.092.344, doña Irma Esther Diez de Gómez, casada en primeras nupcias con don Julio Gomez, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 3036, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.071.772; don Francisco Mario Buono, casado en primeras nupcias con doña Nélida Internicola, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Brandsen número cinco mil setecientos ochenta y cinco de Wilde, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.234.936; don Vicente Izzo, casado en primeras nupcias con doña María Josefina Varona, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil trescientos cincuenta, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal numero 571.240; don Alberto Tomas López, casado en primeras nupcias con doña Arazeli Ordóñez, contador público nacional, argentino, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos catorce, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.669.105 y doña Franca Clara Brovia, soltera, argentina naturalizada, empleada domiciliada en la calle Bahía Blanca número novecientos cuatro de Llavallol, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí con cédula de identidad de la Policía Federal número 5 626.452. — Todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con las excepciones dichas, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: I. Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con la denominacińn de "Electrónica Greenwich, Sociedad Anónima Industrial" y aprobar el estatuto que ha de regirla, cuyo texto se transcribe al final. — II. — Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, de dos millones de pesos moneda nacional, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Manuel Alonso, Clotilde Lydia Bruno de Alonso, Leonor Hilda Severina Lasarte de Orueta, Mabel Marta Vega de Gómez, Dolores Isabel Núñez de Gómez e Irma Esther Diez de Gómez doscientas cincuenta acciones, o sean doscientos cincuenta mil pesos cada uno de ellos; Francisco Mario Buono y Vicente Izzo, doscientas cuarenta acciones, o sean doscientos cuarenta mil pesos cada uno de ellos: Alberto Tomás López y Franca Clara Brovia, diez acciones, o sean diez mil pesos cada uno de ellos. — III. — Para integrar el primer directorio se designan: Presidente: Manuel Alonso; directores: Clotilde Lydia Bruno de Alonso, Leonor Hilda Severina Lasarte de Orueta, Mabel Marta Vega de Gómez, Dolores Isabel Núñez de Gómez, Irma Esther Diez de Gómez; síndico titular: Alberto Tomás López; síndico suplente: Luis Gómez. — IV) — Conferir poder especial a los señores Alberto Tomás López, Francsico Guillermo González, Carlos Antonio Raimondi y Franca Clara Brovia a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — V) La señora Clotilde Lydia Bruno de Alonso declara que la integración de las acciones la efectúa con dinero propio, declaración que ratifica y confirma su esposo don Manuel Alonso. — Estatuto: Artículo primero: Con la denominación de "ELECTRONICA GREENWICH, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL" queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad durará hasta el treinta de abril del año dos mil sesenta y ocho, pero podrá prorrogar su duración o disolverse anticipadamente por resolución de una asamblea general. — La sociedad puede contraer compromisos por plazos que excedan al de su duración. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a la actividad industrial en el ramo de electrónica, mediante la fabricación y venta de equipos de radio y televisión, radar y ayudas electrónicas para la navegación aérea y marítima y todas las demás aplicaciones generales de dicha rama industrial. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de representante, fideicomisaria, administradora o gestora, gozando de todos los derechos y asumiendo todas las obligaciones inherentes a tales funciones; b) Importar, exportar, comprar, vender, recibir en pago, permutar, explotar, usufructuar hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en locación o arrendamiento, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, dentro o fuera de la República; c) Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título, acciones, títulos y debentures de otras sociedades o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administración; e) Instalar talleres y fábricas, gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, marcas y patentes. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, la sociedad por intermedio de sus representantes legales, puede celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo quinto: El capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional y está representado por diez mil acciones ordinarias, al portador, de mil pesos moneda nacional, distribuidas en cinco series de dos mil acciones cada serie, con derecho a un voto por acción. — El directorio está facultado para resolver la emisión de acciones, dentro del capital autorizado y para fijar las condiciones de pago de las respectivas integraciones. — Artículo sexto: La asamblea general puede resolver el aumento del capital autorizado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Las acciones que compongan los aumentos del capital autorizado tendrán iguales características que las ya emitidas. — La Asamblea que resuelva el aumento del capital podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar las fechas de emisión y las formas de pago de las suscripciones. — Los aumentos del capital autorizado se formalizarán por escritura y efectuada su publicación se inscribirán en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Como capital autorizado se anunciará el de diez millones de pesos o el que resulte autorizado por aplicación del presente artículo. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias. — Las emisiones se anunciarán de acuerdo con el artículo décimo noveno, fijándose en quince días contados desde la última publicación, el plazo mínimo dentro del cual podrá ejercerse el derecho preferencial de suscripción. — Artículo octavo: Tanto los certificados provisorios de acciones, que serán nominativos, como los títulos de las acciones, serán firmados por el presidente y un director y tendrán los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio. — Una de las firmas podrá ser un facsímil. — La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio hasta del dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de dichas cuotas más sus intereses; c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare impago y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas que estén en idéntica situación se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Décimo: El directorio está facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que dispongan las leyes respectivas en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será dirigida por un Directorio, compuesto por un mínimo de dos y un máximo de doce miembros, según lo resuelva la Asamblea, la que también designará al Presidente. — Los Directores tienen mandato por un año y son reelegibles indefinidamente. — El Directorio no deliberará con validez, sino con quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El presidente, o quien lo reemplace, tendrá voto y doble voto en caso de empate. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, las reuniones del directorio serán presididas por el Director que el cuerpo designe al efecto. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes. — Las vacantes que se produzcan por renuncia, enfermedad, incapacidad, o fallecimiento serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del Síndico; los reemplazantes ejercerán sus mandatos hasta la primera Asamblea que se realice. — Cada Director depositará diez acciones como garantía de su desempeño. — El Presidente es el representante legal de la Sociedad. — Artículo Décimo Segundo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y administrar sus negocios con las más amplias facultades por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, o de quienes tengan poder especial al efecto. — Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos nacionales, provinciales o municipales, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimentos comerciales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otros bancos o instituciones —oficiales, mixtas o particulares— creadas o a crearse, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y con relación a cualquier tipo de negocios bancarios o financieros que realizarán tales instituciones; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; aceptar y ejercer el cargo de fideicomisarios; comprometer en árbitros o en arbitradores; girar, extender, endosar, aceptar y prestar aval a letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas; dar fianzas, abrir cartas de crédito y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; — b) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; — c) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinar sus atribuciones y remunerarlos en la forma que estime conveniente. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores Gerentes, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad-referendum" de la asamblea General; — d) Nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la Sociedad; — e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; — f) Convocar las Asambleas de Accionistas y establecer las órdenes del día. — En todo cuanto fuera pertinente, el Directorio goza de las facultades a que se refieren el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo nueve del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Para que los actos del directorio tengan validez se ne-

cesitará la firma del Presidente, o la de dos directores cualesquiera en forma conjunta, o la de los apoderados que tengan poder suficiente al efecto. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente, la Asamblea General nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos son reelegibles. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo con lo establecido en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán, en primera y en segunda convocatoria, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, incluso las convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituidas y hábiles para resolver, en primera convocatoria, con la presencia de la mayoría de las acciones suscriptas y sus resoluciones serán válidamente adoptadas por la mayoria de los votos presentes. — Si hubiese de efectuarse una segunda convocatoria, ésta se hará para dentro de los treinta días siguientes y la Asamblea respectiva quedará constituida cualquiera que fuese el número de accionistas que concurriera y adoptará resoluciones válidas con el voto favorable de la mayoría de los votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente, o por el Director que lo reemplace, o, en caso de ausencia o impedimento de los Directores, por la persona que la misma Asamblea designe. — Quien presida tendrá voto decisivo en caso de empate. — En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en la orden del día. — Para tomar parte en las Asambleas, las acciones de quienes concurran deberán depositarse en la Caja de la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al de la Asamblea; ese depósito puede ser sustituido por la presentación, con igual anterioridad de tres días, de un certificado emitido por una institución bancaria o financiera legalmente autorizada para recibir títulos en custodia en el que conste el depósito de las acciones a nombre del accionista. — El accionista que no pudiera concurrir a las Asambleas podrá hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente. Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las de las Asambleas que se realicen, las que serán firmadas por quien presidiera la Asamblea y por dos accionistas designados al efecto. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta de abril de cada año. — La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, publicándose la resolución, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Al cierre del ejercicio se practicarán el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y se redactará la Memoria. — Esos documentos deberán ajustarse a las normas legales en vigor y serán sometidos por el Directorio al Síndico, quien formulará su informe antes de ser presentados a la Asamblea. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; — b) Las retribuciones que se acuerden a los Directores y al Síndico; — c) El remanente quedará a disposición de la Asamblea General, la que fijará las sumas a repartir en calidad de dividendos a los accionistas. — Los dividendos que se voten deberán ser abonados en el curso del ejercicio siguiente y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad se verificará por intermedio del último Directorio, con intervención del Síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Una vez abonado el pasivo social, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus capitales integrados. — Artículo Décimo Noveno: Todas las publicaciones previstas en estos estatutos se harán en el Boletín Oficial, por los términos y en las condiciones que establezcan las normas legales y reglamentarias en vigencia al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — M. Alonso. — C. B. de Alonso. — Leonor L. de Orueta. — Mabel Marta V. de Gómez. — D. Isabel de Gómez. — Irma Diez de Gómez. — F. Buono. — Vicente Izzo. — A. T. López. — Franca Brovia. — Hay un sello: Ante mí: Juan H. Recondo. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 jul. 1969. — Visto el expediente A-31.401, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Electrónica Greenwich Sociedad Anónima Industrial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de1923, a la sociedad "Electrónica Greenwich Sociedad Anónima Industrial", constituida el 7 de mayo de 1969 con la denominación de "Electrónica Greenwich Sociedad Anónima" y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete vuelta (7 vta). con la modificación de fojas dieciséis (16). — Dicha sociedad, en su oportunidad, se atendrá a lo indicado en el informe de fojas dieciocho (18). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1132. — Conrado Etchebarne (h). — Conrado Etchebarne (h). — Secretario de Estado de Justicia. — Concuerda con sus originales y constancias del expediente referido a los que me remito doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio deja reducidos a escritura pública los Estatutos de "Electrónica Greenwich Sociedad Anónima Industrial" y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando se le expidan testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El autorizante deja constancia de que por esta escritura abonará el impuesto de sellos del seis por mil sobre el capital autorizado de Diez millones de pesos moneda nacional. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — Entre líneas: Hay un sello: Ante mí: Juan H. Recondo. Vale. — Raspado: veinticuatro — Registro — procediendo — Policía — obtener — asimismo — anunciaran — Décimo — judiciales — Artículo — de — Ante — Justicia — ante — vuelvo — dicho — ratifico — Buono — Buono — a — este Vale. — A. T. López. — Hay un sello. — Ante mi. José Clemente Alonso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio fotocopiado en nueve fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. — Buenos Aires, 6 agosto de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 62.250.— e. 26|8 Nº 97.042 v. 26|8|69.

LATER CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.108. — Escritura número: seiscientos trece. — Constitución de Sociedad: "Later Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don Samuel Javkin, casado, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.566.750, domiciliado en la calle Bulnes Nº 2729; don Domingo Eduardo Ramos, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.637.631, domiciliado en la calle Bolívar Nº 1240; don Luis Sastre, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.320.180, domiciliado en la calle Colombres Nº 393; don Benjamín Lemcoff, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.583.882, domiciliado en la calle Viamonte número 1636; don Renato Roberto Jurin, argentino, casado, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.049.138, domiciliado en la Avenida Callao número 1555; don Adolfo de los Santos Gioia Seghesso, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.362.611, domiciliado en la calle Suipacha número 472; don Rodolfo Américo Quarta, argentino, casado, ingeniero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.710.998, domiciliado en la calle Senillosa Nº 178. don Jorge Hugo Lemcoff, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.430.082, domiciliado en la calle Superí número 2390; don Nedo Nereo Angiolini, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.035.698, domiciliado en la calle Blanco Encalada Nº 4750; don Héctor Daniel Belozercovsky, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.339.870, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1556; don Raúl Alfredo Forti, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.439.176, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1360; y don Alejandro Bilevich, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.600.948, domiciliado en la calle Suipacha Nº 472; todos los comparecientes vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por Acta privada de fecha 9 de abril del año en curso, constituyeron la Sociedad Anónima que denominaron "Later Construcciones", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y se aprobaron los Estatutos Sociales. — Que ante la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se inició el Expediente Nº A-31.370, solicitando el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de los Estatutos, y en el que, previos los trámites de estilo, a fojas 13 se le autorizó a funcionar como Sociedad Anónima y se aprobaron sus Estatutos, por la Resolución I.G.J. Nº 11.290 de fecha 9 del corriente mes y año, que se transcribirá más adelante. — Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la mencionada Sociedad, a cuyo, efecto me solicitan eleve a escritura pública el Acta Constitutiva el Estatuto Social y la referida Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual tengo a la vista en el Expediente mencionado y copiados por su orden son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Samuel Javkin; Domingo Eduardo Ramos; Luis Sastre; Benjamín Lemcoff; Renato Roberto Jurin; Adolfo de los Santos Gioia Seghesso; Rodolfo Américo Quarta; Jorge Hugo Lemcoff; Nedo Nereo Angiolini; Héctor Daniel Belozercovsky; Raúl Alfredo Forti y Alejandro Bilevich, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatutos se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LATER CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Constructora. — Podrá realizar toda clase de construcciones y|o ampliaciones de viviendas, individuales o colectivas, bajo el régimen de la Ley 13.512 o cualquiera otra que en el futuro se dicten al respecto. — Dichas construcciones y|o ampliaciones podrán realizarse en terrenos propios o de terceros, pudiendo en ese caso asociarse accidentalmente para la construcción y|o posterior venta de lo edificado y|o ampliado. — Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, Banco Hipotecario Nacional, bancos oficiales o particulares. — Comercial. — Compra, venta, distribución, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Industrial. — Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías de la industria maderera, eléctrica, electrónica, metalúrgica, de la construcción, maquinarias, herramientas y sus repuestos. — Inmobiliaria. — Mediante la administración, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organizacin y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras. — Financiera. — Aporte de capital a empresas particulares o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compra, venta y administración de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, excepto las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en quince series. — e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la tres primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Domingo E. Ramos 800 ord. 5 v. 80.000. — Luis Sastre 800 ord. 5 v. 80.000. — Renato R. Jurin 800 ord. 5 v. 80.000. — Rodolfo A. Quarta 800 Ord. 5 v. 80.000. — Nedo N. Angiolini 200 ord. 5 v. 20.000. — Samuel Javkin 800 ord. 5 v. 80.000. — Benjamín Lemcoff 800 ord. 5 v. 80.000. — Adolfo de Los Santos Gioia Seghesso 800 ord. 5 v. 80.000. — Jorge H. Lemcoff 50 ord. 5 v. 5.000. — Héctor D. Belozercovsky 50 ord. 5 v. 5.000. — Raúl A. Forti 50 ord. 5 v. 5.000. — Alejandro M. Bilevich 50 ord. 5 v. 5.000. — 6.000. — $ 600.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Benjamín Lemcoff. — Vicepresidente a Renato Jurin. — Vocales a Samuel Javkin. — Adolfo de Los Santos Gioia Seghesso. — Luis Sastre. — Rodolfo Américo Quarta. — Suplentes a Héctor Daniel Belozercovsky. — Nedo Nereo Angiolini. — Síndico titular a Domingo Eduardo Ramos y Síndico suplente a Jorge Hugo Lemcoff. — Cuarto: Autorizar a Domingo Eduardo Ramos y|o Nedo Nereo Angiolini a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Samuel Javkin. — Domingo Eduardo Ramos. — Luis Sastre. — Roberto Jurin. — Adolfo de Los Santos Gioia Seghesso. — Jorge Hugo Lemcoff. — Benjamín Lemcoff. — Alejandro Bilevich. — Raúl Alfredo Forti. — Héctor Daniel Belozercovsky. — Nedo Nereo Angiolini. — Rodolfo Américo Quarta. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Samuel Javkin, Domingo Eduardo Ramos, Luis Sastre, Benjamín Lemcoff, Renato Roberto Jurin, Adolfo de los Santos Gioia Seghesso, Rodolfo Américo Quarta, Jorge Hugo Lemcoff, Nedo Nereo Angiolini, Héctor Daniel Belozercovsky, Raúl Alfredo Forti y Alejandro Mario Bilevich, por haberlas extendido en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 9 de abril de 1969. — G. Iturbe. — "Gerardo Iturbe, Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 9 Jun. 1969. — Expte. Nº 31.370. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Later Construcciones", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 9 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el 13 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 vta. (fojas once vuelta). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11290. — Firmado: Enrique Zaldívar. — "Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes terminan diciendo: Que por este acto dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Later Construcciones". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y protocolizados sus Estatutos, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Leída que les fue, ratifican su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Samuel Javkin. — Domingo Eduardo Ramos. — Luis Sastre. — Benjamín Lemcoff. — Renato Roberto Jurin. — Adolfo de los

Santos Gioia Seghesso. — Rodolfo Américo Quarta. — Jorge Hugo Lemcoff. — Nedo Nereo Angiolini. — Héctor Daniel Belozercovsky. — Raúl Alfredo Forti. — Alejandro Bilevich. — Hay un sello: Ante mí: G. Iturbe. (Escribano). — Ellíneas: Héctor Daniel Belozercovsky. — Vale.

Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29.400.— e.26|8-Nº 97.083 v.26|8|69

ORENSUD

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Ana Domenech, española, soltera, domiciliada en la calle Díaz Vélez cinco mil ciento veintiuno de esta ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Jorge Osvaldo Villallonga, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Loreto dos mil cuatrocientos cincuenta y dos. de doña Modesta Rodriguez, española, soltera, domiciliada en la calle Riglos novecientos veinticinco, de don Juan Eugenio De Marchi, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia dos mil quinientos cincuenta y cinco, de doña Carmen Norma González, argentina, soltera, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña seiscientos cuarenta, de don Adolfo Mario Salas argentino, casado, domiciliado en la calle Lavoisier tres mil ciento veintiséis. de doña María Francisca Cosentino. uruguaya, soltera, domiciliada en Avenida de los Constituyentes cinco mil doscientos veintinueve, de don Vicente José Lepera, argentino, casado, domiciliado en la calle Ministro Brin quinientos setenta, de doña Martha Rosa González. argentina, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña seiscientos cuarenta y de don Alfredo Apolinario López, argentino. soltero, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes cinco mil doscientos veintinueve, todos vecinos de esta ciudad. representación ésta que ejerce en mérito al poder otorgado con fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve, al folio trescientos setenta y cinco. protocolo corriente de este mismo Registro, con facultades suficientes para el acto a instrumentarse, doy fe. Y después de asegurarme la compareciente que la representación invocada permanece vigente. dice: Que conjuntamente con sus mandantes han constituido conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Orensud Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Inmobiliaria. Agropecuaria y Financiera" por acta privada celebrada en esta Capital Federal con fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente número treinta y dos mil setenta y cinco. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número once mil seiscientos cuarenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha tres de julio del corriente año. exhibiéndome la compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada. estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada. todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Vicente José Lepera. Ana Domenech, Carmen Norma González, Jorge Osvaldo Villalonga, Martha Rosa González. Adolfo Mario Salas Alfredo Apolinario López. María Francisca Cosentino, Juan Eugenic De Marchi y Modesta Rodríguez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ORENSUD SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL. COMERCIAL. INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene puor objeto: a) Operaciones industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos. eléctricos. metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas. b) Operaciones comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. c) Operaciones inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento. administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales. loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales. hidráulicas, públicas o privadas. d) Operaciones agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. e) Operaciones financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos. acciones y otros valores mobiliarios y u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripción acciones — Clase — Integración monto — V. J. Lepera 1.000 ord. 1 voto 10.000. — A. Domenech 1.000 ord. 1 voto 10.000. — C. N. González 1.000 ord. 1 voto 10.000. — J. C. Villalonga 1.000 ord. 1 voto 10.000. — M. R. González 1.000 ord. 1 voto 10.000. — A M Salas 1.000 ord. 1 voto 10 000; A. A López 1.000 ord. 1 voto 10.000. — Ma. F Cosentino 1.000 ord. 1 voto 10.000. — J. E De Marchi 1.000 ord 1 voto 10.000. — M. Rodríguez 1.000 ord. 1 voto 10.000. — 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a la señorita Carmen Norma González. Vicepresidente a Jorge Osvaldo Villalonga. — Vocales a Martha Rosa González. Suplentes a María Francisco Cosentino. Síndico titular a la Srta. Ana Domenech. Síndico suplente al señor Adolfo Mario Salas. — Cuarto: Autorizar a las señoritas Ana Domenech y Carmen Norma González a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. V. J. Lepera. J. O Villalonga. Martha González A. M. Salas. A. P. López. María F. Cosentino J. E. De Marchi. M. Rodríguez. A. Domenech. Carmen N. González. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires 3 de julio de 1969 — Expte. Nº 32075. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. el Inspector General de Justicia resuelve: 1º. téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Orensud Sociedad Anónima. Industrial. Comercial. Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". constituida en esta ciudad el 19 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 de junio del citado año. cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta). y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11.641 — Fdo.: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Mario O. Maqueda, escribano. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 22.350.— e.26|8 Nº 97.176 26|8|69

HILEROD

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos catorce. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano autorizante, comparece doña Ana Domenech, española, soltera, domiciliada en la calle Díaz Vélez cinco mil ciento veintiuno de esta ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Jorge Osvaldo Villalonga, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Loreto dos mil cuatrocientos cincuenta y dos; de doña Modesta Rodríguez, española, soltera, domiciliada en la calle Riglos novecientos veinticinco; de don Juan Eugenio De Marchi, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia dos mil quinientos cincuenta y cinco; de doña Carmen Norma González, argentina, soltera, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña seiscientos cuarenta; de don Adolfo Mario Salas, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavoisier tres mil ciento veintiséis: de doña María Francisca Cosentino, uruguaya, soltera, domiciliada en Avenida de los Constituyentes cinco mil doscientos veintinueve; de don Vicente José Lepera, argentino, casado, domiciliado en calle Ministro Brin quinientos setenta; de doña Martha Rosa González, argentina, soltera, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña seiscientos cuarenta y de don Alfredo Apolinario López, argentino, soltero, domiciliado en Avenida de los Constituyentes cinco mil doscientos veintinueve. todos vecinos de esta ciudad, representación ésta que ejerce en mérito al poder otorgado con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, al folio doscientos ochenta y nueve, protocolo corriente de este mismo Registro, con facultades suficientes para el acto a instrumentarse. doy fe. Y después de asegurarme la compareciente que la representación invocada permanece vigente, dice: Que conjuntamente con sus mandantes han constituido conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Hilerod Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", por acta privada celebrada en esta Capital Federal con fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación. por expediente número treinta y dos mil setenta y seis Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número once mil seiscientos cuarenta de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha tres de julio del corriente año, exhibiéndome la compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción de este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge Osvaldo Villalonga, Modesta Rodríguez, Juan Eugenio De Marchi, Carmen Nora González, Adolfo Mario Salas, Ana Domenech, María Francisca Cosentino, Vicente José Lepera, Martha Rosa González y Alfredo Apolinario López y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiicones específicas: a) La sociedad se denominará "HILEROD SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Operaciones industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas. b) Operaciones comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. c) Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos. incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. d) Operaciones agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotacion por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. e) Operaciones financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones, de m$n 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en diez series. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración monto. J. O. Villalonga, 1.000 Ord., 1 voto, 10.000. M. Rodríguez, 1.000 Ord., 1 voto, 10.000. J. E. de Marchi, 1.000 Ord., 1 voto, 10.000. C. N. González, 1.000 Ord., 1 voto, 10.000. A. M. Salas, 1.000 Ord., 1 voto, 10.000. A. Domenech, 1.000 Ord., 1 voto, 10.000. Ma. F. Cosentino, 1.000, Ord., 1 voto, 10.000. V. J. Lepera, 1.000 Ord., 1 voto. 10.000. M. R. González, 1.000 Ord., 1 voto, 10.000. A. A. López, 1.000 Ord., 1 voto. 10.000. 10.000. 100.000. La integración se efectua en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a la Srta. Ana Domenech, Vicepresidente a la Srta. Martha Rosa González. Vocales al señor Jorge Osvaldo Villalonga. Suplentes a la Srta. Modesta Rodríguez. Síndico titular a la Srta. Carmen Norma González y Síndico Suplente a la Srta. María Francisca Cosentino. — Cuarto: Autorizar a las señoritas Carmen Norma González y Ana Domenech a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. Rodríguez. J. O. Villalonga. J. E. De Marchi. A. Salas. María F. Cosentino, V. J. Lepera. Martha González. A. López. Carmen N. González. A. Domenech. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 3 de julio de 1969. Expte. Nº 32.076. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hilerod, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 15 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 de abril del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 11.640. Fdo.: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Fdo.: Mario O. Maqueda, Escribano. — Buenos Aires. 1º de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 22.500.— e.26|8-Nº 97.177-v.26|8|69

WARNES ELECTRIC

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Oscar Isaac Mú-

chenik, argentino, nacido el ocho de enero de mil novecientos quince, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos sesenta mil seiscientos cuarenta y tres, comerciante; doña Estela Cullucar de Muchenik, argentina, nacida el veintiuno de julio de mil novecientos diecisiete, domiciliados ambos en M. R. Trelles dos mil ciento ochenta y cuatro, piso cuarto, departamento "A", de la Capital Federal, con cédula de identidad número seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres, comerciante; don Jorge Bernardo Muchenik, argentino, soltero, nacido el treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y ocho, empleado, domiciliado en calle M. R. Trelles dos mil ciento ochenta y cuatro, piso cuarto, departamento "A", de la Capital Federal; don León Horacio Muchenik, argentino, soltero, nacido el treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos treinta y dos mil novecientos cincuenta, empleado, domiciliado en M. R. Trelles dos mil ciento ochenta y cuatro, piso cuarto, departamento "A", de la Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias doña Beatriz Susana Muchenik de Ferder, argentina, nacida el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco, ocupada en quehaceres domésticos; don Belisario Silvio Ferder, argentino, nacido el seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cuarenta y cinco mil noventa y dos, comerciante, ambos domiciliados en calle Navarro cuatro mil trescientos once, de la Capital Federal; don Sanvil Cullucar, ruso, naturalizado argentino, nacido el quince de diciembre de mil ochocientos noventa y uno, casado en primeras nupcias con Rebeca Arber, con cédula de identidad de la Policía Provincial número seiscientos treinta y seis mil quinientos treinta, comerciante, domiciliado en calle Tres Arroyos ciento veinte, de la Capital Federal, comerciante; don David Natalio Muchenik, argentino, nacido el diecisiete de febrero de mil novecientos dieciocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y uno, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Mary Esther Bilick, domiciliado en Quintino Bocayuva ochocientos veintiocho, piso segundo, Capital Federal; don Isaac Bajnoff, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Iurcovich, nacido el once de abril de mil novecientos veinte, domiciliado en calle Amenábar dos mil cuatrocientos ochenta y dos, piso segundo, departamento siete, de la Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintisiete, Contador Público Nacional; don Silvio Benjamín Perezyk, argentino, soltero, nacido el dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos noventa y uno, empleado, domiciliado en Honorio de Pueyrredón mil setecientos catorce, piso cuarto, de la Capital Federal, todos aquí para este acto, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho dejaron constituída la sociedad que actuará bajo la denominación de "Warnes Electric, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a regirse de conformidad con los estatutos proyectados y aprobados por la Inspección General de Justicia, según resolución del nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, acordándosele la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima, bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta del Expediente treinta mil ciento treinta y siete de la citada Inspección, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Oscar Isaac Muchenik, argentino, casado, domiciliado en M. R. Trelles dos mil ciento ochenta y cuatro, piso cuarto, departamento "A", de la Capital Federal; Estela Cullucar de Muchenik, argentina, casada, domiciliada en M. R. Trelles 2184, 4º "A", Capital; Jorge Bernardo Muchenik, argentino, soltero, domiciliado en M. R. Trelles 2184, 4º "A", Capital; León Horacio Muchenik, argentino, soltero, domiciliado en M. R. Trelles 2184, 4º "A", Capital; Beatriz Susana Muchenik de Ferder, argentina, casada, domiciliada en Navarro 4311, Capital; Belisario Silvio Ferder, argentino, casado, domiciliado en Navarro 4311, Capital; Sanvil Cullucar, naturalizado argentino, casado, domiciliado en Tres Arroyo 120, Dto. "A", Capital; David Natalio Muchenik, argentino, casado, domiciliado en Q. Bocayuva 828, 2º, Capital; Isaac Bajnoff, argentino, casado, domiciliado en Amenábar 2482, 2º 7, Capital, y Silvio Benjamín Perezyk, argentino, soltero, domiciliado en H. Pueyrredón 1714, piso 4º, Capital, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WARNES ELECTRIC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la fabricación e industrialización de accesorios para el automotor, el montaje y armado de cualquier unidad, con tracción propia, así como sus repuestos. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales o personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la consertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganadero, frutícolo, cultivos forestales y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.—) representado por cien mil acciones de m$n. 100.— (cien m$n.) valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos m|n. cada una; e) El directorio estará compuesto de cinco a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones al portador clase "A" de 5 votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Oscar I. Muchenik, 15.000 — "A" — 150.000. — Estela C. de Muchenik, 4.000 — "A" — 40.000. — Jorge B. Muchenik, 125 — "A" — 1.250. — León H. Muchenik, 125 — "A" — 1.250. — Beatriz S. M. Ferder, 125 — "A" — 1.250. — Belisario S. Feder, 125 — "A" — 1.250. — Sauvil Cullucar, 125 — "A" — 1.250. — David N. Muchenik, 125 — "A" — 1.250. — Isaac Bajnoff, 125 — "A" — 1.250. — Silvio B. Perezyk, 125 — "A" — 1.250 — 20.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, representando el capital de las señoras Estela Cullucar de Muchenik y Beatriz Susana Muchenik de Ferder, por expresa manifestación con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Oscar Isaac Muchenik; vicepresidente, a Estela Cullucar de Muchenik; vocales, a Jorge Bernardo Muchenik, León Horacio Muchenik y Beatriz Susana Muchenik de Ferder; suplentes, a; síndico titular, a David Natalio Muchenik y síndico suplente, a Isaac Bajnoff. — Cuarto: Autorizar al doctor David Natalio Muchenik y al Contador Público Nacional Isaac Bajnoff a fin de que en forma indistinta, conjunta o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. I. Muchenik. — E. C. de Muchenik. — Jorge B. Muchenik. — L. H. Muchenik. — B. S. M. de Ferder. — B. S. Ferder. — Sanvil Cullucar. — D. N. Muchenik. — I. Bajnoff. — S. B. Perezyk. — La que suscribe escribana autorizada doña Leonor R. Glasserman, certifica que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Oscar Isaac Muchenik, Estela Cullucar de Muchenik, Jorge Bernardo Muchenik, León Horacio Muchenik, Beatriz Susana Muchenik de Ferder, Belisario Silvio Ferder, Sanvil Cullucar, David Natalio Muchenik, Isaac Bajnoff, Silvio Benjamín Perezyk, personas hábiles, mayores de edad. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Autorización 123. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello, Leonor R. Glasserman, escribana. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Abr. 1969. — Expte. N. 30.137. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia ,resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Warnes Electric, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 9 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 30 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 vta. (fojas nueve y vuelta) y la de oficio de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 10 (fojas diez). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma. — Hay un sello, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.542. — Fdo: Hugo Rolando Chiegel, escribano.

Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.550 e. 26|8 Nº 97.256 v. 26|8|69

INMOBILIARIA DEL NORTE

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera. Inmobiliaria-Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número seiscientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Luis Angel García, argentino, casado. comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón novecientos noventa y seis mil quinientos ochenta y cuatro. domiciliado en la calle Artes número ochocientos treinta y siete, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; doña Delia Fernández de García, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar. titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millonees ciento sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle Artes númerc ochocientos treinta y siete, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis García, español, viudo, jubilado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos treinta y tres mil novecientos diez, domiciliado en la calle Artes número ochocientos treinta y siete, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Juan Carlos Berardone, argentino, soltero, militar, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Fasola número quinientos veintiuno, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Oberda, polaco, casado, mecánico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número once mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Manuel Láinez número mil doscientos cincuenta, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Francisco Abate, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón novecientos noventa y seis mil quinientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle doctor Pedro Chutro número setecientos nueve, de la localidad de Haedo Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ana María Ruiz de Abate, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones ciento cinco mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle doctor Pedro Chutro número setecientos nueve, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Horacio Andrés Ramas, argentino, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones tres mil ciento setenta, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil trescientos quince de esta ciudad; don Juan Ruiz, argentino, casado, jubilado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número doscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y uno. domiciliado en la calle Acacia número quinientos noventa y cinco, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Claudia Simona Gallo de Ruiz, argentina, casada. titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones ciento diecisiete mil ochocientos treinta y siete, domiciliada en la calle Acacia número quinientos noventa y cinco de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. todos los comparecientes personas hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Edificadora Norte Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria-Constructora, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto de la sociedad que ha de regirla. — Que en cumpliimento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y un mil ochocientos tres, a efectos de obtener la personería jurídica de la sociedad, en cuyo expediente, previo cambio de la denominación social de "Edificadora Norte Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria-Constructora" por el de "Inmobiliaria del Norte, Sociedad Anónima, Industrial. Comercial, Financiera, Inmobiliaria-Constructora", fue aprobado el estatuto de la sociedad, por resolución número once mil seiscientos diecisiete, de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad "Inmobiliaria del Norte, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria-Constructora", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Inmobiliaria del Norte. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria-Constructora" con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires y solicitan de mí el escribano autorizante. protocolice en este registro número ochenta y seis a mi cargo el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención; el estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el escribano autorizante. teniendo a la vista el expediente número treinta y un mil ochocientos tres, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta constitutiva, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta| con lo modificación de fojas nueve y vuelta; el estatuto que corre agregado de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, con la modificación de fojas nueve vuelta a fojas diez y la de oficio de fojas once; y la resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada, que corre a fojas trece; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Luis Angel García, Delia Fernández de García, Luis García, Juan Carlos Berardone, Juan Oberda, Juan Francisco Abate, Ana María Ruiz de Abate, Horacio Andrés Ramas, Juan Ruiz, Claudia Simona Gallo de Ruiz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará INMOBILIARIA DEL NORTE. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA CONSTRUCTORA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de materias primas y productos relativos al ramo de la construcción. — Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, comisión representación y distribución de materias primas y mercaderías y en especial de productos para la construcción. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 13.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria Constructora: Mediante la cons-

trucción, compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos) representado por dos mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 400.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias al portador de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Luis Angel García 160 5 votos $ 16.000. — Juan Francisco Abate 160 5 votos $ 16.000. — Delia Fernández de García 10 5 votos $ 1.000. — Luis García 10 5 votos $ 1.000. — Juan Carlos Berardone 10 5 votos $ 1.000. — Juan Oberda 10 5 votos $ 1.000. — Ana María Ruiz de Abate 10 5 votos $ 1.000 — Horacio Andrés Ramas 10 5 votos $ 1.000. — Juan Ruiz 10 5 votos $ 1.000 — Claudia S. Gallo de Ruiz 10 5 votos $ 1.000, 400 5 votos $ 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Angel García; vicepresidente a Juan Francisco Abate; vocales a... suplentes a..., síndico titular a Jorge Emilio Wainer y síndico suplente a Lázaro Wainer. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Emilio Wainer y Lázaro Wainer a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Siguen las firmas y certificación notarial. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires. 2 jul. 1969 Expte. Nº 31803: Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo Nº 319 del Código de Comercio. a la sociedad "Inmobiliaria Del Norte Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria-Constructora". constituida en esta ciudad el 2 de mayo de 1969 con el nombre de Edificadora del Norte Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria-Constructora, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) a fs. 10 (fojas diez) y la de oficio de fs. 11 (fojas once). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11617. E|L. — Juan. Vale. — Jorge Alberto Sanguinetti. (Escribano). E|Líneas: Siguen las firmas y certificación notarial. Vale.

Buenos Aires, agosto 5 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29.250 e. 26|8 Nº 97.085 v. 26|8|69

AGRUPACION DE CONCESIONARIOS FORD

Sociedad Anónima Comercial (ACFOR S.A.C.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1252. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, compareció el señor don Néstor Hilarión Ferrero, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre número seiscientos setenta y cinco de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorhio de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "AGRUPACION DE CONCESIONARIOS FORD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL (ACFOR S. A. C.)", con igual domicilio que el compareciente, cuya personería y capacidad legal para este acto, la justifica: Con los Estatutos Sociales originariamente aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veintitrés de setiembre del mismo año, bajo el número ochocientos treinta y tres, folio trescientos veinticinco, del libro cuarenta y nueve. Tomo "A" de Estatutos Nacionales; y su reforma aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, igualmente inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veintiuno de Marzo del mismo año, bajo el número trescientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos cuarenta y cuatro, del Libro cincuenta, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, todo lo que fue elevado a escritura pública con fechas veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, y quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a los folios mil ciento treinta y tres y doscientos noventa en este Registro, respectivamente; con las actas de Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el nombramiento de autoridades, y acta de la reunión de Directorio para distribución de cargos de los mismos, ambas de fecha veinticinco de Abril del año próximo pasado transcriptas al folio cuatrocientos cuarenta y dos de este Registro a mi cargo, protocolo de dicho año, tengo a la vista en su escritura matriz, doy fe; y con las actas de Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el nombramiento de autoridades, y acta de la reunión de Directorio para distribución de cargos de los mismos, ambas de fecha veintitrés de Abril del corriente año, transcriptas al folio mil doscientos cuarenta en este Registro a mi cargo, protocolo corriente, tengo a la vista en su escritura matriz doy fe; y en consecuencia el cimpareciente dijo: Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veintitrés de Abril del año en curso, se resolvió modificar el Estatuto de la Sociedad, consistiendo en lo principal dicha modificación, la reforma de los Artículos sexto y séptimo del Estatuto Social, por los que en lo principal se fija nuevo capital autorizado a la misma, y se actualiza el artículo séptimo en cuanto al tipo de las acciones ya emitidas Que a dicho fin, se inició en la Inspección General de Justicia mediante el Expediente número seis mil trescientos ochenta y seis el trámite respectivo, corriendo a fojas trescientos veintiocho|veintinueve la copia del acta de la Asamblea General Extraordinaria antes citada, por la que se resolvió la modificación apuntada; que de fojas trescientos treinta a trescientos treinta y siete corre copia de la planilla de asistencia de accionistas a la referida Asamblea, y a fojas trescientos cuarenta y tres corre la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, por la que se dio por aprobada la reforma votada, cuyas modificaciones a los antes citados artículos sexto y séptimo del Estatuto; planilla de asistencia de accionistas a la Asamblea General Extraordinaria celebrada por la Sociedad con fecha veintitrés de Abril del año corriente y Resolución correspondiente, dicen así: "Asamblea General Extraordinaria Nº 4. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de la Agrupación de Concesionarios Ford, Sociedad Anónima Comercial, cuya nómina figura en el libro número cuatro "Depósito de Acciones Registro de Asistencia a Asambleas Generales", del folio once al dieciocho, y siendo las diecisiete y cincuenta horas, el Presidente, Doctor Néstor H. Ferrero, expresa que se encuentran en el recinto cincuenta y nueve accionistas representados que totalizan un capital de ciento cincuenta millones trescientos veintidós mil doscientos pesos moneda nacional, conformándose así el quórum exigido por el artículo 354 del Código de Comercio, por lo que se declara legalmente constituida la Asamblea e invita a los señores accionistas a entrar en la consideración del respectivo Orden del Día: Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea: A propuesta del señor Jorge A. Ferrero Murphy aprobada por unanimidad, se delega la designación en la Presidencia que nombra a tal fin a los señores Andrés Moreira y Oscar Russo. — Segundo: Reforma de los artículos 6º y 7º del Estatuto Social: Por moción del señor John Walker, apoyada por el señor Noel Layús, se aprueba por unanimidad la reforma de los artículos sexto y séptimo del Estatuto, de acuerdo con el texto propuesto por el Directorio, con modificaciones de forma, quedando en consecuencia redactados ambos en la forma siguiente: Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, (pesos 500.000.000 m|n. de c|l.) y está representado por cinco millones de acciones de cien pesos cada una. — Se encuentran emitidas doscientas series compuestas por diez mil acciones cada una. — El monto de las restantes series de acciones será fijado al tiempo de efectuarse cada emisión. — El Directorio está facultado para emitir acciones dentro del Capital Autorizado, determinando el monto de cada serie, así como la oportunidad, firma y condiciones de pago de cada emisión. — La Asamblea de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, podrá resolver el aumento de este capital hasta llegar a dos mil quinientos millones de pesos. — Las resoluciones de emisión de acciones y|o aumento del Capital Autorizado se elevarán a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal sobre el monto que se emita efectivamente, se anunciarán en el Boletín Oficial, por el término correspondiente y se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Artículo 7º: Las acciones son ordinarias nominativas con derecho a cinco votos por acción, y ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — La Asamblea puede resolver la emisión de acciones preferidas. — De las acciones emitidas, un millón seiscientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco son nominativas y trescientas un mil seiscientas veinticinco al portador. — La Asamblea que resuelva el aumento del Capital Autorizado, y|o la emisión de acciones preferidas, establecerá las características de las acciones a emitir y podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar las fechas de emisión y formas de pago de las suscripciones. — Las mencionadas resoluciones se inscribirán, publicarán y comunicarán con arreglo a las disposiciones vigentes al tiempo de adoptárselas. — Si se resolviera la emisión de acciones preferidas, éstas podrán tener las siguientes características: a) Gozar de un dividendo fijo, acumulativo o no, con límite o sin él, que no exceda del treinta por ciento (30 o|o) de su valor nominal; b) Gozar de un dividendo adicional, luego que las acciones ordinarias hubieran percibido un dividendo no inferior al quince por ciento (15 o|o), a condición de que la suma del dividendo fijo y del adicional no exceda en ningún ejercicio del cincuenta por ciento (50 o|o) de su valor nominal; c) Ser rescatables, en prima o sin ella, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital de acuerdo con la ley y con estos Estatutos. — Si debieran efectuarse sorteos parciales, se harán los anuncios pertinentes. — Si en cualquier ejercicio dejara de abonárseles el dividendo fijo, las acciones preferidas participarán con un voto por acción en las Asambleas que se realicen mientras dure la mora. — Al resolver la emisión de acciones ordinarias, dentro del capital autorizado, el Directorio podrá establecer si la colocación se hará con prima o sin ella; en el primer caso, no podrá fijarse una prima superior al veinte por ciento (20 o|o) del valor nominal más la proporción correspondiente a las reservas acumuladas sin afectación específica. — Tercero: Emisión de acciones: A propuesta del señor Francisco Villar y con motivo del aumento del capital autorizado que implica la reforma estatutaria resuelta en el punto anterior, se aprueba por unanimidad, la emisión de cien millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias facultándose, al Directorio a fijar las fechas de emisión, monto de cada serie y forma y condiciones de pago de cada emisión, tanto en lo que respecta a la emisión dispuesta como así también en las futuras que disponga el Directorio hasta alcanzar el máximo del Capital Autorizado — Siendo las diecinueve horas y habiéndose tratado la totalidad del Orden del Día, la presidencia declara levantada la Asamblea General Extraordinaria — Firmado: Néstor H. Ferrero. — Andrés Moreira. — Oscar Russo". — Es copia fiel, doy fe de la referida acta de Asamblea General Extraordinaria número cuatro de Accionistas, la que corre en testimonio agregada al referido expediente a fojas trescientos veintiocho|trescientos veintinueve, la que asimismo he tenido a la vista para este acto en el libro de Asambleas de la Sociedad, número uno, a fojas sesenta y cuatro sesenta y cinco, cuyo libro fue rubricado con fecha nueve de Mayo de mil novecientos sesenta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número dieciséis mil trescientos ochenta y uno, también doy fe. "Asamblea General Extraordinaria del 23 de Abril 1969. Nº de orden: 1. Fecha: —.—. Accionista Alberto J. Armando S.A.C.I. Representante: Oscar A. Goyeneche. Cant. de Acc. o Certif.: 73.820. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 1277|8 — 1423 — 1737 — 623|4 — 938 — 935|6 — 1282|3 — 1424 — 1741 — 943 — 972 — 956 — 1754|6 962 — 1050 — 1334 3 — 1434 — 1796|9 1985|3 — 2500|1 — 2619 — 2769 — 0549 — 0553 — 0914 — 1032 — 1237 — 1239 — 1408 — 1696 — 1698 — 933|4 — 912 — 0738 — 1247|50 — 1703|6 — 0644|55 — 0754 — 0957 — 0999 — 1315|8 — 1771|4 — 403|4 — 803 — 830|1 — 1144|5 — 1381 — 1565 — 745 — 923 — 1263|4 — 1418 — 1726|9 — 748 — 0317|24 — 0772 — 0812|13 — 1011 — 1109|10 — 1516. — Capital: $ 7.382.000. — Cant. de Votos: 1|10: 369.100 — 2|10: 369.100. Firmas: O. Goyeneche. Nº de orden: 2. Fecha: Accionista: Alberto y Cía. S. A. C. e I. — Representante: E. Alberto. — Cant de Acc. o Certif.: 16.971. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0005|8 — 0672 — 0762 — 0775|6 — 1003 — 1053|6 — 1345 — 1440. Capital: $ 1.697.100. Cant. de Votos: 1|10: 84855 — 2|10: 84855. Firmas: E. Alberto. Nº de orden: 3. Fecha: Accionista: Amado Cattáneo y Cía. S. A. Representante: Luis A. Cettáneo. Cant. de Acc. o Certif.: 23.000. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0236 — 0245 — 0787 — 0976 — 1082|85. — Capital: $ 2.300.000. Cant. de Votos: 1|10: 115.000 — 2|10: 115.000. Firmas: L. A. Cattáneo. Nº de Orden: 4. Fecha: Accionista: Amatriam y Cía. Representante: Julio R. Goyos. Cant. de Acc. o Certif.: 20.340. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 534 — 731 — 842 — 886|7 — 1030 — 1218 — 1658|69. Capital: $ 2.034.000. Cant. de Votos: 1|10: 101.700 — 2|10: 101.700. Firmas: J. Goyos. Nº de orden: 5. Fecha: Accionista: Aragón y Mourente S. A. C. e I. Representante: Julio R. Goyos. — Cant. de Acc. o Certif.: 874 — 989. — Capital: $ 396.300. — Cant. de votos: 1|10: 19.815 — 2|10: 19.815. — Firmas: J. Goyos. Nº de Orden: 6. Accionista: Aragón y Mourente S. A. C. e I. Representante: Julio R. Goyos. — Cant. de Acc. o Certif.: 600. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0015|16 — 0676 — 0780 — 1063|64 — 1349 — 1453 — 1456. — Capital: 60.000. — Cant. de votos: 1|10: 3.000 — 2|10: 3.000. Firmas: J. Goyos. Nº de orden: 7. — Fecha: Accionista: Ardiani y Cía. S. R. L.: Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif.: 5229. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: Capital: $ 522.900. — Cant. de votos: 1|10: Ausente 2|10: Ausente. Firmas: Nº de orden: 8. Fecha: Accionista: Arauco S. A. C. I. F. Representante: Roberto R. Mariñelarena. Cant. de Acc. o Certif.: 25592. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 491|9 — 724 — 985 — 1024 — 1194|7 — 1625|8 — 1807|9 — 2555|7 — 2614 — 2667|70 — 2765 — 2790|2. — Capital: $ 2.559.200. Cant. de votos: 1|10: 127.960 — 2|10: 127.960. Firmas: R. Mariñelarena. Nº de orden: 9. Fecha: Accionista: Arcon S. A. I. C. y F. Representante: Marcos Gelmetti. Cant. de Acc. o Certif.: 200. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 2457. Capital: $ 20.000. — Cant. de votos: 1|10: 1000 — 2|10: 1.000. Firmas: M. Gelmetti. Nº de orden: 10. Fecha: Accionista: Automotores Canepa S. A. C. I. F. e I. Representante: Héctor Kurokawa. Cant. de Acc. o Certif.: 13.001. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0313|16 — 0695 — 0771 — 1515 — 1952 — 2226 — 2430. Capital: $ 1.300.100. — Cant. de votos: 1|10: 65.005 — 2|10: 65.005. Firmas: Héctor Kurokawa. Nº de orden: 11. Accionista: Automotores Casilda S. A. C. I. F. Representante: Julio R. Goyos. Cant. de Acc. o Certif.: 1.000. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 2240. Capital: $ 100.000. Cant. de votos: 1|10: 5.000 — 2|10: 5.000. Firmas: J. Goyos. Nº de orden: 12. Accionista: Automotores Del Sur S. A. Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif.: 200 — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 2447. — Capital: $ 20.000. Cant. de votos: 1|10: Ausente 2|10: Ausente. Firmas: Nº de orden: 13. Fecha: Accionista: Automotores Gómez Tello S. R. L. Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif.: 700. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 2565. Capital: $ 70.000. Cant. de votos: 1|10 2|10: Ausente. Firmas: Nº de orden: 14. Accionista: Automotores Rivadavia S. A. C. I. Representante: Julio R. Goyos. — Cant. de Acc. o Certif.: 21.204. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0798 — 0815|16 — 1521|23 — 2499 — 2562 — 2817. — Capital: $ 2.120.400. Cant. de votos: 1|10: 106.020 — 2|10: 106.020. Firmas: J. Goyos. Nº de orden: 15 Fecha: Accionista: Automotores Simón y Cía. S. A. Representante: Alberto Rodríguez. — Cant. de Acc. o Certif.: 6320. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 517|8 — 839 — 878 — 1209|12 — 2232 — 2434 — 2618 — 2702|4. Capital: $ 632.000. — Cant. de votos: 1|10: 31.600 — 2|10: 31.600. Firmas: Alberto Rodríguez. Nº de orden: 16. Fecha: Accionista: Brandford S. A. C. I. A. F. Representante: Lorenzo Soto. Cant. de Acc. o Certif.: 6045. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0329|31 — 1115|8 1369. Capital: $ 604.500. Cant de votos: 1|10: 30.225 — 2|10: 30.225. Firmas: Loren-

zo Soto. Nº de orden: 17. Fecha: Accionista: Capla S. A. Representante: Natalino Vittone. — Cant. de Acc. o Certif.: 1.103. — N: de los Tit. Acc. o Certif.: 868 — 888|9 — 1.665|7 — 2.451. — Capital: $ 110.300. — Cant. de votos: 1|10: 5.515 — 2|10: 5.515. — Firmas: N. Vittone. — Nº de orden: 18. — Fecha: Accionistas: Carlos N. Gallo. — Autom. S. A. C. I. F. I. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 1.125. — Nº de los Tit., Acc. o Certif.: 0.700 — 0978 — 1.125|26 — 1.372. — Capital: $ 112.500. — Cant. de votos: 1|10: 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 19. — Fecha. Accionista: Castellazzi Hnos. S. A. C. I. F I. A. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 9.996. — Nº de los Tit.: Acc. o Certif.: 0.332|5 — 0.698 — 0.799 — 0.818|9 — 1.021 — 1.119|22— 1.370 — 1.528. Capital: — 999.600. — Cant. de votos 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 20. — Fecha: Accionista: C. I. R. S. A. — Representante: Ausente. Cant de Acc. o Certif.: 2.025. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 544 — 1.231|2. — Capital: $ 202.500. — Cant. de votos: 1|10 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 21. — Fecha: Accionista: Cisneros y Cía S. C. C. — Representante: Ausente — Cant. de Acc. o Certif.: 200. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 2.476. — Capital: $ 20.000. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 22 — Fecha: Accionista: Comercial Rufino S. A. C. I. F. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 4.203 — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 522|3 — 881-1.645|7 Capital: $ 420.300. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10; Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 23. — Fecha: Accionista: Concesionaria Austral S. A. C. I. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 10.593. — Nº de los Tit. Acc. o Cert.: 468|72 — 836 — 1.021 — 1.182|5 — 1.621|3. — Capital: $ 1.059.300. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 24. — Fecha: Accionista: Confor S. A. C. I. — Representante: Oscar Russo. — Cant. de Acc. o Certif.: 55|6 — 727 — 876|7 — 1205|8 — 1397 — 1639. — Capital: $ 1.344.600. — Cant. de votos: 1|10: 67.230 — 2|10: 67.230. — Firmas: Oscar Russo. — Nº de Orden: 25. — Accionista: Cruppi Hnos. S. A. C. I. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 600. — N: de los Tit. Acc. o Certif.: 876 — 991. — Capital: $ 60.000. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 26. — Fecha: Accionista: Christie S. A. — Representante: L. L. Lobos. — Cant. de Acc. o Certif.: 5229. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 0263|4 — 0685 — 0792 — 1095|96 — 730 — 841 — 884 — 987 — 1028 — 1216 — 1648. — Capital: $ 522.900. — Cant de Votos: 1|10: 26.145 — 2|10: 26.145. — Firmas: L. L. Lobos. — Nº de Orden: 27. — Fecha: Accionista: Christie S. A. — Representante: L. L. Lobos. — Cant. de Acc. o Certif.: 3864. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 1358 — 1482|85 — 529. — Capital: $ 386.400. — Cant. de votos: 1|10: 19.320 — 2|10: 19.320. — Firmas: L. L. Lobos. — Nº de Orden: 28. — Fecha: Accionista: Dabel Oscar Valsecchi S. A. I. y C. — Representante: Dabel O. Valsecchi. — Cant. de Acc. o Certif.: 67.000. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 475|90 — 723 — 863 — 924 — 1023 — 1119|3 — 1953 — 1954|63 — 2228 — 2560 — 2695|8 2811|3. Capital: $ 6.700.000. — Cant. de votos: 1|10: 335.000 — 2|10: 335.000. — Firmas: D. Valsecchi. — Nº de Orden: 29. — Fecha: Accionista: Dabel Oscar Valsecchi S. A. I. y C. — Representante: Davel O. Valsecchi. — Cant. de Acc. o Certif.: 1.000. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 415|22 — 712 — 845|6 — 1017 — 1155|7 — 1385 — 1574|5. — Capital: $ 100.000 — Cant. de votos: 1|10: 5.000 — 2|10: 5.000 — 2|10: 5.000. — Firmas: O. Valsecchi. — Nº de Orden 30. — Fecha: Accionista: Dabel O. Valsecchi S. A. I. y C. — Represntante: Dabel O. Valsecchi. — Can. de Acc. o Certif.: 2.000. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 2228. — Capital: $ 200.000. — Cant. de votos: 1|10: 10.000 — 2|10: 10.000. — Firmas: D. Valsecchi — Nº de Orden: 31. — Fecha:: Accionista: Del Sur Motors S. A. I. C. — Representante: Jorge A. Ferrero. Murphy. — Cant. de Acc. o Certif.: 903. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 833 — 857|8 — 1610|2 — 1800|5. — Capital: $ 90.300. — Cant de votos: 1|10: 4515 — 2|10: 4515: — Firmas: J. A. Ferrero. — Nº de Orden: 32. — Fecha: Accionista: Diego V. Wilde S. A. — Representante: Ricardo Bagnat — Cant. de Acc. o Certif.: 46.101. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 0382|8 — 0981 — 1556. — Capital: $ 4.610.100. — Cant. de votos: 1|10: 230.505 — 2|10: 230.505. — Firmas: R. Bagnat. — Nº de Orden: 33. — Fecha: Accionista: Domingo Fernández Capurro S. C. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 500. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 877 — 898|9 — 1682|4. — Capital: $ 90.300. — Cant. de votos 1|10: — 2|10: Ausente. — Firmas: Ausente. — Nº de Orden: 34. — Fecha: Accionista: Enrique Boeri e Hijo S. A. C. I. F. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 500. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 2|73|4 — 2563. — Capital: $ 50.000. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 35. — Fecha: Accionista: Enrique M. Pieres S. A. C. I. y M. — Representante: Rodolfo A. Barruti. — Cant. de Acc. o Certif.: 238.877. Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 0164| — 0763 — 0975 — 1006 — 1081 — 1354 1468|71. — Capital: $ 23.887.700. — Cant. de votos: 1|10: 882.707 — 2|10: 1.194.385. — Firmas: R. A. Barruti — Nº de Orden. 36. — Fecha: Accionista: Erralde, Echeverría y Méndez S. R. L. — Representante: Jorge L. Kalman. — Cant. de Acc. o Certif.: 5229. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 0003|4 — 0671 — 0774 — 1051|2 1344 — 1436 —1438. — Capital: $ 522.900. — Cant. de votos: 1|10: 26.145 — 2|10: 26.145. Firmas: J. Kalman. — Nº de Orden: 37 Fecha: Accionista, Escobar S. A. C. I. F. — Representante: José M. Escobar. — Cant. de Acc. o Certif.: 60.060. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 875 — 990 — 2003| 31. — Capital: $ 6.060.000. — Can. de votos: 1|10: 303.000 — 2|10: 303.000. — Firmas: José M. Escobar. — Nº de Orden: 38. — Fecha: Accionista: Estoma S. C. P. A. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 500. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 2436. — Capital: $ 50.000. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 39 — Fecha: Accionista: Feigin Hnos. Ltda. S. A. — Representante: Lorenzo Soto. — Cant. de Acc. o Certif.: 271.120. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 0017|0117 — 0677 — 0781 — 0973 — 1065 — 1068. — Capital: $ 27.112.000. — Cant. de votos 1|10 — 882.707 — 2|10: 1.317.817. — Firmas: Lorenzo Soto. — Nº de Orden: 40 — Fecha: Accionista: Felipe A. Costa y Cía. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif. 903. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 840 — 879|80 — 1640|2. — Capital: $ 90.300. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 41. — Fecha: Accionista: Garello Hnos. S. A. C. e I. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 5229. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 0011|12 — 1674 — 0778 — 1059|60 — 1347 — 1445|8. — Capital: $ 522.900. — Cant. de votos. — 1|10: 2|10: Ausente. Firmas: Nº de Orden: 42. — Fecha: Accionista: Gide Garela S. A. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 6423. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 458|60 — 859|60 — 1175|6 — 1613|5. — Capital: $ 642.300. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 43. — Fecha: Accionista: Giordano y Balerdi S. R. L., — Representante: Florencio Garma. — Cant. de Acc. o Certif.: 5013. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 509|0 — 726 — 1204 — 1636|8. — Capital: $ 501.300. — Cant de votos: 1|10 — 25.065 — 2|10: 25.065. — Firmas: Florencio Garma. — Nº de Orden: 44. — Fecha: Accionista: González Hnos. S. A. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif. 1.000. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 2236. — Capital: 100.000. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 45. — Fecha: Accionista: Guglielmino Bosca y Cía. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 5013. — de los Tit. Acc. o Certif.: 446|7 — 721 — 1181 — 1618|20. — Capital: $ 501.300. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 46 — Fecha: Accionista: Hernández Verhurlst y Cía. S M. C., — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 5229. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 0341|2 — 0702 — 6822 — 1129|30 — 1375 — 1539|42. — Capital: $ 522.900. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10 Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 47. — Fecha: Accionista: H. Ferrero y Cía. S S. — Representante: Néstor H. Ferrero. — Cant. de Acc. o Certif.: 34.000. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 0123 — 0137 — 0678 — 1974 — 1005 — 1070 — 1072 — 1350. — Capital: $ 3.400.000. — Cant. de votos: 1|10: 170.000. — Firmas: N. H. Ferrero. — Nº de Orden: 48. — Fecha: Accionista: Hijos de Domingo Conti S. C. C — Representante: Ausente. Can. de Acc. o Certif.: 600. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 877 — 992 — Capital: $ 60.0000. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10. — Ausente. —Firmas: Nº de Orden: 49. — Fecha: Accionista: Hnos. Berutti y Gosio A. A. S. A. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 5070. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 722 — 1022 — 1190. — Capital: $ 507.000. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 50. — Fecha: Accionista: H. W. Rollit y Cía. S. R. L. — Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif.: 543 — 1229|30 — 1404. — Capital: $ 202.500. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 51. — Fecha: Accionista: Ignacio Gerónimo Amtriain. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 903. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 807 — 855 — 1607|9. — Capital: $ 90.300. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 52. — Fecha: Acccionista: Ingeniero Copello S. A. C. I. — Representante: Andrés Moreira. — Cant. de Acc. o Certif.: 80.000. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.. 0349|81 — 0206 — 0802 — 0827 — 09— 0980 — 1015 — 1138 — 1378 — 1911|62558 — 2681|2 — 2768. — Capital: $ 8.000.000. — Cant. de votos: 1|10 — 400.000 — 2|10: — 400.000. —Firmas: Andrés Moreira. — Nº de Orden: 53. — Fecha: Accionista: Iriarte, Vittino y Cía. S. A. C. e I. — Representante: Jorge L. Kalman. — Cant. de Acc. o Certif.: 19.557. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 0272|80 — 0687 — 0767 — 1007 — 1361 — 1491|2. — Capital: $ 1.955.700. Cant. de votos: 1|10. — 91.785 2|10: 97785 Firmas: J. L. Kalman. — Nº de Orden: 54. — Fecha: Accionista: I. Martorell y Cía. S. A. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 903. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 872 — 896|7 — 1679|81. — Capital: $ 90.300. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10. — Ausente. Firmas: Nº de Orden: 55. — Fecha: Accionista: John a Walker S. A. C. I. y A. Representante: John Walker. — Cant. de Acc. o Certif.: 74.247. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 0140 — 0161 — 0785 — 1075|8 — 1352 — 1462|3 — 0162 — 0163 — 1842|56. — Capital: $ 7.424.700. — Cant. de votos: 1|10: 371.235 — 2|10: 371.235. — Firmas: J. Walker. — Nº de Orden: 56. — Fecha: Accionista: José Perucca y Cía S. C. A. A. I. F. — Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif.: 5229. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 401|2 — 708 — 829 — 1142|3 — 1330 — 1561|4. — Capital $ 522.900. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10 Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 57. — Fecha: Accionista: Juan A. Risatti. — Representante: Ausente. — Cant de Acc. o Certif.: 869 — 890 — 1670|2. — Capital: $ 90.300. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10 — Ausente: Firmas: — Nº de orden: 58. Fecha: Accionista: Juan B. Bessone e Hijos S. A. C. I. F. e I. Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif.: 5229. Nº de los Tít. Acc. o Certi.: 0309|10 — 0693 — 0810 — 1150|6 — 1365 — 1507|10. Capital: $ 522.900. Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. Firmas: Nº de orden: 59. — Fecha: Accionista Juan B. Nerac Hnos. S. C. I. Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif.: 5229. Nº de los Tít. Acc. o Certif. 0253|4 — 0682 — 0789 — 1088|9 — 1356 — 1476|9. — Capital: $ 522.900. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. Firmas: Nº de orden: 60. Fecha: Accionista. Juan José Kehoe S. A. C. I. F. I. y A. Representante: Ausente. Cant. de Acc o Certif.: 5229. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0162|63 — 0680 — 0786 — 1079 — 1080 — 1353 — 1464|67. — Capital $ 522.900. Cant. de Votos: 1|10 — 2|10: Ausente. Firmas: Nº de orden: 61. Fecha: Accionista: Juan José Rolandi S. A. C. I. F. I. Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif. 5121. Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 0255|56 — 0683 — 0977 — 1090|91 — 1480 — 0562|63 — 0736 — 0915 — 1245|6 — 1411 — 1699 — 1702. — Capital: $ 512.100. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de orden: 62. — Fecha. — Accionista: Karam Automotores S. A. Representante. Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.. 1.200. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 2234 — 2445 — Capital: $ 120.000. Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. Firmas: Nº de orden: 63. — Fecha: Accionista: Lagleyse Hnos. S. C. A. Representante: Marcos Gelmetti. Cant. de Ac.. o Certif.: 5229. Nº de los Tít. Acc. o Certif. 440|1 — 717 — 853 — 1170|1 — 1391 — 1599 — 1602. Capital: $ 522.900. — Cant. de votos: 1|10: 26.145 — 2|10: 26.145. — Firmas: Nº de orden: 64. Fecha: Accionista: Lanús S. A. C. Representante: R. Cabrera. Cant. de Acc. o Certif.: 15.240. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 524|8 — 729 — 882|3 — 1213|5 — 1914 — 2229 — 2432 — 2496 — 2561 — 2699. Capital: $ 1.524.000. Cant. de votos: 1|10: 76.200 — 2|10: 76.200. — Firmas: R. Cabrera. Nº de orden: 65. — Fecha: Accionista: Lapeyre y Bolaño S. C. p. A. Representante: Julio R. Goyos. Cant. de Acc. o Certif.: 5682. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0347|8 — 0705 — 0801 — 0979 — 1014 — 1135|7 — 1551|5. Capital $ 568.200. Cant. de votos: 1|10 28.410 — 2|10: 28.410. — Firmas: J. Goyos. Nº de orden: 66. Fecha: Accionista: Latlafe S. A. C. I. y F. Representante: H. Lombroni. Cant. de Acc. o Certif.: 1.000. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 464|5 — 220 — 835 — 1179|80 — 1840 — 2468 — 2552 — 2615 — 2671|3 Capital: $ 1.000.000. Cant. de votos: 1|10: 50.000 — 2|10: 50.000. Firmas: H. Lombroni. Nº de orden: 67. Fecha: Accionista: Loglio y Duca S. R. L. Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif.: 200. Nº de los Tít. Acc. o Certif. 2446. — Capital: $ 20.000 — Cant. de votos: 1|10: 2|10: Ausente. Firmas: Nº de orden: 68. Fecha: Accionista: Lorenzo y Buraschi S. C. C. Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif.: 2605. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 541 — 1255|6 — 1402 — 2437 — 2620 — 2705|7. Capital: $ 260.500. Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. Firmas: Nº de orden 69. Fecha: Accionista: Lowe y Cía. S. A. I. C. F. I. Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif.: 5070. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 442|3 — 718 — 1919 — 1172|3. — Capital: $ 507.000. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de orden: 70. Fecha: Accionista: Luis B. Altamirano. Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif.: 5229. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 438|9 — 716 — 852 — 1168|9 — 1390 — 1595|8. Capital: $ 522.900. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de orden: 71. Fecha: Accionista: Marchiari Automotores S. A. Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif.: 5229. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0301|2 — 0690 — 0808 — 1101|2 — 1362 — 1498 — 1501. Capital: $ 522.900. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de orden: 72. Fecha: Accionista: Maritano, Mauro y Cía. S. R. L. Representante: Raúl Guilera. Cant. de Acc. o Certif.: 5229. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0246|47 — 0681 — 0788 — 1086|87 — 1355 — 1472|75. Capital: $ 522.900. — Cant. de votos: 1|10: 26.145 — 2|10: 26.145. — Firmas: R. Guilera. — Nº de orden: 73. Fecha: Accionista: Marroquín, Vera Pinedo y Cía. S. R. L. Representante: Ausente Cant. de Acc. o Certif.: 5229. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 405|6 — 709 — 832 — 1146|7 — 1382 — 1566|9. Capital: $ 522.900 — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de orden: 74. — Fecha: Accionista: Martini Hnos. S. R. L. Representante: Carlos R. Alario. Cant. de Acc. o Certif: 9.555. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0305|8 — 0692 — 0770 — 1010 — 1364. Capital: $ 955.500. — Cant. de votos: 1|10: 47.775 — 2|10: 47.775. Firmas: Carlos R. Alario. Nº de orden: 75. Fecha: Accionista: Massetti y Cía. S. C. Representante: José O. Grosso. Cant de Acc. o Certif.: 4941. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 073|4 — 837 — 861|2 — 1186|9 — 1624. — Capital: $ 494.100. — Cant. de votos: 1|10: 24.705 — 2|10: 24.705. Firmas: J. O. Grosso. Nº de orden: 76. Fecha: Accionista: Mecanagro Chaco S. A. C. I. F. Representante: Ausente Cant. de Acc. o Certif.: 4107. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 538|9 — 988 — 1400 — 1668|9. — Capital: pesos 410.700 — Cant. de votos: 1|10: 2|10: Ausente. Firmas: Nº de orden: 77. Fecha: Accionista: M. Fernández y Cía. S. R. L. Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif.: 4268. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 532|3 — 1029 — 1217 — 1398 — 1655|7 — 2450. Capital: $ 426.800. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: 2|10: Ausente. Firmas: Nº de orden: 78. — Fecha: Accionista: Michelli y Cía. S. C. C. Representante: Carlos R. Alario. — Cant. de Acc. o Certif.: 903. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 871 — 894|5 — 1676|8. Capital: $ 90.300 — Cant. de votos: 1|10: 4.515 — 2|10: 4.515. — Firmas: Carlos R. Alario. Nº de orden: 79. Fecha: Accionista: Milanesi Hnos. S. A. C. I. — Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif.: 5229. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0336|37 — 0699 — 0820 — 1123|4 — 1371 — 1529|32. Capital: 522900. Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. Firmas: Nº de orden: 80. Fecha: Accionista: Modena S. A. C. I. F. Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif. 5946. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 407|8 — 710 — 804 — 843|4 — 1145|51 — 1383 — 1570. Capital: $ 594.600. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. Firmas: Nº de orden: 81. Fecha: Accionista: Nucci S. A. C. I. F. e I. Representante: Florencio Garma. Cant. de Acc. o Certif.: 3025. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 540 — 1223|4 — 1401 — 2238. Capital: $ 302.500. Cant. de votos: 1|10: 15.125 — 2|10: 15.125. Firmas: Florencio Garma. Nº de orden: 82. Fecha: Accionista: Núñez Hnos. S. R. L. Representante: F. Núñez. — Cant. de Acc. o Certif.: 6972 Nº de los Tít. Acc o Certif.: 0138 — 0139 — 0679 — 0784 — 1073|74 — 1351 — 1458 — 1461. Capital: $ 697.200. — Cant. de votos: 1|10: 34.860 — 2|10: 34.860. Firmas: F. Núñez. Nº de orden: 83. Fecha: Accionistas: Pablo Eloy Donnet S. A. C. I. y A. Representante: Raúl Guilero. Cant. de Acc. o Certif.: 31.122. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0288|0300. — Capital: $ 3.112.200. — Cant. de votos: 1|10: 155.610 — 2|10: 155.610. Firmas: R. Guillera. Nº de orden: 84. Fecha: Accionista: Pacheco Hnos. S. A. C. I. F. y A. Representante: Julio R. Goyos. Cant. de Acc. o Certif.: 6099. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 535|7 — 1031 — 1219|22 — 1399 — 1661|4. — Capital: $ 609.900. — Cant. de votos: 1|10: 30.495 — 2|10: 30.495. — Firmas: J. Goyos. Nº de orden: 85. — Fecha: Accionista: Palma, Paccaroni y Cía. S. A. Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif.: 5229. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 427|8 — 715 — 851 — 1162|3 — 1388 — 1587|90. Capital: $ 522.900. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. Firmas: Nº de orden: 86. Fecha: Accionista: Pedro Corradi. Representante: Ausente. Cant. de Acc. o Certif.: 6627. Nº de los Tít. Acc. o Certif: 461|3 834 — 983 — 117|8 — 1393 — 1616|71. Capital: $ 662.700. — Cant. de votos: 1|10: 2|10: Ausente. Firmas: Nº de orden: 87. Fecha: Accionista: Picasso y Cía. S. A. C. Representante: Héctor Kurokawa. Cant. de Acc. o Certif.: 5229. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0303|4 — 0691 — 0309 — 1103|4 — 1363 — 1502|5. — Capital $ 522.900. — Cant. de votos: 1|10: 26.145 — 2|10: 26.145. — Firmas: Héctor Kurokawa. — Nº de orden: 88. — Fecha: Ac-

cionista: Pigue Automotores S. R. L. — Representante: Marcos Gelmetti. Cant de acc. o certif.: 903. — Nº de los tit. acc. o certif.: 904-900|1 — 1685|7. — Capital $ 90.300. — Cant. de Votos: 1|10: 4515 — 2|10: 415. — Firmas: M. Gelmetti. — Nº de orden. 89. — Fecha: Accionista: Pusetto Hnos. y Cía. — Representante. Ausente. — Cant. de acc. o certif.: 5229. — Nº de los tit. acc. o certif.: 0339|40 — 0701 — 0821 — 1127|8 — 1374 — 1535|8. — Capital: $ 522.900. — Cant. de votos: 1|10: 2|10: Ausente. — Firmas: —. — Nº de orden: 90. — Fecha: —. — Accionista. Quintana S. A. C. I. — Representante: Francisco Villar. — Cant. de acc. o certif.: 67.002. — Nº de los tit. acc. o certif.: 519|21 — 723 — 1643|4 — 1810|39. — Capital: $ 6.700.200. — Cant. de votos: 1|10. 335.010 — 2|10: 335.010. — Firmas: F. Villar. — Nº de orden: 91. — Fecha: — Accionista: Ranco S. R. L. — Representante: Armel Viano. — Cant. de acc. o certif.: 6972. — Nº de los tit. acc. o certif.: 0343|4 — 0703 — 0825 — 1131|2 — 1376 — 1546|9 — 2223 — 2505 — 2444 — 2683|6 — 2802|4. — Capital: $ 697.200. — Cant de votos: 1|10: 34.860 — 2|10: 34.860. — Firmas: Armel Viano. — Nº de orden: 92 — Fecha: — Accionista: Reynoso y Guidoni S. A. — Representante: Ausente Cant. de acc. o certif.: 1.000. — Nº de los tit. acc. o certif.: 2237. — Capital: $ 100.000. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. Firmas: Nº de orden: 93. — Fecha: — Accionista: R. y H. Trininini, Previale, Palmer y Cía. — Representante: Ausente. — Cant. de acc. o certif.: 500. — Nº de los tit. acc. o certif.: 2448|9 — 2564. — Capital: $ 50.000.— Cant. de Votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 94. — Fecha: — accionista: Roas S. R. L. — Representante: Noel Layus. Cant. de acc. o certif.: 5.999. — Nº de los tit. acc. o certif.: 502|3 — 838 — 936 — 1026 — 1199|01 — 1395 — 1632 — 1917|8 — 2241 — 2470 — 2559 — 2805|7. — Capital: — $ 999.900.- Cant. de votos: 1|10: 49.995 — 2|10: 49.995. — Firmas: Noel Layus. — Nº de orden: 95. — Fecha: — Accionista: R Rosas y cía. — Representante: Julio R. Goyos — Cant. de acc. o certif.: 5229. — Nº de los tit. acc. o certif.: 0009|10 — 0673 — 0777 — 1057|8 — 1346 — 1441|4. — Capital: $ 522.900. — Cant. de votos: 1|10 26.145 — 2|10: 26.145. — Firmas: J. Goyos. — Nº de orden: 96. — Fecha: — Accionista: Ruiz, Pérez y Cía. S. A. — Representante: Ausente. — Cant. de acc. o certif.: 5229. Nº de los tit. acc. o certif.: 713 — 84? — 1158|9 — 1386 — 15?6|9. — Capital. $ 522.900. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Nº de Orden: 97. — Fecha — Accionista: Sáenz S. R. L. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 5229. — Nº de los Tít. Acc. o Certificados: 0345|6 — 0704 — 0826 — 1133|4 — 1550|3. — Capital: $ 522.900. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: — — Nº de Orden: 98. — Fecha: —. — Accionista: San Miguel Motors S. A. C. I. F. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 5000. — Nº de los Tít. Acc. o Certf.: 0338 — 1013 — 1373 — 1506|34 — 1857 — 2427 — 2442|3 — 2674|77 — 2797 — 2794. — Capital: $ 500.000. — Cant. de Votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 99. — Fecha: —. — Accionista: San Rafael Motor S. A. C. I. F. y A. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 2025. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 1994|6 — 2233 — 2435 — Capital: $ 202.500. — Cant. de Votos: 1|10 — 2|10 :Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 100. — Fecha: —. — Accionista: Santa Rosa Automotores S. A. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc o Certif.: 5829. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0800 — 0823|24 — 1544|7 — 617|8 — 911 — 931|2 — 1275|6 — 1422 — 1735. — Capital: $ 582.900. — Cant. de Votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 101. — Fecha: — Accionista: Sarbach S. A. C. e I. — Representante: Raúl Gullera. — Cant. de Acc. o Certif.: 5229. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0265|6 — 0686 — 0793 — 1098 — 7 — 1359 — 14?6 — 9 — Capital: $ 522.900 — Cant. de Votos: 1|10: 26.145 — 2|10 26.145. — Firmas: R. Guilera. — Nº de Orden: 102. — Fecha: —. — Accionista: Seballos S. A. — Representante: Héctor Kurokawa. — Cant. de Acc. o Certif.: 5229. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0399|0 — 0707 — 0828 — 1140|11 — 1379 — 1557|60. — Capital: $ 522.900. — Cant. de Votos: 1|10: 26.145 — 2|10: 26.145. — Firmas: Héctor Kurokawa. — Nº de Orden: 103. — Fecha: —. — Accionista: San Nicolás Automotores S. A. — Representante: Julio A. Goyos. — Cont. de Acc. o Certif.: 18.000. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 1994 — 2233 — 2435. — Capital: $ 1.800.000. — Cant. de Votos: 1|10: 90.000 — 2|10: 90.000. — Firmas: J. Goyos. — Nº de Orden: 104. — Fecha: —. — Accionista: Scarafoni y Cía. S. R. L. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 5751. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0001|2 — 0670 — 0761 — 0773 — 1002 — 1435. — Capital $ 575.100. — Cant. de Votos: 1|10: 2|10. Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 105. — Fecha: —. — Accionista: Secco, Fontana y Rossi Ltda. S. A. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 5229. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0327|8 — 0697 — 0817 — 1113|4 — 1368 — 1524|7. — Capital: $ 522.900. — Cantidad de Votos: 1|10 — 2|10: Ausente — Firmas: —. — Nº de Orden: 106. — Fecha: —. — Accionista: Serra Lima S. A. C. e I. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 10.026. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0267|71 — 1099 — 1100 — 1360 — 1490. — Capital: $ 1.002.600. — Cant. de Votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 107. — Fecha: —. — Accionista: S. I. F. A. — S. A. C. I. F. A. e I. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 4068. — Nº de los Tit Acc. o Certif.: 500|1 — 1025 — 1198 — 1394 1629 — 31. — Capital: $ 406.800. — Cant de Votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 108. — Fecha: —. — Accionista: Sociedad Anónima del Oeste C. I. F. I. — Representante: Hipólito W. Flores. — Cant. de Acc. o Certif.: 25951. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0281|87 — 0688 — 0768 — 0794|95 — 1008 — 1493. — Capital: $ 2.595.100. — Cant. de Votos: 1|10: 129.755 — 2|10: 129.755. — Firmas: H. Flores. — Nº de Orden: 109. — Fecha: — — Accionista: Stabio y del Castillo S. A. C. I. F. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 1000. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 2235. — Capital: $ 100.000. — Cant. de Votos: 1|10: 2|10. — Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 110. — Fecha: —. — Accionista: Strachan Yañez S. A. C. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 8520. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0259|62. — 0766 — 1093|94. — Capital: $ 852.000. — Cant. de Votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 111. — Fecha: —. — Accionista: Suc. de Manuel Vázquez S. A. C. I. F. I. A. — Representante: Arturo E. Rivara. — Cant de Acc. o Certif.: 13188. — Nº de los Tit Acc. o Certif.: 409|14 — 711 — 982 — 1016 — 1152|4 — 1384 — 1571|3. — Capital: $ 1.318 800. — Cant. de Votos: 1|10: 65.940 — 2|10: 65.940. — Firmas: A. Rivara. — Nº de Orden: 112. — Fecha: —. — Accionista: T. Armanini y Cía. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 5229. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0013|14 — 0675 — 0779 — 1061|62 — 1348 — 1449 — 1452. — Capital: $ 522.900 .— Cant. de Votos: 1|10: 2|10: Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 113. — Fecha: —. — Accionista: Tandilco S. A. — Representante: Florencio Garma. — Cant. de Acc. o Certif.: 14015 .— Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 504|8 — 725 — 864|5 — 1027 — 1202|3 — 1396 — 1633|5 — 1910 — 2504 — 2678|80 — 2767 — 2800|1 — Capital: $ 1.401.500. — Cant. de Votos: 1|10: 70.075 — 2|10: 70.075. — Firmas: Florencio Garma. — Nº de Orden: 114. — Fecha. —. — Accionista: Valentín Alsina S. A. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 903. — Nº de los Tít. Acc o Certif.: 870 — 892|3 — 1673 — 5. — Capital: $ 90.300. — Cant. de Votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 115. — Fecha: —. — Accionista: Vicente Guillamón S.C.I.F.I. — Representante: Vicente Guillamón. — Cant. de Acc. o Certif.: 5629. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0311|2 — 0694 — 0811 — 1107|8 1366 — 1511|4 — 2471|2. — Capital: $ 562.900. — Cant. de votos: 1|10: 28.145 — 2|10: 28.145. — Firmas: V. Guillamón. — Nº de Orden: 116. — Fecha: Accionista. Viel Automotores S. A. C. I. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 903. Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 805 — 849|50 — 1584|6. — Capital: $ 90.300 —Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. Firmas: Nº de Orden: 117. Fecha. Accionista: Victorio Stornini S. A.C.I.A. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 5916. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0257|8 — 0684 — 0765 — 0790 — 1092 —1357 — 1481 — Capital $ 591.600 Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — firmas: Nº de Orden: 118.. Fecha Accionista: Zardini y Cabrera S. A. C. — Representante: R. Cabrera. Cant. de Acc. o Certif.: 14.015. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 444|7 — 719 — 806 — 854 — 1020 — 1174 — 1392 — 1603|6 — 1965|8 — 2230 — 2433 — 2496|8 — 2700|1 — 2814|6 — Capital: $ 3.969.200. — Cant. de votos: 1|10: 198460 — 2|10: 198.460. — Nº de Orden: 119. — Fecha: Accionista: Pettiti y Ramdolli S. R. L. — Representante: Ausente. — Cant. de Acc o Certif.: 3165. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 0561 — 0735 — 0995 — 1034 — 1244 — 1410. — Capital: $ 316.500. — Cant. de votos: 1|10 — 2|10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 120. — Fecha: Accionista: Gómez Tello y Cía. Representante: Ausente. — Cant. de Acc. o Certif.: 600. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 903.993. — Capital: $ 60.000. — Cant. de votos: 1/10 — 2/10: Ausente. — Firmas: Nº de Orden: 121 — Fecha: — Accionista al portador. — Representante: Héctor Furokawa. — Cant. de Acc. o Certif: 21.069. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 545|6 — 902 — 732 — 1233|4 — 1406 — 1638|91 — 637|8 — 752 — 944 — 960 — 959 — 1045 — 1305|8 — 1761|4 — 603|4 — 909 — 924 — 1039 — 1265|65 — 14 — 19 — 1730 — 619|20 — 749 1042 — 1279|80. — Capital $ 2.106.900. — Cant. de votos: 1|10: 21.069 — 2|10: 21.069 — Firmas: Héctor Kurokawa. — Nº de Orden: 122. — Fecha: Accionista: Al portador. — Representante: Raúl Guilera. — Cant. de Acc. o Certif.: 14.544. — Nº de los Tit. Acc. o Certif.: 634 — 954 — 1043 — 1299 — 1749 — 947 — 967|8 — 1785|7 — 756 — 965 — 1000 — 1325|7 — 1431 — 1779|81 — 955 — 1044 — 1300|2 — 1426 — 1751|3 — 629|30 — 941 — 951 — 1291|4 — 621|2 — 750 — 1281 — 1736|9. — Capital: $ 1.454.400. — Cant. de votos: 1|10: 14.544 — 2|10: 14.544. — Firmas: R. Guilera. — Totales: Cantidad de Acciones o Certificados: 1.737.753. — Capital: $ 173.775.300. — Cantidad de votos: 1|10: 6.589.087 — 2|10: 7.335.875. — Ausentes: Cantidad de Acciones o Certificados: — 234.531. — Capital: $ 23.453.100. — Presentes: Cantidad de Acciones o Certificados: 1.503.222. — Capital: $ 150.322.200. — El 18 de abril de 1969, siendo las diecisiete y treinta horas y de acuerdo con el artículo 35 del Estatuto Social se procede a cerrar este Registro con el depósito de treinta y cinco mil seiscientas trece acciones al portador. — Firmado: N. H. Ferrero. — El 23 de abril de 1969, siendo las diecisiete y treinta horas, concurren 59 accionistas representados o sea un capital de ciento cincuenta millones trescientos veintidós mil doscientos pesos con derecho a seis millones quinientos ochenta y nueve mil ochenta y siete votos efectuadas las deducciones del art. 350 del Código de Comercio. — Firmado: Oscar Russo. — Andrés Moreira. — N. H. Ferrero." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 jul. 1969. — Visto: el expediente A. 106448|6386, en el que la sociedad Agrupación de Concesionarios Ford, Sociedad Anonima Comercial Acfor S. A. C., solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspeccion General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos veintiocho vuelta (328 vta.) a trescientos veintinueve (329), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Agrupación de Concesionarios Ford, Sociedad Anónima Comercial (Acfor S. A C.), por la asamblea celebrada el 23 de abril de 1969. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1267. — Firmado: Conrado Etchebarne. — Un sello dice: Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia" Es copia fiel, doy fe y en consecuencia el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad que representa celebrada con fecha veintitrés de abril del año en curso, y constancias del expediente relacionado que ha tenido a la vista el autorizante, eleva a escritura pública la modificación del estatuto social, consistente en lo principal dicha modificación en la reforma de los artículos sexto y séptimo, por los que se fija nuevo capital autorizado a la misma, actualizando por el artículo séptimo el tipo de las acciones emitidas y a emitir, según así surge de las constancias transcriptas, solicitando del autorizante expida testimonio de esta escritura a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El suscripto hace constar que por no emitirse por la presente, capital de la sociedad dentro del autorizado, no retiene a la misma impuesto fiscal. — Así la otorgo previa lectura que le di, se ratifico en su contenido y firmó por ante mi. de todo lo que doy fe. — N. H. Ferrero. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel María Gagliardo (escribano).

Buenos Aires, agosto 7 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 114.000.— e.26|8-Nº 97.346-v.26|8|69

PACOFI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Servicios

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número dos mil treinta y nueve. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Roberto Aurelio Passarelli, argentino, casado con doña Rosaria Corigliano, hijo de don Aurelio Passarelli y de doña Asunción Yoria, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos veintiséis, electricista, con Libreta de Enrolamiento número 4.028.802, domiciliado en la calle Avenida Juan B. Justo ocho mil sesenta, segundo piso, departamento "A", de la Capital Federal; doña Rosaria Corigliano, argentina, casada, con don Roberto Aurelio Passarelli, hija de don Miguel Corigliano y de doña Julia Casuscelli, nacida el diez y siete de mayo de mil novecientos veintinueve, ama de casa, con Cédula de Identidad Nº 4.901.106, domiciliada en Avenida Juan B. Justo ocho mil sesenta, segundo piso, departamento "A", de la Capital Federal; don Antonio José Picelille, argentino, casado con doña Palmira Lucaioli, hijo de don Antonio Picelille y doña Francisca Alvarez, nacido el veinte de abril de mil novecientos diez y ocho, empleado, con Cédula de Identidad Nº 3.847.449, domiciliado en la calle Ripamonti tres mil quinientos diez y nueve, de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; don Pedro Pablo Gómez, argentino, casado con doña Azucena Ramírez, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y uno, electricista, con Cédula de Identidad Nº 4.869.174, domiciliado en la calle Juan B. Justo ocho mil sesenta, cuarto piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Norberto Oscar Lucaioli, argentino, soltero, hijo de don Guido Lucaioli, y doña Lina Bolognini, nacido el cinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis, electricista, con Cédula de Identidad Nº 5.524.263, domiciliado en la calle Independencia número quinientos sesenta y cinco, de la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires; don Alberto Russo, argentino, casado con doña Elena Passarelli, hijo de don José Russo y doña Lorenza Di Pace, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad Nº 5.052.232, domiciliado en la Avenida Juan B Justo número ocho mil sesenta, segundo piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Oscar Aurelio Passarelli, argentino, soltero, hijo de don Bernardo Passarelli y de doña Elvira Cerceri, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, estudiante, con Cédula de Identidad número 5.785.684, domiciliado en la calle Miranda número cinco mil cuatrocientos diez y siete, de la Capital Federal; don Ernesto Carlos Encina, argentino, casado con doña Velia María Passarelli, hijo de don Melitón Encina y de doña Manuela Rodríguez, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos cinco, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número 796.370, domiciliado en la calle Juan B. Justo ocho mil sesenta, tercer piso, departamento "B", de la Capital Federal; doña Haydée Celina Passarelli, argentina, casada con don José Filipuzzi, hija de don Aurelio Passarelli y doña Asunción Yoria, nacido el diez de febrero de mil novecientos treinta y tres, ama de casa, con Cédula de Identidad Nº 2.960.940 domiciliada en la calle Campana sesenta y nueve, de la Capital Federal: y don José Filipuzzi, argentino, casado con doña Haydée Celina Passarelli, hijo de don Santos Filipuzzi y de doña Rosa Bisoro, nacido el cinco de julio de mil novecientos veinticinco, mecánico, con Cédula de Identidad número 3.373.932, domiciliado en la calle Campana número sesenta y nueve, de la Capital Federal: todos los comparecientes que se hallan de tránsito aquí, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Y los comparecientes en sus caracteres de componentes de la sociedad "Pacofi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Servicios", dicen: Que vienen a este acto a solicitar la protocolización definitiva del Acta de Constitución y de los Estatutos de la citada sociedad, de acuerdo a las disposiciones legales, vigentes y que surgen del expediente número veintiocho mil quinientos treinta y seis, y que transcriptos literalmente, dicen así: — "Acta de Constitución: — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los Sres. Roberto Aurelio Passarelli, Rosara Corigliano, Antonio José Picelille, Pedro Pablo Gómez, Norberto Oscar Lucaioli, Alberto Russo, Oscar Aurelio Passarelli, Ernesto Carlos Encina, Haydée Celina Passarelli y José Filipuzzi, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1965 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PACOFI". SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación exportación, compra, venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. —

Industrial: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de electrónica y electrónicos, de herramientas, repuestos en general, artefactos para el hogar y de refrigeración. — Servisios: Mediante la prestación de servicios referidos a la parte eléctrica de la misma. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— representado por 100.000 acciones de moneda pesos nacional 100.— valor nominal cada una dividido en diez series. — e). El directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Roberto A. Passarelli, 9.200 — Ord. 92.000. — Rosaria Corigliano. — 9.200. — Ord. — 92.000. — Antonio J. Picelille — 200 — 2.000. — Pedro Pablo Gómez — 200 — Ord. 2.000. — Norberto Lucaidi, 200 — Ord. — 2.000. Alberto Ciesso 200. — Ord. — 2.000. Oscar A. Passarelli — 200 — Ord. — 2.000. — Ernesto C. Encina 200 — Ord. — 2.000. — Haydée Passarelli — 200 — Ord. — 2.000. — José Filipuzzi — 200 — Ord. — 2.000. — 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roberto Aurelio Passarelli. — Vicepresidente: a Rosaria Corigliano. — Vocales: a Alberto Russo y José Filipuzzi. — Síndico titular a Norberto Oscar Lucaioli y síndico suplente a Oscar Aurelio Pasarelli. — Cuarto: Autorizar a Oscar Aurelio Passarelli y Juan Carlos Camusio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive para la denominación. — Roberto Aurelio Passarelli, Rosaria Corigliano, Antonio José Picelille, Pedro Pablo Gómez, Norberto Oscar Lucaioli, Alberto Russo, Oscar Aurelio Passarelli, Ernesto Carlos Encina, Haydee Celina Passarelli y José Filipuzzi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Roberto Aurelio Pasarelli, Rosaria Corigliano, Antonio José Picelille, Pedro Pablo Gómez, Norberto Oscar Lucaioli, Alberto Russo, Oscar Aurelio Passarelli, Ernesto Carlos Encina, Haydée Celina Passarelli y José Filipuzzi, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia, doy fe. — Conste. Buenos Aires, 19 de julio de 1968. Enrique Ricardo Lagos. Hay un sello que dice: Enrique R. Lagos. Escribano Público. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Dirección General de Justicia Nº 28.536, Buenos Aires. 25 oct. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pacofi" Sociedad Anónima Comercial Industrial y de Servicios, constituida en esta ciudad el 19 de julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 25 de septiembre ppdo. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 (fojas once). — 2º Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8838. — Lo transcripto es copia fiel de la resolución de la Inspección General de Justicia, obrantes a fojas doce del citado expediente número veintiocho mil quinientos treinta y seis, que en su original tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe. — Conforme a lo expuesto se da por finalizado el acto. — Leída que les fue, se ratifican en todos sus términos y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran por ante mi, que doy fe. — Roberto Aurelio Passarelli. — Rosaria Corigliano. — Antonio José Picelille. — Pedro Pablo Gómez. — Norberto Oscar Lucaioli. — Alberto Russo. — Oscar Aurelio Passarelli. — Ernesto Carlos Encina. — Haydée Celina Passarelli. — José Filipuzzi. — Ante mi Enrique Ricardo Lagos. Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mi al folio seis mil quinientos veintiuno del protocolo corriente de este registro a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley correlativos del dos millones novecientos catorce mil ochenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enrique R. Lagos. (Escribano).

Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.800 e. 26|8 Nº 97.268 v. 26|8|69

CONFITERIA LA SANTA TERESITA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se sace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número mil ochocientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Ramón Puente Carrillo, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintiuno, comerciante, soltero, domiciliado en Albarracín mil ochocientos nueve, de esta ciudad; don Pedro Fraccino, nacido el veintidós de julio de mil novecientos doce, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos setenta y un mil cuatrocientos, empleado, casado, domiciliado en la calle Lautaro número mil doscientos cincuenta y siete, de esta ciudad; don Rubén Ramón Zini, nacido el ocho de julio de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos dieciséis, empleado, soltero, domicilado en Guido Spano seiscientos sesenta, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Marcelino Rivadulla, nacido el siete de julio de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cinco, casado, empleado, domicilado en la calle Murguiondo seiscientos cincuenta, departamento uno, de esta ciudad; don Natalio Schwartzman, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y seis con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y ocho, comerciante, casado, domiciliado en la calle Aráoz ciento sesenta y uno, sexto piso, departamento C, de esta ciudad; don Nicolás Carmelo Vietri, nacido el tres de mayo de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos uno, soltero, comerciante, domiciliado en Balbastro mil doscientos treinta y cinco, de esta ciudad; don Humberto Scalzo, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos veinte, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis milones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y dos, empleado, domicilliado en Saraza novecientos cincuenta y dos, Capital; don Luis Pablo Lippolis, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos veintitrés, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos sesenta y siete mil ciento ochenta y cinco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Somellera novecientos ochenta y siete, de esta ciudad; don José Julio Tuozzo, nacido el tres de noviembre de mil novecientos treinta, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Sánchez dos mil ciento treinta y dos de José Mármol, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don José Lifman, nacido el doce de enero de mil novecientos veintidós, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cuatro mil novecientos seis, comerciante, domiciliado en Pasaje Pernambuco dos mil ciento siete, de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a otorgar escritura de Constitución Definitiva de la Sociedad "Confitería La Santa Teresita", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, y a elevar a Escritura Pública el acta constitutiva, los estatutos, autorización y demás actos constitutivos exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro, que en su original tengo a la vista, doy fe. Que el Superior Gobierno Nacional, por resolución del dieciséis de julio del corriente año número once mil ochocientos ochenta y dos, aprobó los estatutos, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me solicita que transcriba en el Registro de mi adscripción, los estatutos en su redacción definitiva, y el decreto aprobatorio, todo lo que obra de fojas una a fojas dos vuelta y de fojas tres a fojas cuatro del expresado expediente, siendo su texto en el orden enunciado el siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Ramón Puente Carrillo, Pedro Fraccino, Rubén Ramón Zini, José Marcelino Rivadulla, Natalio Schwartzman, Nicolás Carmelo Vietri, Humberto Scalzo, Luis Pablo Lippolis, José Julio Tuozzo, José Lifman y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denomina "CONFITERIA LA SANTA TERESITA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industrial: Fabricación de masas y elaboración de emparedados. Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n cincuenta millones, representado por 50.000 acciones de m$n 1.000 valor nominal cada una dividido en cincuenta series de m$n 1.000.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Ramón Puente Carrillo, 1.000 5 votos, m$n 100.000; Pedro Fraccino, 1.000 5 votos, m$n 100.000; Rubén Ramón Zini, 1.000 5 votos, m$n 100,000; José Marcelino Rivadulla, 1.000 5 votos, m$n 100.000; Natalio Schwartzman, 1.000 5 votos, m$n 100.000; Nicolás Carmelo Vietri, 1.000 5 votos. $ 100.000 m|n; Humberto Scalzo, 1.000 5 votos, m$n 100.000; Luis Pablo Lippolis, 1.000 5 votos, m$n 100.000; José Julio Tuozzo, 1.000 5 votos, m$n 100.000; José Lifman, 1.000 5 votos, m$n 100.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ramón Puente Carrillo; Vicepresidente a Nicolás Carmelo Vietri; Síndico titular a José Marcelino Rivadulla, y Síndico suplente a Rubén Ramón Zini. — Cuarto: Autorizar a los señores Ramón Puente Carrillo y Nicolás Carmelo Vietri a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Quinto: Queda autorizado el Directorio, una vez que la sociedad anónima se encuentre constituida definitivamente, a adquirir en las condiciones que estime conveniente, total o parcialmente el activo y pasivo de la firma "Emilio Puente e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de febrero 1968, bajo el número 221, pudiendo ser abonada la operación en dinero en efectivo o en acciones liberadas de la sociedad. Ramón Puente, Pedro Fraccino, R. R. Zini, José M. Rivadulla, N. Schwartzman, Humberto Scalzo, Nicolás Carmelo Vietri, L, Lifman, Luis P. Lippolis, J. E. Tuozzo. Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 540, de Capital, que las firmas que anteceden y dicen: Ramón Puente, pertenecen a Ramón Puente Carrillo, Pedro Fraccino, pertenece a Pedro Fraccino; R. R. Zini, pertenece a Rubén Ramón Zini; José M. Rivadulla, pertenece a José Marcelino Rivadulla; N. Schwartzman, pertenece a Natalio Schwartzman; Humberto Scalzo, pertenece a Humberto Scalzo; Nicolás Carmelo Vietri, pertenece a Nicolás Carmelo Vietri; J. Lifman, pertenece a José Lifman; Luis Lippolis, pertenece a Luis Pablo Lippolis; y J. J. Tuozzo, pertenece a José Julio Tuozzo y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 1º de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Raimundo García Blotto Escribano. Está su sello"... "Buenos Aires, 16 jul. 1969. Expte. Nº 32.344. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Confitería La Santa Teresita", Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 8 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Está su firma. Resolución Nº 11.882". Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales que he tenido a la vista en el referido expediente, doy fe. a los que me remito, Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia habiéndose llenado las formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y lo dispuesto en el decreto antes citado declaran: Que dan por constituida definitivamente la sociedad "Confitería La Santa Teresita, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria", la que se acaba de transcribir, consintiendo que se expidan de esta escritura cuantos testimonios soliciten y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hago constar como Escribano autorizante que el importe correspondiente al impuesto de sellos conforme a las disposiciones estatutarias se abona a medida que se emitan las acciones y será satisfecho sobre diez millones de pesos moneda nacional. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Ramón Puente, Pedro Fraccino, R. R. Zini, José M. Rivadulla, N. Schwartzman, Nicolás C. Vietri, Humberto Scalzo, Luis P. Lippolis, J. J. Tuozzo, J. Lifman. Hay un sello. Ante mí: Raimundo García Blotto. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos cuarenta de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación notarial números cero diez millones ochocientos siete mil doscientos setenta y dos correlativos al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintiocho días de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Fdo.: Raimundo García Blotto, Escribano. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.050 e.26|8 Nº 97.410 v.26|8|69

BOTTI, MERTNOFF Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, de Servicios y Mandatos

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Quinientos Setenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: don Alberto Tomás Botti, argentino, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos nueve mil ochocientos noventa y nueve, domicilado en la calle Laprida número mil seiscientos cincuenta y cuatro, quinto piso, departamento diez y siete, de esta ciudad; don Osvaldo Jorge Mertnoff, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad número un millón novecientos setenta y siete mil seiscientos treinta y nueve; domicillado en la calle Güemes número tres mil ciento cuarenta y cuatro, de esta ciudad; don Abraham Levacov, argentino, casado, contador, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setenta y cinco mil ciento treinta y cinco, domiciliado en la calle J. R. Velazco número mil ciento cincuenta y dos, de esta ciudad; don Félix Horacio Porter, argentino, casado, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y dos, domiciliado en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos setenta y tres, décimo segundo piso, departamento "A", de esta ciudad; don Héctor Juan Kaiser, argentino, casado, asesor impositivo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veinte mil veinte, domiciliado en la calle Pasaje Sastre número mil novecientos sesenta y cuatro, tercer piso de esta ciudad; doña Lina Elsa Martínez, ar-

gentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliada en la calle Irala número treinta y ocho, de esta ciudad; don Guillermo Manuel Arias, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta, domiciliado en la calle Labardén número ciento ochenta, de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Francisco Urueña, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos trece mil doscientos veintiuno, domicilado en la calle Coronel Díaz número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad; don Juan Oscar Aldao, argentino, casado, gestor judicial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento quince, domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos veintiocho de esta Capital Federal, y don Francisco Estanislao Herba, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos seis mil novecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Viamonte número mil trescientos veintiocho de esta ciudad. — Todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que con fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Botti, Mertnoff y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, de Servicios y Mandatos", cuyo Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por dicho organismo en expediente Nº veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro, según Resolución número once mil ciento ochenta y cuatro. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituída la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social, —en sus textos aprobados— y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y término de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Alberto Tomás Botti, Osvaldo Jorge Mertnoff, Abraham Levacov, Félix Horacio Porter, Héctor Juan Kaiser, Lina Elsa Martínez, Guillermo Manuel Arias, Héctor Francisco Urueña, Juan Oscar Aldao y Francisco Estanislao Herba; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 196. y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "BOTTI, MERTNOFF Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INMOBILIARIA, DE SERVICIOS Y MANDATOS"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaborados o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo, asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica de vialidad y energéticas. Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros. — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación, administración de toda clase de bienes. — Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones, será realizado por la sociedad a través de los mismos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de pesos moneda nacional 100 (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capita autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias, al portador de clase A y 5 votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Alberto Tomás Botti, 300 — A — 3.000. — Osvaldo Jorge Mertnoff, 300 — A — 3.000. — Abraham Levacov, 300 — A — 3.000. — Félix Horacio Porter, — 300 — A — 3.000. — Héctor Juan Kaiser, 300 — A — 3.000. — Héctor Francisco Urueña, 300 — A — 3.000. — Lina Elsa Martínez, 300 — A — 3.000. — Guillermo Manuel Arias, 300 — A — 3.000. — Juan Oscar Aldao, 300 — A — 3.000. — Francisco Estanislao Herba, 300 — A — 3.000 — 3.000. — 30.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Tomás Botti. Vicepresidente a Osvaldo Jorge Mertnoff. Vocales a Abraham Levacov — Félix Horacio Porter — Héctor Juan Kaiser — Héctor Francisco Urueña. — Suplentes, a Lina Elba Martínez — Guillermo Manuel Arias. — Síndico titular: a Juan Oscar Aldao y Síndico Suplente, a Francisco Estanislao Herba. — Cuarto: Autorizar al Sr. Félix Horacio Porter y a la señorita Ana María Costamagna, a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado) Alberto Tomás Botti. — A. T. Botti. — Osvaldo Jorge Mertnoff. — O. Mertnoff. — Abraham Levacov. — A. Levacov. — Félix Horacio Porter. — Félix H. Porter. — Héctor Juan Kaiser. — H. J. Kaiser. — Héctor Francisco Urueña. — E. Urueña. — Lina Elsa Martínez. — L. Martínez. — Guillermo Manuel Arias. — G. M. Arias. — Juan Oscar Aldao. — Juan O. Aldao. — Francisco Estanislao Herba. — F. E. Herba. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Folio 14. — Buenos Aires, 30 May. 1969. — Expte. número 29.654. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Botti, Mertnoff y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, de Servicios y Mandatos", constituida en esta ciudad el 1º de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y la inclusión de oficio en el Art. 3º del párrafo final de fs. 3 (fojas tres). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Resolución Nº 11.184. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia (Firmado) Enrique Zaldívar. — Fdo.: Alberto J. Garrido, escribano.

Buenos Aires, agosto 5 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.450 e.26|8 Nº 97.310 v.26|8|69

CAPASSO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Cayetano Capasso, casado, domiciliado en la Avenida General Paz diecisiete mil veintidós; don Renato Raimondi, casado, domiciliado en F. Rivera seis mil ochocientos dieciocho; don Tomás Francisco Diz, casado, domiciliado en Olider cuatro mil ciento ochenta y nueve; don Rafael Capasso, casado; don David Capasso, soltero, domiciliados en Itaquí seis mil quinientos ochenta y seis; doña Julia Soriano de Capasso, casada, domiciliada en Itaquí seis mil quinientos ochenta y seis; doña María Elena Diz de Capasso, casada, domiciliada en la Avenida General Paz dieciséis mil veintidós; doña Alfonsina Capasso de Raimondi, casada, domiciliada en F. Rivera seis mil ochocientos dieciocho; doña Ivonne Watelle de Capot, viuda, domiciliada en Olìden cuatro mil ciento noventa y uno; doña Velia Trillini de Albanesi, casada, domiciliada en la calle F. Rivera seis mil setecientos ochenta; don Osvaldo Albanesi, casado, domiciliado en F. Rivera seis mil setecientos ochenta y doña Haydée Georgette Capot de Diz, casada, domiciliada en Oliden cuatro mil ciento ochenta y nueve; don Primo Enrique Raimondi, viudo, domiciliado en F. Rivera seis mil ochocientos dieciocho, todos vecinos; don Vicente Capasso, casado, domiciliado en Agüero novecientos ochenta y dos de Morón; doña María Albanesi de Capasso, casada, domiciliada en Agüero novecientos ochenta y dos, de Morón; don Simón Bogos, casado, domiciliado en B. Pazos mil doscientos cincuenta y tres de Villa Celina; doña Josefina Capasso de Bogos, casada, domiciliada en B. Pazos mil doscientos cincuenta y tres de Villa Celina; don Velmiro Albanesi, casado, domiciliado en Cuevas trescientos diecinueve de Ciudadadela, éstos de la Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve. año mil novecientos sesenta y tres la sociedad "Capasso, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria" por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por Expediente número treinta y dos mil veintidós — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número once mil quinientos treinta y seis de fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada ,todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Cayetano Capasso, Vicente Capasso, David Capasso, María Albanesi de Capasso, Renato Raimondi, Tomás Francisco Diz, Simón Bogos, Rafael Capasso, Julia Soriano de Capasso, María Elena Diz de Capasso, Alfonsina Capasso de Raimondi, Josefina Capasso de Bogos, Primo Enrique Raimondi, Velmiro Albanesi, Ivonne Watelle, Velia Trillini de Albanesi, Osvaldo Albanesi y Haydée Georgette Capot de Diz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAPASSO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación y explotación de las industrias metalúrgicas, químicas, electroquímicas, plástica, la fabricación y reparación de maquinarias y materiales para la construcción. — b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — c) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y|o de terceros; tomar a su cargo y|o combinación con otras firmas la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores con exclusión de las operaciones contempladas en le Ley 18.061 u otras que requieran concurso público. — d) Inmobiliarias y Constructoras: Mediante la compra, venta, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas y también mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos moneda nacional) representado por 30.000 (treinta mil) acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 60 (sesenta) series de 500 quinientas acciones cada una) o sea $ 500.000.— cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten doce series de acciones ordinarias al portador, clase A de 5 votos por acción, o sean $ 6.000.000.— (seis millones de pesos moneda nacional). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Cayetano Capasso — 500 — "A" $ 50.000.— Vicente Capasso — 500 — "A" $ 50.000. — David Capasso. — 600 — "A" $ 60.000. — María Albanesi de Capasso — 100 — "A" $ 10.000.— Renato Raimondi — 700 — "A" $ 70.000.— Tomás F. Diz — 500 — "A" $ 50.000.— Simón Bogos — 100 — "A" $ 10.000.— Rafael Capasso — 600 — "A" 60.000.— Julia Soriano de Capasso — 100 — "A" $ 10.000.— Osvaldo Albanesi — 600 — "A" $ 60.000.— María Elena Diz de Capasso — 100 — "A" $ 10.000. — Alfonsina Capasso de Raimondi — 200 — "A" — 20.000.— Josefina Capasso de Bogos — 100 — "A" $ 10.000.— Primo E. Raimondi — 100 — "A" $ 10.000. — Velmiro Albanesi — 300 — "A" $ 30.000.— Ivonne Watelle — 600 — "A" 60.000.— Velia Trillini de Albanesi — 100 — "A" pesos 10.000.— Haydée G. C. de Diz — 200 — "A" $ 20.000.— 6.000.— $ 600.000.— La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Cayetano Capasso. — Vicepresidente a Vicente Capasso. — Vocales a David Capasso, María Albanesi de Capasso, Renato Raimondi. — Síndico titular a Tomás Francisco Diz y Síndico suplente a Simón Bogos. — Cuarto: Autorizar a los señores Cayetano Capasso y Vicente Capasso a fin de que indistinta y|o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cayetano Capasso. — V. Capasso. — D. Capasso. — María A. de Capasso. — R. Raimondi. — T. Diz. — Simón Bogos. — Rafael Capasso. — Julia Soriano de Capasso. — M. E. D. de Capasso. — Alfonsina C. de Raimondi. — Josefina Capasso de Bogos. — Primo Enrique Raimondi. — V. Albanesi. — I. W. de Capot. — Velia T. Albanesi. — Albanesi Osvaldo. — Haydée C. de Diz. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Cayetano Capasso, Vicente Capasso, David Capasso, María Albanesi de Capasso, Renato Raimondi, Tomás Francisco Diz, Simón Bogos, Rafael Capasso, Julia Soriano de Capasso, María Elena Diz de Capasso, Alfonsina Capasso de Raimondi, Josefina Capasso de Bogos, Primo Enrique Raimondi, Velmiro Albanesi, Ivonne Watelle, Velia Trillini de Albanesi, Osvaldo Albanesi y Haydée Georgette de Diz, y han sido puestas en mi presencia — Conste. — Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Hay una firma y un sello que dice: Julio A. Botto, Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 jun. 1969. — Expte. Nº 32.022. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Capasso, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 17 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 19 del citado mes y año, cuya acta

de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11.536. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Fdo.: Mario O. Maqueda. Escribano.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 25.800.— e.26|8 Nº 97.366 v.26|8|69

R A C B O

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ochocientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano público autorizante comparecen los señores: don Jaime Chiron, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta mil uno, domiciliado en Avellaneda novecientos ochenta y siete, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Félix Gabriel Veraldi, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y siete mil ochocientos veintisiete, domiciliado en Monroe cuatro mil ochocientos sesenta y siete, cuarto piso, departamento ocho, de esta ciudad: doña Perla Luisa Waksman de Chiron, argentina, casada, abogada, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuatro, domiciliada en Avellaneda novecientos ochenta y siete, de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Marta Leonor Macchia de Veraldi, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos catorce mil tres, domiciliada en Monroe cuatro mil ochocientos sesenta y siete, cuarto piso, departamento ocho de esta ciudad; don Juan Carlos Augusto Castro, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y siete, sexto piso, departamento diez, de esta ciudad; doña Elisa Elsa Kortkamp de Castro, argentina, casada, decoradora, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos treinta y cuatro mil ciento treinta, domiciliada en Monroe cuatro mil ochocientos sesenta y siete, sexto piso, departamento diez, de esta ciudad; doña Alicia Tverdavsky, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos setenta y un mil trescientos diez y nueve, domiciliada en Alvarado dos mil novecientos veinticinco, de esta ciudad; don Gregorio Osmar Massara, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal numero cuatro millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en Bolivia cuatro mil novecientos veinticinco, de esta ciudad; doña Emma del Valle Lameiras de Lagier, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta, domiciliada en Amenábar mil seiscientos cincuenta y cinco, cuarto piso, departamento "B", de esta ciudad; y don Jorge Mario Bielski, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos cinco mil ciento veinticinco, domiciliado en Camarones mil quinientos ochenta, planta baja, departamento "A" de esta ciudad. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que con fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Racbo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por dicho organismo en expediente "N" treinta y un mil novecientos sesenta y nueve, según resolución número once mil seiscientos treinta y dos. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social —en sus textos aprobados— y la resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciados, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jaime Chirom; Félix Gabriel Veraldi; Perla Luisa Waksman de Chirom; Marta Leonor Macchia de Veraldi; Juan Carlos Augusto Castro; Elisa Elsa Kortkamp de Castro; Alicia Tverdovsky; Gregorio Oscar Massara; Emma del Valle Lameiras de Lagier y Jorge Mario Bielski y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RACBO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa (90) años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, depósito y trueque de bienes muebles, semovientes y materias primas, productos y mercaderías y en especial la compra-venta de hacienda, cereales y productos forestales. — Industriales: Por la fabricación y transformación de materiales, accesorios y herramientas vinculados a la industria eléctrica y de máquinas-herramientas. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; la compra para subdivisión de tierras y su venta por cualquier sistema de pagos. Agropecuarias: Explotación en todas sus formas, de establecimientos de agricultura, ganadería, fruticultura y forestación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional(, representado por 100.000 acciones de m$n. 1.000.— (mil) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones, ordinarias al portador clase "A" con derecho a (5) cinco votos.

— Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Jaime Chirom 500 A. 500.000. — Félix Gabriel Veraldi. 500 A. 500.000. — Perla Luisa Waksman de Chirom 200 A. 200.000. — Marta Leonor Macchia de Veraldi 200 A. 200.000. — Juan Carlos Augusto Castro 150 A. 150.000. — Elisa Elsa K. de Castro 150 A. 150.000 Alicia Tverdovsky 85 A. 85.000. — Jorge Mario Dielski 85 A 85.000. — Emma del V. L. de Lagier 75 A. 75.000. — Gregorio Oscar Massara 55 A. 55.000. — 2.000. — 2.000.000. — La integración se efectúa en un 10 o|o (diez por ciento) o sea en un total de m$n 200.000.— (doscientos mil pesos) en dinero efectivo. — Las señoras Perla Luisa Waksman de Chirom, Marta Leonor Macchia de Veraldi, Elisa Elsa Kortkamp de Castro y Emma del Valle Lameiras de Lagier, han efectuado su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jaime Chirom. Vicepresidente a Alicia Tverdovsky. Vocales a Marta Leonor Macchia de Veraldi. Síndico titular a Jorge Bielski y síndico suplente a Perla Luisa Waksman de Chirom. — Cuarto: Autorizar a los señores Jaime Chirom y|o Jorge Mario Bielsky a fin de que indistinta, separada conjunta y|o alternativamente cualesquiera de los dos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (firmado). — J. Chirom. — E. E. Kortkamp de Castro. — F. G Veraldi. A. Tverdovsky. — P. L. W. Chirom — J. Bielski. — Marta L. M. de Veraldi. — E. V. L. de Lagier. — J. C. Castro. — G. O. Massara. — (sigue certificación de firmas por el escribano autorizante). — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Racbo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". —... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia — Folio 11. — Buenos Aires, 2 jul. 1969. — Expte. Nº 31.969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Racbo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 6 de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 17 de junio del citado año, con el nombre de "Chasico" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 8 (fojas ocho), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 8 (fojas ocho). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) — Resolución Nº 11632. — En sello: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia (firmado) Enrique Zaldívar". — Fdo.: Alberto J. Garrido, escribano. — Buenos Aires, agosto 5 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.300.— e.26|8 Nº 97.309 v.26|8|69

H I F A

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número Trescientos Setenta pasada ante el Escribano D. Juan Bautista Cubas, al folio ochocientos sesenta y cinco del Registro Número 111 de la Capital Federal a su cargo, de fecha 22 de julio de 1969, se elevó a escritura pública el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de Diciembre de 1968 de la sociedad "HIFA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" que resolvió la modificación de los artículos Primero y Tercero de su Estatuto Social que fuera aprobado por Resolución del Secretario de Estado de Justicia I G.J. Número 372 de fecha 21 de Marzo de 1969 siendo el texto de los artículos reformados como sigue: Artículo primero. Con la denominación de "Hifa Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos" continúa funcionando la sociedad "Hifa Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables teniendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, y exportación de mercaderías, maquinarias, implementos, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados relacionados con la industria en general; asesoramientos, representaciones y comisiones de cualquier naturaleza. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Además podrá dedicarse a la explotación de servicios de transporte para turismo, excursiones, expresos y negocios derivados del ramo. Industriales: Mediante la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, madereros y derivados, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. Financieros: Mediante aportes de capitales en firmas, empresas o saciedades constituidas o a formarse; mediante la compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda otra clase de valores mobiliarios; mediante préstamos a terceros con o sin garantía, con excepción de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, y cualquier clase de bienes raíces. Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos extensivos e intensivos, establecimientos, granjeros, avícolas, etc. Mandatarias: Ejercer representaciones, mandatos agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllas. — E|L. "De fecha 22 de Julio de 1969". Vale.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.350.— e.26|8 Nº 97.470 v.26|8|69

COUSIN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número dos mil seiscientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi Escribano Público autorizante, comparecen los señores: don Carlos Luis Comas, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos setenta mil ochocientos cinco, domiciliado en la calle Acoyte número cuatrocientos ochenta, planta baja "A" de esta Capital. doña Elvira Danemann de Comas, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Acoyte número cuatrocientos ochenta, planta baja "A" de esta Capital; doña Juana María Hofman de Danemann, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número cero trescientos cinco mil trescientos ochenta y uno, domiciliada en esta Capital, calle Donato Alvarez número seiscientos cuarenta y nueve, primer piso, departamento "B"; don Juan Carlos Rennis, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Colodrero número dos mil quinientos diez y siete de esta Capital; don Hugo Jorge Danemann, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones cuarenta y seis mil seiscientos noventa y seis, domiciliado en la calle Nazarre número tres mil novecientos veinte y ocho, primer piso, departamento dos de esta Capital: doña Susana Elsa Comas, argentina, soltera, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta y seis mil quinientos treinta, domiciliada en la calle Cafayate número mil seiscientos sesenta y uno, planta baja "A" de esta Capital; don Daniel Armando Terranova, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón novecientos diez y ocho mil cuatrocientos trece, domiciliado en la calle Cafayate número mil seiscientos sesenta y uno, planta baja "A" de esta Capital; doña Vilma Hebe Alum de Danemann, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones setenta y nueve mil ochocientos noventa y siete, domiciliada en la calle Nazarre número tres mil novecientos veinte y ocho, primer piso, departamento dos de esta Capital; doña Ecilda Rosario Fernández, argentina, soltera, modista, con Libreta Cívica número cero quinientos quince mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Viamonte número dos mil doscientos cincuenta y cinco, departamento cuatro de esta Capital; y doña Rocío Rodríguez de Rennis, española, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos ochenta y un mil seiscientos sesenta, domiciliada en la calle Colodrero número dos mil quinientos diez y siete de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Cousin, Socidead Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección Gene-

ral de Justicia fue aprobado por dicho organismo en expediente letra N. treinta y un mil trescientos cincuenta y nueve, según Resolución número once mil trescientos sesenta. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acta, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Carlos Luis Comas, Elvira Danemann de Comas, Juana María Hofman de Danemann, Juan Carlos Rennis, Hugo Jorge Danemann, Susana Elsa Comas, Daniel Armando Terranova, Vilma Hebe Alum de Danemann, Ecilda Rosario Fernández y Rocío Rodríguez de Rennis y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COUSIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve (años. — c) Tiene por objeto: Realizar las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Por la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a para constituirse a financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público; — Inmobiliarias Mediante la compra-venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamiento, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 30.000 (treinta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de m$n. 600.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) series de acciones ordinarias clase A, de 5 votos cada una, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — 1) Carlos L. Comas 1.000, A, 5 votos — 100.000. 2) Elvira D. de Comas, 1.000, A, 5 votos 100.000 3) Juana M. Hofman de Danemann. 1.000, A, 5 votos 100.000. 4) Juan C. Rennis 500, A 5 votos 50.090 5) Hugo J. Danemann, 500, A, 5 votos, 50.000 6) Susana E. Comas, 500, A, 5 votos. 50.000 7) Daniel A. Terranova, 500 A. 5 votos. 50.000 8) Vilma H. Alum de Danemann, 500, A, 5 votos, 50.000 9) Ecilda R. Fernández, 250, A, 5 votos. 25.000 10) Rocío R. de Rennis, 250, A, 5 votos, 25.000 — 6.000 — 600.000. — La integración se efectúa en un 10 o|o. (diez por ciento) o sea en total la suma de m$n. 60.000 (sesenta mil) en dinero en efectivo. La señoras Elvira Danemann de Comas, Juana María Hofman de Danemann, Susana Elsa Comas, Vilma Hebe Alum de Danemann, Ecilda Rosario Fernández y Rocío Rodríguez de Rennis, integran su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Carlos Luis Comas, Vicepresidente a: Elvira Danemann; Vocales a: Juana María Hofman de Danemann; Síndico titular a: Hugo Jorge Danemann y Síndico suplente a: Juan Carlos Rennis. — Cuarto: Autorizar a Carlos Luis Comas, Angel Rodolfo Baroffio y|o María Teresa Leiva a fin de que indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (firmado:) C. Comas — E. D. Comas — Juana H. de Danemann. — Juan Carlos Rennis — H. J. Danemann — S. Comas D. Terranova — Vilma H. Alum de Danemann — Ecilda Fernández — R. de Rennis — (sigue certificación de firmas por ante escribano público nacional)" ...."Secretaría de Estado de Justicia de la ación (un sello dice) Inspección General de Justicia — Folio 9 — Buenos Aires, 16 Jun. 1969. — Expte Nº 31.359 — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cousin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 12 de noviembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 12 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). con la modificación de fs. 8 (fojas ocho). — 2º —Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada La sociedad deberá comunicar el domicilio de su oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 11.360. Hay un firma ilegible. (Un sello dice:) Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Alberto J. Garrido. Escribano. — Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.900 e. 26|8 Nº 97.303 v. 26|8|69.

ARMANDO MAZZARIELLO

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto

Escritura número trescientos sesenta y siete. — Constitución de la Sociedad: "Armando Mazzariello, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Armando Mazzariello, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales número 2273, Capital; don Rodolfo Mario Mazzariello, argentino, soltero, domiciliado en la calle Republiquetas número 6320, Capital; doña Zurma Olga Stagnara de Mazzariello, argentina, casada, domiciliada en la calle Arenales número 2273, Capital; don Edgar Wilsson Bonanni, argentino, casado, domiciliado en la calle José Estrada número 76, Capital; don Orlando Angel Izzo, argentino, casado, domiciliado en la calle Bogotá número 4236, Capital; don Mauricio Karpel. argentino, casado domiciliado en la calle Beazley número 2502, Capital; don Julio César Silva, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 3419. Capital; don Eduardo Bremmer. argentino casado, domiciliado en la calle Zabala número 2580, Capital; don Francisco Horacio Caro, argentino, casado. domiciliado en la calle Constitución número 3170. Capital y don Pedro Cayetano Rossi, argentino, soltero. domiciliado en la calle Carlos Calvo número 1957. Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que a fin de cumplimentar las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución del Inspector General de Justicia número 11.891, vienen por la presente a elevar a escritura pública. el Acta Constitutiva y el Estatuto Social de "Armando Mazzariello, Sociedad Anónima Comercial. Inmobiliaria y Constructora". así como la citada resolución que autorizó el funcionamiento de la Sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhiben el Expediente número 31.881 de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en el que se encuentran dichos documentos, los que copiados textualmente en el orden indicado, dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires. capital de la República Argentina, a dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Armando Mazzariello, Rodolfo Mario Mazzariello, Zurma Olga Stagnara de Mazzariello, Edgar Wilsson Bonanni, Orlando Angel Izzo, Mauricio Karpel, Julio César Silva, Eduardo Guillermo Bremmer, Francisco Horacio Caro, Pedro Cayetano Rossi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá. por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARMANDO MAZZARIELLO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías. maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o subproductos y frutos del país o del extranjero. representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos: Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcción y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal; Constructora: Mediante la construcción de edificios obras viales. de desagües, gasoductos. oleoductos. diques, usinas y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cincuenta millones representado por cincuenta mil acciones de m$n. mil, valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de m$n. 1 000 000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cincuenta series de acciones. ordinarias al portador de 5 (cinco) votos cada una, resultando suscriptas las diez primeras series por un valor de diez millones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Armando Mazzariello, 3.000, 5 votos, 300.000. — Rodolfo M. Mazzariello, 2.000, 5 votos, 200.000. — Zurma O. S. de Mazzariello, 2 000, 5 votos. 200 000. — Edgar W. Bonanni, 500, 5 votos, 50.000. — Orlando A. Izzo, 500. 5 votos, 50 000. — Mauricio Karpel 500, 5 votos. 50.000. — Julio César Silva, 500. 5 votos. 50.000. — Eduardo G Bremmer, 400. 5 votos, 40.000. — Francisco H. Caro, 400. 5 votos, 40.000. — Pedro C Rossi, 200, 5 votos, 20.000. — 10 000. 1.000 000. — La integración se efectúa en efectivo, en el 10 % del capital suscripto por cada accionista. Todos los accionistas efectúan estas integraciones con capital propio y dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad adquiera en las condiciones que estime conveniente. el fondo de comercio de la empresa "Ingeniero Armando Mazzariello. Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio actual en Tucumán 1744/48, 5º piso, Capital Federal, la que figura inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 906 al folio 180 del libro 238 de Contratos Públicos, y dedicada principalmente al ramo de la construcción y los inmuebles de Parcon, Sociedad en Comandita por Acciones, designados con el número 10 y 11 del 5º piso de la finca ubicada en la calle Tucumán 1744/48 de la ciudad de Buenos Aires, designada con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 14, Sección 5ª, Manzana 6, Parcela 6. Dichas adquisiciones podrán ser abonadas en efectivo o bien mediante la entrega de acciones liberadas según lo resuelva el Directorio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. acompañándose la documentación correspondiente. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Armando Mazzariello: Vicepresidente, a Rodolfo Mario Mazzariello; Director, Zurma Olga Stagnara de Mazzariello; Síndico titular, a Alberto Ricardo Brie y Síndico suplente, a Francisco Horacio Caro. Cuarto: Autorizar a los señores Armando Mazzariello. Alberto Ricardo Brie y Francisco Horacio Caro, a fin de que indistintamente o en forma conjunta. realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A Mazzariello — F. Caro. — Pedro Rossi. — R. Mazzariello. — M. Karpel. — Edgar Bonanni. — Julio Silva. — Zurma O. S. de Mazzariello. — E. Bremmer. — Orlando A. Izzo. En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Armando Mazzariello, Rodolfo Mario Mazzariello, Zurma Olga Stagnara de Mazzariello, Edgar Wilsson Bonanni. Orlando Angel Izzo, Mauricio Karpel, Julio Cesar Silva, Eduardo Guillermo Bremmer, Francisco Horacio Caro y Pedro Cayetano Rossi, y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires. 2 de junio de 1969. Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. Hay una firma: J. B. Cubas. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 16 Jul. 1969. Expte. Nº 31.881. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. a la sociedad "Armando Mazzariello Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora", constituída en esta Ciudad el 2 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 12 de junio del citado año. con el nombre de "Ingeniero Armando Mazzariello, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora". cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta). con la modificación de fs. 11 (fojas once), y sus estatutos, desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). con la modificación de fs. 11 (fojas once). 2º Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia Resolución Nº 11.891". — Fdo.: Juan Bautista Cubas, Escribano.

Buenos Aires. 6 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.450 e.26|8 Nº 97.468 v.26|8|69

AEROSOL

SPRAY INTERNATIONAL DE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.670. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Alfredo Emilio Birger, argentino, casado en primeras nupcias con doña Albertina Egle Florio, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos once mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número setecientos setenta y uno; doña Albertina Egle Florio de Birger, argentina, casada en primeras nupcias con don Alfredo Emilio Birger, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos setenta mil seiscientos cincuenta, domiciliada en la calle Emilio Lamarca número setecientos setenta y uno; doña Egle Teresa Taddei de Florio, viuda de sus primeras nupcias con don Hércules Florio, comerciante, con libreta cívica número tres millones setenta y dos mil novecientos diez, domiciliada en la Avenida Cobo número mil trescientos veintinueve, planta baja, departamento tres; don Mariano León Luzarreta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Camarotto, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cincuenta y cuatro mil ciento diez, domiciliado en la calle Defensa número ochocientos noventa y ocho, tercer piso, departamento siete; doña Gladys Norma Cano, argentina, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos dieciséis, perito mercantil, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatro mil doscientos sesenta y dos; don Delfor Osvaldo Santos. argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos setenta,

expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Laprida número mil doscientos sesenta y cinco; don Celso Argentino Paredes, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alexia Monneret de Villars de Paredes, Coronel en Retiro efectivo, con libreta de enrolamiento número ochocientos ocho mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos once, primer piso, departamento A., todos vecinos de esta ciudad; don Onofre Antonio Alcover, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número cinco millones setecientos cincuenta y tres mil ciento veinte domiciliado en la calle Paula A. de Sarmiento mil quinientos dieciséis de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; don Leopoldo Ramón Borrelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Elena Oxoby, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos once mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Pasteur número novecientos veintiocho de Martínez, Provincia de Buenos Aires; doña Raquel Elena Oxoby de Borrelli, argentina, casada en primeras nupcias con don Leopoldo Ramón Borrelli, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Pasteur número novecientos veintiocho de Martínez, Provincia de Buenos Aires, éstos últimos de tránsito en ésta y don Delfor Santos, argentino, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochenta y siete mil noventa y seis, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatro mil doscientos sesenta y dos, quinto piso, de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen. Que en la reunión celebrada en esta ciudad con fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, los comparecientes según acta constitutiva que más adelante se transcribirá, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Aerosol Spray International de Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", redactándose en dicho acto, los Estatutos que han de regirla. — Que solicitado a la Inspección General de Justicia, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse, previo los trámites de estilo y después de ser aceptadas las observaciones formuladas en el expediente número treinta mil quinientos veintiséis de la citada Inspección de Justicia, la respectiva resolución corriente a fojas treinta y tres de dicho expediente. — Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a formalizar la constitución definitiva de la sociedad "Aerosol Spray International de Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y a protocolizar los Estatutos de la misma, tal como fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, así como también el Acta Constitutiva y su modificación, balance y el texto de la citada resolución aprobatoria, obrantes en el mencionado expediente que tengo a la vista y literalmente transcriptos, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1 día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Alfredo Emilio Birger, Delfor Santos, Teresa Egle Taddei de Florio, Mariano León Luzarreta, Albertina Egle Florio de Birger, Onofre Antonio Alcover, Gladys Norma Cano, Delfor Osvaldo Santos, Leopoldo Ramón Borrelli, Raquel Elena Oxoby de Borrelli y Celso Argentino Paredes y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 8 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AEROSOL SPRAY INTERNATIONAL DE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Comercial: Mediante la importación y exportación, compraventa y distribución de mercaderías, productos, maquinaria materias primas en general, propias y/o de terceros: la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, denominaciones, diseños y modelos industriales del país o del exterior, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y cualquier otra actividad comercial lícita. — 2) Industriales: Consistente en la fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, combinación, mezcla, depuración del envasado y fraccionamiento y la formulación de materias primas, sustancias, combinaciones, compuestos intermediarios y demás sustancias relacionadas con la industria química, petroquímica, metalúrgica y plástica, en todas sus aplicaciones. — 3) Financiera: Mediante la recepción y/o aportes de capitales de y a otras empresas o personas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, ubicadas en el país o en el exterior, con excepción de aquellas operaciones a que se hace referencia en la Ley Nº 18.061, ni otras que requieran el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 40.000.000 (cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 400.000 (cuatrocientas mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal valor nominal cada una, dividido en 40 (cuarenta) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Alfredo E. Birger, 150.000 A 15.000.000. — Delfor Santos, 40.000 A 4.000.000 — Teresa T. de Florio, 1.000 A 10.000. — Mariano L. Luzarreta, 1.000 A 10.000. — Albertina E. F. de Birger, 1.500 A 15.000. — Onofre A. Alcover, 1.000 A 10.000. — Gladys N. Cano, 1.500 A 15.000. — Delfor O. Santos, 1.000 A 10.000. — Leopoldo R. Borrelli, 1.000 A 10.000. — Celso A. Paredes, 1.000 A 10.000. — Raquel E. O. de Borrelli, 1.000 A 10.000 — 200.000 — 19.100.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: los señores Alfredo Birger y Delfor Santos, integran la totalidad de sus acciones suscriptas mediante la transferencia del Activo y Pasivo de la sociedad de hecho que gira en plaza con la denominación de Birsa (Alfredo Birger y Delfor Santos), con domicilio legal en la calle Espinosa 1944 de la Capital Federal, de cuyo patrimonio neto son los únicos titulares en la siguiente proporción: Alfredo E. Birger, m$n. 15.000.000 y Delfor Santos, m$n. 4.000.000. — Según balance general practicado al 31|1|68, firmado por todos los accionistas constituyentes y debidamente certificado por contador público nacional, que se transcribe por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — El resto de los accionistas constituyentes, integran el 10 o|o en efectivo del total de sus respectivas suscripciones resultando así un capital suscripto de m$n. 20.000.000, integrado en la suma de m$n. 19.100.000. — Déjase constancia de que las Sras Teresa T. de Florio, Albertina E. Florio de Birger y Raquel E. O. de Borrelli, integran sus acciones con fondos propios. — La sociedad anónima que se constituye, se hace cargo de Activo y Pasivo de la sociedad de hecho a partir del 1|11|68. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alfredo Emilio Birger. — Vicepresidente a Delfor Santos. — Vocales a Mariano León Luzarreta. — Suplentes a ... Síndico titular a Carlos E. Nielsen y Síndico suplente a Leopoldo R. Borrelli. — Cuarto: Autorizar a los señores Alfredo E. Birger y Delfor Santos, a fin de que, indistamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alfredo E. Birger. — Delfor Santos. — Teresa T. de Florio. — Mariano L. Luzarreta. — Albertina E. F. de Birger. — Onofre A. Alcover. — Gladys M. Cano. — C. Santos. — Leopoldo R. Borrelli — Raquel E. O. de Borrelli. — Celso A. Paredes. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 584, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Alfredo Emilio Birger, don Delfor Santos, doña Teresa Egle Taddei de Florio, don Mariano León Luzarreta, doña Albertina Egle Florio de Birger, don Onofre Antonio Alcover, doña Gladys Norma Cano, don Delfor Osvaldo Santos, don Leopoldo Ramón Borrelli, doña Raquel Elena Oxoby de Borrelli y don Celso Argentino Paredes, quienes son personas de mi conocimiento y han firmado en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1968. — Una firma. — Un sello. — Amílcar A. Zubiri. — Reg. 584. — Escribano Público Nacional". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 de Jun. 1969. — Expte. Nº 30.526. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aerosol Spray International de Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 1º de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 4 de marzo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 22 (fojas veintidós) a fs. 23 (fojas veintitrés), y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 23 y vta. (fojas veintitrés y vuelta) y la inclusión de oficio en el Art. 3º del párrafo final de fs. 4 (fojas cuatro). — En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el Art. 319 del Código de Comercio, se insertará el Balance de fs. 6 y vta. (fojas seis y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Resolución Nº 11.466. — Una firma: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Buenos Aires, a catorce días del mes de julio de 1969. — Balance General de Birsa sociedad de Hecho, al 31 de octubre de 1968. — Base de transferencia de los bienes a la S. A. Aerosol Spray Internacional de Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Activo - Disponibilidades: Banco de Londres cta. cte. 1.568. — Créditos: Deudores varios 3.000.000. — Señas a cuenta 500.000. — Anticipos a Proveedores 20.000 — 3.520.000. — Bienes de cambio. Envases 73.374. — Bienes de uso. Construcciones en curso 13.306.453. — Maquinarias e instalaciones 606.187. Automotores 2.400.000 — 16.312.640. - Total del activo 19.907.942. — Pasivo. Deudas. Acreedores varios 279.584. - Documentos a pagar 628.358 — 907.942. — Subtotal 907.942. — Capital y Reservas. Transporte 907.942. — Transporte 907.942. — Capital de integración. — Alfredo Emilio Birger, 15.000.000. — Delfor Santos, 4.000.000 — 19.000.000. — Total 19.907.942. — Alfredo E. Birger. — Albertina E. Florio de Birger. — Teresa Egle T. de Florio. — Mariano L. Luzarreta. — Gladys Cano. — Delfor O. Santos. — Celso A. Paredes. — Onofre A. Alcover. — Leopoldo R. Borrelli. — Raquel E. O. de Borrelli. — Delfor Santos. — Carlos F. Nielsen. — Carlos F. Nielsen. Contador Público Nacional, Tomo 25 Folio 47 - G. P. C. E. Orlando E. Bravo (escribano público). — Testado: Buenos. a - No vale.

Buenos Aires, 25 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.200.— e.26|8 Nº 97.479 v.26|8|69

ALMACENES CAPUTO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 2 de julio de 1969, pasada por ante el Escribano Jorge Alberto Sanguinetti, y por Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 18 de noviembre de 1968, aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 993, de fecha 18 de junio de 1969 se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "Almacenes Caputo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", referente a la denominación social, objeto social y artículos 4º, 5º y 6º que en adelante se leerán así: "La Sociedad Anónima constituida con el nombre de ALMACENES CAPUTO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS, continuará funcionando con la denominación de Constructora San Justo, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, y se rige por los presentes estatutos y disposiciones reglamentarias que le son aplicables. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto: Inmobiliarias: Mediante la construcción, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales; todas las oepraciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal; la construcción de puentes y caminos. Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de créditos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Quedan excluidas todas las operaciones comprenidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta, consignación y distribución de materias primas y mercaderías; de materiales, máquinas y automotores para la construcción; de artículos sanitarios y para el hogar. Industriales: Mediante la fabricación elaboración, y|o transformación de materias primas y productos destinados a la construcción de inmuebles ya sean madereros, metalúrgicos, plásticos, químicos o de canteras. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital autorizado se fija en m$n 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de m$n 100 valor nominal cada una, dividido en series de m$n 1.000.000 cada serie. De las series enunciadas se encuentran emitidas e integradas las cinco primeras series. — Quinto: Las veinte series restantes podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscrinción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin, en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio".

Buenos Aires, agosto 5 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.350.— e.26|8 Nº 97.086 v.26|8|69

MARGA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante el escribano Juan B. Malvicino, se ha protocolizado la reforma de los artículos cuarto, quinto, y sexto del estatuto social de la sociedad MARGA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, cuya redacción definitiva, como asimismo la resolución del señor Secretario de Estado de Justicia, respectivamente, son del tenor siguiente: Artículo cuarto: El

capital autorizado se fija en la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional dividido en ciento veinte series de mil acciones cada serie. — Se encuentran emitidas e integradas un equivalente de quince series o sea un total de quince mil acciones, de las que diez mil doscientas son acciones ordinarias al portador de la clase A, con derecho a cinco votos por acción y cuatro mil ochocientas son acciones ordinarias de la clase B, con derecho a un voto por acción.
—Deberá procederse al canje de las actuales acciones en circulación que son un total de ciento dos mil acciones ordinarias de la clase A. con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal cien pesos moneda nacional y cuarenta y ocho mil acciones ordinarias al portador, de la clase B, con derecho a un voto por acción, de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, asimismo como modificar la nueva numeración de series. — Artículo quinto: Las series estarán formadas por un mil acciones de mil pesos moneda nacional cada acción. — Artículo sexto: El capital podrá aumentarse por resolución de la asamblea de accionistas hasta la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional pero no podrán emitirse las nuevas series de acciones hasta que se hallen totalmente suscriptas las anteriores y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe, ni podrá enunciarse como capital de la sociedad sino el autorizado a que se refiere el art. cuarto más el inmediatamente emitido. — Buenos Aires, 10 jul. 1969. Visto: el expediente A 105.199 6336 en el que la sociedad Marga Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º Apruébase previo cumplimiento del art'culo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas cien vuelta (100vta.) a ciento uno (101) con la modificación de fojas ciento nueve (109) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Marga Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1969. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1137. Hay una firma: Conrado Etchebarne (h). Un sello: Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia.

Buenos Aires, agosto 8 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.700 e. 26|8 Nº 97.180 v. 26|8|69

A. G. PRUDEN & COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

A. G. Pruden y Compañía, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (antes "A. G. Pruden & Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial").

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 21 de julio del corriente año, pasada ante el Escribano don Héctor M. Sarasa, se protocolizó la reforma de los Estatutos de la Sociedad "A. G. PRUDEN & COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", que en lo sucesivo se denominará A. G. Pruden y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, sancionada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1968, en lo que se refiere a su encabezamiento y texto del artículo tercero, cuya reforma ha sido aprobada por Resolución del señor Secretario de Estado de Justicia, el 2 de julio del corriente año, bajo el número 1080, quedando en consecuencia el encabezamiento de los Estatutos y el texto del artículo Tercero, de la siguiente forma: Encabezamiento del Estatuto: Bajo la denominación de A. G. Pruden y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, continuará funcionando la Sociedad que se constituyera como A. G. Pruden y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, rigiéndose por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de chasis para camiones y ómnibus, con o sin carrocerías, aviones y buques y|o sus elementos, maquinarias, bebidas alcohólicas, materias primas, mercaderías, productos elaborados o no, y bienes muebles en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Por la fabricación y|o montaje de automotores y|o sus partes, elaboración y transformación de elementos vinculados a la industria automotriz y explotación de talleres metalúrgicos, mecánicos y estaciones de servicio para el automotor; Financieras: Por la inversión de capitales a sociedades o a particulares, para negocios realizados o a realizarse, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, negociación y administración de valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías prendarias o de cualquier otra índole, admitidas por la Ley, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el Art 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público; Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación; inclusive por el régimen de propiedad horizontal; Agropecuarias: Por la explotación y administración de establecimientos agrícolas-ganaderos propios o de terceros, directamente o en participación con otras personas o sociedades, la comercialización de toda clase de productos o subproductos de la agricultura y o ganadería, así como el establecimiento de estancias para invernadas, cría de ganado, tambos, cabañas y negocios agropecuarios en general, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.

Buenos Aires, agosto 6 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.050 e.26|8 Nº 97.311 v.26|8|69

R.A.V.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día este edicto:

Fº 2852. — Primer Testimonio. — Escritura número: Mil Quinientos Diecinueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, Ante mi, Escribano Autorizante, comparecen: Don Raúl Alberto Verga, que dice se argentino, casado, que acredita su Identidad con Cédula número dos millones cero setenta y siete mil ciento setenta y tres, de la Policía Federal, industrial, domiciliado en la calle Bacacay número mil ochocientos treinta de esta Capital; doña Elsa García, que dice ser argentina, soltera, industrial, con Libreta Cívica número cero ciento catorce mil cuatrocientos veintiséis, domiciliada en la calle Solís número mil novecientos sesenta y seis, Departamento "B", de esta Capital; doña Celina Luisa García de Verga, que dice ser argentina, casada en primeras nupcias con Raúl Alberto Verga, empleada, con Libreta Cívica número cero ciento catorce mil cuatrocientos veintisiete, domiciliada en la calle Bacacay número mil ochocientos treinta, de esta Capital; don Alfredo Luis Puglia, que dice ser argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y seis mil trescientos once, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número doscientos cincuenta y tres, cuarto piso, departamento nueve, de esta Capital; don Manuel García Lamas, que dice ser argentino, casado, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos veintitrés mil setecientos cincuenta y seis; domiciliado en la calle Solís número mil novecientos sesenta y seis, departamento "B", de esta Capital; doña Amelia Franco de García, que dice ser argentina, casada en primeras nupcias con Manuel García Lamas, modista, con Libreta Cívica número cero ciento catorce mil cuatrocientos veintiocho, domiciliada en la calle Solís número mil novecientos sesenta y seis, departamento "B", de esta Capital; don Julio Cocchia, que dice ser argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis, domiciliado en Belgrano número doscientos noventa y cinco, de esta Capital; don Jorge Maroni, que dice ser italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos siete, de la Policía Federal, domiciliado en San Juan número doscientos dieciocho, de esta Capital; don Mario Guillermo Espósito, que dice ser argentino, soltero, gráfico, con Libreta de Enrolamiento número siete millones seiscientos tres mil ciento treinta y siete, domiciliado en la calle Bacacay número mil ochocientos treinta, de esta Capital; y don Néstor Miguel, que dice ser argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos noventa y tres mil cuatrocientos veintidós, domiciliado en la calle Godoy Cruz número tres mil doscientos cincuenta y siete, primer piso, de esta Capital; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, y en tal carácter dicen: Que como surge del documento privado de fecha primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una Sociedad Anónima con domicilio legal en la calle Gregorio de Laferrere número dos mil ciento sesenta y seis, de esta Capital Federal, donde girara bajo la denominación de "R.A.V. Sociedad, Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", promoviendo ante la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio del Interior el expediente número A Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco, en el que luego de seguidos los trámites de estilo se dictó la resolución número Once mil Trescientos Treinta y Cinco, por la que se le acordó personería jurídica a la Sociedad de referencia, aprobándose el Estatuto, que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a esa disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la Sociedad, solicitando del Escribano Autorizante, eleve a escritura pública las citadas actas de Constitución y Estatutos de fojas uno a fojas cinco y la resolución de fojas nueve del relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Un días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores Raúl Alberto Verga, argentino, casado, domiciliado en Bacacay 1830, Capital Federal, industrial; Elsa García, argentina, soltera, domiciliada en Solís 1966, dto. B, Capital Federal, industrial; Celina Luisa García de Verga, argentina, casada, en primeras nupcias con Raúl Alberto Verga, domiciliada en Bacacay 1830, Capital Federal, empleada; Alfredo Luis Puglia, argentino, casado, domiciliado en Av. Montes de Oca 253, piso 4º, dto. 9, Capital Federal, comerciante; Manuel García Lamas, argentino, casado, domiciliado en Solís 1966, dto. B, Capital Federal, jubilado; Amelia Franco de García, argentina, casada en primeras nupcias con Manuel García Lamas, domiciliada en Solís 1966, dto. B, Capital Federal, modista; Julio Cocchia, argentino, casado, domiciliado en Belgrano 295, Capital Federal, comerciante; Jorge Maroni, italiano, casado, domiciliado en San Juan 218, Capital Federal, comerciante; Mario Guillermo Espósito argentino, soltero, domiciliado en Bacacay 1830, Capital Federal, gráfico; y Néstor Miguel, argentino, casado, domiciliado en Godoy Cruz 3257, 1º, Capital Federal, doctor en ciencias económicas, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) la sociedad se denominará "R.A.V. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: por la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos en general y especialmente por todo lo relativo a la explotación y comercialización atinente a las artes gráficas; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industrial: por la explotación de talleres de fotocromos y hueco offset mediante selecciones de exploración del color diascan gigantografías, copias de planchas presensibilizadas, edición e impresión de toda clase de publicaciones e ilustraciones y en general mediante la fabricación y|o industrialización de todo lo relativo a la industria de las artes gráficas. — Financiera: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el articulado de la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Mandataria: por la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación y administración de toda clase de bienes. — Agropecuaria: por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolaganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. treinta millones de pesos moneda nacional representado por trescientas mil acciones de m$n. Cien valor nominal cada una dividido en treinta series. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Raúl Alberto Verga 30.000 — "A" — 300.000. — Elsa García 25.500 — "A" — 255.000. — Celina Luisa García de Verga 1.000 — "A" — 10.000. — Alfredo Luis Puglia 500 — "A" — 5.000. — Manuel García Lamas 500 — "A" — 5.000. — Amelia Franco de García 500 — "A" — 5.000. — Julio Cocchia 500 — "A" — 5.000. — Jorge Maroni 500 — "A" — 5.000. — Mario Guillermo Espósito 500 — "A" — 5.000. — Néstor Miguel 500 — "A" 5.000. — Total: 60.000. — 600.000. — La integración se efctúa en dinero en efectivo. — Los aportes correspondientes a las accionistas Celina Luisa García de Verga y Amelia Franco de García, provienen de fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elsa García. — Vicepresidente a Raúl Alberto Verga. — Vocales a Celina Luisa García de Verga, Manuel García Lamas, Amelia Franco de García y Mario Guillermo Espósito. — Suplentes a Alfredo Luis Puglia, Julio Cocchia y Jorge Maroni. — Síndico titular a Luisa Delia Ramundo y Síndico suplente a Cleo Luisa Remuzzi. — Cuarto: Autorizar a la accionista Elsa García y al accionista doctor Néstor Miguel a fin de que actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime conveniente el fondo de comercio de "R. A. V. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en la calle Gregorio de Laferrere Nº 2166, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en fecha 24 de octubre de 1961, bajo el Nº 2.823, al Fº 410, del Lº 42 y modificaciones inscriptas con fecha 27 de abril de 1964, bajo el Nº 808, al Fº 61, del Lº 47 y 19 de octubre de 1967, bajo el Nº 2.678, al Fº 414 del Lº 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y dedicada especialmente al ramo de fotocromos y hueco offset. — Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante entregas de acciones liberadas de la Sociedad, según lo resuelva el Directorio. — De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. — R. A. Verga, E. García, C. Verga, A. L. Puglia, M. G. Lamas, Amelia Franco de García, J. Cocchia, Jorge Maroni, Mario G. Espósito, Néstor Miguel. — Certifico en mi carácter de Escribano Nacional Adscripto al Registro Notarial 498, de la Capital, que las firmas que anteceden corresponden a don Raúl Alberto Verga, Libreta de Enrolamiento número 1.747.955; doña Elsa García, Libreta Cívica número 0.114.426; doña Celina Luisa García de Verga, Libreta Cívica número 0.114.427; don Alfredo Luis Puglia, Libreta de Enrolamiento número 376.311; don Manuel García Lamas, Libreta de Enrolamiento número 323.756; doña Amelia Franco de

García, Libreta Cívica número 0.114.428; don Julio Cocchia, Libreta de Enrolamiento número 1.744.736; don Jorge Maroni, Cédula de Identidad Nº 3.239.607; don Mario Guillermo Espósito, Libreta de Enrolamiento número 7.603.137 y don nestor Miguel, Libreta de Enrolamiento numero 1.393.422. — Conste: Buenos Aires, a uno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — Julio Eduardo Barriles. — Escribano. — Hay una firma: J. S. Barriles". — ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 junio 1969 — Expte. Nº 31.745. — Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "R. A. V., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 4 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos desde fs. (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11.335. — Hay una firma. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, de las partes pertinentes de las actuaciones que obran en el Expediente número A treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco, de la Inspección General de Justicia relativas al Acta Constitutiva y Estatutos y Resoluciones de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo prescripto precedentemente dejan definitivametne constituída la sociedad "R. A. V. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", solicitando de mi Autorizante expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo el Escribano Autorizante dejo constancia que se abona el Impuesto Fiscal por el Capital autorizado de treinta millones de pesos nacionales, y que asciende a la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, doy fe. — Leída que les es se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan firmando como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — R. A. Verga, E. García, C. Verga, A. L. Puglia, M. G. Lamas, Amelia Franco de García, J. Cocchia, Jorge Marcni, Mario G. Espósito, Néstor Miguel. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Barriles. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio dos mil ochocientos treinta y dos, del Registro cuatrocientos noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. — Hay un sello. — J. E. Barriles. — Escribano. — Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.750 e.26|8| Nº 97.359 v.26|8|69

SIMKO

Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número 361, pasada ante el escribano D. Juan Bautista Cubas, al folio 321 del Registro Nº 111 de la Capital Federal a su cargo de fecha 17 de julio de 1969, se elevó a escritura pública el acta de la asamblea general extraordinaria de fecha 26 de abril de 1968 de la sociedad "SIMKO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" que resolvió la modificación del artículo cuarto de su estatuto social que fuera aprobada por Resolución del Secretario de Estado de Justicia I. G. J. número 1.046 de fecha 27 de junio de 1969, siendo el texto del artículo reformado como sigue: — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional) representado por dos millones quinientos mil acciones ordinarias y|o preferidas al portador de cien pesos cada acción, agrupadas en quinientas series de quinientos mil pesos m|l. cada una. — El directorio resolverá en cada caso sobre la oportunidad de la emisión de las series, características y forma de pago de las acciones. — Al emitir cada serie deberá llevarse a escritura pública, abonarse en esa oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Por resolución de una asamblea general el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de mil doscientos cincuenta millones de pesos de acuerdo con el Decreto 852|55 la que determinará las características que comprenderán el aumento de capital pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones así como la forma y condiciones de pago. Todo aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, publicarse por tres días dendo fijo anual que se fijará en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las acciones ordinarias serán de clase "A" y|o "B" y tendrá derecho a cinco votos y un voto por acción respectivamente y gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen. En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo anual que se fijará en el acto de cada emisión y que no excederá del veinte por ciento sobre el valor nominal de las acciones. — El dividendo fijo será acumulativo por plazo limitado. — Igualmente podrán gozar de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas, que se establecerá en cada emisión. — Las acciones preferidas que puedan emitirse de acuerdo con lo dispuesto por este artículo no gozarán del derecho a voto en las asambleas que celebre la sociedad, salvo en el caso que no hayan percibido el dividendo fijo establecido en sus condiciones de emisión, en cuyo caso concurrirán a la formación del quórum y votarán en la misma forma que las acciones ordinarias de clase "B". — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho sin distinción de categorías para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualquier clase que sean, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán preferencias para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. Las acciones serán al portador, numeradas y llevarán las firmas del presidente y un director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Para la elección de síndico todas las acciones ordinarias y preferidas, en el caso que éstas tuvieran derecho a voto, tendrán un voto sin distinción de categorías. — E|l.: "De fecha 17 de julio de 1969", vale. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.100.— e.26|8 Nº 97.471 v.26|8|69

RAMOS Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Comercial, Indusrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Intsancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante la escribana de esta Capital doña Matilde S. Muratti, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RAMOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA": por acta de asamblea general extraordinaria de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve, Resolución I. G. J. Nº un mil ciento ochenta y nueve, ha reformado los artículos cuarto y quinto de sus estatutos, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 200.000.000 compuesto de 200 series de 10.000 acciones de m$n. 100 cada una, al portador, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Del capital autorizado se encuentran suscriptas e integradas las 100 primeras series por un valor de m$n. 100.000.000. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que el directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones de tipo "A", "B" o "Preferidas". — Artículo 5º: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 1.000.000.000 de c|l. en acciones al portador, de $ 100 c|u. del tipo ordinario "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de m$n. 1.000.000 cada serie. La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado, se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado, originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emitan. c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo cuarto, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.050 — e.26|8-Nº 97.483-v.26|8|69

FABRIPUERTAS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número quinientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Roberto Yáñez, argentino, casado, industrial titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Ingeniero Boatti número setecientos cincuenta y dos, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Osvaldo Yáñez, argentino, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Ingeniero Boatti número setecientos cincuenta y tres de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Osman Depierre, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Bulnes número mil seiscientos ochenta y nueve, de esta Ciudad; don Roberto Enrique Perea, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número un millón ochocientos ocho mil diez, domiciliado en la calle Noguera número ciento setenta y seis, de la localidad de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Mario Raúl Martínez, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos noventa y nueve, domicilìado en la calle Directorio número seiscientos cuatro, de la localidad de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Milena Beatriz Bigi de Los Arcos, argentina, casada, empleada, titular de la libreta cívica matricula número dos millones novecientos treinta y tres mil setecientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle Varela número quinientos sesenta y dos de esta Ciudad; don Miguel Angel Rimedio, argentino, casado, industrial, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Alem número cuatrocientos ochenta y cinco, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Daniel Oscar Repetto, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Palos número cuatrocientos cuarenta y tres, de la localidad de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Amalia Gladys Bigi de Rimedio, argentina, casada, empleada, titular de la libreta cívica matrícula número dos millones novecientos treinta y tres mil sesenta, domiciliada en la calle Alem número cuatrocientos ochenta y cinco, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Renato Walzer Bigi, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y ocho, domiciliado tn la calle Córdoba número ochocientos noventa y siete, de la localidad de Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Fabripuertas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobado asimismo el estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionisats constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y un mil seiscientos diecinueve, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número once mil doscientos cincuenta y ocho, de fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad "Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Fabripuertas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí el Escribano Autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. Y el Escribano Autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y un mil seiscientos diecinueve, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada, que corre a fojas nueve: todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Roberto Yáñez, Osvaldo Yáñez, Osman Depierre, Roberto Enrique Perea, Mario Raúl Martínez, Milena Beatriz Bigi de de los Arcos, Miguel Angel Rimedio, Daniel Oscar Repetto, Amalia Gladys Bigi de Rimedio, Renato Walzer Bigi y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FABRIPUERTAS" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de puertas, ventanas, aberturas modulares, ya sean con materias primas madereras, metalúrgicas o plásticas. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y distribución de materias primas y mercaderías, en especial de puertas, ventanas y aberturas modulares y de todo lo relativo a la construcción; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) representado por 2.000 (dos mil) acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Roberto Yáñez 160 1 voto $ 16.000. — Miguel Angel Rimedio 160 1 voto $ 16.000. — Osvaldo Yáñez 10 1 voto $ 1.000. — Osman Depierre 10 1 voto $ 1.000. — Roberto Enrique Perea 10 1 voto $ 1.000. — Mario Raúl Martínez 10 1 voto $ 1.000. — Milena Beatriz Bigi 10 1 voto $ 1.000. — Da-

niel Oscar Repetto 10 1 voto $ 1.000. — Amalia Gladys Bigi de Rimedio 10 1 voto $ 1.000. — Renato Walzer Biggi de de los Arcos 10 1 voto $ 1.000. — 400 1 voto $ 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Miguel Angel Rimedio; Vicepresidente a Roberto Yañez; Vocales a...; Suplente a..., Síndico titular a Jorge Emilio Wainer y Síndico suplente a Lázaro Wainer. — Cuarto: Autorizar a los señores Lázaro y Jorge Emilio Wainer a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter invocado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Roberto Yañez. — O. Yanez. — Osman Depierre. — Roberto E. Perea. — Mario Raúl Martínez. — M. B. de los Arcos. — Miguel A. Rimedio. — Daniel O. Repetto. — A. B. de Rimedio. — Renato W. Bigi. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 4 jun. 1969. — Expte. Nº 31.619. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto 3329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Fabripuertas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en esta Ciudad el 2 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 27 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia — Resolución Nº 11253.º — E/l.: un millón. Vale. E/l.: Primero. Vale. — Jorge Roberto Sanguinetti (Escribano) — Buenos Aires, agosto 5 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.100. e.26|8 Nº 97.090 v.26|8|69

NAZIRA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por Resolución del día 18 de junio de 1969 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación I. G. J. Nº 995, la sociedad NAZIRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, ha modificado su artículo cuarto de los Estatutos aprobada por asamblea general extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 1969 y protocolizada por escritura Nº 461 folio 919, del 2 de julio de 1969, ante el Reg. 545, de esta Capital a cargo del Esc. Eduardo L. Donadio. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 75.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional de ($100 m/n.) valor nominal cada una y dividido en series. — Eduardo L. Donadio, Escribano.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.400. — e.26|8 Nº 97.006 v.26|8|69

LANIN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que según escritura de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Sergio González Paghere (h), la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LANIN SOCIEDAAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; por Acta de asamblea General Extraordinaria de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho; aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Resolución I. G. J. Nº setecientos noventa y nueve, ha reformado los artículos sexto y octavo de sus Estatutos Sociales, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, divididos en dos mil series de mil acciones cada una. El valor de cada acción será de cien pesos moneda nacional, debiendo llevar los recaudos ordenados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Cada acción dará derecho a un voto, salvo las correspondientes a las cinco primeras series que suscriban, que dará derecho a sus titulares a cinco votos cada una. — Artículo octavo: El capital social autorizado podrá ser elevado, por decisión de una Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, procediéndose luego en la forma indicada en el artículo anterior. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de doscientos millones de pesos moneda nacional, además de los aumentos que se realicen conforme a este artículo. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. Todo aumento del capital autorizado se hará con cumplimiento de las formalidades y en las condiciones del Decreto ochocientos cincuenta y dos/cincuenta y cinco.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.950. — e.26|8 Nº 96.990 v.26|8|69

RED CAMINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima Constructora, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Ampliación del Prospecto de Emisión de Debentures. RED CAMINERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA, E INMOBILIARIA Paseo Colón 823 2º piso. Capital Federal: Fianza: Asimismo los señores Directores presentes en este acto Sres. Luis Ignacio Fernández Barrio, casado en primeras nupcias con doña Sélika Mosqueira, argentino naturalizado, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos cinco, con libreta de enrolamiento número siete millones novecientos treinta y cinco mil ciento diecinueve, don Aníbal Héctor Fernández Barrio, casado en segundas nupcias con doña Ena Nelly Merlo, argentino, nacido el veintisiete de abril de mil novecientos trece, con libreta de enrolamiento número quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y cinco, y don Luis Fernando Riva casado en primeras nupcias con doña Oceanía Gerónima Lourido, argentino, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número setecientos treinta mil doscientos ochenta y dos, todos mayores de edad vecinos de esta ciudad domiciliados en Paseo Colón número ochocientos veintitrés, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que conjuntamente con el Sr. Jorge Gregorio Fernández Barrio, en garantía de la operación precedentemente pactada, otorgan fianza solidaria por la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, con mas sus intereses, gastos y demás accesorias, a favor de los acreedores debenturistas, representados en la persona del fideicomisario, dejándose expresa constancia que esta garantía caducará automáticamente cuando la deuda contraída en virtud de la citada emisión haya sido totalmente cancelada, los fiadores renuncian a los beneficios de excusión y división de la deuda; así como a la interpretación judicial previo al que indica el párrafo final del artículo cuatrocientos ochenta del Código de Comercio y que la garantía subsistirá aún cuando se concediesen renovaciones no previstas en el momento de constituirse la obligación o se prorrogaren el plazo de la misma sin consentimiento de los fiadores. — Buenos Aires, julio 24 de 1969. — Firmado: María Teresa Esperanza Vives. Fideicomisario. — Luis I. Fernández Barrio. — Presidente. — Jorge G. Fernández Barrio. Director.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500. — e.26|8 Nº 97.015 v.26|8|69

COMPRESORES NELMAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número ciento noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Carlos Alesio Laschera, argentino, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta mil seiscientos sesenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle José León Suárez número cinco mil cincuenta y dos, de esta Capital; don Hugo Amador Riesco, argentino, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil sesenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Seis de Septiembre número quinientos veinticinco, de la localidad de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor César Cuccarese, argentino, comerciante, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos dos mil quinientos treinta y uno, domiciliado en la calle Yapeyú número quinientos ochenta y siete, de esta Capital; don Horacio Carlos Cuccarese, argentino, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos setenta y un mil trescientos noventa y siete expedida por la Policía Federal, con mismo domicilio que el anterior; don Roberto Soriano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Punín, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos sesenta y siete mil quinientos trece, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Salcedo número tres mil doscientos setenta, departamento cuatro, de esta Capital; don Manuel Nicolás Casas, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Marta Pizarro, con Cédula de Identidad número seis millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle San Martín número mil quinientos setenta, de la localidad de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Leovino Marcos Olivera, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Teresa Montserrat con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos noventa y tres mil ciento veintiuno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número nueve mil cien, de esta Capital; don Ricardo Germán Maciel, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marta Rosa Pasos, con Cédula de Identidad número seis millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil seiscientos veintiocho, de la localidad de Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Franco Busto, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Isabel Haydée Molina Acosta, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos noventa y tres mil doscientos sesenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Catalina número treinta y ocho, de la localidad de Tropezón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Roberto Blanco Garavaglia, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elsa Nélida Colantonio, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos treinta y dos mil setecientos noventa y ocho expedida por la Policía Federal, con igual domicilio del anterior y de paso en ésta, todos los comparecientes son mayores de edad; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe así como de que dicen: Que como resulta del Acta privada de fecha veinticinco de marzo próximo pasado, constituyeron la sociedad "Compresores Nelman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" — Que a los efectos de promover la obtención del reconocimiento como persona jurídica se inició ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente número treinta mil setecientos noventa y ocho, del corriente año, habiéndosele autorizado a funcionar como Sociedad Anónima con la denominación adoptada por resolución número diez mil novecientos treinta y seis, de fecha doce del actual, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, aprobándose sus Estatutos. — Que a los efectos de cumplir con la citada disposición legal, vienen por la presente a elevar a escritura pública, el Acta Constitutiva que obra de fojas uno a fojas dos vuelta, con la modificación de fojas ocho y vuelta, y la de oficio de fojas nueve; el Estatuto Social, que obra de fojas tres a fojas cuatro, con la modificación de fojas ocho y vuelta, y la de oficio de fojas nueve, y la citada Resolución, todo lo cual corre en el mencionado expediente y cuyos documentos en el orden enunciado, copiados literalmente, dicen así: "Acta de Constitución". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Carlos Alesio Laschera... Hugo Amador Riesco... Héctor César Cuccarese... Horacio Carlos Cuccarese... Roberto Soriano... Manuel Nicolás Casas... Leovino Marcos Olivera... Ricardo Germán Maciel... Franco Busto... y Roberto Blanco Garavaglia... y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPRESORES NELMAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: Comerciales: en especial, compra, venta y comercialización de compresores y sus accesorios; en general, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. — Industriales: En especial a la fabricación, distribución y comercialización de compresores, repuestos y accesorios, en general, a la fabricación, distribución y comercialización de productos electrometalúrgicos, plásticos, textiles, madereros, metalúrgicos, refrigeración y para el hogar. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones a créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, granjas, apícolas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones de pesos moneda nacional 100.— (cien pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias de cinco votos al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Juan Carlos Alesio Laschera, 3.000 ordinarias, 5 votos, 30.000. — Hugo Amador Riesco, 3.000, ordinarias, 5 votos, 30.000. — Héctor César Cuccarese, 3.000 ordinarias, 5 votos, 30.000. — Horacio Carlos Cuccarese, 3.000 ordinarias, 5 votos, 30.000. — Roberto Soriano, 3.000 ordinarias, 5 votos, 30.000. — Manuel Nicolás Casas, 3.000 ordinarias, 5 votos, 30.000. — Leovino Marcos Olivera, 3.000 ordinarias, 5 votos, 30.000. — Ricardo Germán Maciel, 3.000 ordinarias, 5 votos, 30.000. — Franco Busto, 3.000 ordinarias, 5 votos, 30.000. — Roberto Blanco Garavaglia, 3.000 ordinarias, 5 votos, 30.000. — Totales 30.000, 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Alesio Laschera; Vicepresidente a Franco Busto; Vocales a Roberto Blanco Garavaglia; Suplentes a Leovino Marcos Olivera; Síndico titular a Roberto Soriano y Síndico suplente a Héctor César Cuccarese. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Carlos Alesio Laschera y Roberto Soriano a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. C. Laschera. — Hugo A. Riesco. — H. C. Cuccarese. — H. C. Cuccarese. — R. Soriano. — M. N. Casas. — L. M. Olivera. — Ricardo G. Maciel. — Franco Busto. — Roberto B. Garavaglia. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 77 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Juan Carlos Alesio Laschera, don Hugo Amador Riesco, don Héctor César Cuccarese, don Horacio Carlos Cuccarese, don Roberto Soriano, don Manuel Nicolás Casas, don Leovino Marcos Olivera, don Ricardo Germán Maciel, don Franco Busto y don Roberto Blanco Garavaglia, personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, marzo 25 de 1969. — Hay un sello que dice: Mario W. López Magallanes, Escribano. Una firma que dice M. López Magallanes"... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 may. 1969. Expte. Nº 30.798. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo

2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compresores Nelman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 25 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 26 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 8 y vta. (fojas ocho y vuelta) y la de oficio de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 8 y vta. (fojas ocho y vuelta) y la de oficio de fs. 9 (fojas nueve). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Una firma ilegible. — Un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.936". — Lo relacionado y transcripto es conforme con los documentos citados que obran en el referido expediente, el cual tengo para este acto a la vista, doy fe. — Y los comparecientes, otorgan y declaran: Que dejan definitivamente constituída a la sociedad "Compresores Nelman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y me solicitan a mí, el Escribano autorizante, que de la presente expida los testimonios respectivos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — J. C. Laschera. — Hugo A. Riesco. — H. C. Cuccarese. — H. C. Cuccarese. — R. Soriano. — M. N. Casas. — L. M. Olivera. — Ricardo G. Maciel. — Franco Busto. — Roberto B. Garavaglia. — Hay un sello que dice: Mario W. López Magallanes. Escribano. — Ante mí. Una firma, M. López Magallanes. El presente primer testimonio fotográfico, concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 577 del Registro número 77 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello que dice: Mario W. López Magallanes, Escribano. Una firma: M. López Magallanes.

Buenos Aires, julio 29 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.900,— e.26|8-Nº 97.411 v.26|8|69

TALLERES METALURGICOS OSAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 368. — Primer Testimonio. — Escritura número Ciento cuarenta y cuatro. — En la localidad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Osvaldo José Castellino, argentino, nacido el cuatro de julio de mil novecientos treinta y seis, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos diez, domiciliado en Río Negro trescientos treinta y cuatro, Ramos Mejía, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de don Ronalt Norman Martino, argentino, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y cinco, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta, quien manifiesta ser de estado civil soltero y domiciliarse en la calle Lamadrid número cuatrocientos setenta y tres de Ramos Mejía; don Alberto Fernando Peroni, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos treinta y seis, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cincuenta mil trescientos ochenta y cinco, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Josefa Angela Dodi, y domiciliarse en Las Heras número mil cuatrocientos veintinueve de Ramos Mejía; don Anselmo Castellino, argentino, mayor de edad, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Anita Mabel Rego y domiciliarse en la calle Río Negro número doscientos setenta y ocho de Ramos Mejía; don José María Manuel Balart, argentino, mayor de edad, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Ana Nelly Varela, Libreta Cívica número cuatro millones quinientos sesenta y siete mil trescientos setenta y seis y domiciliarse en la calle Buenos Aires número ochocientos ochenta y uno, Ciudadela don Aldo Castellino, argentino, mayor de edad, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Dora Esther Barale y domiciliarse en la calle Tellier número dos mil setenta y cuatro de la Ciudad de Buenos Aires, Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y nueve; don Angel Castellino, argentino, mayor de edad, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Marta Raquel Rego, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cuarenta mil ochocientos treinta y nueve y domiciliarse en la calle Río Negro doscientos setenta y ocho de Ramos Mejía don René Everaldo Castellino, argentino, mayor de edad, soltero, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón ochocientos veintiséis mil trescientos treinta y nueve, domiciliado en Río Negro número trescientos treinta y cuatro de Ramos Mejía; don Agustín Pedro Castellino, argentino, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos veintisiete mil setecientos noventa y seis, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Adelina Matilde Gómez y domiciliarse en la calle Granaderos número dos mil ochocientos noventa y siete de Villa Luzuriaga; don Hugo Rómulo Castellino, argentino, mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero y domiciliarse en la calle Río Negro trescientos treinta y cuatro de Ramos Mejía, Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y cinco mil treinta y siete. doña Francisca Castellino, argentina, mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltera y domiciliarse en la calle Río Negro número trescientos treinta y cuatro de Ramos Mejía, libreta cívica número nueve millones ochocientos setenta y cinco mil noventa y cinco; y don Luis Castellino, argentino, mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero y domiciliarse en la calle Río Negro número trescientos treinta y cuatro de Ramos Mejía, libreta de enrolamiento número tres millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos cuatro: en mérito del poder especial irrevocable conferido ante mí, titular, en fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, al folio quinientos veinticinco del presente Registro y Protocolo, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe, como de que el compareciente por sí y en el carácter invocado, dice: Que a efectos del cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a protocolizar el acta de constitución y estatutos sociales, con la modificación de oficio ordenada por el señor Inspector General de Justicia y su resolución que autoriza a funcionar a "Talleres Metalúrgicos Osan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", de acuerdo a las constancias del expediente número treinta y un mil trescientos cuarenta y ocho, que transcriptas dicen: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Osvaldo José Castellino, Anselmo Castellino, José María Manuel Balart, Alberto Fernando Peroni, Ronalt Martino, Aldo Castellino, Angel Castellino, René Everaldo Castellino, Agustín Pedro Castellino, Hugo Rómulo Castellino, Francisca Castellino, Luis Castellino, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALLERES METALURGICOS OSAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de metales, materiales para la industria, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctrica y las que directa o indirectamente tengan relación con ellas. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliario: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000, representado por 150.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una, dividido en 15 series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones ordinarias, al portador, de un voto y se suscriben las tres primeras series. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Osvaldo J. Castellino. Suscripción Acciones: 5.000 clase ord. 1 voto, integración monto $ 50.000. — Anselmo Castellino, 5.000 ord. 5 voto. $ 50.000. — José M. M. Balart, 2.000, ord. 1 voto, $ 20.000. — Ronalt N. Martino, 2.000, ord. 1 voto, $ 20.000. — Alberto F. Peroni, 2.000, ord. 1 voto, $ 20.000. — Aldo Castellino, 2.000, ord. 1 voto, $ 20.000. — Angel Castellino, 2.000, ord. 1 voto, $ 20.000. — Renée E. Castellino, 2.000, ord 1 voto, 20.000. — Agustín P. Castellino, 2.000, ord. 1 voto, $ 20.000. — Hugo R. Castellino, 2.000, ord. 1 voto, pesos 20.000. — Francisca Castellino, 2.000, ord. 1 voto, $ 20.000. — Luis Castellino, 2.000, ord. 1 voto, $ 20.000. — Totales: 30.000 — $ 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Osvaldo José Castellino. — Vicepresidente a Anselmo Castellino. — Vocales a Hugo Rómulo Castellino. — Suplentes a Angel Castellino, Luis Castellino, René Everaldo Castellino. — Síndico titular a José María Manuel Balart y Síndico suplente a Francisca Castellino. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo José Castellino, Anselmo Castellino y José María Manuel Balart, a fin de que conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Osvaldo J. Castellino. — Anselmo Castellino. — J. M. M. Balart. — Alberto F. Peroni. — Ronalt Martino. — Aldo Castellino. — Angel Castellino — R. E. Castellino. — Agustín F. Castellino. — Hugo R. Castellino. — Francisca Castellino. — Luis Castellino. —

Certifico en mi carácter de escribana autorizante, adscripta al registro ciento setenta y seis de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de don Osvaldo José Castellino, Anselmo Castellino, José María Manuel Balart, Alberto Fernando Peroni, Ronalt Martino, Aldo Castellino, Angel Castellino, René Everaldo Castellino, Agustín Pedro Castellino, Hugo Rómulo Castellino, Francisca Castellino, Luis Castellino, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — Para los interesados, expido la presente en Buenos Aires, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Sara C. Hurovich. Escribana. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, diecinueve May. mil novecientos sesenta y nueve. — Expte. Nº 31.348. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en el orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Talleres Metalúrgicos Osan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el deicisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y presentada en esta Inspección General el día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) de oficio, y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 9 (fojas nueve). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de 27 de abril de mil novecientos veintitrés). — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución número 11.020". — Néstor R. [illegible] (escribano).

Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 29.700,— e.26|8 Nº 97.405 v 26|8|69

MIDI - COMPAÑIA ARGENTINA

Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura Nº 1121 pasada al folio Nº 2245 por ante el escribano Alberto Rodríguez Piola, se protocolizó la reforma del artículo veintiocho del Estatuto de "MIDI - COMPAÑIA ARGENTINA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y por Resolución I.G.J. Nº 906, del Secretario de Estado de Justicia, de fecha 16 de junio de 1969. Dicho artículo quedó redactado en la siguiente forma: Artículo Veintiocho: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, se destinará: a) El dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El importe que la Asamblea determine para remunerar a los miembros del Directorio y al Síndico. c) La suma que corresponda, como dividendo fijado a las acciones preferidas, en primer término el acumulativo si lo hubiere y en segundo término el correspondiente al ejercicio. — d) El saldo que resultare, después de deducir las sumas que la Asamblea por sí o a proposición del Directorio resuelva destinar a remuneraciones o gratificaciones especiales o extraordinarias para fondo de empleados, fondos de reserva extraordinaria u otras cuentas y|o cuenta nueva, se distribuirá entre los accionistas, en primer término el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias, en segundo término el dividendo adicional para las acciones preferidas, si lo hubiere y el saldo también para dividendo de las acciones ordinarias.

Buenos Aires, agosto 5 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800 e.26|8 Nº 97 325 v 26|8|69

MOBELAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número noventa y tres. — En la Ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Enrique Krasnopol, comerciante, polaco, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y dos mil ciento cincuenta y tres: domiciliado en la calle José Hernández número dos mil cuarenta y tres, mayor de edad: don Mario Raúl Krasnopol, comerciante, argentino, soltero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos diez y ocho mil quinientos setenta, mayor de edad: don Gustavo Simón Krasnopol, comerciante, argentino, soltero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento setenta y tres, menor de edad, emancipado según escritura de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada por ante la escribana de este partido, doña Clara Goldansky de Bilenca, al folio setenta y cuatro del registro ochenta y tres a su cargo, protocolizado el veintiuno de marzo del mismo año, en el libro de emancipaciones, Ley diez y siete mil setecientos once, del departamento inscripciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el número treinta y dos, del corriente año, ambos domiciliados en la calle José Hernández número dos mil cuarenta y tres; doña Ita Frejda Guralnik, comerciante, polaca, casada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete, domiciliada en la calle José Hernández número dos mil cuarenta y tres; don Naum Es-

termam, comerciante, argentino naturalizado, viudo, titular de la cédula de de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos noventa y siete mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en la calle Tres Arroyos número doscientos treinta y nueve; don León Krasnopol, comerciante, polaco, casado, titular de la cédula de identidad número dos millones ciento ochenta y seis mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle Bonpland número novecientos sesenta y cinco. doña Luba Krasnopol, polaca, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y seis mil trescientos quince, domiciliada en la calle Campana número cincuenta y nueve; Daniel David Korin, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento cincuenta y ocho mil setecientos treinta y siete, domiciliada en la calle Virrey del Pino número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis; don Saúl Brodsky, argentino, comerciante, soltero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintiún mil quinientos diez y ocho, domiciliado en la calle Galicia número tres mil cuatrocientos treinta y cuatro; los nueve vecinos de la Capital Federal, y doña Berta Roistaczer, argentina, casada, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula número un millón setecientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle Necochea número trescientos sesenta y dos, de la localidad de Ramos Mejía; los siete últimos mayores de edad, todos de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que la emancipación relacionada precedentemente la he tenido a la vista; y de ella se agrega fotocopia autenticada a la presente. Y los comparecientes dicen: Que han constituído una sociedad anónima y que vienen a someterla a escritura pública, para lo cual exhiben en su original el acta constitutiva, los estatutos sociales y el Decreto reglamentario que la integran, los que literalmente transcriptos, por su orden, son como sigue: "Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Enrique Krasnopol, Mario Raúl Krasnopol, Gustavo Simón Krasnopol, Ita Frejda Guralnik, Naum Estermam, León Krasnopol, Luba Krasnopol, Daniel David Korin, Saúl Brodsky, Berta Rostaczer, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MODELAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA AGRICOLA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades; Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación, y distribución de mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y maquinarias; explotación comercial de patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales. Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción, elaboración y confección de productos y subproductos para la confección de artículos para damas en general. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Agrarias: Mediante la explotación y administración de campos dedicados a tal fin y de productos y subproductos del agro. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 2.000.000. e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el primero de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias al portador de 5 votos, cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. 1) Enrique Krasnopol — 12.000 — ord. port. 5 v. — $ 1.200.000. 2) Mario Raúl Krasnopol — 3.000 ord. port. 5 v. — $ 300.000. 3) Gustavo Simón Krasnopol — 1.000 ord. port. 5 v. — $ 100.000. 4) Ita Frejda Guralnik — 1.000 ord. port. 5 v. — $ 100.000. 5) Naum Esterman — 500 ord. port. 5 v. — 50.000. 6) León Krasnopol — 500 ord. port. 5 v. — $ 50.000. 7) Luba Krasnopol — 500 ord. port. 5 v. — $ 50.000. 8) Daniel D. Korin — 500 ord. port. 5 v. — $ 50.000. 9) Saúl Brodsky — 500 ord. port. 5 v. — pesos 50.000. 10) Berta Rostaczer — 500 ord. port. 5 v. — $ 50.000 — 20.000 — $ 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administratiavo y el fiscalizador Presidente a Enrique Krasnopol; vicepresidente a Mario Raúl Krasnopol; vocales a Ita Frejda Guralnik; Suplentes a Gustavo Simón Krasnopol; Síndico titular a Daniel David Korin y Síndico suplente a Saúl Brodsky. — Cuarto: Autorizar a Enrique Krasnopol, Mario Raúl Krasnopol, Rodolfo Daniel Ibarra y|o Juan Carlos Serra a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación pudiendo suscribir la respectiva escritura de protocolización del acta constitutiva y los estatutos sociales. — E. Krasnopol; M. Krasnopol; G. Krasnopol; S. Brodsky; Luba Krasnopol; I. F. Guralnik; Naum Esterman; Berta Roistaczer; León Krasnopol; Daniel D. Korin. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 jun. 1969. Expte. Nº 31.544. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Modelar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agrícola, constituída en esta ciudad el 13 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 22 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Resolución Nº 11284. Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Escribana: Sara Fedora Josevich de Neumann.

Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.050 e. 26|8 Nº 96.991 v. 26|8|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SEG SISTEMAS ELECTRONICOS GENERALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 697. — Escritura número doscientos noventa y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi Escribano autorizante comparecen: los señores Luis Alberto Gismondi, soltero, argentino, con cédula de identidad número 5.721.076, técnico en telecomunicaciones, domiciliado en la calle Argerich número 2087, Avellaneda; José Villanueva, soltero, español, con cédula de identidad número 5.735.122, electrotécnico, domiciliado en la calle Pedernera número 924 de la localidad de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Antonio de la Rosa, soltero, argentino, con cédula de identidad número 5.474.904, experto en electrotécnica, domiciliado en la calle Víctor Hugo número 1617, Capital Federal; y Carlos Alberto Durán, casado en primeras nupcias con doña Rosario Barrai, argentino, con cédula de identidad número 3.599.167, técnico en telecomunicaciones, domiciliado en la calle Güemes número 2284, de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; quienes dicen: Que han resuelto celebrar entre ellos un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones legales generales, de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas convenidas entre ellos: Primera: Nombre: Queda constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "SEG, SISTEMAS ELECTRONICOS GENERALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". —Segundo: Domicilio: Tendrá su domicilio en la calle Víctor Hugo número mil seiscientos diecisiete de esta ciudad, pudiendo ser trasladado a cualquier parte de la República, como también establecer agencias y sucursales. — Tercero: Duración: La duración queda fijada en treinta años, a contar del día diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, pero cualquiera de los socios puede retirarse en cualquier momento, con el único requisito de expresar la voluntad de hacerlo con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. — Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto el "Servicé", construcción y comercialización de elementos eléctricos y electrónicos, el que podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Quinto: Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: adquirir y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones y en general con relación a dichos bienes celebrar todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir derechos reales, así como celebrar contratos de arrendamiento. Cobrar y percibir. Emitir, girar, aceptar, endosar letras, pagarés y demás documentos de crédito, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y otros similares, solicitar créditos con o sin garantías reales o personales, abrir y cerrar cuentas corrientes y de otra clase, girar sobre dichas cuentas, suscribiendo los documentos que se requieran, adquirir el activo y pasivo de casa de comercio y|o de empresas industriales. Celebrar contratos de sociedad, efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los Gobiernos Nacionales, Provinciales, o Municipales así como con empresas o entidades. Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora. Otorgar poderes generales o especiales. Comparecer en juicio ante las autoridades de cualquier fuero o jurisdicción como actora, demandada o cualquier otro carácter, con facultad de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras; comprometer en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recusar así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran. La procedente enumeración es enunciativa y no taxativa, pudiendo en consecuencia realizar la sociedad todos los actos que se requieran en el desenvolvimiento de sus negocios. — Sexto: Capital: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de capital de mil pesos cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera: El señor Gismondi: ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos; el señor Villanueva, ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos; el señor De la Rosa: ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos y el señor Durán: ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos, en dinero efectivo cuyo cincuenta por ciento integran los contratantes, comprometiéndose a integrar el saldo de doscientos cincuenta mil pesos, cuando el desenvolvimiento social lo requiera. — Séptimo: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en el carácter de gerentes debiendo actuar indistintamente dos cualesquiera de ellos. — Octavo: Balances: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizará con intervención de todos los socios, un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época. — Noveno: Retiro y Fallecimiento de Socios: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, que ocasionare la obligación de los demás socios de adquirir su haber en la sociedad, regirá el siguiente procedimiento: aprobado el balance del último ejercicio, o practicado uno si el caso se produjera antes que se aprobase el primero anual, se reintegrará el capital aportado, sus haberes en cuenta corriente, la utilidad que le hubiere correspondido en el ejercicio y la parte proporcional en la reserva legal en la parte no consumida de dicho fondo, en cuotas trimestrales del veinte por ciento de dicho monto cada una, vencidas y en dinero efectivo, sin intereses. Dicho plazo comienza desde el momento de la expiración del plazo de noventa días del aviso de retiro, o desde el día del fallecimiento o de la incapacidad del socio. Se conviene que no podrá reclamarse suma alguna en concepto de "llave" del negocio o rubro similar, ni tampoco la revaluación del activo social. Esta cláusula no deroga la necesidad de la unanimidad de conformidades para la transferencia de cuotas sociales. — Décimo. Utilidades y Pérdidas: Del resultado de cada ejercicio se separará un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal, hasta tanto éste alcance el diez por ciento del capital, aporte de las reservas técnicas o contables destinadas a cubrir consecuencias de las leyes de previsión social y laborales. El remanente líquido se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes a la sociedad. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Decimoprimero: Asambleas: Los socios se reunirán en sesión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio a los efectos de considerar el balance, inventario y desenvolvimiento de la sociedad. Deberán efectuarse reuniones extraordinarias a solicitud de cualquiera de ellos. Las citaciones, en ambos casos, se harán mediante telegrama colacionado a los domicilios de los socios, con una anticipación no menor de ocho días corridos. De dichas reuniones, se llevará un libro de actas rubricado y se extendrán certificados de ellas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos que por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se requiera otra. — Decimosegunda: Para todos los efectos de este contrato las partes se someten al fuero y competencia de los Tribunales de esta ciudad, constituyendo domicilio: El señor Gismondi y el señor Villanueva: en Tapalqué número cuatro mil ochocientos veintiséis, Capital Federal; y el señor Durán en Pasaje José J. Podestá número dos mil novecientos cuarenta y ocho, Capital Federal, haciéndolo el señor de la Rosa en el mencionado al comienzo de este contrato. — Decimotercera: La liquidación y disolución social se efectuará de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En esta forma queda constituída "Seg, Sistemas Electrónicos Generales, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Previa lectura se ratifican y firman por ante mí: Raspado: nombre, voluntad, quinto, títulos, casas, contratantes, se, respectivos, vez, los, liquidación, primero, Julio, Durán: Vale. Raspado: necesidad, vale. — Entre líneas: con cedula de identidad número 3.599.167, Vale. — L. A. Gismondi. — J. Villanueva. — E. A. de la Rosa. — Carlos A. Durán. — Hay un sello: F. Luzio. — Es fotocopia autenticada y primer testimonio de su matriz, que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y siete, del Registro número cuatrocientos ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: puede, tres, fondos, carácter, y, veinticinco, cincuenta, actuar, separará, realizadas, mí, Entrelíneas. Vale. — Raspado: por ante. Vale. — Raspado: Eletrónicos: Vale.

Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.250. — e.26|8 Nº 97.463 v.26|8|69

HERBERT TOEWS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Herbert Toews S. R. L. — Capital m$n. 350.000. — Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 de mayo de 1969, entre los señores Herbert Toews, casado, alemán, de 43 años de edad, domiciliado en Sarmiento 795, Km. 30, Bs. As., y Germán Rempel, casado, alemán, de 47 años de edad, domi-

ciliado en Copérnico 672, Villa de Mayo, Bs. As., se conviene lo siguiente: Artículo 1º: Los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará HERBERT TOEWS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y real en Maipú 359, 3er. p., Of. 41, Capital. — Artículo 2º: El capital de la sociedad será de m$n. 350.000, dividido en 350 cuotas de $ 1.000 cada una que aportarán los socios de acuerdo al inventario que se adjunta y es parte integrante del presente contrato. — El señor Herbert Toews aporta 300 cuotas de $ 1.000 cada una o sea $ 300.000 y el señor Germán Rempel 50 cuotas de $ 1.000 o sea $ 50.000. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del 1º de junio de 1969, pudiendo dicho plazo prorrogarse indefinidamente de convenirlo los socios. — La constancia de reconducción deberá dejarse en el libro de actas de la sociedad con una anterioridad al vencimiento del contrato, no menor de 3 meses. — Los socios no podrán vender sus cuotas a terceros, salvo mutuo acuerdo; tendrán asimismo opción preferencial sobre las cuotas del socio que decidiera desentenderse del negocio. — Su precio se estimará en el momento de la venta de común acuerdo; en caso de dificultades, la tasación la efectuará un perito contador único designado al efecto. — Artículo 4º: Es objeto de la sociedad es la explotación de un taller de soldadura y plomería. — Cualquier tarea afín podría considerarse asimismo materia del mismo. — Por lo demás los socios podrán ampliar el objeto incorporando de común acuerdo cualquier otra tarea lícita. — Para cumplir sus fines la sociedad podrá comprar y|o fabricar los elementos, materiales y|o maquinarias necesarias. — Artículo 5º: Todos los socios tendrán categoría de gerentes, no obstante, la administración de la sociedad estará exclusivamente a cargo del señor Herbert Toews quien obligará en forma individual a la sociedad. — Artículo 6º: Anualmente al 31 de mayo, se efectuará un balance general; las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a los aportes; los socios podrán de común acuerdo disponer la formación de otras reservas aparte de la legal; asimismo aplicarán su actividad a los fines de la sociedad. — A lo menos una vez al año, deberá determinarse en acta el monto que podrán retirar mensualmente para gastos personales. — Artículo 7º: La sociedad entrará en liquidación en forma anticipada a su vencimiento en caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — El socio subsistente se encargará de la liquidación, debiendo los sucesores del socio fallecido o los representantes del incapacitado o fallido unificar su representación, a objeto de la supervisión de las gestión del socio actuante y la posterior aprobación o no, de la cuenta de partición que el mismo presente. — Artículo 8º: Para cualquier cuestión judicial emergente de las cláusulas de este contrato los socios se someten a los Tribunales Ordinarios de esta Capital con expresa renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderles. — Artículo 9º: Conformando lo pactado precedentemente los contratantes formalizan esta sociedad, firmando en este acto, doce ejemplares, todos de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: H. Toews. — G. Rempel.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.26|8 Nº 97.397 v.26|8|69

FLORES HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Néstor Enrique Flores, de nacionalidad argentino, con domicilio en E. Bedoya tres doscientos doce, Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires y Américo Omar Flores, de nacionalidad argentino, con domicilio en calles Rincón y América, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito en ésta, mayores de edad, subcontratistas de obra, y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad mercantil que se regirá por lo normado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Constituyen una sociedad que se denominará FLORES HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de este contrato, y se considerará prorrogado automáticamente por períodos iguales de tiempo siempre que no se resolviera su disolución. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, construcción por cuenta propia y ajena, subcontrataciones de obra y cualquier otra actividad civil, comercial, industrial o financiera que se estime conveniente para el mejor desarrollo de la Empresa. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Peña 2816, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios, teniendo amplia libertad para establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por mitades entre los socios. — Quinta: cualquiera de los dos socios podrá retirarse luego de transcurrido el primer año de la fecha de constitución, siempre que dé aviso mediante telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días. — Sexta: Las cuotas son integradas en bienes por los socios, de conformidad con el balance que firmado por los mismos integra el presente contrato. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Néstor Enrique Flores, quien hará uso de la firma social en su carácter de socio gerente, con la única limitación o prohibición de comprometerla en negocios, garantías u operaciones ajenas al fin social. — Octava: Anualmente al 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que se puedan realizar a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades y pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar la personería o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso se disolverá la sociedad, y el capital a reintegrar estará dado por las cifras del balance que se practique y en proporción a las cuotas de cada socio. — La suma resultante, se reintegrará en la forma que las partes, socio sobreviviente y herederos o representantes legal dispongan de común acuerdo. — Undécima: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos Civil y Comercial que les fueran aplicables. — Duodécima: Para resolver cualquier divergencia los socios optan expresamente por la jurisdicción de los Tribunales Comerciales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción especialmente el Federal. — En prueba de conformidad se firma un ejemplar de igual tenor en el lugar y fecha indicado precedentemente. — Firmado: Néstor Enrique Flores, Américo Omar Flores. — E|L.: "de nacionalidad argentino". Vale. — E|L.: "de nacionalidad argentino". Vale. — S|r.: "junio" "1969". Todo vale.

Buenos Aires, 4 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.400.— e.26|8 Nº 97.362 v.26|8|69

DISTRIBUIDORA CAFAYATE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Carlos Alberto Etchart, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 7.253.170, domiciliado en la calle Paraná Nº 959, primer piso, de la ciudad de Buenos Aires, y Virginio Luis Saccani, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.663.809, con domicilio en la calle Humboldt Nº 2481, séptimo piso, departamento 22, de la ciudad de Buenos Aires, convienen celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los premencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA CAFAYATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda — Objeto: La sociedad tiene por objeto comprar, vender y|o distribuir por cuenta propia o de terceros todo tipo de vinos y bebidas en general, pudiendo extender su objeto a otras actividades comerciales y financieras, siempre que cuente con el consentimiento unánime de los socios. — Tercera — Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta — Plazo: La Sociedad se constituye por el término de 5 (cinco) años, quedando prorrogado dicho término por 5 años más, si la mayoría de los socios no resuelve lo contrario, con 6 (seis) meses de anticipación como mínimo al de la fecha de la primera expiración. — Quinta — Operaciones: La Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecarios, usufructos, servidumbre, anticresis, etcétera, sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agropecuario e industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias y|o reales cuando sea menester; g) Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos Nacional o provinciales, municipales, Dirección General Impositiva y Direcciones de Rentas provinciales, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles y comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Sexta — Capital: El capital social se fija en la suma de $ 5.000.000 m|n. (cinco millones de pesos moneda nacional) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de valor nominal de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional) cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran en su totalidad mediante la entrega de vinos finos de la marca "Etchart Privado". — Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. — Una vez resuelta la ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. — Sólo en el caso de que no hubiere socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Séptima — Dirección y Administración: La administración y dirección estará a cargo de los socios Virginio Luis Saccani y Carlos Alberto Etchart, quienes a este efecto revisten el carácter de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en las formas más amplias y realizar todos los actos previstos en la cláusula quinta del presente contrato, con la amplitud de las facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — No obstante les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, no pudiendo otorgar fianzas o garantías a terceros. — Octava — Reuniones y Resoluciones de los Socios: Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá el voto unánime del capital social. — Se llevará un libro de actas en el cual asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la suscribirán. — La copia de las mismas, suscriptas por cualesquiera de los socios gerentes, dará plena fe entre los socios y terceros. — Novena — Intervención de los socios en actividades propias de la sociedad y ajenas a la misma: La constitución de la presente sociedad no impide ni enerva el derecho de cada uno de los socios de atender sus respectivas profesiones o negocios particulares, actuales o futuros; no podrán explotar individualmente y para sí o formando parte de otras sociedades distintas, actuales o futuras, negocios de idéntico o similar objeto al de la presente sociedad y cualquiera sea la naturaleza jurídica de las empresas o explotaciones de que forman parte o entren a formar parte. — Décima — Retribución de funciones: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en el libro de actas de la sociedad. — Décimo Primera — Transferencia de cuotas: Se conviene expresamente que las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad sin expresa conformidad de los demás socios. — En caso de negativa de estos últimos a autorizar la transferencia estarán obligados a comprar las cuotas del otro socio al valor que resulte de un balance que al efecto se realizará. — Al monto resultante se le adicionará una suma en concepto de "llave", la que se calculará de la siguiente manera: a) Se promediarán las utilidades de los dos últimos años. — b) De dicha utilidad el 50 % se considera valor "llave". — c) Sobre el valor llave determinado en el inciso anterior, se calculará la proporción de dicho valor, que corresponde al socio cedente, en proporción a las cuotas cedidas. — Décimo Segunda — Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas, bajo la responsabilidad del gerente a cargo de las funciones administrativas. — Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el domicilio de ésta y en cualquier época que lo estimen menester, por sí o por profesional debidamente autorizado. — Décimo Tercera — Balance general y cuadro de pérdidas y ganancias: Al treinta y uno de mayo de cada año se practicará un balance general que será puesto en conocimientos de los socios; si dentro de los noventa días de vencido dicho plazo sin que mediare observación, quedará automáticamente aprobado. — Décimo Cuarta — Distribución de utilidades y pérdidas — Constitución de fondos de reservas: Las utilidades sólo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas, conforme a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley Nº 11.645. — Anualmente deberá destinarse un 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades líquidas para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital social. — El remanente, después de aplicar las amortizaciones, previsiones y reservas facultativas que se resuelvan, se repartirá entre los socios en proporción de sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décimo Quinta — Transformación: En cualquier momento y siempre que lo decidan por unanimidad y cuyos requisitos sean cumplidos en forma legal, esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima o en sociedad de cualquier tipo permitido por las leyes. — Décimo Sexta — Fallecimiento e incapacidad de los socios: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de algunos de los socios. — En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, los herederos o representantes del incapaz o el síndico o liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. — La sociedad podrá optar, en tales casos, entre: a) Continuar con su giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido o interdicto; b) Abonarle su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieran hecho en cuenta corriente o saldo favorable de la sociedad, más valor "llave" calculado de acuerdo con la cláusula décimo primera del presente contrato y el saldo en tres cuotas iguales, semestralmente y sucesivas con más el interés bancario que rige a la fecha. — En tales casos las utilidades se determinarán conforme al balance que practicarán las partes dentro de los 30 (treinta) días de producido el fallecimiento, interdicción o quiebra. — Décimo Séptima — Disolución y liquidación: En caso de que la sociedad entrare en liquidación por cualquier causa, se tendrá en cuenta astas normas: a) Las tareas de liquidación se efectuarán por intermedio de un contador público nacional nombrado por los socios; b) Primeramente se cancelarán las deudas sociales; c) Con el remanente se reintegrará a los socios sus aportes particulares y capital social, y d) El saldo, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Durante el período de liquidación la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamento "en liquidación". — Décimo Octava — Divergencias: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus herederos y|o sucesores, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores,

amigables componedores nombrados uno por cada parte. — El fallo de los árbitros de conformidad, será inapelable, sin recurso judicial alguno, y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — No existiendo acuerdo entre los árbitros, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Buenos Aires. — Décimo Novena — Normas de aplicación para los casos no previstos: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes en la materia. — Vigésima — Inscripción en el Registro Público de Comercio: Queda autorizado al contador público nacional Sr. Luis de Trapaga para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Vigésima Primera: Se consideran excluidas de la incompatibilidad establecida en la cláusula novena las actividades de los socios Carlos Alberto Etchart y Virginio Luis Saccani en las firmas Arnaldo Etchart S.A.V.A.I.C. e I. y Enrique Saccani y Cía. S.A.C.I.A. e I., respectivamente. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. — Leída y ratificada, la firma como acostumbran a hacerlo. — Hay una firma: Virginio Luis Saccani. — Virginio Luis Saccani. — Hay una firma: Carlos Alberto Etchart. — Carlos Alberto Etchart. — Salvando errores: Sobre raspado "fondo" y "la interpretación". Vale. — Hay una firma: Virginio Luis Saccani, — Hay una firma: Alberto Etchart. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de don Virginio Luis Saccani, con libreta de enrolamiento Nº 4.665.809 y de don Carlos Alberto Etchart, con libreta de enrolamiento Nº 7.253.170, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Hay una firma Martha D. Serp. — Hay un sello: Martha D. Serp, Escribana. — s|r.: "alguno". — "alguno". Vale. — E|líneas: "demás". Vale.

Buenos Aires, 25 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.750.— e.26|8 Nº 97.418 v.26|8|69

T E L P A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José de Sío ingeniero Luis María Drago y la señorita Carmen Consuelo Pérez, únicos socios integrantes de la firma "TELPA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 12 de diciembre de 1968, bajo el Nº 4602, al Fº 39 del libro 60 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., convienen lo siguiente. — Primero: La señorita Carmen Consuelo Pérez, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales al nuevo socio que ingresa, señor Miguel Angel Alvarez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ucrania 2251 de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 8.261.828, mayor de edad. — Segundo: La cesión se realiza por su equivalente valor nominal, es decir 250 cuotas por m$n. 250.000. — Tercero: El señor José De Sío, cede, vende y transfiere la mitad de sus cuotas sociales al nuevo socio que ingresa, señor Jorge Andrés Bayón, argentino, casado, domiciliado en Sud América 1509, Capital Federal, L. E. Nº 2.978.298, mayor de edad. — Cuarto: La cesión se efectúa por su equivalente valor nominal, es decir 250 cuotas por m$n. 250.000. — Quinto: Como consecuencia de la cesión, la señorita Carmen Consuelo Pérez renuncia al carácter de gerente que tenía en la sociedad, desvinculándose de la misma y expresando que no tiene que hacer reclamo alguno contra la sociedad, declaración que a su vez hace la sociedad con respecto a aquélla. — Sexto: Ambas cesiones se realizan con efecto retroactivo a la fecha de constitución de la sociedad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Séptimo: Como consecuencia de la cesión, la sociedad prosigue sus actividades integrada por los señores José de Sío, ingeniero Luis María Drago, Jorge Andrés Bayón y Miguel Angel Alvarez quienes modifican el contrato social en la cláusula Cuarta, que queda redactada así: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea m$n. 250.000.— cada uno de ellos, y totalmente integrado". — Octavo: A los efectos de este contrato, se expresa que la señorita Carmen Consuelo Pérez es de estado civil soltera y el señor José de Sío es de estado civil casado con doña Dosinda Placer Alonso, argentina, domiciliada en Azara 188, Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As., mayor de edad, quien expresa conformidad a la cesión efectuada por su esposo. — Noveno: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de 1969. — Firmado: Carmen Consuelo Pérez. — José de Sío. — Dosinda Placer Alonso de Sío. — Luis María Drago. — Jorge Andrés Bayón. — Miguel Angel Alvarez.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.900.— e.26|8 Nº 96.295 v.26|8|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|8|69.

GAVILAN 286 - CONSORCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña María del Pilar Brandariz Rilo de Rodríguez, casada, española, domiciliada en la calle Pumacahua número ciento sesenta y cuatro; doña Esther María Ascensión Estrampes, soltera, argentina, domiciliada en la calle Pozos número mil treinta y cinco; doña Felisa Fondevila de Ruiz, casada, española, domiciliada en la Avenida San Juan número dos mil ciento sesenta y tres, piso primero; doña Hebe Celia Gelcich de Requejo, casada, argentina, domiciliada en la calle Paraná número mil doscientos diecisiete, piso sexto; don Enrique de Grado, soltero, argentino, y don Guido Mogro Vargas, casado, boliviano; ambos domiciliados en la calle Rosario número quinientos treinta y dos; doña María Josefa Rey de Fondevila, viuda, española, domiciliada en la Avenida San Juan número dos mil ciento sesenta y tres, piso primero; doña Elena Requejo de Felchle, viuda, argentina, domiciliada en la calle Potosí número tres mil ochocientos ochenta; don Nicolás José Rodríguez, casado, argentino, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil seiscientos veintinueve, piso primero; doña María Amparo Ruiz, soltera, española; y don Miguel Ruiz, soltero, español, ambos domiciliados en la calle Arenales número novecientos setenta, piso cuarto; y don Juan Manuel Berzosa, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil seiscientos cincuenta y tres; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe; y concurren a este otorgamiento por sí, a excepción del último, señor Berzosa, que lo hace en nombre y representación de don Pablo de Grado, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Rosario número quinientos treinta y dos, de este vecindario; a mérito del poder que le confirió por escritura de fecha trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el Escribano don Miguel A. Vadell, al folio dos mil novecientos sesenta y tres, del Registro número ciento treinta y siete, de esta Capital a su cargo, que en su testimonio tengo a la vista y fotocopia autenticada de éste agrego a la presente, y del que surgen facultades bastantes para este acto; de lo que doy fe; como de que el señor Berzosa, asegura la plena vigencia de dicho poder, y en tal virtud, todos los comparecientes, en los caracteres invocados, dice: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo funcionamiento se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera): Con la denominación de "GAVILAN 286 - CONSORCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá domicilio en esta Capital, en la calle Tucumán número mil quinientos cuarenta y cinco, piso séptimo, departamento "A", o en el que ulteriormente se estableciera — Segunda): El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio — Si la obra objeto de este contrato, fuere vendida y cobrada antes de la finalización de dicho plazo, se procederá a la liquidación de la sociedad en tal oportunidad — Tercera): El objeto principal de la sociedad, es la construcción de un nuevo edificio, en el que actualmente lo constituye la finca ubicada en esta Capital, calle Bacacay número dos mil doscientos dos, esquina a la de Gavilán número doscientos ochenta y seis, y edificada en el lote "A"; el que será destinado a su división y venta bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce y sus reglamentaciones de Propiedad Horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los negocios, actos, contratos, operaciones y actividades pertinentes, y ejercer derechos y contraer obligaciones de cualquier naturaleza, que sean necesarios y convenientes, con particulares, compañías, sociedades, instituciones y|o Cajas oficiales o privadas de previsión, ahorro y|o préstamos, Cooperativas y Bancos privados u oficiales, entre éstos, en especial con el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas y condiciones de sus reglamentos o estatutos. — Entre dichos negocios, actos, contratos, operaciones actividades, derechos y obligaciones, se incluyen especialmente: a) Comprar, vender y gravar bienes muebles o inmuebles, semovientes, mercaderías, productos, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, así como también recibirlos, o darlos por cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato; todo ello por los precios, montos, plazos, formas de pago, clases de moneda, intereses y demás formas y condiciones que se estimen convenientes. — b) Dar o tomar dentro o fuera del país, préstamos, con o sin garnatía real o personal. — c) Realizar operaciones bancarias o financieras de toda especie, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes, o en cajas de ahorro; concertar préstamos, créditos o descuentos; depositar, extraer, librar, aceptar o descontar pagarés, cheques, giros, letras de cambio, prendas, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos comerciales, pudiendo dar en todos los casos, las garantías que se requieran. — d) Concurrir a licitaciones públicas o privadas — e) Contratar participaciones en empresas, negocios u operaciones con particulares, y|o con sociedades constituidas o a constituirse. — f) Estar en juicio por sí o por representantes, transigir, en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse y acatar soluciones arbitrales. — g) Conferir toda clase de poderes y revocarlos. — h) Otorgar, aceptar y firmar cualesquiera instrumentos públicos o privados, así como también aceptar, ratificar, confirmar, actos y contratos jurídicos celebrados o que se celebren — Esta enumeración no es limitativa, teniendo la sociedad capacidad para realizar en forma general o especial cualquier clase de negocios, actos, contratos, operaciones y|o actividades que se relacionen directa o indirectamente con su objeto — Cuarta): El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, el que es aportado en efectivo en este acto por los socios, en la siguiente proporción: doña María del Pilar Brandariz Rilo de Rodríguez; doña Esther María Ascensión Estrampes; doña Felisa Fondevila de Ruiz; doña Hebe Celia Gelcich de Requejo; don Pablo de Grado; don Guido Mogro Vargas; doña María Josefa Rey de Fondevila; doña Elena Requejo de Felchle; don Nicolás José Rodríguez; doña María Amparo Ruiz y don Miguel Ruiz, ciento sesenta y seis cuotas, o sean ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional, cada uno; y don Enrique de Grado, ciento setenta y cuatro cuotas o sean ciento setenta y cuatro mil pesos moneda nacional — Los socios podrán efectuar mayores aportaciones de capital, cuando así se resuelva por mayoría de votos — Quinta): La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios: doña Esther María Ascensión Estrampes; doña Felisa Fondevila de Ruiz; doña Hebe Celia Gelcich de Requejo; don Enrique de Grado; doña Elena Requejo de Felchle y don Nicolás José Rodríguez, quienes asumen el cargo de "Gerentes", y actuarán siempre en forma conjunta dos cualesquiera de los mismos, debiendo sus firmas estar precedidas del sello de la sociedad — Los socios "Gerentes", tienen el uso de la firma social adoptada, para todos los actos, contratos y operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios, operaciones y|o asuntos extraños a los de la sociedad, ni darla en fianzas o garantías de terceros; y su mandato para administrar contiene todas las facultades necesarias para dirigir, administrar y representar a la sociedad; realizar todos los negocios, actos, contratos, operaciones y actividades conducentes al cumplimiento del objeto social, determinado en la cláusula tercera, incluso los del artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno, inciso primero al cuarto, séptimo, noveno al décimo primero, décimo quinto al décimo séptimo, del Código Civil; y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, así como también las de querellar y constituir prendas agrarias y cualesquiera otras que por leyes especiales o generales necesitan mandato expreso, además podrán conferir, en nombre de la sociedad, poderes generales o especiales, para que la misma pueda ser representada y revocarlos — Las expresadas facultades, no son taxativas sino meramente enunciativas .— Sexta): Anualmente, al treinta de junio, se practicará un balance general e inventario y se confeccionará la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima): Todas las decisiones sobre los negocios sociales, que no competan a los socios "Gerentes", se tomarán por simple mayoría de votos, cuando las leyes no dispusieran otra cosa. — Octava): En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, sus herederos o causa habientes, unificarán su representación, al solo efecto de la fiscalización de la sociedad hasta tanto se haya cumplido el término de duración. — Novena): En caso de liquidación de la sociedad, se procederá de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio, debiendo designarse por mayoría de votos un liquidador, el que podrá ser extraño a la sociedad, quien procederá de acuerdo a las estipulaciones del citado Código. — Décima): Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, quienes antes de fallar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable y de obligatorio cumplimiento — Undécima): La sociedad por resolución unánime de sus integrantes, podrá transformarse en otra de las del tipo jurídico vigente, al tiempo de su transformación — Duodécima): En todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se someten, con arreglo a derecho. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y la firman, de lo que doy fe. — P. Brandariz de Rodríguez. — Esther M. Estrampes. — Felisa Fondevial de Ruiz. — Hebe G. de Requejo. — E. de Grado. — Guido M. Vargas. — Josefa Rey de Fondevila. — Elena Requejo de Felchle. — N. Rodríguez. — María Amparo Ruiz. — Miguel Ruiz. — Juan M. Berzosa. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda al folio trescientos treinta y ocho del Registro número setenta y cinco, a mi cargo. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número diez millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y ocho al siguiente número diez millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Entre líneas: escritura. — Raspado: española — seiscientos — el — de — séptimo — Sí — sociales — resuelta — número. — Todo Vale. — (Fdo.:) Hugo M. Matera. — Hay un sello que dice: Hugo M. Matera, Escribano Público.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.650.— e.26|8-Nº 97.469-v.26|8|69

BALZANI, KHON Y MONFASANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: III. — La señora Inés Brega de Monfasani, la señora Zulema Irma Monfasani de Güerci, la señorita Haydée Alicia Monfasani, el señor Abel Orestes Monfasani y la señora María Luisa Mercurio de Cambón, en representación de su hija menor de edad María Inés Monfasani y Mercurio, en su calidad de únicos y universales herederos de don Juan Pedro Monfasani, por este acto, venden, ceden y transfieren al señor Eugenio Cayetano Balzani y este compra las ciento doce (112) cuotas de capital o sea la totalidad de las que como socio tenía y le correspondían al señor Juan Pedro Monfasani en la sociedad "BALZANI, KHON Y MONFASANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta venta se efectúa con efecto retroactivo al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro y por el precio único total y convenido de doscientos noventa y cuatro mil veintiún pesos moneda nacional, que el comprador señor Eugenio Balzani entrega a los vendedores señores: Brega de Monfasani, Monfasani de Güerci, Haydée Alicia Monfasani, Abel Orestes Monfasani y Sra. Mercurio de Cambón por su citada hija menor de edad en este acto y en dinero efectivo, sirviendo el presente

de más y mejor recibo y carta de pago en forma y le transfieren al comprador a partir de este instante todos los derechos, acciones, obligaciones y demás inherentes a las cuotas cedidas. — Los cedentes se responsabilizan por la parte proporcional que pudiera corresponderles sobre las cuotas vendidas en cualquier reajuste de carácter fiscal que se hiciere sobre los ejercicios anteriores a la fecha de la cesión. — VII: En la cesión, queda incluida no sólo las cuotas de capital que el causante Juan Pedro Monfasani tenía en la sociedad "Balzani, Khon y Monfasani S. R. L.", sino también los haberes, beneficios, si los hubiere, participaciones, saldos y demás correspondientes activa y pasivamente a dichas cuotas, con subrogación legal y total en forma, ya que los cedentes dan por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas con la sociedad de la que se declaran desligados sin reserva alguna. — VIII: El señor Eugenio Balzani, impuesto de la venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas a su favor, manifiesta aceptarla en todas sus partes, declarando conocer en todas sus partes el contrato social de "Balzani, Khon y Monfasani S. R. L.", por ser actualmente socio de la misma. — XI: Se deja constancia que la sociedad "Balzani, Khon y Monfasani, Sociedad de Responsabilidad Limitada" es la que se constituyó el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura número cuatrocientos veintiuno, pasada al folio ochocientos cincuenta y ocho del Registro número trescientos dos a cargo del escribano don Juan B. Malvicino y se inscribió al dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ciento veintisiete, al folio trescientos sesenta y cinco del libro quince de sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio de la Ciudad. — En consecuencia solicitamos a V. S. se sirva tener presente lo expuesto, aprobar la venta, cesión y transferencia en cuanto a la menor María Inés Monfasani y Mercurio, disponiendo se expida testimonio del presente y del auto aprobatorio al comprador señor Eugenio Balzani, para las inscripciones que el mismo tuviere necesidad de efectuar ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, todo previa conformidad del señor Asesor de Menores y del señor Apoderado Fiscal. — Será Justicia. — Inés B. de Monfasani. — Zulema M. de Güerci. — Teodoro Kohn. — Eugenio Balzani. — Abel O. Monfasani. — Haydée Alicia Monfasani. — María M. de Cambón. — Señor Juez: Con cargo de rendir cuentas, soy de opinión que puede V. S. conceder la autorización pedida. — La parte de la menor quedará depositada en autos. — Autos: Monfasani Juan Pedro s|sucesión. — Noviembre veintinueve de mil novecientos sesenta y uno. — Federico A. Torres Lacroze. Asesor de Menores. Señor Juez: Primero) Puede V. S. aprobar las ventas de las cuotas de capital a que hacen referencia los escritos de fojas cuatrocientos y cuatrocientos cuatro, concediendo las autorizaciones solicitadas... Alfredo González Piriz, Apoderado Fiscal. Buenos Aires, febrero nueve de mil novecientos sesenta y dos. — Autos y Vistos: Atento lo pedido a fojas cuatrocientos y cuatrocientos cuatro y de acuerdo con los dictámenes de fojas cuatrocientos veinticuatro vuelta y cuatrocientos veinticinco de los señores Apoderados Fiscal y Asesor de Menores, apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho las ventas de las cuotas de capital presentadas, respecto de las sociedades Balzani, Khon, Monfasani, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Expídanse los testimonios solicitados a los compradores de fojas cuatrocientos uno vuelta... Enrique Giraudy. Lo testimoniado es copia fiel de los puntos tercero, octavo, noveno y séptimo del escrito de fojas cuatrocientos|cuatrocientos dos, de la aprobación del señor asesor de menores de fojas cuatrocientos siete, del apoderado fiscal de fojas cuatrocientos veinticuatro vuelta y de la parte pertinente del auto de fojas cuatrocientos veintiséis de los autos "Monfasani Juan Pedro s|sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número dos, a cargo del doctor Enrique Giraudy, Secretaría número tres del suscripto. Dando cumplimiento a lo ordenado por S. S. a fojas cuatrocientos veintiséis de estos autos, expido el presente testimonio para el comprador don Eugenio Balzani, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta en la Ciudad de Buenos Aires. Enm.: "a": vale. — Ricardo L. Burnichón, Secretario.

Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.450.— e.26|8 Nº 97.399 v.26|8|69

AGUYARO Y GOMEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Ponciano Aguyaro con domicilio en Alsina cincuenta y siete, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires y Solente Cipriano Gómez, con domicilio en Diagonal A. número seiscientos cincuenta y cinco al cincuenta y seis, Platanos, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, ambos de tránsito en ésta, mayores de edad, casados, argentinos, subcontratistas de obra y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad mercantil que se regirá por lo normado en la Ley y las cláusulas siguientes: Primera: Constituyen una sociedad que se denominará AGUYARO Y GOMEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de este contrato y se considerará prorrogada automáticamente por periodos iguales de tiempo siempre que no se resolviera su disolución. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios compra, venta, construcción por cuenta propia o ajena, subcontrataciones de obra y cualquier otra actividad civil, comercial, industrial o financiera que se estime conveniente para el mejor desarrollo de la empresa. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Tacuarí setecientos treinta y seis planta baja departamento "A", pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios, teniendo amplia libertad para establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por mitades entre los socios en su totalidad. Son integradas en bienes de conformidad con el balance que firmado por los socios integra el presente contrato. — Quinta: Cualquiera de los dos socios podrá retirarse luego de transcurrido el primer año de la fecha de constitución, siempre que dé aviso mediante telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Ponciano Aguyaro quien hará uso de la firma social, en carácter de socio gerente, con la única prohibición de comprometerla en negocios, fianzas u operaciones ajenas al fin social. — Séptima: Anualmente al treinta de junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones. Previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades y las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar la personería, o solicitar el reintegro de su capital social. En éste último caso se disolverá la sociedad y el capital se reintegrará de acuerdo a las cifras que arroje el balance a practicar y en proporción a las cuotas de cada uno de los socios. La suma resultante será reintegrada en la forma que las partes de común acuerdo resuelvan. — Décima: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos Civil y Comercial que les fueran aplicables. — Undécima: Para resolver cualquier divergencia los socios aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Comerciales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, especialmente el Federal. De conformidad se firma un ejemplar del presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. Firmado: Ponciano Aguyaro, Solente Cipriano Gomez. — Entre Líneas: argentinos. Vale.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.400. — e.26|8 Nº 97.361 v.26|8|69

CALIFORNIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura pública de fecha 19 de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el escribano don Orlando E. Bravo, en el Registro 176, de su adscripción, don José María Alonso Martino; José Inocencio Alonso Martino; don José María Camean y La Pieve Sociedad en Comandita por Acciones, venden cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una que tienen en CALIFORNIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de Gabe Co. Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria tres mil novecientas noventa y nueve cuotas y la restante a doña Olga Poggesta, argentina, domiciliada Avenida Del Tejar 2608. Se modifica la cláusula quinta, la que dice así: "Quinta: El señor Leano Gaboeloni revestirá la calidad de gerente y tendrá a su cargo la administración legal de la sociedad. Para obligar legalmente a la sociedad, su firma deberá estar precedida o seguida del sello "California Sociedad de Responsabilidad Limitada Gerente". - Enmendado: 19, María. Vale.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600. — e.26|8 Nº 97.480 v.26|8|69

BOLSAS PATRICIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha dos de julio de 1969, los socios de "BOLSAS PATRICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aceptar la cesión de cuotas efectuada por el señor Pascual Scarano de la totalidad de sus cuotas, a sus consocios señores Benito López: 750 de pesos mil cada una, y al señor Ramón Carlos Picallo 750 cuotas de mil pesos cada una, Se deja constancia que la cesión se efecua con efecto retroactivo al día 28 de febrero de 1968.

Buenos Aires, 25 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800. — e.26|8 N- 97.481 v.26|8|69

FARMACIA MARMOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 14 de noviembre de 1967, don Luis Posternak, vende, cede y transfiere a don Fernando Vicente Leporati, domiciliado en la calle Berutti 2132, Capital, las 400 cuotas de capital por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que tenía en la razón social FARMACIA MARMOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 20 de octubre de 1966. — E|L: "en efecto retroactivo al 20 de octubre de 1966. Vale.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.650. — e.26|8 Nº 97.363 v.26|8|69

ROZADA Y CIA. (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Laureano Rozada y Jacinto Eduardo Rozada Montemurro, ambos uruguayos, mayores de edad, casados, domiciliados en Tucumán 715 Capital Federal y únicos componentes de "ROZADA Y CIA. (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene: Primero: Elevar el capital social de un millón de pesos moneda nacional hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, integrado por los socios en proporción a sus capitales y en efectivo. — Segundo: Como consecuencia del aumento de capital, dejar redactada la cláusula 4º del contrato original, de la siguiente manera: "4º El capital social es de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una e integrado en la siguiente proprocion: Laureano Rozada 9.000 cuotas equivalente a m$n. 9.000.000 m|n. y Jacinto Eduardo Rozada Montemurro, 1.000 cuotas equivalentes a m$n. 1.000.000 m|n. — Tercero: Ratificar las restantes cláusulas del contrato original. Hecho en los ejemplares de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 1969. — Fdos: L. Rozada y J. E. R. Montemurro.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.750. — e.26|8 Nº 97.416 v.26|8|69

M. D. TECNICA DE LA MADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, 20 de mayo de 1969, entre los señores Carlos Alberto Lenzi, casado, domiciliado en Avda. General Paz 7073; José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires; Jorge Pedro Medect, casado, domiciliado José Pedro Varela 4415, Dep. 9 Capital Federal; Omar Víctor Novelli, domiciliado Virrey Loreto 2453, piso 3º, Capital Federal y Ado Sartori, soltero, domiciliado calle Bermúdez 2363, Capital Federal; todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir a partir de la fecha y con duración hasta el 31 de mayo de 2960, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "M. D. TECNICA DE LA MADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en José Pedro Varela 4415, piso 2º Dto. 9, Capital Federal, con el objeto de fabricar y comerciar muebles de madera, compra, venta de bienes muebles e inmuebles en general, importación, exportación, consignación, representación, directamente o por sucursales en el interior o exterior del país, la que se regirá por las leyes de fondo y las cláusulas siguientes: 1º El capital lo constituyen 20.000 cuotas de 100 $ m|n. c|u, aportadas en este acto en instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, herramientas y materiales, en las proporciones siguientes: Carlos Alberto Lenzi 5.000 cuotas, Jorge Pedro Medeot 5.000 cuotas, Omar Víctor Novelli 5.000 cuotas, Ado Sartori 5.000 cuotas. — 2º En este acto se nombran gerentes a los socios Lenzi, Medeot, Novelli y Sartori, con las más amplias facultades para administrar, quienes podrán actuar en forma individual, excepto para vender o comprar inmuebles, fondos de comercio, hipotecas, prendas, o librar obligaciones de pagos y cheques, para lo que se requerirá la firma conjunta, de los gerentes Carlos Alberto Lenzi y Jorge Pedro Medeot. — 3º El 31 de mayo de cada año, se hará balance general para determinar utilidades que se distribuirán en proporciones al capital previas las reservas legales. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. Cuando un socio lo requiera se convocará a Asamblea para aprobar balances, modificar el acto constitutivo, y tomar resoluciones por mayoría absoluta de socios que represente mayoría absoluta de capital. — 4º En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de un socio el apoderado, cobrador, o representante de los herederos, asumirá los derechos y obligaciones del socio ausente, incapacitado o fallecido. — 5º Todos los socios se obligan a aportar su labor personal en las condiciones que determine la asamblea. — 6º La sociedad entrará en liquidación, a su vencimiento cuando hubiera perdido la mitad del capital o cuando lo disponga la mayoría absoluta de capital. En caso de empate corresponderá la disolución. De conformidad las partes firman al pie. Carlos Alberto Lenzi; Jorge Pedro Medeot; Omar Victor Novelli; Ado Sartori. - S|R.: "se regirán". Vale.

Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.450. — e.26|8 Nº 97 474 v.26|8|69

BAIRES FILME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acta de asamblea de la razón social "BAIRES FILMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de fecha treinta de julio de 1969 protocolizada ante el Escribano Jorge María Allende por escritura Nº 520 del Registro Notarial Nº 370 de fecha 30 de julio de 1969, fue designada gerente de la indicada sociedad doña Clorinda Anguillesi de Bedova.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500. — e.26|8 Nº 97 585 v.26|8|69

ROMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 28 de julio de 1969, en la sociedad "ROMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha modificado la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada así — 'Sexta: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente, por consiguiente como gerentes podrán obrar en nombre de la sociedad con la extensión de facultades que le reconoce la Ley 11.645 y los artículos 1.879 y 1.881, inciso 1º a 4º y 7º a 17 del Código Civil, pudiendo realizar todos los actos enumerados en ellos y que se dan por reproducidos en este contrato. — Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a su objeto, así como tampoco dar endosos, avales ni garantías cualquiera sea la índole de éstas, un compromiso de tal carácter los comprometería particularmente pero en ningún caso a la sociedad. — Las firmas de los gerentes deberán estar precedidas por el rubro social adoptado". — Firmado: Calogero Aidala, Vito Summa.

S|r.: separada, indistintamente, todo vale. — E|l.: se, vale. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.600 — e.26|8-Nº 97.449-v.26|8|69

PRODUCCIONES ERRE-ERRE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 4 de julio de 1969, pasada por ante el escribano Dr. Roberto A. Sambrizzi, en la sociedad "PRODUCCIONES ERRE-ERRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los socios Fernando Eugenio y Guiard Zara y Jorge Manrique, ceden y transfieren por partes iguales a favor de Carlos Francisco Manrique, argentino, médico, casado, y Pablo Guillermo Manrique, argentino, estudiante, soltero, ambos domiciliados en Talcahuano 1165, Capital; la totalidad de las cuotas de capital que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad por el precio total y convenido de m$n. 50.000 adquiriéndolas los cesionarios por partes iguales. Roberto A. Sambrizzi, escribano. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400 — e.26|8-Nº 97.450-v.26|8|69

HERMANOS GARAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que en la reunión de socios de la firma "HERMANOS GARAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuada el día 30 de abril de 1966, según consta en el libro de actas de la sociedad, al folio 31, acta Nº 13, se ha resuelto liquidar esta sociedad, actuando como liquidadores los socios, señores Eduardo Benigno Petronio Garat y Durcudoy; Enriqueta Ignacia Garat y Durcudoy y María Esther Estefanía Garat y Durcudoy; acordando disolver totalmente la sociedad con efecto al 10 de junio de 1966. Todo ello por Escritura Pública Nº 1.843 de fecha 3 de octubre de 1967, pasada al folio 3.900 del Registro Nº 84 a cargo del escribano César V. O. Farrell. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 2.550 — e.26|8-Nº 97.447-v.26|8|69

ANDES ORIENTAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría actuaria, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 57. — Primer Testimonio. — Escritura número veintiséis. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Salvador José Livolsi, casado en primeras nupcias con doña Alfreda Clementoni, argentino, hijo de José Livolsi y Angela Livolsi, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos siete mil quinientos veintiséis, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Ercilla seis mil doscientos noventa; don Yoshinori Fujiyama, casado en primeras nupcias con doña Nobuko Iwai, japonés, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve, hijo de Ken Fujiyama y Siori Fujiyama, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones setenta mil seiscientos setenta y nueve, domiciliado también en la Capital Federal, calle Juan Francisco Seguí tres mil setecientos catorce, departamento cuatro; don Masanobu Tamashiro, casado en primeras nupcias con doña Kikue Kanashiro, japonés, nacido el cinco de mayo de mil novecientos veintinueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno, hijo de Fukutaro Tamashiro y Otako Yoshimoto, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Juan Bautista Alberdi siete mil ciento noventa, y don Chia-Hong liu, casado en primeras nupcias con doña Yune-Hsue, argentino naturalizado, de origen chino, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta, con Libreta de Enrolamiento matrícula siete millones seiscientos dieciséis mil seiscientos setenta y seis, hijo de Chien-Fu liu y doña Yen-Tzi lu, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Franco tres mil doscientos ochenta y cuatro, todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad se denominará "ANDES ORIENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en la Capital Federal en la calle Seguí tres mil setecientos catorce, departamento cinco, pudiendo instalar agencias y/o sucursales en cualquier punto de la República, como así también crear o tomar participación de otras sociedades comerciales afines a su actividad. Segunda: La duración de este contrato, será de cinco años, a contar del día de la fecha. Este plazo podrá prorrogarse por voluntad de los socios indefinidamente por lapsos iguales. Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento con aviso previo de treinta días. Su parte de capital y utilidades le será entregada en la forma prevista en la cláusula décimo cuarta y concordantes. Tercera: La sociedad se dedicará al comercio e industria en general y a la importación y exportación de mercaderías. Para el debido cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, constituir y explotar por cuenta propia o por cuenta de terceros toda clase de bienes, efectuar operaciones con Instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero, solicitar y obtener créditos, dar o tomar dinero en préstamo, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social, conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos, y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, las que son aportadas por los socios en partes iguales. El aporte de los socios se formaliza en este acto en dinero efectivo. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma conjunta o indistinta, quienes invisten el carácter de gerentes y cuyas firmas obligarán a la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. Los socios podrán designar un gerente suplente quien actuará con idénticas facultades que las otorgadas al gerente titular, en caso de impedimento, fallecimiento o ausencia con presunción de fallecimiento de éste o bien cuando los gerentes titulares, así lo dispusieran por instrumento público, en caso de ausencia, y por un plazo no mayor de treinta días al año. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes; pero si de esta cuestión resultara un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. Sexta: Los socios tendrán tantos votos como cuotas le pertenezcan, debiendo las resoluciones adoptarse en todos los casos por mayoría de votos. Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en un libro de Actas firmado por todos los socios o sus representantes. En todos los casos no previstos en este contrato, las resoluciones respecto de la marcha de la sociedad, se adoptarán con el consentimiento unánime de los socios. Séptima: Los gerentes y demás socios que desempeñen empleos en la sociedad no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros más que las que sean objeto de la sociedad, salvo autorización expresa otorgada por los demás socios. Octava: La retribución de funciones será fijada por los socios periódicamente, con cargo de gastos generales. Los componentes de la sociedad que desempeñen o lleguen a desempeñar en el futuro tareas personales, podrán percibir un sueldo mensual de acuerdo con las mismas, que serán aprobadas por los socios a propuesta de los gerentes, ya que se cargará en el cuadro de resultados de la gestión social. — Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en el Libro de Actas de la sociedad, debiéndose entender que dichas sumas se impugnarán a gastos generales. Novena: Se requiere la conformidad de todos los integrantes de la sociedad para admitir la incorporación de uno o más socios nuevos. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad si no se cuenta con la unanimidad de los demás socios. Toda transferencia de cuotas sociales deberá efectuarse en primer término a los demás integrantes de la sociedad, a su valor nominal únicamente y en la misma proporción en que se haya suscripto el capital social. Sólo en el caso que éstos no lo desearen, podrán ser ofrecidos a terceros como aceptación previa por los demás componentes de la calidad de socios de tales personas. Décima: En caso de retiro de un socio o socios en forma anticipada o ya por disolución anticipada de la sociedad, por así resolverla por mayoría de votos, la parte de cada socio será estimada de la siguiente manera: a) Se confeccionará un inventario y balance general a la fecha del retiro o disolución; b) El activo será estimado por su valor de libros, cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma; c) El remanente que reste, luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros, se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el capital social. Si un socio o socios se retirara en cualquier oportunidad, se obliga a no constituir negocios por su cuenta o en sociedad comercial que desarrolle actividades afines, o que compitan con las de la sociedad de que se retiran, por lo menos durante un período de un año. — Décimo Primera: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las posiciones legales y normas técnicas bajo la responsabilidad de los gerentes a cargo de las funciones administrativas. — Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el domicilio de ésta y en cualquier época que lo estime menester, por sí o por profesional debidamente autorizado. — Décimo Segunda. Anualmente, el treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Una copia de dicho balance deberá ser entregada a cada uno de los socios dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio. — Si pasados treinta días ninguno de los socios impugnare el balance, éste se considerará aprobado. — Décimo Tercera: Las ganancias netas, después de practicar las amortizaciones, previsiones y reservas que se resuelvan, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas las pérdidas serán distribuidas en igual forma. — Respecto de las utilidades que arrojen los balances de los ejercicios, se procederá: a) A reservar los importes que correspondan a los fines de la constitución del Fondo de Reserva establecido por el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) Reservar los importes necesarios a fin de cumplimentar los fondos creados por la resolución de los socios; c) A distribuir entre los socios y en proporción a sus capitales, las utilidades o quebrantos remanentes, los que se acreditarán directamente o debitarán respectivamente de las cuentas particulares de los mismos, a los fines de la presentación de los balances; d) A responder a los quebrantos con los fondos que hubieren sido creados a tales efectos y en última instancia con los fondos de reserva legal. — Décimo Cuarta: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto con el consentimiento unánime de los socios. — Décimo Quinta: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes del incapaz, o el Síndico o liquidadores en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. — La sociedad podrá optar en tales casos entre: a) Continuar con su giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto; o b) Abonarle su cuota social más los dividendos que pudieran corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable de la sociedad, el veinte por ciento al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más un interés igual al máximo lícito admitido por los Tribunales. — En tales casos las utilidades se determinarán conforme al balance que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, interdicción, quiebra o de haberse declarado la incapacidad legal, actualizando los valores físicos que componen el haber social al día del hecho. — Décimo Sexto: La sociedad solamente podrá disolverse voluntariamente en forma parcial o total, cuando así lo aprueben la unanimidad de los socios o a pedido escrito de alguno de ellos, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital. — En este caso, los socios que lo deseen, podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas del capital del socio o socios que lo soliciten, o por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido. — En caso de que la sociedad entrase en liquidación, por cualquier causa, se tendrán en cuenta estas normas: a) Las tareas de liquidación se efectuarán por intermedio de un contador público nacional, nombrado por los socios; b) Primeramente se cancelarán las deudas sociales; c) Con el remanente se reintegrará a los socios sus aportes particulares y capital social; y d) El saldo si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Durante el período de liquidación, la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamento "en liquidación". — Producida la disolución de la sociedad, por vencimiento del plazo o por cualquier otra causa, el socio o los socios que quisieran continuar con los negocios sociales, tendrán derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del o de los salientes en las sumas que por capital, utilidades o cualquier otro concepto corresponda según el balance que se practicará en la fecha de la resolución. — Décimo Séptima: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte contrapuesta, y un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — Décimo Octava: Ningún socio podrá tener saldos deudores en sus cuentas particulares, salvo autorización expresa otorgada por mayoría de votos y consignadas en el libro de Actas. — Décimo Novena: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio y demás leyes de la materia. — Vigésima: La firma social estará a cargo del socio señor Salvador José Livolsi y cualquiera de los otros tres socios. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizada la sociedad "Andes Oriental, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — S. Livolsi. — Y. Fujiyama. — M Tamashiro. — Chiahong Liu. — Hay un sello. — Ante mí: Juana E. Fernández. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cincuenta y siete del Registro ciento noventa y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad que se constituye, se expide el presente testimonio en cinco sellos de ley, numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos veintitrés mil ciento trece al presente, número dos millones cuatrocientos veintitrés mil ciento diecisiete, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juana E. Fernández. — Sobrerraspado: todo. — Entrelíneas: los. Todo vale.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 34.800.— e.26|8 Nº 97.453 v.26|8|69

ENVASES MASEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del infrascripto,, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Convenio de cesión de cuotas y modificación de contrato social: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen por una parte los socios integrantes de "ENVASES MASEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Moisés Shalom y Osvaldo Esigenza; y por la otra parte, Eduardo Mario Aimare, en su carácter de socio gerente de "Brillante, Tintas Gráficas, Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta ésta en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil doscientos veintinueve al folio veinticinco del libro doscientos cuarenta y cinco de contratos públicos con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete, con el objeto de considerar la cesión de cuotas capital, que el socio don Moisés Shalon realiza a favor de la firma "Brillante-Tintas Gráficas, Sociedad en Comandita por Acciones"; como así también para considerar la modificación del contrato de sociedad en virtud de la cesión que se efectúa, resuelven lo siguiente. — Primero: Moisés Shalon cede, vende y transfiere a favor de "Brillante, Tintas Gráficas, Sociedad en Comandita por acciones", sus dos mil cuotas capital de pesos un mil cada una, importando un total de pesos dos millones moneda nacional (m$n. 2.000.000), valor nominal. — Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El socio Osvaldo Esigenza presta su conformidad a la cesión efectuada por el socio saliente. — Por su parte, Moisés Shalom declara que queda totalmente desligado de la sociedad a partir de la fecha indicada precedentemente, y que no tiene nada que reclamar contra la misma por ningún concepto. — El socio Osvaldo Esigenza acepta el retiro del socio saliente, manifestando además que nada tiene que reclamar contra el mismo. En consecuencia, el socio que ingresa acepta la cesión efectuada a su favor, quedando colocado en igual grado de prelación que correspondía al socio saliente. — Segundo: En cuanto a las modificaciones del contrato social, éste queda reformado en la forma siguiente: a)

— Cláusula Quinta: La que quedará redactada en la siguiente forma: "La gerencia, dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los dos socios, señores Osvaldo Esigenza y Eduardo Mario Aimare en representación de la firma "Brillante, Tintas Gráficas, Sociedad en Comandita por Acciones", requiriéndose para todo acto jurídico o de administración la conformidad y firma de los dos socios gerentes, quienes podrán realizar todos los actos necesarios para el logro del objeto social. — Queda debidamente establecido que la firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad ni para efectuar prestaciones gratuitas o garantías a terceros y dicha firma social será materializada con el sello de la sociedad y la personal de ambos socios"; b) La cláusula décima, queda modificada en la siguiente forma: — "Las partes convienen la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para cualquier cuestión que surja del presente contrato, renunciando, en consecuencia, a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Tercero: Se deja constancia que el contrato social constitutivo de "Envases Masen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se encuentra inscripto con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires bajo el número cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco al folio setenta y cuatro del libro sesenta de soc. resp. ltda., habiendo sido suscripto en instrumento privado el día de tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Cuarto: Presente en este acto se encuentra la señora Silvia Cristina Jurman de Shalom, esposa del cedente don Moisés Shalom, a los efectos de otorgar su consentimiento requerido por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, reformado por la ley diez y siete mil setecientos once, a cuyo efecto firma también el presente convenio. — Previa lectura y ratificación, se firman, en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original, debidamente habilitado por el sellado de ley, en poder del socio "Brillante, Tintas Gráficas, Sociedad en Comandita por Acciones", a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En este estado se deja constancia, a los efectos del sellado de la cesión de cuotas-capital, que el precio de dicha cesión asciende a la suma de pesos dos millones moneda nacional (m$n. 2.000.000). — Fdo.: Moisés Shalom. Osvaldo Esigenza. Eduardo Mario Aimare. Silvia Cristina Jurman de Shalom. — Buenos Aires, agosto 7 de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.900 — e.26|8-Nº 97.413-v.26|8|69

BALZANI, KHON Y MONFASANI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "Formulan manifestaciones. Señor Juez: Haydée Alicia Monfasani, por su propio derecho, sin revocar poder, constituyendo domicilio legal en la casa de la calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, sexto piso C", María Luisa Mercurio de Cambón, sin revocar poder, por sí y su hija menor de edad, doña María Inés Monfasani y Mercurio, constituyendo domicilio legal en la casa de la calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, sexto piso C, ambas con el patrocinio letrado del doctor Omar Eugenio Griffi, don Eugenio Balzani, por derecho propio, constituyendo domicilio en la calle Asamblea novecientos cincuenta y nueve y don Teodoro Khon, Roberto Lopardo y Miguel Lopardo, todos por derecho propio, constituyendo domicilio legal en la casa de la Avenida La Plata número mil novecientos sesenta y cinco, quienes lo hacen en su calidad de socios integrantes de las firmas "BALZANI, KHON Y MONFASANI S.R.L." y "Balzani, Khon, Monfasani y Lopardo S.R.L.", nos presentamos en los autos sucesorios de don Rodolfo Armando Monfasani y decimos: Primero: Que según pericia del señor José Eugenio Griffi, aprobada en autos, se determinó que el causante, don Rodolfo Armando Monfasani, tenía los siguientes haberes: En la sociedad Balzani, Khon y Monfasani S.R.L , la suma de ciento doce mil ciento setenta y nueve pesos con veinte centavos, por todo concepto y en la sociedad "Balzani, Khon. Monfasani y Lopardo S.R.L.., la suma de veinticinco mil cuatrocientos quince pesos con veintinueve centavos, por todo concepto. Segundo: Que en autos obra la declaratoria de herederos, según la cual el interés en el acervo hereditario de la menor doña María Inés Monfasani y Mercurio, en cuanto al haber que en las expresadas sociedades tenía el causante don Rodolfo Armando Monfasani es de un veinticinco por ciento por tratarse de bienes gananciales de la sociedad conyugal o sea en dinero, la suma de treinta y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional. Tercero: La señorita Haydée Alicia Monfasani y la señora María Luisa Mercurio de Cambón, en representación de su hija menor, y por su propio derecho, en su calidad de únicos y universales herederos de don Rodolfo Armando Monfasani, por este acto, venden, ceden y transfieren al señor Eugenio Balzani y éste compra las veintiocho cuotas de capital o sea la totalidad de las que como socio tenía y le correspondían al señor Rodolfo Armando Monfasani en la sociedad Balzani, Khon y Monfasani S.R.L. Esta venta se efectúa con efecto retroactivo al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro y por el precio total y único de treinta mil novecientos setenta y nueve pesos, cuyo importe reciben en este acto de manos del señor Eugenio Balzani, las vendedoras doña Haydée Alicia Monfasani y doña María Luisa Mercurio de Cambón, por sí y por su hija menor de edad, sirviendo el presente de más y mejor recibo y carta de pago en forma y le transfieren al comprador, todos los derechos, acciones, obligaciones y demás inherentes a las cuotas cedidas. Los cedentes se responsabilizan por la parte proporcional que pudiere corresponderles sobre las cuotas que venden, en cualquier reajuste de carácter fiscal que se hiciere sobre los ejercicios anteriores a la fecha de la cesión. Queda aclarado que del precio de treinta mil novecientos setenta y nueve pesos por el cual se efectúa la presente venta, corresponden veintiocho mil cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda legal, a la menor María Inés Monfasani y Mercurio y el resto corresponde a todos los demás vendedores, mayores de edad, quienes los perciben en las mismas proporciones en que figuran en la declaratoria de herederos dictada en autos. Cuarto: La señorita Haydée Alicia Monfasani y la señora María Luisa Mercurio de Cambón, por sí y en representación de su hija menor de edad, doña María Inés Monfasani y Mercurio, en su calidad de únicas y universales herederas de don Rodolfo Armando Monfasani, por este acto, venden y transfieren a los señores Teodoro Khon. Eugenio Balzani, Roberto Lopardo y Miguel Lopardo y éstos compran las veinte cuotas de capital o sea la totalidad de las que como socio tenía y le correspondían al causante don Rodolfo Armando Monfasani, en la sociedad Balzani, Khon, Monfasani y Lopardo S.R.L. Esta venta se efectúa con efecto retroactivo al ocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis y por el precio total único y convenido de veinte mil pesos moneda legal que los compradores entregan a las vendedoras en este acto y en dinero efectivo, sirviendo el presente de más y mejor recibo y carta de pago en forma y les transfieren a los compradores todos los derechos, acciones, obligaciones y demás inherentes a las cuotas cedidas. Los cedentes se responsabilizan por la parte proporcional que pudiera corresponderles sobre las cuotas que venden en cualquier reajuste de carácter fiscal que se hiciera sobre los ejercicios anteriores a la fecha de la cesión. Queda aclarado que el precio de veinticinco mil cuatrocientos quince pesos con veintinueve centavos moneda legal, por el cual se efectúa la presente venta, corresponden seis mil trescientos cincuenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda legal, a la menor María Inés Monfasani y Mercurio y el resto corresponde a los demás vendedores, mayores de edad, quienes los perciben en las mismas proporciones en que figuran en la declaratoria de herederos dictada en autos. Quinto: Que se acompaña boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina. Sucursal Tribunales, a la orden de V. S. y como pertenencia del presente juicio, por la suma de treinta y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe que corresponde a la parte de la menor, en las ventas realizadas. Sexto: En las cesiones realizadas, quedan incluidas no sólo las cuotas de capital que el causante don Rodolfo Armando Monfasani tenía en las sociedades "Balzani, Khon y Monfasani S.R.L." y "Balzani, Khon, Monfasani y Lopardo S.R.L.", sino también los haberes, beneficios si los hubiere, participaciones, saldos y demás correspondientes activa y pasivamente a dichas cuotas, con subrogación legal y total en forma, ya que los cedentes dan por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas con las sociedades, las que se declaran desligadas sin reserva alguna. Séptimo: Los señores Eugenio Balzani, Teodoro Khon, Roberto Lopardo y Miguel Lopardo impuestos de las ventas, cesiones y transferencias de cuotas realizadas a su favor, manifiestan aceptarlas en todas sus partes, declarando conocer en todas sus partes los contratos sociales por ser actualmente socios de las mismas. Octavo: Se deja constancia que la sociedad "Balzani, Khon y Monfasani. Sociedad de Responsabilidad Limitada" es la que se constituyó el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura número cuatrocientos veintiuno, pasada al folio ochocientos cincuenta y ocho del Registro número trescientos dos, a cargo del escribano don Juan B. Malvicino y se inscribió el dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ciento veintisiete, al folio trescientos sesenta y cinco del libro quince de sociedades de responsabilidad limitada, en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. Asimismo se deja constancia que la sociedad "Balzani, Khon, Monfasani y Lopardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", es la que se constituyó el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve y se inscribió el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número dos mil cuatrocientos cinco al folio doscientos cuarenta y tres del libro diecisiete de sociedades de responsabilidad limitada en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. Noveno: En consecuencia solicitamos a V. S. se sirva tener presente lo expuesto, aprobar las ventas, cesiones y transferencias en cuanto a la menor doña María Inés Monfasani y Mercurio, disponiendo se expidan testimonios del presente y del auto aprobatorio al comprador, Sr. Eugenio Balzani y Teodoro Khon, Roberto Lopardo y Miguel Lopardo, para las inscripciones que los mismos tuvieren necesidad de efectuar ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, todo previa conformidad del señor Asesor de Menores y del señor Apoderado Fiscal. Provea V. S. de conformidad que será Justicia". El auto que ordena esta medida, dice así: "Buenos Aires, julio treinta y uno de mil novecientos sesenta y dos, Autos y Vistos: En atención a lo solicitado a fojas trescientas ochenta y ocho, expuesto por el apoderado fiscal a fojas trescientas noventa y una y conformidad del señor Asesor de Menores, que antecede, autorízase la cesión, venta y transferencia a que se alude con cargo de que los fondos que pertenezcan a la menor María Inés Monfasani y Mercurio deberán ser depositados en Usuras Pupilares a la orden del Juzgado y como de pertenecientes a la refirida menor. Dése testimonio del escrito y presente providencia". José M. Campos". Lo testimoniado es copia fiel de sus originales que corren de fojas trescientas ochenta y ocho a fojas trescientas noventa y fojas 396 de los autos sucesorios de don Rodolfo Armando Monfasani, que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número veintiocho a cargo del Dr. José M. Campos y Secretaría número 55 del suscripto. Para los herederos se expide el presente, por orden de S. S., en Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Alberto H. Montes de Oca.

Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.800 e.26|8 Nº 97.397 v.26|8|69

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto: Que la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "LUMINI Y ALVAREZ", con domicilio en Nazca 2305, de Capital Federal, que fuera disuelta por escritura del 11 de octubre de 1967, lo ha sido con efecto desde el 14 de setiembre de 1967, según lo han aclarado expresamente por escritura del 17 de marzo de 1969 ante Raúl E. Berrotarán. — E|líneas: ante Raúl E. Berrotarán, vale.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.— e. 26|8 Nº 612 v. 26|8|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Bs. As., a 25 de julio de 1969, entre Alberto Mezzano y Guillermo Vicente Paradiso, con relación a la Sociedad "A. MEZZANO Y CIA.", resuelven: 1º) Declarar disuelta dicha sociedad a partir del 28 de febrero de 1969. 2º) El señor Alberto Mezzano se hace cargo del total del activo y pasivo, habiéndole abonado al señor Paradiso, con la conformidad de éste, el importe que le corresponde, quedando entendido que no tiene otra suma que percibir además de la que pueda resultar de la reserva por intereses y gastos, de acuerdo al balance efectuado al 25 de junio de 1969. Queda entendido que no corresponden al Sr. Paradiso ninguna otra suma de los bienes de la sociedad, muebles ni inmuebles. 3º) El señor Mezzano se hace cargo de las obligaciones hechas por la sociedad para la compra de una propiedad, operación efectuada con el Bco. de la Provincia de Bs. As., declarando ambos socios que no existen ni se reconocen otros pagarés u obligaciones de ninguna índole que pudieran aparecer con la firma de uno solo de los socios en nombre de la sociedad, y que en el supuesto de que apareciera un documento de fecha anterior a esta disolución, suscripto por cualquiera de los socios, la sociedad no será responsable de dicha obligación. En prueba de conformidad firman los socios. — S|R.: "las obligaciones hechas por". Vale.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e. 26|8 Nº 636 v. 26|8|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCILA LOPEZ de CARRIZO y don JOSE MANUEL CARRIZO. Publíquese tres días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.800.— e. 26|8 Nº 639 v. 28|8|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERTHA CECILIA KREUZER de HEITMANN o HERTHA CECILIA KREUZER de PORTOPHEE. Publíquese por tres das.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.700.— e. 26|8 Nº 645 v. 28|8|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NOCEDO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.250.— e. 26|8 Nº 646 v. 28|8|69

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE ANA GOLDSTEIN de FELDSTEIN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.700.— e. 26|8 Nº 655 v. 28|8|69

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera cita por 30 días a herederos y acreedores de doña BLANCA MARIA EGIDIA CAFFARO de MONTEVERDE.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.250.— e. 26|8 Nº 493 v. 28|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA DELIA ARIONI de DURAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Carlos L. Bouzas, secretario.

$ 2.580.— e.26|8 Nº 467 v.28|8|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes de JULIO JOSE RODRIGUEZ. — El presente se ordena en los autos "Rodríguez Julio José s|sucesión". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1969. — Carlos L. Bouzas, secretario.

$ 2.250.— e.26|8 Nº 445 v.28|8|69

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ASINARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 2.250.— e.26|8 Nº 551 v.28|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GIUDICI. — Publíquese por trs días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 1.800.— e.26|8 Nº 496 v.28|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN REZZONICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.220.— e.26|8 Nº 464 v.28|8|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DOMINGO CARABELLI y JUANA MASCAZZINI de CARABELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 2.250.— e.26|8 Nº433 v.28|8|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL CARUSO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.700.— e.26|8 Nº 613 v.28|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA MILANO de GACHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800.— e.26|8 Nº 544 v.28|8|69

Nº 7

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA CUPOLO, CARMEN CUPPARO, CARMEN CUPULO, CARMEN CUPULO, CARMELA CAUPPARO, CARMEN CUPPIOLO y CARMEN CUPPALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.880.— e.26|8 Nº 718 v.28|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LOPEZ o JOSEFA LOPEZ PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.250.— e.26|8 Nº 651 v.28|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de CHARALAMBO TSAOUSIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.860.— e.26|8 Nº 548 v.28|8|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEANDRO FERNANDO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.980.— e.26|8 Nº 456 v.28|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTHA BANGA de KALINEC o KALINECZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800.— e.26|8 Nº 437 v.28|8|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ de BARCELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 17 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800.— e.26|8 Nº 542 v.28|8|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA JOSEFA BRIGNONI de GATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.250.— e.26|8 Nº 460 v.28|8|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACOMINA CACCIA de ROMANO o GIACOMINA CACIA de ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto siete de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.26|8 Nº 729 v.28|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EWADIA RAJCHNUDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800. e.26|8. — Nº 446 v.28|8|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don JOSE MARIA GONZALEZ o JOSE MARIA GONZALEZ RAMOS, para que dentro de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.700. e.26|8. — Nº 553 v.28|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUBINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800. e.26|8. — Nº 438 v.28|8|69

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OLCESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.280. e.26|8. — Nº 643 v.28|8|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDO VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.220. e.26|8. — Nº 644 v.28|8|69

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD COEGO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800. e.26|8. — Nº 658 v.28|8|69

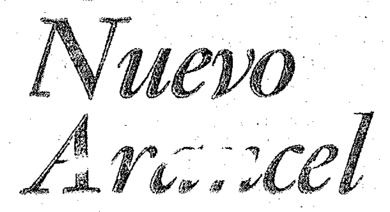
Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO RAIMUNDO BAGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.560. e.26|8. — Nº 478 v.28|8|69

Boletín Oficial

Audición RADIAL

Por L. R. A. Radio Nacional se trasmite de LUNES a VIERNES a las 9, una síntesis informativa de los principales ACTOS de GOBIERNO y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del BOLETIN OFICIAL de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL



Nuevo Arancel

El Decreto Nº 2942/69 establece un nuevo SISTEMA DE AFORO para los avisos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Ya no será necesario traducir a centímetro de columna linotípica los textos a publicar para conocer el precio del aviso. La unidad de medida que establece el nuevo sistema es el RENGLON de QUINCE CENTIMETROS UTILES, que es la medida normal en los papeles de oficio de uso corriente. Cuando el texto no se presente corrido en renglones de quince centímetros, es cobrará por palabra, siendo de esta forma mayor el precio del aviso.

LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO AUSILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.280. e.26|8. — Nº 473 v.28|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a IRENE GRACIELA ARANGUIZ GAC de SEYLER para comparecer a tomar intervención en el juicio "Cano Carmelo José y otra c|Gac de Seyler Irene Graciela Aranguiz s|escrituración" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes (Artículos 146 y 343 Código Procesal). Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e.26|8 Nº 524 v.27|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.250 e.26|8 Nº 448 v 28|8|69

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALEN de RODRIGUEZ o MARIA ALEN GONZALEZ de RODRIGUEZ SUAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.250 e.26|8 Nº 534 v.28|6|69

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA CARMEN PANZARINI de PIEDRAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.280 e.26|8 Nº 468 v.28|8|69

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AMADEO DAVENIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.040 e.26|8 Nº 531 v 28|8|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA PORTUGAL de EHRENBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800 e.26|8 Nº 472 v.28|8|69

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza res de doña ANTONIA ROBUSTIANA JUAREZ. Publíquese por tres días. — por treinta días a herederos y acreedo- Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800 e.26|8 Nº 462 v 28|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a VICTOR RUBEN RIOS, a que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por alimentos le sigue Haydée Bidegain de Ríos, y a contestar el traslado que por cinco días se le corrió con respecto al incidente de pedido de aumento de pensión alimentaria que le promoviera su esposa, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Publíquese dos días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.320 e.26|8 Nº 572 v.27|8|69

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DOLORES CORZO de BOSCHI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.250 e.26|8 Nº 562 v.28|8|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ELENA HAMPEL de FUCHS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.680 e.26|8 Nº 588 v.28|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NANNEL — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800 e.26|8 Nº 461 v.28|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE CRISTOBAL AZOFRA, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Azofra, José Cristóbal s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.700 e.26|8 Nº 441 v.28|8|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e.26|8 Nº 480 v.28|8|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cit. y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LAROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 6 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e.26|8 Nº 479 v.28|8|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita a ARISTIDES RAMON ANTONIO DELGADO, en los términos del artículo 25, Ley 14.394, para que se presente en los autos "Arístides Ramón Antonio Delgado s|declaración de ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1968 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.160.— e.26|8 Nº 458 v.26|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN GERONIMO o JERONIMO DELAYE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.26|8 Nº 453 v.28|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MOTTO y ANTONIA JARDON de MOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.250.— e.26|8 Nº 435 v.28|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don CAERFRYN EVANS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e.26|8 Nº 665 v.28|8|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROGELIA KLEMESS de TARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.680.— e.26|8 Nº 669 v.28|8|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BLAS STANY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.100.— e.26|8 Nº 626 v.28|8|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ABRAMOWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800.— e.26|8 Nº 499 v.28|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por dos días en el juicio "SALGUEIRO de RAVIÑA CELSA c|RAVIÑA ANTONIO s|divorcio y disolución de sociedad conyugal", se cita por el término de diez días a don Antonio Raviña para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente y defienda en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.700.— e.26|8 Nº 432 v.27|8|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TOMASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.980.— e.26|8 Nº 586 v.28|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO UBALDO SOSA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.26|8 Nº 532 v.28|8|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA SAMENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800.— e.26|8 Nº 513 v.28|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAZZARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.860.— e.26|8 Nº 547 v.28|8|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita a doña DIANA ALBA ENRIZ de SUKSDORF para que comparezca en el juicio caratulado "Enriz de Suksdorf, Diana Alba s|Ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, junio 9 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.060.— e.26|8 Nº 611 v.26|8|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA o ROSA MARIA ANA BETTINI o BETTINI de PAYRO o ROSA MARIANA BETTINI o BETTINI de PAYRO o ROSA MARIA ANA BETTINI de PAYRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1969. — Bruno Quintana, secretario.
$ 3.600.— e.26|8 Nº 466 v.28|8|69

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por tres días a ISAAC ACRICH para comparecer a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Jorge Siri, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1969. — Lilia Germano, secretaria.
$ 3.060.— e.26|8 Nº 641 v.28|8|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SELUY de SANZ y VICTORIANO SANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1969. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.800.— e.26|8 Nº 516 v.28|8|69

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica a ROBERTO HADGES, que en autos "Schmid, Ruperto contra Hadges, Roberto sobre desalojo", se ha dictado sentencia de venta. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.980.— e.26|8 Nº 670 v.28|8|69

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TILLI y ROSA BEBAN de TILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Julio Argentino Piva, prosecretario.
$ 2.250.— e.26|8 Nº 444 v.28|8|69

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MARMORATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Raúl Jorge Rolian, secretario.
$ 1.560.— e.26|8 Nº 635 v.28|8|69

Nº 39

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO ALEGRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1969. — José A. Arancibia, secretario.
$ 1.800.— e.26|8 Nº 436 v.28|8|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de ROGELIO IGLESIAS, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico don Ramón Alberto Couso, con domicilio en Lavalle 1282, P. B., Ofic. 4, los justificativos de créditos. — El 12 de noviembre de 1969; a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 21 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 6.000.— e.26|8 Nº 725 v.1º|9|69

Nº 3

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 de esta Capital Federal, Dr. Alejandro De Labougle, Secretaría Nº 6, del Dr. Osvaldo D. Mirás, se hace saber por dos días en el juicio: "ANGEL DELLEPIANE S A. s| quiebra", se han regulado los honorarios del letrado de la fallida, Dr. Heraldo Ulises Costa en $ 10.000 m|n., los del síndico, don Eduardo A. Cedale en $ 24.000 m|n., los del escribano Miguel Angel Quinteros en $ 3.000 m|n. y los del liquidador y letrado, Dr. Pascual Brunotto en pesos 13.000 m|n.
Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.000.— e.26|8 Nº 731 v.27|8|69

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de ESME S. C. A. la Convocatoria solicitada, fijándose el plazo de veinte días para presentar al Síndico doctor Julio Mangiamarchi, domiciliado en calle Uruguay 950, 1º piso, Dep. 2º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos, el día 20 de octubre de 1969, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, tendrá lugar la junta con el número de acreedores que asistiere. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1969 — Arturo S. Mendoza Wilson, secretario.
$ 7.500 e. 26|8 Nº 477 v. 1º|9|69.

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretario Nº 15, hace saber en autos "BULL ARGENTINA S. A. C. e I. de EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION s|cancelación de títulos", que se denunció el extravío de diez letras por los siguientes importes en dólares de EE. UU. y vencimientos: pesos [illegible] el 15|1|68; $ 677,79 el 15|7|67; $ 677,79 el 15|1|68; $ 677,79 el 15|7|68; $ 677,79 el 15|1|69; $ 677,79 el 15|7|69; $ 677,79 el 15|1|70; $ 677,79 el 15|7|70; $ 677,79 el 15|1|71, $ 20.760,75 el 15|7|71; habiendo recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 24 de 1969. Autos y Vistos: Atento lo solicitado. constancias acompañadas, y lo dispuesto por el Art. 89 y siguientes del Decreto-Ley 5965|63, bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional cancélense las letras extraviadas que se detallan a fs. 10 vta., aceptadas por el Instituto de Obras Médico Asistencial IOMA, con domicilio en la calle 43 Nº 836, de la Ciudad de La Plata, giradas contra el Bank of America, y a favor de la Compañía Bull General Electric de París, autorizándose el pago de las mismas para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación —con respecto a las letras vencidas— y a la fecha del vencimiento en lo referente a las no vencidas, y siempre que en el interv[illegible] no se hubiese deducido oposición por el tenedor. A tal fin publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial, y notifíquese al IOMA, en el domicilio denunciado, librándose el exhorto del caso. — Buenos Aires, agosto 8 de 1969. — Salvador María Lozada, secretario. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 65.250 e. 26|8 Nº 512 v. 15|9|69

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, cita por dos (2) días a ANTONIO CAPASSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a estar a derecho en los autos caratulados "Fademac S. A. C. I. c|Capasso. Antonio s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.100 e. 26|8 Nº 606 v. 27|8|69.

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ, por el término de quince días para que se presente por sí o apoderado a tomar intervención en el juicio "Ferreccio, Adolfo A. A. c|Caruso, Atilio y otro s|rendición de cuentas'. Expediente Nº 20.847, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.230 e. 26|8 Nº 712 v. 28|8|69.

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de TALLERES NAVALES MAGALLANES S.R.L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.100 e. 26|8 Nº 625 v. 27|8|69.

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la postergación de la fecha para la realización de la junta de acreedores pendientes en autos "ELGE S.R.L., s|quiebra", para el día 8 de setiembre de 1969, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, agosto 5 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.750 e. 26|8 Nº 652 v. 1º|9|69.

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de IMAN INDUSTRIAS DEL HIERRO Y DEL ACERO S. A. I. C. I. F. A., que el domicilio correcto del síndico es el de la calle Vera 240.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 5.300. e.26|8. — Nº 736 v.1º|9|69

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

(SALA C)

La Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala "C", cita por dos días a SUSANA NELIDA, ELENA LIDIA y ALBERTO ENRIQUE FAUERBACH y RUGLIONI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días, en el juicio "Reindl Rodolfo y otros c|Fauerbach Federico A., s|hipotecario", bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.26|8. — Nº 735 v.27|8|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, cita por cinco días a E.I.R. Y CIA. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Industrias Mecánicas del Estado (I.M.E.), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. — Pedro E. Liporace, secretario.
$ 1.950. e.26|8. — Nº 634 v.26|8|69

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Fecha de citación	Causa o Delito.	
1	101	Marcos Manuel Derqui	21|7|69	GARCIA MANSILLA, Pedro Andrés	30		Infrac. a la ley 13944
1	101	Marcos Manuel Derqui	22|7|69	GOLDSTEIN, Mauricio	30		Infrac. a la ley 13944
1	101	Marcos Manuel Derqui	24|7|69	CASAL, Rodolfo Roberto	5		Incumpl. deberes asist. familiar
1	101	Marcos Manuel Derqui	24|7|69	SANCHEZ, José Gregorio	5		Incumpl. deberes asist. familiar
2	105	Carmen María Argibay	30|7|69	SALEH, Julio	5		Hurto
2	105	Carmen María Argibay	31|7|69	GONZALEZ, Pablo	5		Malversación de caudales
2	106	Félix Esteban Dufourq	22|7|69	PRUSSATTO, Eduardo Pedro	5		Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	22|7|69	PRUSSATTO, Eduardo Pedro	5	36791	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	23|7|69	BATTAGLIA, Ernesto Antonio	5	37021	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	23|7|69	AYALA, Venecia Anna	5	37015	Matrimonio ilegal
2	106	Félix Esteban Dufourq	22|7|69	SERRANO, Juan Ruperto	30	37063	Malversación caudales públicos
2	106	Félix Esteban Dufourq	28|7|69	BRAHIM, Raimundo	5	37020	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	24|7|69	DURAN, Serafín Manuel	5	37046	Malversación caudales públicos
2	106	Félix Esteban Dufourq	6|8|69	BRANDI, Julio Horacio	5	37002	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	5|8|69	PERRI, José Francisco	5	37064	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	5|8|69	LEMME, Pablo Enrique	5	37010	Malversación caudales públicos
2	106	Félix Esteban Dufourq	5|8|69	LEDO, Víctor Alberto	5	37038	Defraudación prendaria
2	107	Pablo M. Tapia	23|7|69	GARIBALDI, Ricardo Ernesto	5		Robo
2	107	Pablo M. Tapia	21|7|69	PANICHELLI, Rodolfo	5	36338	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	28|7|69	MAMBERTI, Pablo Francisco	5	28011	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	28|7|69	PASCQALE, María Victoria	5	28470	Defraudación
3	109	A. José Porto	11|7|69	VAINSTEIN, Federico	30		Estafa
3	109	A. José Porto	28|7|69	FRANCO, Manuel	30		Robo de automotor
3	110	Rafael Cullen	14|7|69	FERRO, Héctor y a SARSFIELD, Aleri Arold	5	27749	Defraudación
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	29|7|69	SOSA, Juan Carlos	5		Defraud. y falsif. doc. privado
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	6|8|69	MICHELENA, Ricardo José	5	36444	Hurto
4	112	Marcelo Ricardo Valotta	31|7|69	PERALTA, Crisofo	5		Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	21|7|69	SANZ PORTELA, Manuel	30	27181	Hurto
5	114	Juan J. Devalle	24|7|69	RULLO, Víctor A. y a TULLI, Josefa María	30	27159	Estafa
5	115	Aurelio Carlos Díaz	24|7|69	RIZZARDI, Cayetano	5		Malversación caudales públicos
5	115	Alfredo A. Breton	18|7|69	JESUS REYES, Angela de	5		Resistencia, atentado a la autoridad y lesiones
5	115	Alfredo A. Breton	21|7|69	PEREYRA, Secundina Hilda	5	31625	Hurto
5	116	Aurelio Carlos Díaz	30|7|69	MANSILLA, Juan Carlos y a Plencovich, Carlos	5	27697	Estafas reiteradas
5	116	Aurelio Carlos Díaz	30|7|69	VEGA RAMOS, José	5	27710	Amenazas
6	118	Ismael E. Sicardi	5|8|69	LENCINAS, Delicia Yolanda	5		Defraudación prendaria
6	118	Ismael E. Sicardi	5|8|69	BEREZAN, Zulema ASMAN de	5		Malversación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	28|7|69	OLIVEIRA, Celme RODRIGUEZ de	5		Hurto
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	28|7|69	RODRIGUEZ, Víctor Manuel	5	25653	Infracción ley de prenda
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	1|8|69	LAMAS, Emilio	5	25329	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	6|8|69	TUCUNA, Jesús	5	26645	Usurpación
7	120	Armando A. Caccuri	28|7|69	BENDAYAN, Roberto	5	32219	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	28|7|69	CALVENTE, Carlos Enrique y Ricardo Juan	5		Defraudación y falsif. documento
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	22|7|69	COSTA FEBRE, Patricio Rafael Luján	5		Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	31|7|69	BLASSI, Eduardo	5	31324	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	24|7|69	VILLANUEVA, Juan Carlos	5		Estafas reiteradas
8	123	Norberto Roffo	14|7|69	BIANCHI, Eduardo Ricardo	5		Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	16|7|69	CARACIOLO, Hugo Carlos	5		Malversación caudales públicos
8	123	Norberto Roffo	18|7|69	BECERRA, Moisés	5		Malversación caudales públicos
8	123	Norberto Roffo	17|7|69	VIDELA, Jorge Indalecio	5		Malversación caudales públicos
8	123	Norberto Roffo	17|7|69	ETCHEGARAY, Emeranciana Edith LORRADI de	5		Malversación caudales públicos
8	124	Juan Manuel Jordán	22|7|69	ZEMBORAIN, Carlos Roberto	5		Defraudación prendaria
8	125	Rubén R. Alliaud	23|7|69	ARRAMBARRI, Ramón César	5		Defraudación en concurso real con estafa
8	125	Rubén R. Alliaud	24|7|69	BARREIRA, Juan Javier	5	17131	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	24|7|69	FUSSI, Amelia	5	17132	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	24|7|69	LOPEZ, Sixto Miguel	5	17138	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	29|7|69	NAVARRO, José	5	17148	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	4|8|69	NISIVOCCIA, Ivan M.	5	17172	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	4|8|69	TUFOLO, Vicente	5		Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	1|8|69	FERNANDEZ DIZ, Joaquín Enrique	5		Infrac. a los arts, 172 y 292 C. P.
9	126	Edgardo Rodolfo Oderigo	28|7|69	VAZQUEZ o FERNANDEZ, José	5		Defraudación
9	127	Rafael O'Gorman	1|8|69	PAREDES, Zenón (a) "Caín" o "Caí"	5		Homicidio y lesiones en riña
9	128	José Ignacio Garona	29|7|69	AQUINO, Julio	5		Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar
9	128	José Ignacio Garona	23|7|69	PUDOC, Juan Carlos	5		Robo
9	128	José Ignacio Garona	5|8|69	CANO, Félix Rafael	5		Infrac. ley 13944
10	129	Gustavo Adolfo Falco	21|7|69	NOVO, Carlos Ramón y a SALAS, José Bartolomé Juan	30	30787	Estafa
10	129	Gustavo Adolfo Falco	22|7|69	ARO, Germán Alberto	5	30810	Malversación caudales públicos
10	129	Gustavo Adolfo Falco	23|7|69	ZALCMAN, Enrique	5		Defraudac. y uso documento falso
10	129	Gustavo Adolfo Falco	31|7|69	PIÑEIRO PIÑEIRO, Salustiano	5	30693	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	17|7|69	BEKERMAN, Julián y a HOMPS, Emilio Carlos	5	31168	Quiebra
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	17|7|69	KOSOY, Enrique y a MALUF Félix	5	31168	Quiebra
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	17|7|69	MAZZOLA SORIA, Reynaldo y a PEREZ MUÑIZ, Luis	5	31168	Quiebra
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	18|7|69	AGLIANO, Cayetano	5	32058	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30|7|69	FERNANDEZ, Máximo	5	31827	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28|7|69	LANDINI, Julio César M.	5		Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24|7|69	IGLESIAS, Oscar José	5		Robo
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28|7|69	LOPEZ ALDANA, Enrique	5		Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28|7|69	ZAPPANI, Mercurio	5		Malversación caudales públicos
10	132	Jorge R. Bustelo	29|7|69	ELIZALDE, Ramón	5	14339	Infrac. art. 173 inc. 11 C. P.
10	132	Jorge R. Bustelo	22|7|69	CIA, Idelmaro Carlos	5	14261	Infrac. art. 173 inc. 11 C. P.
10	132	Jorge R. Bustelo	21|7|69	BASILE, Carlos Edgardo	5	14276	Infrac art. 173 inc. 11 C. P.
10	132	Jorge R. Bustelo	28|7|69	GARCIA, Antonio	5	14275	Infrac art. 173 inc. 11 C. P.
11	133	Osvaldo Iuspa	28|7|69	CASALEGNO o CASSALEGNO, Osvaldo	5	13543	Malversación caudales públicos
11	133	Osvaldo Iuspa	21|7|69	BROJT o BROIT, Elo Ber	5	1.530	Quiebra
11	133	Osvaldo Iuspa	21|7|69	BROJT o BROIT, Julio	5	13530	Quiebra
11	133	Osvaldo Iuspa	22|7|69	FERNANDEZ, Francisco José	5	13467	Malversación caudales
11	133	Osvaldo Iuspa	22|7|69	CARAMIAN, María Isabel FERNANDEZ de	5	13532	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Marino	18|7|69	LORENZO, Domingo	5	13754	Hurto
11	134	Cándido A. Marino	17|7|69	CENA, José Luis	5	15098	Estafa
12	135	Armin F. Gaite	30|7|69	MENESE, Basilio	5		Amenaza y lesiones art. 92 C. P.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	29|7|69	SRITHONGKUL, Prasit	5		Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	21|7|69	GONZALES, Alberto	5		Defraudación
13	139	F. G. Nieva Woodgate	29|7|69	TURON, María Esther MANJON de	30		Defraudación reiterada
13	139	F. G. Nieva Woodgate	29|7|69	JACOVELLA, Tulio José	30		Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	6|8|69	ROMERO, Ramon	30	5604	Falsificación y defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	17|7|69	GARCIA, Raúl Alberto	30	5594	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	22|7|69	PEREA, Gabriel Fortunato	30	5478	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21|7|69	D'ERRICO, Oscar Raúl y a da CUNHA, Percy Cyro	30	5610	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	1|8|69	GOMEZ, Elde Lilia	30		Depositaria infiel
14	141	Julio B. J. Maier	31|7|69	SOMMERFELD, Ruperto Guillermo	30		Infrac. art. 173 inc. 11 C. P.
14	141	Julio B. J. Maier	31|7|69	SEIJO, Eduardo	30		Infrac. art. 173 inc. 11 C. P.
14	143	Carlos L. M. Bourel	4|8|69	GUERRERO, Juan Carlos	5	5411	Estafa
14	143	Carlos L. M. Bourel	25|7|69	PRENTKI, José Rodolfo	5		Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	21|7|69	SOSA, Ramón Gil	5		Infrac. art. 173 inc. 11 C. P.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	25|7|69	TALAS, Salvador	5	6793	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	18|7|69	VARELA, Juan José	5	6793	Quiebra Fraudulenta y malversación caudales públicos
15	144	Jorge Alberto Bellotti	17|7|69	BRUNI, Horacio Atilio	5	7570	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	25|7|69	DI GIORGIO, Ruben Eduardo	5	7537	Hurto

e. 26|8 Nº 596 v. 1º|9|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BELL VILLE

Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Secretaría Escribano Helio Juan Zarini, comunica por cinco días, en el juicio "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c|M. SCAGLIA E HIJOS S.R.L. - Ejecución Fiscal" - Exp. 498-D-968, que el martillero señor Héctor Dalmasso rematará en el local del Juzgado de Paz no Letrado de Morteros, Dpto. San Justo, el 5 de septiembre de 1969, a las 9 y 30 horas, sin base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes: una fresadora, marca "Wecheco", sin número a la vista, de 1.000 x 600 mm., color blanco; una afiladora universal, marca B H, Nº 1 ½ Nº serie A-109, todo en buen estado y en uso, según acta de fecha 29-10-968. — Los bienes podrán ser revisados por los interesados en el lugar en donde se encuentran (Bv. 9 de Julio Nº 1194, Morteros), en horario de comercio. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador, en el acto de remate.
Bell Ville, 24 de julio de 1969. — Raúl Ernesto Amaya, secretario.
e.26|8. — Nº 252 v.1º|9|69

Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Secretaría Escribano Helio Juan Zarini, comunica por cinco días, en el juicio "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c|M. SCAGLIA E HIJOS S.R.L. - Ejecución Fiscal" - Exp. 90-D-968, que el martillero señor Héctor Dalmasso rematará frente al Juzgado de Paz no Letrado de Morteros, Dpto. San Justo, el 5 de septiembre de 1969, a las 11 horas, sin base, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: un torno, marca "Wecheco 72", de 3 metros entre puntas, en buen estado y en uso, según acta de fecha 30-9-968. — El bien podrá ser revisado por los interesados en el lugar en donde se encuentra (Bv. 9 de Julio Nº 1194, Morteros), en horario de comercio. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador, en el acto de remate.
Bell Ville, 24 de julio de 1969. — Raúl Ernesto Amaya, secretario.
e.26|8. — Nº 253 v.1º|9|69

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el Expediente 6811, caratulado "BERNASCONI RUGGERO RODOLFO A. su sucesión", que el martillero Atilio V. Lucarno, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 5 de setiembre de 1969, a las 16 horas, el piso — departamento — Unidad 6, ubicado en el 5º piso del inmueble calle Hipólito Yrigoyen número 4262|66, Capital. Superficie total propia 155m75 con uso exclusivo de dos balcones. Porcentual 15.81 por ciento. Las deudas por expensas comunes desde junio de 1968 a marzo 1969 ascienden a $ 183.299. Desocupado. Base $ 4.500.000. Contado $ 3.000.000, saldo en hipoteca a dos años, interés 15 o|o anual. Escribano Hugo M. Matera. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese de 15 a 16.30 horas. — Buenos Aires, agosto 20 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 8.460 e.26|8 Nº 427 v.28|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "MORELLO, VICTOR DANIEL y otros c|LUNA VICTORIANO s|Ejecución Hipotecaria" (expediente 13.991|1968), que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 1º de setiembre de 1969, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble sito en Haedo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, calle Libertad Nº 1028, entre Alegría y El Ceibo, edificado en el lote 25, Manzana B y mide: 8,66 m. de frente al S.O. por 19,43 metros de fondos en el N.O. y 19,71 m. en el S.E. Venta al contado. Base retasada: $ 1.501.200 moneda nacional. Previniéndose que de acuerdo a la Cláusula segunda del contrato de mutuo, establece: El deudor no podrá arrendar el inmueble hipotecado por más de un año ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses, sin consentimiento expreso y escrito de los acreedores: El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 11.220 e.26|8 Nº 451 v.28|8|69

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "SAAVEDRA, LAUREANO RAUL; NOVOA de SAAVEDRA, MANUELA y NOVOA, ANTONIO s|sucesiones", expediente 14056|67, que el martillero José Félix Aguilera rematará desocupado al contado con la base de $ 250.000 m|n. el día 31 de agosto de 1969 a las 16 horas, en el mismo lugar donde se encuentra, un lote de terreno de 8.66 m. de frente por 30 m. de fondo, ubicado en la calle José Ingenieros hoy Pasaje Río Colorado 4443, Capital, entre las de Sanabria y Segurola, con las mejoras existentes, pavimento pago, se puede visitar todo el día. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas, contado y en efectivo. — Buenos Aires, veinte de agosto de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 6.750 e.26|8 Nº 529 v.28|8|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "COMANT de CANTARUTTI AMALIA, Sucesión" (Expediente Nº 8.371|16), que los martilleros G. F. Grillo y Cía. S.R.L., Lavalle 1454, 6º piso, Capital, rematarán el viernes 29 de agosto a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble calle Tellier Nº 376 entre Palmar y Ventura Bosch, edificado en terreno de 8m66 de frente al O., por 27m27 en el costado N. y 27m08 en el costado S. Tres habitaciones se hallan alquiladas y una se entrega desocupada. Base: pesos 488.000 al contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 21 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 5.400 e.26|8 Nº 522 v.28|8|69

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el expediente Nº 22.945, que el martillero Juan Carlos Devoto rematará el día 29 de agosto de 1969, a las 15,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento unidad Nº 6 del piso segundo del inmueble Araoz 2929, entre las de French y Avda. Las Heras, Capital, sujeto al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, que tiene una superficie total de 83,50 m2., con un porcentual del 4,56 o|o. — Desocupado. — Base $ 3.700.000 m|n. al contado. Como seña y a cuenta de precio el 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Deuda por expensas comunes al 30 de agosto de 1969, pesos 221.644. — Expensas mensuales: $ 7.300. El comprador debe constituir domicilio en Capital. — Se puede visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 hs. y de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, agosto 21 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 6.300 e.26|8 Nº 978 v.28|8|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos GONZALEZ DE ORTIZ, DOLORES c|LAHORA NORBERTO y otra, s|Ejec. hipotecaria (Expediente 22.926) que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 29 de agosto de 1969, a las 12,00 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, la unidad 49, departamento "B", piso 2º, de la finca Av. Rivadavia Nº 4370 e Hipólito Yrigoyen 4283|5 (con entrada por la primera), con una superficie cubierta de 39,57 metros cuadrados, y semicubierta de 1,10 metros cuadrados. — Sup. total: 40,67 metros cuadrados. — Porcentual: 0,68 por ciento. — Ad-corpus. — Se deja constancia que la deuda por impuestos es de $ 30.452 m|n aproximadamente, y por expensas comunes, al 29|4|69 es de $ 115.532 m|n. — Desocupado — Base: $ 1.440.000 m|n. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal
Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 9.720 e.26|8 Nº 568 v.28|8|69

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos caratulados "CONDE HECTOR ANTONIO y otros c|LINARDI, JORGE s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Luis José Raccone, rematará en el lugar, el inmueble de la calle América 450, entre las de Salta y Jujuy, del paraje denominado Villa Hue, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, designado con el número diecisiete de la manzana "C", que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sudoeste por cincuenta y siete metros sesenta centímetros de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. — Base: m$n. 5.040.000, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El remate se realizará el día 30 de agosto de 1969, a las 15 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1969.
Nota: El inmueble consta de 8 departamentos sin terminar; según el encargado se encuentran el 3 y el 5 vendidos, habiéndose comprometido el deudor en la escritura hipotecaria, cláusula Séptima, a desocupar el inmueble a los 30 días de aprobada la subasta.
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 9.900 e.26|8 Nº 786 v.28|8|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el Exp. 15.480|68, cartulados "NAYA de DIAZ, DORA contra RODRIGUEZ de NAYA, MANUELA s|sucesión, sobre división de condomonio, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 29 de agosto, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, C. Federal. — El terreno ubicado en esta C. Federal, paraje "Villa Lugano", calle Somellera Nº 5523, señalado en plano a que se refiere la escritura con el Nº 33, de la Manzana "[illegible]" el que forma parte de la chacra designada con el Nº 9 del plano anterior, con 8,68 mts. de frente al S.E. por 46 mts. de fondo. — Desocupado. — Base: $ 3.500.000 m|n. al contado. 10 o|o del precio en concepto de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, agosto 21 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 9.120 e.26|8 Nº 690 v.28|8|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio "VIDAL, JOSE MARIA SEVERINO s|concurso civil, Expte. Nº 7.612", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el sábado 30 de agosto, a las 14.30 horas, sobre los mismos, nueve lotes desocupados ubicados en Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, frente calles Perú e|54 y 56 designados con Nos. 1, 2, 3, 16, 17, 20, 22, 23 y 24 y s|denom. catast. Circ. VI. Sec. B. Mz. 101 k. Parc. 1, 2, 3, 16, 17, 20, 22, 23 y 24. Plano 42-522-48. Sup. lotes 2, 17 y 24: 233,98 m.c. Lote 1: 268,67 m.c.; lotes 3, 16, 20 y 23: 341,94 m.c.; lote 22: 449,89 m.c. Bases: lote 1: $ 79.334; lote 2: $ 52.667; lote 3: $ 70.000; lote 16: $ 84.000; lote 17: $ 126.667; lote 20: $ 84.000; lote 22: $ 98.000; lote 23: $ 84.000; lote 24: $ 62.667. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 10.440.— e.26|8 Nº 956 v.28|8|69

Nº 21

Por tres días se avisa que por orden del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Cáceres, Juzgado Nº 21, Secretaría número 42, Dr. Alberto J. Bueres, en los autos "ROSENFELD SALOMON c|MECIAS de GOMEZ ALCORTA HAYDEE s|ejecución hipotecaria, expediente número 2.459 B", que el martillero público Sr. David Heredia, con oficinas en Lavalle 1994, piso 4º, Capital Federal, rematará en sus oficinas el 30 de agosto de 1969, a las 14.30 horas, el departamento unidad Nº 6, sito en Paraguay 3702 esquina Vidt, Capital Federal, con una superficie de 57,86 metros totales, segundo piso, sin ascensor, en el estado de ocupación que surge de las constancias de autos. — Base $ 1.200.000 m|n. al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 6.750.— e.26|8 Nº 566 v.28|8|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4 comunica por dos días en el juicio "AIBESZYC ROSA LUISA c|GHELMAN ROBERTO s|ejecutivo (Expte. Nº 120.448)" que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Humberto 1º Nº 2046 donde se exhibe, el día viernes 29 de agosto, a las 16 horas, el siguiente objeto: Un piano, marca "Schiedmayer and Soehne-Sttutgart", en funcionamiento. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña y comisión de costumbre. — Entrega previo pago del precio total de compra.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 514 v.27|8|69

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio "BRUNO MIGUEL c|ESPINELLI FRANCISCO s|ejecutivo (Expte. Nº 139.169|68)", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben, el día viernes 29 de agosto 1969, a las 16 horas, los siguientes objetos: Una heladera familiar, marca "Marshall", modelo blanco, eléctrica, funcionando, sin número visible; un televisor eléctrico, marca Standard Electric, gabinete de madera, controles arriba, sin número visible, funcionando, con su correspondiente mesa de madera y un estabilizador. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña y comisión de costumbre. — Entrega previo pago del precio total.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — El secretario.
$ 4.240.— e.26|8 Nº 510 v.27|8|69

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día en el juicio "SASOT, MIGUEL PEDRO c|LAIÑO, TERESA CAMPESTRE de s|ejecutivo" (Exp. 109.751), que el martillero Oscar Montaña, rematará el día 29 de agosto de 1969, a las 16 horas, en el local de la calle Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una caja registradora marca Freid Krupp AG 253 F BA (3) MN 27722, eléctrica funcionando. Al contado y sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.720 e. 26|8 Nº 591 v. 26|8|69

Nº 28

Por disposición del Sr. Juez Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 28, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en los autos EDITORIAL LAROUSSE S. A. I. C. c|MONTERO FAUSTINO J. s| ejecutivo, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L. rematarán en pública subasta sin base y al mejor postor, en el local Bmé. Mitre 1731, el jueves 28 de agosto a las 22 hs., un televisor marca Shelby, modelo 3501. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1969 — Carlos A. Aldamondo, secretario.
$ 1.800 e. 26|8 Nº 768 v. 26|8|69

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por un día en el juicio "EPLAX S. R. L. c| COTTONE de SUAREZ EMMA s|ejecutivo" (Expte. Nº 140299|69), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en Humberto Iº Nº 2046, el día viernes 29 de agosto 1969, a las 16 horas, los siguientes objetos: Un juego de comedor compuesto de una mesa, un aparador-cristalero y 4 sillas, en color cedro, que se exhibe en el citado lugar. Venta sin base, al contado y mejor postor. Seña y comisión de costumbre Entrega previo pago del precio total de compra. — Buenos Aires, 21 de agosto 1969. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.350 e. 26|8 Nº 516 v. 26|8|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días, en autos: "AVICOR S. C. A. c|GRITTI ANDRES L. s|ejecución prendaria" (Expte. número 29.701|68), que el martillero Adolfo Feriegier rematará el día 15 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en Avda. de los Constituyentes 5831, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca "Perkins", modelo año 1957, con motor Nº 5104391 Base $ 398.640. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.600 e. 26|8 Nº 499 v. 28|8|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "GARCIA FERNANDO ROBERTO c|ARGIZ EDUARDO s|Ej. prenda", Expediente Nº 30.698, que el martillero Juan F Brardinelli, el día 8 de setiembre de 1969 hora 9.30, rematará en Las Heras 902, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe: Un automotor usado marca Isard 700, modelo año 1961, sedán, motor 70-053676, serie Nº 60-5815, patente 371.069, Pcia de Buenos Aires. Base m$n. 136.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1969 — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.050 e. 26|8 Nº 598 v. 28|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "GARCIA FERNANDO R. con-

tra PUCHOL VICENTE PEDRO, s|Ejec. Prenda" Expte. Nº 30.691, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de septiembre de 1969, hora 9,15, rematará en Las Heras 902, Villa Ballester, Prov. de Bs. Aires, donde se exhibe: un automotor Chevrolet, usado, modelo año 1946, sedán 4 puertas, motor D.A.M. 69.076, patente 008004, Municipalidad de la Capital Federal. — Base m$n. 80.625. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.050. e.26|8. — Nº 592 v.28|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "CONO SUDAMERICANO S. A. c|SCHEFFER, ADAN FERMIN, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 29.674, que el martillero Jorge Angel Lavalle rematará en Cerviño 3541, Capital, el día 5 de septiembre de 1969, a las 10 y 30 horas, el siguiente bien: un (1) automotor marca Ika Torino 300-S, modelo PF-612-1967, motor Nº 3011675 ('), serie número 678574, chasis Nº 03036, patente Nº C 103206. Completamente equipado para su uso ('). Potencia 122 H.P., motor marca 181 Tornado. — En el estado en que se encuentra. — Se exhibe en el lugar del remate. — Base m$n. 759.375. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 5.400. e.26|8. — Nº 925 v.28|8|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "DAPA S.C.A., s|quiebra" - Expte. Nº 30.204, que el martillero Oscar Montaña rematará el día 29 de agosto de 1969, a las 16,30 horas, en el local de la calle Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina divisuma, Olivetti, Nº 972 13024, en aparente buen estado; una máquina dactilográfica, Olivetti 80, número 158.605, de 140 espacios, en aparente buen estado. y dos estufas a gas, marca ICA, con sus correspondientes garrafas, marca Algas Nº 37763, serie AFAB 5/67 y Nº 24709, serie AFAB 5/66, respectivamente. — Al contado y sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.950. e.26|8. — Nº 589 v.28|8|69

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Com. Nº 3, Sec. Nº 6, comunica por dos días, en autos "LA CENTRAL S. C. C. LTDA. c|FAERMAN GREGORIO y otros, s|ejec. - Expte. 28.391", que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 1º de septiembre de 1969, a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 5007, lugar donde se exhiben: un tocadisco de mesa, marca Winco, 4 velocidades, casi nuevo; un televisor pantalla grande, marca Tel-Rad, caja madera. — Sin base, contado, mejor postor. Dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.480. e.26|8. — Nº 568 v.27|8|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio "REFINERIA DE PETROLEO LA ISAURA S. A. c|YAMAMOTO HNOS. y otros, s|ejec." - Exp. Nº 39.080, que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 29 de agosto, a las 10 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: una caja fuerte, marca Vetere y Cía., de más o menos 1,60 x 0,60 x 0,60; una máquina de calcular de suma y resta, marca Totalia, modelo 834113, eléctrica; y una máquina de escribir Olivetti, de 160 espacios, Nº 75149; en el mismo lugar y a la misma hora, rematará los bienes que se exhiben en la calle Caseros 1153, de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, y que son: un molino para moler pasta, para 3.000 kilos, eléctrico, completo, con su motor sin número ni marca visible, de forma circular y otros dos molinos iguales, para 1.500 kilos cada uno, completos, con su motor eléctrico, todos funcionando. — Sin base. Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 5.100. e.26|8. — Nº 916 v.27|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "POMERANZ JOSE MOISES c|PEREZ OSCAR ALFONSO s|ej. prenda, Expediente Nº 42.155" que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de setiembre de 1969 hora 16.30, rematará en Tilcara 3240, donde se exhibe: Un automotor tipo camión, marca Chevrolet, modelo año 1947, motor R.D.-459762. patente 2057355, Pcia. de Buenos Aires. — Base m$n. 169.860. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.150.— e.26|8 Nº 757 v.28|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "ZARZA CARLOS c|ESTELLA GUILLERMO s|ej. prenda, Expediente Nº 41.273", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de setiembre de 1969, hora 16.15, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un automotor, camión Chevrolet, modelo año 1947, motor EEA 251.080, patente Nº 667.047, Pcia. de Buenos Aires. — Base m$n. 296.442. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.150.— e.26|8 Nº 755 v.28|8|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día, que en el juicio: "SUAREZ ENRIQUE L. c|MANUEL A. PIPOLO y otros s|Ejec. (Expte Nº 14.658)", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día 27 de agosto, a las 15 horas, en la calle Brasil 2520, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera comercial, de madera, al parecer roble, de 3 puertas, marca "R.E.M.A." s|Nº visible, con equipo "Westinghouse", Nº 51.848-4.8, no funciona; dos balanzas para 5 kg. c|u., de un plato, marca "Andina", s|Nº visible. — Sin base, comisión 10 o|o en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.500.— e.26|8 Nº 647 v.26|8|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "ESTAB. DESCOURS CABAUD S.A.I.C. c|ALBANI AUGUSTO s| Ejec., Expte. Nº 22.308", que el martillero Sotero García Zancudo rematará en Mendoza 2141, el día 29 de agosto de 1969, a las 17 horas, y exhibiéndose en el mismo lugar, de 9 a 12 horas, siendo los siguientes bienes: Una guillotina de mano Leali; una agujereadora de columna Pincer, Nº 104, con motor eléctrica acoplado; otra Telerel con motor acoplado; una cortadora de caño, eléctrica, Costa y Malesani. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 5.850.— e.26|8 Nº 906 v.28|8|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos: "ALITALIA c|GRAU, PABLO ERWIN s|Ejec.", Exp. Nº 25634, que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el día 29 de agosto, a las 16 30 horas, en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Sadic 66, caja metálica y controles frontales; un tocadiscos marca Winco; un lavarropas Eslabón de Lujo, semiautomático; un juego de sillones compuesto de uno grande y uno chico, tapizados en tela; una mesa para libros; una repisa; un juego de té de plata, con bandeja y cuatro piezas; un lámpara a kerosene de bronce, con cristal y pie de ónix, con el tubo roto. Sin base. Al contado. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, agosto 22 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.500 e. 26|8 Nº 0934 v. 27|8|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio: DIAZ, JESUS ALFREDO c| VIDAL de SILVA, MIRTA MABEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Carlos Yeregui, rematará el día 5 de setiembre de 1969, a las 9 hs., en calle Aizpúrua 3170, Capital: Un automotor camioncito con baranda, marca Rastrojero, modelo año 1957, chasis Nº 6782 (con motor Borgward Nº 868497, serie Nº 13015, patente Prov. de Bs. As. 653-773, en exh. todos los días de 14 a 17 hs., lugar remate. Base $ 101.250. Comisión 10 o|o. Seña y a cuenta de precio 30 o|o. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 6.300 e. 26|8 Nº 0717 v. 28|8|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ALBUIXECH FRANCISCO c| CREDIDIO ALBERTO LUIS y otro s| Ejec. prendaria, Expte. Nº 21.048", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el 9 de setiembre de 1969, a las 9 hs., en Zavaleta 85, de la Capital, el siguiente objeto: Un automotor para transporte general, tipo camión, modelo 1961. marca Ford, motor F35LBA.150823 patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 710.991 con la base de $ 273.000, al contado, que se exhibe en Av. Vergara 2858, de Villa Tessei, Pcia. de Bs. As. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 30 de 1969 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.500 e. 26|8 Nº 0663 v. 28|8|69

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados: "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S. A. I. C. F. I. c|SAMPO JOSE s|ejecución prendaria", Expediente Nº 20.515, que el martillero Carlos Jorge Marottoli, rematará el día 12 de setiembre de 1969, a las 10 hs., en la calle Bogotá 70, de Capital Federal, el siguiente bien: Un chasis con cabina frontal, marca Skoda, tipo 706 RTTN, modelo año 1965, número 100469-510, con motor marca Skoda, tipo 706 RTTN, modelo año 1965, Nº 100469-510, que se exhibe en la calle Florencio Varela 2601, de San Justo, Pcia. de Buenos Aires. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez abonado integramente el importe de la venta, conforme lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 8.100 e. 26|8 Nº 0629 v. 28|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "FERRETERIA FRANCESA S. A. c|LINARES, EXEQUIEL, s|ejec. prendaria" (Exp. 20.298|67), que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el Viernes 12 de Setiembre de 1969, a las 10 hs., en Rivadavia 953. p. baja. Capital, donde se exhibe de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs. para que los interesados puedan revisarlo, un compresor usado marca "Hatmes" Nº 121528, modelo trifásico, Serie 60-220 v. con sus accesorios. — Base $ 35.000 m|n. al contado. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Procesal. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 5.850.— e.26|8 Nº 455 v.28|8|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "LYON MOTORS S. A. c|CANO ALFREDO J. s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 24.185, que el martillero Guillermo S. Z. Petruch, rematará el día 8 de Septiembre de 1969, a las 9 horas, en Pasaje Seaver Nº 1653, donde se exhibe: Un automóvil marca Ika, Modelo UA-1 RB-1961, Tipo Hural Estanciera, motor Nº 616055854, patente Nº 351814 año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 552.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.500.— e.26|8 Nº 994 v.28|8|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día en el juicio "KIRNER JACOBO c|SECRETO HUGO JULIO s|Ejec.", que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 27 de Agosto a las 15 Hs., en la calle Brasil 2520, donde se exhiben los siguientes bienes: un televisor marca "Parker Panorama", pantalla grande, gabinete de madera, número 10.416 en uso, descompuesto, con su correspondiente mesa de madera y metal, ésta última en buen estado; dos sillones butacas, estilo moderno, tapizado en hule gris con negro, pasabrazos en cuerina plástico negro. — Sin base, comisión 10 o|o en efectivo y en el acto de remate.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.650.— e.26|8 Nº 642 v.26|8|69

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Cmercio Nº 11, Sec. Nº 21, comuica por dos días en autos "MANUFACTURA ARGENTINA DEL CUERO s|quiebra", Expte. 15.889, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 2 de Setiembre de 1969, a las 10 y 30 hs., en el local de la calle Las Casas Nº 3467, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. los siguientes bienes: Un balancín automático de 40 toneladas, con retardo, Marca E.M.I. Nº 102316, con motor marca Pía Nº 383; una rectifacadora hidráulica plana marca Normatic de 600 mm. por 200 mm., modelo F. P. A.-600-Nº 411, con plato magnético, marca Eclipse, Nº 188-00162: Un balancín automático de 10 toneladas, marca Camarones, Nº 365, con motor marca T. E. M. - S. H. Nº 6567; Una guillotina a pedal de un metro de luz, marca Pino, Nº 4883-6.9.56.; Un compresor marca Soler Nº 169 con motor de 5 H.P., Nº 79.140, marca Corradi; un reloj eléctrico marca Cronos, para control de personal Nº 2109, Modelo Nº 8188. — Sin base, contado, mejor postor. — Dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — Remate sujeto Art. 565 del C. de Procedimientos. — El comprador deberá constituir domicilio en al radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1969. — Alfredo Moyano Crespo, secretario.

$ 9.280.— e.26|8 Nº 555 v.27|8|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "UNION GRAL. DE COOP. COOP. DE CRED. LTDA. c|COMMANDER S.R.L. s|ejecutivo. Expte. número 19.733", que el martillero Julio M. Moneta, rematará en Avda. del Tejar 4175, Capital Federal, el día 28 de agosto de 1969, a las 16.30 horas, los siguientes bienes: 3 escritorios de madera, dos de siete cajones y el otro de cinco; 1 máquina de escribir Remington s|nº visible; 1 caja fuerte, patente 951, marca Basch; 1 casillero de madera con nueve bandejas. 19 amortiguadores marca Commander para automóviles "Volkswagen", nuevos; 7 amortiguadores marca Commander para automóviles "Jeep IKA"; 10 amortiguadores para automóviles "Fiat 1100; 26 amortiguadores Nº 091 tipo F 211. Sin base. Venta al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, .. de agosto de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 4.200 e. 26|8 Nº 503 v. 27|8|69.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "SHORTLY PUBLICIDAD c|TERUEL JUAN CARLOS y otro", s| ejecutivo. Expte. Nº 17.646, que el martillero Julio M. Moneta, rematará en Avda. del Tejar 4175, Capital Federal, el día 28 de agosto de 1969, a las 16.30 horas, los siguientes bienes: 1 calentador Brand-Metal, Nº 3; 8 parrillas de pie, de varios tamaños; 1 cacerola enlozada "Capea"; 1 olla enlozada "Capea"; 1 pava enlozada; 2 cafeteras marca "Napolitana"; nuevas; 3 cafeteras marca "La Italiana". 2 bancos de madera de cuatro patas; 1 pulverizador marca "Teclia", nuevo; 6 parrillas de pie enlozadas; 20 cortinas plegadizas de listones de madera de varias medidas que oscilan entre 1,20 x 3 m. y 0,80 x 2 m. aproximadamente; 1 calentador tipo primus, "Perssum Termonin"; 4 termos grandes de 1 litro; 4 termos de 1|2 litro marca "Siptons"; 5 ollas tipo aluminio de varios tamaños que oscilan entre 4 y 2 litros; 1 changuito plegable con ruedas de plásticos, color blanco; 2 parrillas "Valiparri", una chica y una grande; 6 cerraduras "Van-Dos; 3 hornitos para interior de cocina tipo aluminio. Sin base. Venta, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata. - Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 8.760 e. 26|8 Nº 502 v. 27|8|69.

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "ORBAN FELIPE c|SALINAS ALBERTO B. s|Ejec. Prend.". Expte. Nº 28.618, queel martillero José Pedro Cremerius, rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 9 de setiembre de 1969, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automotor uso comercial, modelo 1965, tipo tractor marca Mercedes Benz, motor 0M32199610000391, patente de la Pcia. de Bs. As., número 650.567. Un semi-remolque usado, uso comercial, modelo 1965, marca Dorsi, Nº 2340, patente de la Pcia de Buenos Aires, Nº 2.000.151, con la base de pesos 7.163.056, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266, de la Capital. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.950 e. 26|8 Nº 667 v. 28|8|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día en el juicio: "VILLA SAHORES SOC. COP. DE CRED. LTDA. c|POCARELLI ANTONIO TOMAS, s|ejecutivo". (Expte. Nº 28.889|67), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en Humberto Iº 2046, donde se exhibe, el día viernes 29 de agosto de 1969, a las 16 horas, el siguiente objeto: Un televisor marca "Noblex", pantalla gigante, con dos controles al frente, sin Nº visible. Sn base. Al contado y al mejor postor. Seña y comisión de costumbre. entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.350 e. 26|8 Nº 515 v. 26|8|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos: "GARCIA, JOSE FRANCISCO c|GALLEGO Y CIA. s|ejec.", Expediente

Nº 31.530, que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará el día 29 de agosto a las 16 horas, en Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina Divisuma marca Olivetti Nº 1 D 428654. — Sin base. Al contado. En dinero efectivo. Seña 30%. Comisión 10%. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.700.— e.26|8 Nº 932 v.27|8|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber que por tres días en autos caratulados "TOKER, ISIDORO c|LANATA, ROBERTO C. y otra s|ejecución prendaria", Expediente Nº 23.675, que el martillero Estela María Gómez, rematará el día 9 de setiembre de 1969, a las 10 hs., en el local sito en calle Arangreen 1223 de Capital Federal, donde se encuentra en exhibición de 9 a 12 y de 14 a 19 hs., el siguiente bien: "Un automóvil marca Buick, modelo 1947, motor Nº 4763585, patente Nº 203040 de Capital Federal. — Se deja constancia de que no se ha efectuado la transferencia", y en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 67.500. Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 5.850. —e.26|8 Nº 1034 v.28|8|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 2 días en autos: "SOLARI RANIERI S. A. C. I. F. I. C. c|MAREX S. A. y otros s|ejec.", Expte. 128.462, que el martillero Roberto Rosa, rematará el día 28 de agosto de 1969, a las 15,30 hs., en Hipólito Yrigoyen 771, donde se exhiben los días 26, 27 y 28 de agosto de 10 a 19 hs., un aparato Westinghouse de aire acondicionado; un placard de metal con caja de seguridad; dos máquinas de escribir Remington de 160 espacios; dos escritorios de madera; un fichero metálico; un sillón cama tapizado cuero gris y dos mesitas rodantes para máquina de escribir. — Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%, ambas en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.200.— e.26|8 Nº 1.037 v.27|8|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "GATIC S. A. I. C. F. I. contra RAMOS, DOMINGO W. s|ejecutivo", Expte. Nº 30.869|69, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día viernes 29 de agosto de 1969, a las 10 horas en la calle Humberto 1º Nº 2046, de esta Capital, donde se exhiben de 9 a 12 y de 14 a 19 horas todos los días hábiles los siguientes bienes: Una máquina para armar zapatos sin marca ni número visible color gris con motor eléctrico para corriente trifásica; una máquina para cepillar suela marca "Argiropolis" Nº 13876; una máquina para colocar viras al costado del zapato con un pedal y dos manijas con motor eléctrico marca "Corradi" Nº 10203; una máquina para pegar suela marca "XW" 52 industria argentina; 50 pares de zapatos de suela para mujer tipo mocasín diferentes colores", en el estado en que se encuentran. — Sin base. Al contado. Comisión 10% en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y los bienes se entregarán previo pago total y aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto veinte de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 6.900.— e.26|8 Nº 474 v.27|8|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "CIDASA, s|quiebra — Incidente Automotores" (antes Siam Automotores), Expte. 128.773, que los martilleros Edelmiro S. Daneri, Eduardo Sorano Sosa y Norberto I. A. Cali, rematarán el día 5 de setiembre de 1969, de 9 a 15,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, exhibiéndose los bienes los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 16 hs., en la calle Margarita Weild y Charcas, Monte Chingolo, (Lanús), Pcia. de Buenos Aires: cuarenta (40) unidades (automotores) marcas: Di Tella, Magnette, Morris, Riley, Traveller y Austin (autos, pick-up, ambulancia, furgones, rurales y carro bomberos); Autoelevadores Clark y Climac, de 1 y 2 toneladas; Grúa Miag. Con base. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo y en el acto de la compra. — Entrega inmediata. — Solicite catálogos en Lavalle 710, 9º piso "B" (T. E. 392-5564), Bahía Blanca 479 (Teléfono del Estado 67-4724), Lope de Vega 2726 (T. E. 64-5398) y 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Se aceptan ofertas bajo sobre con cheque certificado no a la orden del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 3 días hábiles de finalizada la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Estando en exhibición las unidades que se venden no se admiten reclamos de ninguna naturaleza, sobre su estado, calidad o por desperfectos que tuvieren. — Se entregan en el estado en que se encuentran. — El acarreo y retiro de las unidades es por cuenta y riesgo del comprador.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

11.700.— e.26|8 Nº 709 v.28|8|69

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCINIA PEREZ de ALEGRIA y CIPRIANO ALEGRIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires agosto 11 de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.800 e.22|8 Nº 99.967 v.26|8|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA CORA DE-PIETRI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800 e.22|8 Nº 99.989 v.26|8|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RAMONA FERRADAS de CUMPLIDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 6 de agosto de 1969. — Cralos R. Sanz, secretario.

$ 2.250 e.22|8 Nº 99.847 v.26|8|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGILDA de PEREZ y de SARA AGILDA o AGILDA PEREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario

$ 2.250 e. 25|8 Nº 333 v. 27|8|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS BELZIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800 e. 25|8 Nº 311 v. 27|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de JOSE FRANCISCO CALIMERO PELIZZARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800 e. 25|8 Nº 218 v. 27|8|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGIT LAARSEN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.100 e. 25|8 Nº 206 v. 27|8|69.

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SCARPA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires agosto 12 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 1.800 e.22|8 Nº 99.793 v.26|8|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don FERNANDO CORNAILLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.700 e. 25|8 Nº 108 v. 27|8|69.

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO MARTINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 13 de agosto de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.930 e.22|8 Nº 99.951 v.26|8|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL RUSCONI de CONTE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.250.— e.22|8-Nº 99.804-v.26|8|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ANTONIA QUAGLIA de ALEIXO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.350 e. 25|8 Nº 268 v. 27|8|69.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL Di VIRGILIO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.040 e. 25|8 Nº 175 v. 27|8|69.

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUDOSIA PARDO de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 1.800 e. 25|8 Nº 394 v. 27|8|69.

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUBA o LIBA o LUISA RAPAPORT o RAPO PORT de FICHTENBAUM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.800.— e.22|8-Nº 98.247-v.26|8|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|8|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GHIBAUDI de GARASSINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 30 de 1969 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800.— e.22|8-Nº 99.848-v.26|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN GASPAR TUDISCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto cuatro de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.350.— e.22|8-Nº 99.805-v.26|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CADEIRAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800.— e.22|8-Nº 99.776-v.26|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO y|o ALBERTO GIOSELLINO PEDRO PEVERELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800.— e.22|8-Nº 99.934-v.26|8|69

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA REGUERA de REGUERA — Publíquese por tres días

Buenos Aires, agosto 13 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.200.— e.22|8-Nº 55-v.26|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MODESTO TRULLAS y FRANCISCA VAGUES DE TRULLAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.800.— e.22|8-Nº 99.946-v.26|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y empieza por treinta días a los herederos y acreedores de don ELIAS ANTONIO BALO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, Secretario.

$ 2.580.— e.22|8 Nº 99.899 v.26|8|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO VENTURA BARTOLOZZO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.22|8 Nº 99.802 v.26|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BASSO. Publíquese 3 días — Buenos Aires, agosto 13 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretaorio.

$ 2.400 e. 25|8 Nº 207 v. 27|8|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PANDOLFO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretecario.

$ 1.800 e. 25,8 Nº 318 v. 27|8|69.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.800 e. 25|8 Nº 266 v. 27|8|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treitna días a herederos y acreedores de JOSE CRESCIMONE. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.800 e. 25|8 Nº 263 v. 27|8|69.

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BONHOME. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.350.— e.22|8 Nº 99.856 v.26|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA RIVADA — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 1.350.— e.22|8 Nº 99.850 v.26|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SIXTO FRANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Mario Anchütz Latorre, secretario.

$ 1.800.— e.22|8 Nº 99.786 v.26|8|69

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por quince días a AIDA PIGNATARO de ROCHAIX para comparecer al juicio: "Rochaix Jorge Eugenio s|insania" a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 4.500 e. 20|8 Nº 99.106 v. 26|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AJIS y de VICENTA OUBIÑA de AJIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.340 e. 25|8 Nº 170 v. 27|8|69.

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BERT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — César R. Herbon, secretaorio.

$ 1.800 e. 25|8 Nº 312 v. 27|8|69.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SZEPS. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1969. — César R. Herbon, secretario.

$ 1.800 e. 25|8 Nº 111 v. 27|8|69.

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinte días a herederos y acreedores de doña MARGARITA AIDA ELEONOR PALMIERI de TABERNER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 2.250.— e.22|8 Nº 99.795 v.26|8|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ENCARNACION GUASTAVINO de GOMEZ — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1969. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 2.250 e. 25.8 Nº 166 v. 27|8|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA FIORDA de DI LEMME. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1969 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.800 e. 25|8 Nº 418 v. 27|8|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIPODI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.800 e. 25|8 Nº 416 v. 27|8|69.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por quince días a SANTIAGO CERMESONI, para que comparezca a tomar intervención en los autos "Collazo, Oscar E. c/Defilippi, Luis s/otros s/ordinario", y para contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 25|8 Nº 345 v. 26|8|69.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL JUANA HERRERA de DE LUCA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.250 e. 25|8 Nº 102 v. 27|8|69.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por quince días a SANTIAGO CERMESONI, para que comparezca a tomar intervención en los autos "Collazo, Julián c/Defilippi, Luis y otros s/ordinario", y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para su representación. Publíquese dos días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.100 e. 25|8 Nº 340 v. 26|8|69.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MANUEL AMOEDO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1969. — Joaquín A. Frasquet, secretario
$ 2.250 e. 25|8 Nº 100 v. 27|8|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR PROVERBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e.22|8 Nº 99.852 v.26|8|69

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARRAFFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Abril de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e.22|8 Nº 99.781 v.26|8|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITANTONIO MANGIARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.25|8 Nº 224 v.27|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ONNIK BOUDOURIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.040.— e.25|8 Nº 164 v.27|8|69

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASTON JUAN LACAZE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800.— e.22|8 Nº 99.948 v.26|8|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO o MARIANO VICENTE FRANCISCO ZAMPINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.220.— e.25|8 Nº 387 v.27|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por quince días a DOMINGA FORTUNATA VARAS de DEVOLE, madre del menor Juan Carlos Dévole, a estar a derecho en los autos "Dévole, Juan Carlos s/adopción" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.25|8 Nº 343 v.26|8|69

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de NERINA CRIVELLENTI de RUIZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.22|8 Nº 99.803 v.26|8|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA COPPOLILLO de DE BIASE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.22|8 Nº 99.801 v.26|8|69

El Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORINO PITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.22|8 Nº 99.780 v.26|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GREGORIA CHILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.100.— e.22|8 Nº 14 v.26|8|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DANS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.22|8 Nº 99.750 v.26|8|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don JONAS BEREZMAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.820 e. 22|8 Nº 38 v. 26|8|69.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GARCIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800 e. 22|8 Nº 99.998 v. 26|8|69.

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA OTILIA MADUTKA de KUNC. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.860.— e.25|8 Nº 97.697 v.27|8|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 18|8|69.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, ARTURO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.250.— e.25|8 Nº 173 v.27|8|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA GARCIA MORALES de ANIBALDI y NICOLAS ANIBALDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Francisco Alberto Voces, secretario.
$ 2.220.— e.25|8 Nº 274 v.27|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO MIGUEL GRANDE o BRUNO GRANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1969. — $ 1.800.— e.25|8 Nº 144 v.27|8|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO TOSOLINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800 e. 22|8 Nº 26 v. 26|8|69.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARONE. Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.350 e. 22|8 Nº 99.906 v. 26|8|69.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MENENDEZ de LABIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e.25|8 Nº 156 v.27|8|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARISA PEREZ de DEZA CID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e.25|8 Nº 293 v.27|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ANTONIA ZURETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.— e.25|8 Nº 99.033 v.27|8|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 22|8|69.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PENSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.040.— e.25|8 Nº 353 v.27|8|69

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA DARRIGRAND de BERNARDO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e. 22|8 Nº 1 v. 26|8|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA MERCEDES ROSENDE de GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.250 e. 22|8 Nº 51 v. 26|8|69.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16. Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA GRION de CUZZIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.22|8 Nº 99.835 v.26|8|69

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ANTONIO BIENATI y doña EMILSEN AUGUSTA SALAZAR de BIENATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.22|8 Nº 99.769 v.26|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OTTO ZWIBACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio treinta de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.25|8 Nº 316 v.27|8|69

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ADELA MARIA FULCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.250.— e.25|8 Nº 199 v.27|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.25|8 Nº 120 v.27|8|69

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HARRY HALFSS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.22|8 Nº 99.812 v.26|8|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DIAZ BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.22|8 Nº 99.940 v.26|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO ARTURO DUARTE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.22|8 Nº 99.788 v.26|8|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA DOMINGA NASTI de MEDRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.350.— e.25|8 Nº 325 v.27|8|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEIBA REZNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.25|8 Nº 356 v.27|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE AMBROSIO GARAVAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.250.— e.25|8 Nº 188 v.27|8|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALIXTO CARLOS MALOSETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.350.— e.25|8 Nº 421 v.27|8|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BONAFEDE o BUENAFE o BUONAFEDE de PAOLICELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.340.— e.25|8 Nº 185 v.27|8|69

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.350.— e.25|8 Nº 221 v.27|8|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID JASIN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.25|8 Nº 172 v.27|8|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HERCULES PABLO RAIMONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — Luis Soiari, secretario.
$ 1.800.— e.22|8 Nº 99.984 v.26|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZZARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800.— e.22|8 Nº 99.857 v.26|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARGEREY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.7000.— e.25|8 Nº 92 v.27|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OFELIA u OFELIA ANA o ANA OFELIA GUGLIELMINI Viuda de PELLIZA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800.— e.22|8 Nº 0008 v.26|8|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA THEBA AVILA de ELORZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800 e. 22|8 Nº 99.754 v. 26|8|69.

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIANA NOGUEIRA de OTERO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e. 22|8 Nº 99.863 v. 26|8|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIPSOME DOMBOURIAN de HEKIMIAN o RIPSIME HEKIMIAN de HEKIMIAN o ROSA HEKIMIAN de HEKIMIAN o HRIPSIME DEMBOURIAN de HEKIMIAN o RIPSIME DEMBURIAN de HEKIMIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.840.— e.25|8 Nº 177 v.27|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO JOEL KAUFMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e. 22|8 Nº 99.758 v. 26|8|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN DI ROCCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e. 22|8 Nº 99.890 v. 26|8|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por JOSE ANGEL DEMUTTI, para que dentro de los acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.250 e. 22|8 Nº 29 v. 26|8|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA HERNANDEZ BARRERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e. 22|8 Nº 99.770 v. 26|8|69.

El Juez Civil Nº 22 Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SAIBENE de BANGUESES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.700.— e.25|8 Nº 270 v.27|8|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ 1.800.— e.25|8 Nº 153 v.27|8|69

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, llama por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA DELLA PORTA de SISTO y de EDUARDO SISTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e. 22|8 Nº 99.849 v. 26|8|69.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELENA CALAZA de BOERR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.800 e. 22|8 Nº 99.858 v. 26|8|69.

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, llama por treinta días a herederos y acreedores de LANFRANCO DI CAMPELLO o LANFRANCO CAMPELLO o LANFRANCO MARIA CAMPELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 13 de agosto de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e.25|8 Nº 230 v.27|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMOGENES MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.350.— e.25|8 Nº 249 v.27|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña NORA RIBTON COOKE de WILSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1969. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 2.040.— e.25|8 Nº 187 v.27|8|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por quince días a don MANUEL BENITEZ para que comparezca en el juicio "Santa Isabel S.C.A. c|Benítez Manuel s|ordinario", a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.100.— e.25|8 Nº 204 v.26|8|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS ANDELSMAN para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e.22|8 Nº 44 v.26|8|69

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don OSCAR ANIBAL MASCORT, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e.22|8 Nº 99.917 v.26|8|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO CO CHERARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.860.— e.25|8 Nº 276 v.27|8|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraran con derecho a los bienes dejados por la causante doña SARA CAYOL de PUERTA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.25|8 Nº 275 v.27|8|69

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FIGGINI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.350.— e. 25|8 Nº 317 v. 27|8|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hacen saber por tres días que se ha decretado la apertura del concurso civil de don ALFREDO ISIDORO ANTONIO VITOLO, designándose síndico al doctor Carlos A. Garbesi, con oficinas Talcahuano 464, piso 6 "A", debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de cuarenta días y constituir domicilio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar su verificación en incidente a su costa.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 4.950.— e. 25|8 Nº 261 v. 27|8|69

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54) cita y emplaza a herederos y acreedores y o quien se crea con derecho a los bienes de doña MATILDE BRACK vda. de BREITFELD, por el término de treinta días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250.— e. 25|8 Nº 354 v. 27|8|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FERREIRO, EDUARDO RODOLFO FERREIRO, AMALIA NIEVES FERREIRO y JUANA ISOLA de FERREIRO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.150.— e. 25|8 Nº 163 v. 27|8|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ANTONIO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e. 25|8 Nº 158 v. 27|8|69

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GUILLERMO DIVITO, por el término de treinta días. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.160.— e. 25|8 Nº 104 v. 27|8|69

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO JOAQUIN DE LUCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 e.22|8 Nº 99.753 v.26|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL VERA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e. 25|8 Nº 390 v. 27|8|69

El Juzgado Civil Nº 28, del doctor Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO PIDRE y de doña ADRIANA BERTOLO de PIDRE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e. 25|8 Nº 298 v. 27|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA JACOBA VAN LEUWEN de HULSBUS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e. 25|8 Nº 198 v. 27|8|69

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BAUTISTA STEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800 e.22|8 Nº 99.755 v.26|8|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE MIGUEL SCIOIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800.— e. 25|8 Nº 405 v. 27|8|69

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES BETANZOS de MONTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.222 e.25|8 Nº 337 v.27|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO CARMELO CARICATO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e.25|8 Nº 241 v.27|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO POGGIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e.25|8 Nº 220 v.27|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROGELIO GOMEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 7.500 e.25|8 Nº 346 v.5|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMEN DOMINICI o DOMINGE y de doña PIERINA FRANCISCA BERTELETTI de DOMINICI o DOMINGE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — José F. Aquilio, secretario.
$ 3.000 e.25|8 Nº 402 v.27|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DI PALMA de ROFFREDI y de ERCILIA MASSARO de DI PALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.250 e.22|8 Nº 99.997 v.26|8|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DEBORA BUCHTER de SENDYK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.160 e.22|8 Nº 99.766 v.26|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMLETO MURATORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.22|8 Nº 63 v.26|8|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, en los autos Insúa, Roberto Raúl c|Mobilio, Roberto Lorenzo y otros s|Desalojo, cita por diez días a ROBERTO LORENZO MOBILIO, para que se presente en estos autos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes en caso de no hacerlo. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 2.600 e.25|8 Nº 60 v.26|8|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 11, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RICARDO BEASCOECHEA y de MARIA MAGDALENA MALLARINI de BEASCOECHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1969. — José Luis M., secretario.
$ 2.25 e.22|8 Nº 99.828 v.26|8|69

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HONORIA PETRONA VILLA de BASILICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Luis Mauricio Galbrois, secretario.
$ 1.800 e.22|8 Nº 99.868 v.26|8|69

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por diez días a BERNARDO DAREWSKY y|o sus sucesores y|o JANE o JUANA Vda. de DAREWSKY, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue don Abraham Mirkin, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 2.700.— e.25|8 Nº 229 v.27|8|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "ARTICULOS ACHALAY S. A. C. I. s|Convocatoria", fijándose treinta y cinco días a contar desde el último día de la publicación, para que presenten al Síndico señor Julio César Imoles, con domicilio en Viamonte Nº 1592, cuarto piso, oficina "C", los justificativos de sus créditos. El día veintitrés de octubre de 1969, a las 14.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 9.000 e.25|8 Nº 157 v.29|8|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de BEATRIZ MARTA LIDIA SACCHI "DELTA VENTAS" la convocatoria solicitada, fijándoles hasta el día 26 de setiembre de 1969 para presentar al síndico Modesto Musi, domiciliado en Viamonte 1592, piso 9º "B" los justificativos de sus créditos. El 13 de octubre de 1969, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran, debiendo presentarse hasta dos horas antes para hacer verificar su personería. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 8.250 e.25|8 Nº 267 v.29|8|69

Nº 6

Por orden del Juzgado Comercial Nº 6 Secretaria Nº 12, a cargo del autorizante, se hace saber que en el juicio "CERVINI, ALFREDO EMILIO s|cancelación de documentos" (Expediente numero 1775-C año 1969), se ha dispuesto la cancelacion de los siguientes pagares librados el dia 2 de abril de 1968 por Hector Pablo Santarelli a favor de Alfredo Emilio Cervini, por la suma de $ 300.000 m|n. con vencimiento el 2 de octubre de 1968; y por la suma de $ 100.000 m|n. con vencimientos el 2 de junio de 1968; el 2 de julio de 1968; 2 de agosto de 1968 2 de noviembre de 1968; 2 de diciembre de 1968; 2 de enero de 1969; 2 de febrero de 1969; 2 de mayo de 1969; 2 de junio de 1969; 2 de julio de 1969 y 2 de setiembre de 1969 pagaderos en esta ciudad de Buenos Aires. A los efectos previstos por el Art 89 del decreto ley 5.965|63. — Publíquense edictos por quince días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 29.250 e. 20|8 Nº 99.014 v. 9|9|69

Juzgado Comercial 6, Sec. 12, en autos "DISA SCA s|cancelación de pagares", hace saber el siguiente proveído: "Buenos Aires, junio 23 de 1969: Autos y vistos:..., dispónese la cancelación de los pagarés librados el día 14|1|67 por el señor Marcos Hamer a favor de la firma Disa S.C.A., por la suma de pesos m|n. 62.500 vencimientos 15|3|68; 15|4|68; 15|5|68; 15|6|68; 15|7|68; 15|8|68; 15|9|68; 15|10|68; 15|11|68; 15|12|68; 15|1|69 y 15|2|69 y pagaderos en esta Ciudad de Buenos Aires. A los efectos previstos por el art. 89 del Dec.-Ley citado, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y diario El Accionista... Fdo.: Eduardo M. Guzman, juez. — Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Arturo A. Mendoza Wilson secretario.

$ 27.000 e. 8|8 Nº 96.360 v. 29|8|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11 comunica por cinco días que en autos "ENCUESTAS GALLUP DE LA ARGENTINA S. R. L. s|convocatoria de acreedores" se ha resuelto diferir la fecha de la junta de acreedores para el día 11 de setiembre de 1969, a las 15 horas.

Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.750.— e.21|8 Nº 99.492 v.27|8|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 15 días en autos "FIRST NATIONAL CITY BANK s cancelación de documentos", que se ha dictado la siguiente resolución. "Buenos Aires, 15 de julio de 1969. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Atento lo solicitado, las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del decreto ley Nº 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante, previa caución real hasta cubrir la suma de $ 1.500.000 m|n., dispónese la cancelación de los siguientes pagarés librados en Buenos Aires, con fechas 22|4.69 y 6|5|69 por las sumas de $ 701.379 y 534.087 respectivamente, ambos por la firma Pittsburgh y Cardiff Coal Co., con domicilio en la calle Reconquista 46 de la Capital Federal a la orden y endosados por Acindar S. A., con domicilio en Paseo Colón 357, de la Capital Federal, con vencimiento el día 5|9 69 y pagaderos en Buenos Aires, autorizándose su pago si dentro de sesenta días de la última publicación no se dedujese oposición por el o los tenedores. — Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador y endosantes denunciados. — Francisco M. Bosch, Juez". — Buenos Aires, 12 de agosto de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 49 500 e. 20|8 Nº 99.299 v. 9|9|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17. Se comunica por cinco días a los acreedores de TAO S. A. su convocatoria, Expediente Nº 22.873 que se ha prorrogado la junta de acreedores para el día 19 de setiembre de 1969, a las 14 horas y que la misma se celebrará en la sala del juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.250.— e.25|8 Nº 179 v.29|8|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO ANTONIO MIGUEL QUARTIERI 19 600 fecha provisoria de cesación de pagos 24 de noviembre de 1965: síndico don Julio Carlos Balgun con domicilio en Viamonte 1546. 4º "C" a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 23 de setiembre de 1969, a las 14 horas, a fin de que se celebre la Junta de Verificacion y Graduación de creditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposicion del Juzgado, prohibiendose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercimiento de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1969. — Gastón F. Llantada secretario.

$ 6.250 e. 20|8 Nº 99.132 v. 26|8|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica a los acreedores de HECTOR ALBERTO GARCIA VILELA. Expediente 219.981, que la audiencia fijada para el día 13 de agosto de 1969 a las 14 horas, fue postergada por decisión de S. S., para el día 15 de setiembre de 1969, a las 14 horas. — Tal edicto se publicará por cinco días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.500.— e.21|8 Nº 99.711 v.27|8|69

Hácese saber que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, del Dr. Federico Galli Villafañe, Secretaria Nº 20, a cargo del Escribano Gaston Llantada, en los autos caratulados "ARGENTRAC COMPAÑIA ARGENTINA DE TRACTORES Y MAQUINARIAS S.A.I.C. c|LOZA y otros, s denuncia de extravio y cancelacion de pagarés" se ha resuelto la publicacion del presente, por el término de quince dias, a fin de que los que se creyeren con derecho formulen opcsición dentro del término de Ley al pedido de cancelación de los pagares prendarios cuyo contrato lleva el Nº D-413097, inscripto en el Registro de Créditos Prendarios de la Capital Federal, librados por los señores Juan Bautista Loza y Alfredo Bosch a favor de Argentrac Cía Argentina de Tractores y Maquinarias S.A.I.C., por los montos de m$n. 804.999 y m$n. 740.735, con vencimiento los días 29 de enero y 29 de julio de 1968, respectivamente y con fecha de libramiento el dia 8 de septiembre de 1966.

Buenos Aires 31 de julio de 1969. — Gaston F. Llantada, secretario.

$ 33.750. e.12|8. — Nº 97.098 v.1º|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, en los autos: "HARARI, DAVID s pedido de cancelación de pagares", cita y emplaza por sesenta días a firmantes y endosantes para que los que se creyeran con derecho formulen oposición al pedido de cancelación judicial formulado por el señor David Harari como tenedor de los pagarés que le fueran robados con fecha 12-3-69 y cuyos datos de individualización son los siguientes: Firmantes: Crédito Liberal, Cabildo 1559, vto 15-3-69, $ 96.133.— m|n.; Credibono, San Martín 444, Capital, vto. 25-3-69, $ 169.385.— m|n. y $ 68.020.— m|n.; Crédito Avenida Santa Fe, Avda. Santa Fe 1153, vto. 30-3-69, $ 83.516.—; Crédito Universal, Suipacha 375, vto. 31-3-69, $ 234 293.— m|n todos endosados por Casa Braudo, Corrientes esq. Cerrito, Capital — Quimica Argentia S.A.C.I.F.I., Larrea 790, Cap. vto 14-3-69: $ 860.000.— m|n. y $ 1.000.000.— m|n.; vto. 24-3-69: pesos 860.000 — m|n.: vto. 29-3-69: $ 1.000.000 m|n.; vto. 8-4-69: $ 1.000.000.— m|n. y 11-4-69: $ 860.000.— m|n., todos endosados por Laboratorios Richet S A., Terrero 1259, Capital. — Laboratorio Bagó S.R.L., Rivera Indarte 1468, Cap vto. 10-4-69: $ 356.000.— m|n.; Laboratorio Waco S. A., Güemes 2045, Florida, vto. 12-4-69: $ 464.500.— m|n., endosados por Laboratorios Richet S. A., Terrero 1259, Capital. — Goteril S A. C. I. F I., Directorio 4941, Capital, vto. 14-3-69: $ 644.462.—; vto. 21-3-69: $ 120.219.— m|n., $ 200.000 — m|n. y $ 166 000.— m|n.: vto. 25-3-69, pesos 568.022.— m|n.: vto 28-3-69: $ 140 000 m|n. y $ 200.000.— m|n.; todos endosados por Rada S. A. I C., San Luis 3399, Capital — Textil Import. Larrea 252, Capital, vto. 10-3-69: $ 137 533.— m|n.; vto. 15-3-69: $ 80 000 — m|n.; Suc Agustín P. Loggio, Heredia 1250, Capital, vto. 15-4-69, tres de $ 200.000.— m|n. c|u., todos endosados por Madelana S.R.L., Sarmiento 2502, Capital — Glenmore López Moreno S R.L., Florida 664, Capital, vto 31-3-69: pesos 850.000.— m|n.: vto 10-4-69: $ 850 000 m|n., endosados por Juan A. Sánchez, Fáb. Tejidos, Avda. Mitre 2629, Munro — Baking S. A. C. I F. I. A., J. A. García 3150: vto. 30-3-69: $ 500.000.— m|n., endosado por Emval S. A. I. C., Gualeguaychú 2972, Capital. — Paladar S. A. C. I F. I. A., Díaz Vélez 4223. vto. 16-4-69: $ 350.000.— m|n., endosado por Marcos Goransky, Arenales 1596, Capital. — Malecón S. A., Estado de Israel 4560, Capital, vto 31-3-69: pesos 400.000.— m|n., endosado por Citopás S. A. I. C. I. y F., Aristóbulo del Valle 2344, Florida. — Grahan S A., Rómulo S. Naón 2476, Capital, vto. 31-3-69: $ 200 000 — m|n, endosado por Leo Fech, Rodriguez Peña 336, 7º p. — H. P. Tristán, Belgrano 3364, vto. 5-4-69: $ 100 000.— m|n., endosado por Mulhall S. A., México 871, 7º piso, Capital. — Publíquese por 15 días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 103.500.— e.5|8 Nº 95.635 v.26|8|69

Nº 11

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en autos "EDILAR, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA, s|liquidación sin quiebra", se han regulado los siguientes honorarios: doscientos setenta mil pesos al letrado presentante de la liquidación; ochenta mil pesos a su apoderado; trescientos cincuenta mil pesos los del primer síndico liquidador y doscientos cinco mil pesos al siguiente síndico liquidador.

Se hace saber, además, que se pagan el total de los créditos verificados en los mismos autos, si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.950.— e.25|8 Nº 91 v.27|8|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaria Nº 24, comunica por cinco dias la quiebra de JAIME JOSE RUBINSTEIN Fecha provisoria de cesación de pagos 2 de julio de 1968. Liquidador: "Oscamou y Cía. S. R. L." (Alberto Rueda, Lavalle 1290, piso 4º, oficina 408), intimandose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, y prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires agosto 14 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 6.750.— e.22|8 Nº 99.900 v.28|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SAMUEL LEITERFUTER. — Fecha provisional de cesacion de pagos: el 4 de abril 1967. Síndico: Geronimo Centurion Sostoa, domicilio: Uruguay 743, piso 8º, Of. 805, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señalase el 13 de octubre de 1969, a las 14 horas, para reunion de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiendose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 8.250.— e.21|8 Nº 99.744 v.27|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "AGUSTIN RODRIGUEZ Y CIA. S.R.L.", Fecha provisoria de cesación de pagos: 29 de febrero de 1968. Síndico: Emilio Fermín Silva, Domicilio Cerrito 270, Of. 19, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Junta en la Sala del Juzgado el 24 de setiembre de 1969, a las 14 horas, intimando a quienes tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires agosto 18 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 7.500.— e.25|8 Nº 411 v.29|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de REVESTIMIENTOS SAN ANDRES S.A.I.C. la convocatoria solicitada por esta firma, fijándole treinta días para presentar al Síndico Sergio A Isla Casares, domiciliado en Lavalle 1619, 7º "B", los justificativos de sus créditos. El día 20 de octubre de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 6.750.— e.25|8 Nº 324 v.29|8|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en la quiebra de FUCILE MARTIN SAULIO que se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: Dr. H. Carrera Pereyra 1.000; Sr. C. Polemann $ 400 Síndico Juan A. Conde $ 10.700 Escribano R. B. Vitale $ 4.500; Liquidador $ 7.100; Dr. R. S. Naón $ 600. Publíquese por dos días. — Buenos Aires 12 de agosto de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 5.750 e.20|8 Nº 99.941 v.26|8|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 15 días en autos: "FIRST NATIONAL CITY BANK s|cancelación de pagarés", se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, 10 de julio de 1969. Autos y Vistos. I) Atento las constancias de autos procédase a la cancelación de los pagarés que a continuación se mencionan: 1) Librado el 14 3|69 por Saxony S.A.I.C., domiciliados en Avda Juan de Garay 2858, Capital, lugar de pago a orden de Imap S.A.I.C., la fecha de vencimiento 16 6 69, por $ 53.850 m|n., como avalista Kenwood Argentina S.A.I.C., con el mismo domicilio que Saxony S.A.I.C. — 2) Librado el 20|3 69, por Kenwood Argentina S.A.I.C., con domicilio indicado que también es lugar de pago a orden de Imap S.A.I.C., por $ 216.789 m|n., con vencimiento el 17|6|69. — 3) Librado el 14 3 69, por Saxony S.A.I.C., con domicilio indicado que es lugar de pago a orden de Imap S.A.I.C., por $ 53.841 m|n. con vencimiento el 16|7|69 figura como avalista Kenwood Argentina S.A.I.C. 4) Librado el 20 3|69 por Kenwood Argentina S.A.I.C. con domicilio mencionado que es lugar de pago a orden de Imap S.A.I.C. por $ 216.790 m|n. con vencimiento el 17 7|69. A los efectos del art. 89 del Decreto-Ley 5965 63. Publíquese por el el término de 15 días en el Boletín Oficial, la presente. — II) Autorízase el pago de los documentos precedentemente mencionados, una vez transcurrido el plazo de 60 días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos ordenados, siempre que en el intervalo no se produzca oposición por parte del tenedor. Notifíquese — Francisco M. Bosch. — Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 65.250 e. 12|8 Nº 97.349 v. 2|9|69.

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco dias la Quiebra de HILMAR S.A.I.I. y C. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 7 de marzo de 1966. Síndico: Vicente García González, domicilio Uruguay 435, piso 5º, I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 7 de noviembre de 1969, a las 12 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o hacer entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 9.000 e.20|8 Nº 99.034 v.26|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaria Nº 28, comunica por cinco días, a los acreedores de "FUHR. S. A. C. I. A. y de R.", la convocatoria solicitada para que dentro del término de treinta días, a contar de la última publicacion de edictos, presenten al Síndico Enzo Domingo Bautista Grinza, con domicilio en Viamonte 927, 1er. piso, los justificativos de sus créditos. — El 26 de noviembre de 1969, a las 9 horas, se celebrara, en la sala de Audiencias del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 7.500.— e.21|8 Nº 99.710 v.27|8|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE LEON SADRINAS la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar a la Síndica Raquel Benmalka García, con domicilio en Montevideo 928, 5º piso "D" los justificativos de sus créditos. El 7 de noviembre de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con el número de acreedores que asistieren. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 5.250 e 20|8 Nº 99.126 v 26|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por cinco días la quiebra de CONGRESO S A. — Fecha provisoria de cesacion de pagos el 1º de abril de 1965. Sindico: Osvaldo Luis Pupi, domicilio Añasco 394, 6º "C", a quien los acreedores deberán presentar sus titulos justificativos dentro de los 15 dias. — Señálase el día 25 de noviembre de 1969 a las 9 horas para reunion de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.250.— e.21|8 Nº 99.674 v.27|8|69

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento de	Días de citación	Causa o delito
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10/7/69	DE PAOLA, Hernán	5	Inf. Art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	25/7/69	CONDUCTA S. A.	5	419/68) Inf. Art. a las Ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchastegui	18/7/69	MALAMUD, León	5	410/67) Inf. Art. 302 C. P.
2	3	Fernand oBasso Craig	30/6/69	SASIAIN, Horacio Ismael	5	6219/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	11/7/69	FREIDSON, Luis	5	4557/67) Inf. Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	28/7/69	DIAZ, Vicente Rubio	5	5531/68) Inf. Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	23/7/69	FELDMAN, Natan	30	5311/68) Inf. Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	27/6/69	DE STEFANO, Luis José Alberto	30	6175/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	14/7/69	HERNANDEZ, Abel	5	6245/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	1/8/69	DE ROSA, José R. y a BELOUS, Bention	30	5501/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	27/6/69	WAINUNSKI, Rubin	30	5950/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	17/7/69	RAMIREZ, Hugo Héctor	5	4944/67) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	4/7/69	GORODISZOZ, Angel Isidoro	30	6012/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	7/7/69	CATTANEO, Andrés Antonio	30	6218/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	30/7/69	SUCOVSKY, Salomón	5	6004/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	3/7/69	HERRERO, Angel	5	5022/68) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	22/7/69	FLORES, Rosa Lidia SULAIMAN de	5	5884/68) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	25/7/69	KNOPF, Simón	30	5384/68) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	2/7/69	SUFOWINSKY, Julio; SUDVARG, Berta; PRIGOSIN, Miguel	5	5638/68) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	14/7/69	GARCIA, Adriana María FERNANDEZ de	5	6002/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	4/7/69	CRESPO, Pablo Francisco	5	6182) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	2/7/69	ORTEGA, Guido Benigno	5	6066/69) Inf. Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/6/69	PARONZINI, Víctor	5	3602/68) Inf. Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/7/69	MARINEZ SEGUI, Rodolfo	5	3456/68) Inf. Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	3/7/69	VERA PEDRAZA, José M.	5	4069/69) Inf. Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	3/7/69	WAINSZTEIN, Lázaro	5	3801/68) Inf. Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/7/69	VOLPE, José	5	4067/69) Inf. Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	28/7/69	MELO, Luis Ernesto	7	3295/67) Inf. Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/7/69	STEIMBERG, Mauricio	5	3463/68) Inf. Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/6/69	RUIZ, Carlos María	30	3640/68) Inf. Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/7/69	MARTIRE, Jorge	5	1978/68) Inf. Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	17/7/69	SORONDO OVANDO, Roberto	5	1626/68) Inf. Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14/7/69	SEGURA, Mario Isaura	5	1684/68) Inf. Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22/7/69	UCRANSKY, Manuel	30	1997/68) Inf. Ley 11.275
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22/7/69	POMERANC, Samuel Vladimiro	30	1107/66) Inf. ley 11.275
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/7/69	Del VALLE COLAZO, Tristan	5	1734/68) Inf. Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	2/7/69	SCHORY, Bernardo	30	3557/68) Inf. Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	2/7/69	PRAVDA, Simon	30	2853/67) Inf. Art. 302 C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	22/7/69	DE STEFANO, Luis Alberto	5	3586/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	9	Albrané H. Malcervelli	22/7/69	COLICHINI, Rubén	5	3710/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	30/6/69	MARILUNGO, H.	30	2261/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	30/6/69	ZARZA, Julio	30	1745/67) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	30/6/69	CONEAL, Isaac	30	1555/67) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	30/6/69	BANCALARI, Jorge Ignacio	30	2079/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	3/7/69	MENDIBURU, Pedro A.	30	2325/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	30/6/69	REFUSTA, Héctor Osvaldo	30	2137/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	30/6/69	CAVA, Domingo	5	2174/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	4/7/69	DIEGUEZ, Hector Juan	30	2175/68) Inf. Art 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	30/6/69	PAITA, Rodolfo Lucio	30	2117/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	30/6/69	BARBONE, Miguel Angel	30	2117/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	30/6/69	EPSTEIN, Enrique	5	2352/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	22/7/69	MIGUEL, Enrique C.	30	2124/68) Inf Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	22/7/69	LAURENZANO, Juan A.	30	2246/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	22/7/69	BELINKO, Dina Telma	30	2312/69) Inf Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	22/7/69	GUTMORRK, Chana Sara	30	1878/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	22/7/69	DEMATTEI, Santiago E.	30	2078/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	29/7/69	CAPUTO, Jorge Aníbal	30	2206/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	22/7/69	ZILBERAY, Gerardo y a GIAMPIERI, Julio	30	1538/67) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	22/7/69	RODRIGUEZ, Eduardo Carlos	30	2098/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	22/7/69	SCIOLI, Mario Luis	30	1706/67) Inf Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	22/7/69	FENTE, Amelia Carmen VIVERO de	30	2015/68) Contrabando.
5	10	Albrané H. Malcervelli	22/7/69	FRELLIARO, Aníbal R.	30	2305/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	14/7/69	PALACIOS, Raúl Alberto	5	2320/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	14/7/69	RITO, Angel Pedro De	5	1918/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	14/7/69	RAMOS, Francisco Alberto	5	2328/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	14/7/69	MELBEM, Jacinto José	30	2315/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/7/69	ABDELMALEK, Subhy	30	2417/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/7/69	MARASCO, Cocimo	30	1509/67) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/7/69	TULLIER, Luis M.	30	2411/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/7/69	ALBAINI, Hugo Antonio	30	2155/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	25/7/69	DEMARCHI, Jorge	30	1281/66) Contrabando
5	10	Albrané H. Malcervelli	25/7/69	CANIZZO, Angel	30	957/65) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	28/7/69	ALTHAUS, José	30	1730/67) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	27/6/69	PEREZ FERRO, Norberto	5	3243/68) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	30/7/69	OLMEDO, Blanca Rosa	5	3745) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	4/7/69	PEREYRA, Nélida Carmen	5	3070/68) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	8/7/69	KELLINGER, Clemente Francisco	5	3251/68) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	10/6/69	ALVAREZ, Angela	5	3379/68) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	4/7/69	DONIN, Hildo	5	3162/68) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	18/7/69	SZEJER, Isarel	5	3282) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	7/7/69	CORONADO, Héctor M.	5	3159/68) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	29/5/69	PERELLO, Enrique	5	2673/67) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	30/6/69	GARCIA, Héctor Ramón	5	3245/68) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	10/7/69	LOMBARDI, Enrique Ernesto	5	3389/68) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	17/7/69	ARIAS, Ubaldo Celestino	5	3177/68) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	17/7/69	SANTONI, Pedro	5	3192/68) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	17/7/69	MON, María Cristina CARABETTI de	5	3108/68) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	31/7/69	SPINOLA, Francisco	5	3244/68) Inf. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	22/7/69	MARCHETTINI, Alfredo	5	2822/69) Inf. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	22/7/69	PARIS, Amadeo	5	2668/68) Inf. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	28/7/69	HARRINGTON, Héctor Santiago	5	2999) Inf. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	31/7/69	OSA, María Haidee CORDON de	5	2642) Inf. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	21/7/69	GLESER, Rolando Salomón y STERPONE, César	5	2789) Inf. Art. 302 del C. P.

e. 22/8 — Nº 595 — v. 28/8/69

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. JOSE FRANCISCO BIDAU
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO R. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES:

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHFFRIN
Dr. ENRIQUE S. PETRACCHI

SUBSECRETARIO (Abogado):

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº 3

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a ALEX ABRAHAM SENDEROWICZ a estar a derecho en el juicio Alex Abraham Senderowicz s|infracción Art. 8, Ley 346, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente, en caso de incomparencia, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado.

La Plata, julio 24 de 1969. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.22|8 Nº 250 v.28|8|69

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, seccion La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a STELLO KAHALE, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.164-B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, agosto 11 de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.

e.20|8 Nº 244 v.26|8|69

SAN JUAN

Señor: EDGARDO VALENTIN BERETTA, nacido el 12 de setiembre de 1908, en la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre; hijo de Valentín y de Etelvina Flores, estado civil casado, de profesión enólogo, con domicilio en calle Mitre 1246. San Juan

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicara durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 2670, año 1968, caratulados. "C|S. A Del Bono Ltda. Por: Averiguación Inf. Arts. 293 y 294 del Cód. Penal y Art. 31 Ley 14.878. Acumulados autos Nº 2715|68, caratulados: "C|S A. Del Bono Ltda. Por: Inf. Art. 31 Ley 14.878 y Art. 292 del Cód. Penal"

San Juan, Secretaría, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.22|8 Nº 249 v.2|10|69

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "ARPERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA c|MONTIVERO RAMON F. ordinario" s|ejecución hipotecaria, Expediente 14.086 año 1967, que el martillero Hugo Rubén González Fischer, rematará el día jueves 28 de agosto de 1969, a las 15 horas, en Tucumán Nº 1440, Capital Federal, los lotes de terrenos sitos en "El Bosque de Peralta Ramos", Localidad de Mar de Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designados con los números 15 y 16 de la manzana 79, ambos con frente a calle Los Ranqueles. — Lote 15: 15 m. de frente al S.O. por 30 m. de fondo. — Superficie: 450 m2. — Lote 16: 15 m. de frente al S.O. por 30 m. de fondo. — Superficie: 450 m2. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Plano aprobado Nº 45-284-62. — Base en conjunto: quinientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 542.155,00) totalmente al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 12 agosto de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 10.800.— e.25|8-Nº 216-v.27|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días en el juicio "PURITA y NAPOLI NICOLAS ARGENTINO c|PURITA y NAPOLI OSCAR RUBEN s| división condominio" (Exp. número 15.348), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de agosto de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Cuenca 2701|09 esq. Baigorria 3199|93|87|83. Mide: 6m.64 de frente al S.O., 6m.84 en la ochava, 18m.65 al S.E., 21m.19 de fondo al N.E., 15m.62 al N.O., a partir de ese punto y hacia el N.O. se mide 9m.70 hasta dar con el contrafrente que mide 7m.93. Superficie: 350 ms. cs. Desocupado. Base: $ 6.800.000.— Contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 9 a 11 y de 15 a 17 horas El comprador debera constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 7.200.— e.25|8-Nº 362-v.27|8|69

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "CARNELLI CARLOS JUAN y otro c|VERGARA, RAMON NICOLAS s| ejecución hipotecaria (Expte. Nº 14.700)", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 27 de agosto de 1969 a las 16 horas, la propiedad sita en el Barrio Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín 1425, que mide: 12m. frente al S.E., 12m. al N.O., por 47m50 en sus costados N.E. y S.O. — Base $ 454.806 m|n. al contado. — Por la cláusula 3ª del mutuo el deudor se obligó a no arrendar ni ceder el bien y a entregarlo completamente desocupado en caso de ejecución antes de la toma de posesion. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — El bien se revisa de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 7.650.— e.22|8 Nº 61 v.26|8|69

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SICULER PEDRO contra ACIMER S.C.A., sobre ejecucion hipotecaria", que el martillero Roberto Daul rematara en el local de la calle Moreno Nº 1441, el 28 de agosto de 1969, a las 16.30 horas, 2 lotes de terreno número 4 y 5, ubicados en el pueblo Peralta Ramos, del Partido Gral. Pueyrredón, ambos con frente a la calle 43 entre Rondeau y Posadas y que miden cada uno 10 m. de frente por 38,30 m. de fondo, superficie de cada uno 383 m2., desocupados. — Base de los dos lotes $ 285.000 m|n. — El comprador debera constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.

$ 5.850.— e.22|8 Nº 0007 v.26|8|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos: "AMBROSONI YOLANDA MARIA C. c| ZEITUNE, RUBEN DAVID y ESQUIVEL RICARDO s|ejecutivo (Expte. número 18.300)", que el martillero José María Lloveras rematará en la misma el día 30 de agosto de 1969, a las 15.30 horas, la finca en el Pdo. de Almirante Brown, Barrio Parque Ministro Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires, frente a la Avda. Circunvalación sin número municipal, edificada en el lote 23, manzana 6. Superficie 361 mts. Designacion Catastral: Circunscripción IV, Sec. A, Manz. 28, Parcela 18. — Base $ 310.000 m|n. al contado. — Se ha denunciado en autos que el inmueble se encuentra abandonado y desocupado. Además se hace saber que la cláusula 9ª del mutuo expresa la obligación de los deudores de no alquilar ni ceder el bien y para el caso de ejecución a entregarlo desocupado. Visítese en todo momento. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1 de agosto de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 8.550.— e.22|8 Nº 0059 v.26|8|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "VIETRI NICOLAS CARMELO y otros c|D'ANGELO ISMAEL ANIBAL s|cobro hipotecario" (Expte. 15.271|68) Reservado, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de agosto de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Hurlingham Pdo. de Morón, calle Manquinchao Nº 1375. Mide: 10m. frente S. ... 22m.25 fondo. — Ocupado por el propietario demandado que según cláusula 4º del contrato de mutuo se obligó a ocupar personalmente, no alquilar y entregar el inmueble totalmente desocupado a los 10 días de ordenado el primer remate. — Base: $ 843.270.— Contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 20 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 7.200.— e.25|8-Nº 355-v.27|8|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por diez días en el juicio: "LECKER, JACOBO y otros, contra NIEVES, MARIANO, s|ejecución hipotecaria - Exp. Nº 22.683" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 29 de agosto a las 15,30, el inmueble calle Fragata La Argentina 1406, esq. Av. Emilio Castro 7328, edificado en el lote 4, manzana "A". Sup. 105.57 m. c. El inmueble se halla libre de ocupantes y de acuerdo a la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria se deberá entregar desocupado. Visitar de 14 a 17, días hábiles debiendo todo interesado identificarse. Base $ 4.800.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 16.500.— e. 19|8 Nº 98.586 v. 1º|9|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CALLE PARANA Nº 890|94 EsQ. PARAGUAY 1502|08 c|LUIS FRANCISCO DAVERIO" s|ejecución (Expte. 12.132|1965) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 29 de agosto de 1969, a las 14 hs. la Unidad 6, Departamento "A" primer piso de la finca Paraná Nros. 890|94, Cap. Fed. en el estado de ocupación en que se encuentra. Superficie propia 44,05 mts2. Porcentual 3,04 o|o con la base de las 2|3 partes de la valuación fiscal o sea la suma de $ 573.333.— m|n., al contado. Seña 8 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 5.400.— e.25|8-Nº 327-v.27|8|69

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 comunica por tres días en autos: "GIL de LORENZI ELSA c|AGUIRRE de CASTILLO, FELISA s|cobro hipotecario (Expte. Nº 7.150)", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 27 de agosto de 1969, a las 16 horas, la finca en Villa Paz, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Asunción 666, con superficie de 319,60 metros. — Base $ 378.255 m|n. al contado. — En autos se ha denunciado que el bien lo ocupa la demandada con su familia y se hace conocer que la cláusula 3ª del mutuo establece que el inmueble lo ocupa la deudora con su familia exclusivamente, obligándose a no alquilarlo ni cederlo por ningún concepto y para el caso de ejecución a entregarlo desocupado totalmente, antes de la toma de posesión. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 7.650.— e.22|8 Nº 56 v.26|8|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por dos días, en autos "HIERROMAT S.A. CIA. IMP. DE HIERROS Y MAT. DE CONSTRUCCIONES contra DE SANTI, RODOLFO" s|ejecutivo (Expte. 134786| 1968) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 28 de agosto de 1969, a las 16 hs., en Humberto Iº número 2046, Cap. Fed., donde se exhiben los siguientes objetos: Una agujereadora de columna, marca Record 20, con motor eléctrico acoplado marca Indumet Electric de 1 H.P., Nº 8844; una cortadora de chapa sin marca y una punzonadora doble, marca Descour y Cabaud Nº 325, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 18 agosto de 1969. — Bruno Quintana, secretario.

$ 3.300.— e.25|8-Nº 452-v.26|8|69

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por dos días en autos "DINARDO, JULIA contra JUAN LUJAN SORIA y otro" s|cobro de Alquileres, (Expte. 142010| 1968), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 30 de agosto de 1969, a las 10,30 hs. en Humberto Iº Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: Un televisor marca Dumont, con su mesa rodante metálica; un mueble tipo bahiut estilo español, de cuatro puertas, con frente labrado y tallado en madera oscura y aplicaciones de cuero, mide 2,30 m. de largo por 0,40 cm. de fondo por 0,80 cm. de alto aprox.; un mueble tipo ancón de madera color cedro y con figura de escudo al frente y tapa volcable, mide 1.30 metros por 0.60 cm. por 0,50 aprox.; una enciclopedia metódica Larrousse en 3 tomos encuadernados; Un lavarropas eléctrico tipo familiar marca Eslabón de Lujo mód. 9492; Una heladera eléctrica familiar marca Sliford, en el estado en que se encuentran. — Seña: 30 o|o. — Com. 10 o|o al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Carmen Elena Palacios, secretaria.

$ 5.400 e.25|8 Nº 338 v.26|8|69

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en los autos "CHITES ISAAC c|COLMEGNA, JUAN ERNESTO s|Ejecutivo", que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el 3 de setiembre, a las 16 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: un televisor marca "Zenith" pantalla gigante, una heladera marca "Singer" de 9 pies, un ventilador "Stylo", de 4 palas y 10 pulgadas, y una máquina de coser "Singer" eléctrica Nº 191 V.21; sin base al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 3.300 e.25|8 Nº 150 v.26|8|69

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por dos días en el juicio "CASA STONES S. R. L. c|SCARAMUZZI, ROBERTO ARGENTINO" s|Ejecutivo (Expediente 123270|Fº71|1968) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., el 28 de agosto de 1969, a las 15,30 hs., los siguientes objetos: Un televisor marca Ranser; una mesa de madera para televisor; un estabilizador de corriente y una licuadora marca Cometa, que se exhiben en el mismo lugar. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1969. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.

$ 2.700 e.25|8 Nº 334 v.26|8|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "BEGLE S. R. L. c|DE BISCUCCIA WALDIMIR S. y otro s|Ejecutivo" (Exp. 27.764), que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 27 de agosto de 1969, a las 16 horas, el inmueble calle Malabia 3147, de Boulogne, Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires. Superficie 219.62 metros. Base $ 757.333,32 m|n. al contado. El bien consta de: espacio libre, verja y porch al frente, 2 habitaciones, baño y cocina que se encuentran alquilados y la parte del fondo con una construcción tipo galpón, la ocupa el demandado. Se revisa de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 6.750 e.22|8 Nº 64 v.26|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "SASKIN BENJAMIN c|RUSSO JOSE y otra s|Ejecutivo" (Exp. 25.149), que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 27 de agosto de 1969, a las 16 horas, el departamento unidad 7, planta baja de la propiedad Aguirre números 1556|58|60, Capital. Superficie propia cubierta, semi cubierta, descubierta y azotea, 97,51 metros. Porcentual 4,22. Base $ 101.332 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o; ambas en efectivo, en el acto del remate. Se revisa de lunes a viernes, de 14 a 17. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 5.850 e.22|8 Nº 58 v.26|8|69

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos caratulados "HEGI JUAN ALBERTO, c|AMAYA, MARIA ROSA, s|ejecutivo prendario" (Exp 25.499), que el martillero Luisa Lelia Falcone rematará el día 20 de setiembre de 1969, a las 11 horas, en la calle Independencia 1252, donde se exhibe, un automotor marca Peugeot modelo año 1963, modelo 404, tipo sedán 4 puertas, de Ind. Arg., con motor Nº 4.322.094; chasis Nº 3000057; Pat. de la Prov. de Bs. As. Nº 1.029.683; del año 1963, para uso particular, en el estado en que se encuentra; base m$n. 561.868. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 5.400.— e. 25|8 Nº 357 v. 27|8|69

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "MORENO Y CINELLI S.R.L. c|PEREZ, BASILIO OMAR s|Ejec. Prend." (Expte. Nº 26.181), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 2 de setiembre de 1969, a las 11.30 horas, en el local sito en Melo 2115, Capital, donde se exhibe: Un automotor, modelo 403, año 1957, marca "Peugeot", motor Nº 2150101, patente Capital Federal, año 1966, Nº 628.514, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 234.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.050 e.22|8 Nº 358 v 26|8|69

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "MAR PASA S. A. c|RUIZ JOSE L. s|sobre ejec. prend.", Expte. Nº 41702, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 5 setiembre 1969, a las 15.15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Dodge, modelo año 1961, motor Nº 110576, tipo pick-up, patente Capital Federal Nº 249043. Base $ 245.700.— m|n., al contado. -Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.050.— e. 25|8 Nº 420 v. 27|8|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "VIEL AUTOMOTORES S. A. c|FILADORO JOSE L. s|Ejec. Prend.", expediente Nº 42166, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 5 de setiembre de 1969, a las 11.30 horas, en Gorostiaga 1632, donde se exhibe en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, tipo F-100 pick-up, año 1968, motor Nº SATS1273, Serie KA1JHS-33288, Título Propiedad número C-171256. Base $ 680.291 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires agosto 18 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.050 e.22|8 Nº 404 v 26|8|69

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "FERRARI, JORGE J c|RODRIGUEZ EDUARDO, s|prenda" que el martillero Gerardo Federico Terrel rematará en Daniel Cerri 921|5, el día 10 de setiembre a las 13,30, el automóvil Chevrolet 1947, motor EAM72064, patente 816594. Prov. Bs. As., en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar. Base $ 79.545. Seña y a cuenta de precio 30 o|o. Comisión 10 o|o En efectivo.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.700.— e. 25|8 Nº 107 v. 26|8|69

Juzgado Comercial Nº 4, Sec. Nº 7, comunica por 2 días en el juicio: "GERMIGNANI, HECTOR, c|TOLOSA, RODOLFO CAYETANO, s|ej. prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 30 de agosto de 1969, a las 10,30 hs., en el lugar en que se exhibe, calle Cochabamba 3242, Cap., el siguiente bien: Un automóvil usado marca "Peugeot", tipo 403, modelo del año 1960, con motor Nº 2483310 y patente de la Prov. de Buenos Aires del año 1967, número 330.694, para uso particular. — Se deja expresa constancia que la transferencia se halla en trámite. Base: pesos 527.502.—; comisión: 10 o|o; seña y a cuenta de precio: 30 o|o

Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 4.760.— e. 25|8 Nº 526 v. 26|8|69

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos GRIECO, LUIS HECTOR c|DESANTI, ADOLFO V. y otro s|ejec. (Expte. 19.844), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 29 de agosto de 1969, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el departamento 7, piso 2º, de la finca de la calle Avda. Corrientes Nº 3989, Capital Federal. Superficie propia: 117 m2. Porcentual: 5,73%. Ad-Corpus. Dominio inscripto en la Zona Norte, Tomo 286, Folio 30, Dep. 7, piso 2º. Leg. 1686. — Según constancias de autos se encuentra ocupado por inquilino. — Base: $ 476.000 m|n. (2|3 partes de la valuación fiscal). — Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 9.300.— e.25|8 Nº 291 v.27|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A. c|BUZIO VICENTE ENRIQUE s| Ejec. prenda" (Expte. Nº 32.384), que el martillero Manuel Fernández, el día 9 de setiembre de 1969, a las 14,30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2.438.028 de 32 C.V., serie 67, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.228.286, patente (título de Propiedad del Automotor) número C-107.385 Nº, falta rueda de auxilio y en regular estado. Base $ 305.906.— Seña 30 o|o, comisión 10 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.550.— e.22|8-Nº 99.823-v.26|8|69

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "DAIAN, ROBERTO c|MEJTER, MAURICIO s|ejec. prendaria", Expediente Nº 838|69, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 29 de agosto de 1969, a las 10 hs., en Caseros Nº 1712 de Capital, lugar donde se exhibe: Un automóvil marca Ford Taunus, modelo 1956, motor Nº G4B225793, patente de Cap. Fed. Nº 617-898. Base $ 373.251 contado. Seña 30%, contado. Comisión 10%, contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del precio de compra.

Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.050.— e.25|8 Nº 675 v.27|8|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos caratulados "HEGI JUAN ALBERTO c|FRENKIEL, BENJAMIN s|ejecutivo prendario", (Expte. H -310-), que el martillero Luisa Lelia Falcone, rematará el día 20 de setiembre de 1969, a las 11 hs., en la calle Independencia 1252, donde se exhibe un automotor marca Di Tella, modelo del año 1961, con motor Nº 15 AANL-15146-S, con patente Nº 71853 de Capital Federal, base m$n 245.007; seña 30%, comisión 10%.

Buenos Aires, agosto 7 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.500.— e.25|8 Nº 351 v.27|8|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio: "COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO BANFIELD LTDA. c|RAVAZZOLA Y CAMPISI ordinario", Expte. 9167, que el martillero Sofanor Novillo Corvalán rematará el día 2 de setiembre de 1969, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes inmuebles ubicados en Bánfield (Villa Correa), Part. de Lomas de Zamora: Centro Comercial: (amplio local y negocios): con frente a calles Pintos y Miguel Cane entre Maipú y Pte. Quintana. Lotes 9 10, 11, 22, 23 y 24, manzana 5, con superfi-

de cada uno de 391,85 mts.2 y una base en conjunto de $ 2 500 000. Chalets: Ubicados en: Matheu 1340, lote 11, manzana 16, sup. 391.85, base $ 421 900; Matheu 1804, lote 18, manzana 115, sup. 195.93, base $ 1.023.668: Matheu 576, lote 6, manzana 139 sup. 291.85, base $ 1.050.668; Pedernera 1332, lote 7, manzana 15, sup. 211,40, base $ 375.821; Pintos 1508, lote 15, manzana 141, sup. 216,22, base $ 810.668; Pintos 757, lote 20, manzana 128 a., sup. 271,70, base $ 89..658; Rincon 1831, lote 2, manzana 142 sup. 22..75, base $ 998.000; Rincon 2056, lote 14, manzana 128 b., sup. 336,87, base $ 1.121 334; Rincon 2167, lote 5, manzana 139 sup. 223.75, base 1.097 334 pesos; Miguel Cane 1876, lote 9, manzana 118, sup. 226.89, base $ 926.000; Pedernera 1892, lote 7, manzana 114, sup. 195,96, base $ 394.800; Miguel Cané 1971, lote 25, manzana 101, sup. 227,70, base $ 985.3.4; Cochabamba 2144, lote 17, manzana 16, sup. 323.70, base $ 1.124.668 y Gallo 1493 (esq. Maipú) lote 1, manzana 3, sup. 219,39, base $ 500.000. Los inmuebles a subastarse se entregarán en el estado en que se encuetren, con todo lo edificado y adherido al suelo. Las bases corresponden a las dos terceras partes de la tasación fiscal al importe de los créditos hipotecarios y/o a lo convenido entre las partes. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. La subasta se efectuará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes (Código Procesal en lo Civil y Comercial). Al contado y al mejor postor, seña 8 o|o. Comision 3 o|o. En efectivo. Informes: Lavalle 437, 1º "D", T. E. 32-9292.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 22.500.— e. 21|8 Nº 99.494 v. 27|8|69

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "SERRA LIMA S. A. c|HECTOR EDUARDO VASTA y otros s|ejec. prendaria", Expediente 20.560, que el martillero Norberto R. Caceres, rematará el día 1º de setiembre, a las 9.30 hs., en Cordoba 3125 de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor usado marca Ford Falcon, modelo año 1964, tipo taxi, motor Nº 114147, serie Nº 3BA024 chasis Nº 114147, patente en tramite. Base $ 435.000 contado. Seña 30%, contado. Comisión 10%, contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra previa integración total del importe de la subasta.

Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 5.400.— e 25|8 Nº 666 v.27|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por 3 días en el juicio "DAKAR S. A. s|quiebra", Expte. Nº 10045, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 26 de agosto de 1969, horas 14, en la calle Reconquista 365 piso 1º unidad Nº 2, fondo, Cap. Fed. la totalidad de los bienes de la fallida, inventariados de Fs. 304 a fs. 305: Caja de Hierro "La Invulnerable", c|combinacion, escritorios varios, ficheros, sillas sillones, armarios, equipos acondicionadores de aire marcas: "Westinghouse y Siam". 3 máquinas de escribir "Olivetti Lexikon" de 140|160 y 220 espacios. 3 maquinas calcular "Facit" semi nuevas. 1 regulador aut. de tensión, elementos para escritorios, que se exhiben diariamente, de 14 a 16 hs., en la calle Reconquista 365, piso 1º, unidad 2 y en la calle San Antonio 1250 (Barracas, Cap. Fed.) respectivamente un automotor Jeep Ika, modelo 1962 c|motor 624-056453, con chapa de la Municipalidad de Cap. Fed. 240-493 que se exhibe diariamente de 14 a 16 hs., en el galpon de la fallida ubicado sobre la Av. Belgrano s|n. lado izquierdo, Dique 3, Zona Portuaria de la Capital. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comision 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 20 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 18.600 e 25|8 Nº 310 v. 27|8|69

Nota: Se publica a partir del 25|8|69, en razón de haberse omitido en la edición del 22|8|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "NOGUEIRA ROBERTO c|DIATTO OSCAR JUAN s Ejec. Prend.". Expte. Nº 21.014, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Of 11, el 4 de setiembre de 1969, hora 9.30 el siguiente objeto: Un automóvil marca Chevrolet, sedan 4 puertas modelo año 1962, con patente Nº 0328165, de la Pcia. de Bs. As.. motor Nº T0315HCA09814. para uso particular en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Avda. San Martín 4963|75 Capital. Base $ 375 000 m|n. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos. — Buenos Aires. 19 de agosto de 1969. — Manuel Jarazo Veiras secretario.

$ 7.260 e. 25|8 Nº 423 v. 27|8|69

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por tres días en autos "REFRIGERACION LAMELAS S. A. c| SANTARAYA. RAUL y otro s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 24066, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 30 de agosto de 1969, a las 9,45 hs., en Sarmiento 1839, piso 2º A, de Capital, exhibiendose los bienes en Rivadavia 17840 Moron Pcia. Bs. As.: Una heladera comercial marca Lamelas, tipo carnicería Nº 1144, modelo 93, con equipo refrigerante marca Emero, Nº 293 de 3|4 HP.; una sierra carnicera marca B. L., Nº 5463. modelo Gigante; una picadora de carne marca Marani, modelo B.22, Nº 5800; dos balanzas marca C. A. Nro. 7814 y 7816, modelo Reloj, de 25 Kgs. cada una. Los bienes se rematarán en block, y se entregarán en el estado que se encuentran, previa integración total del importe de la subasta. Base pesos 465.300. contado. Seña 30 o|o, contado. Comision 10 o|o, contado. — Buenos Aires. agosto 21 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 6.400 e. 25|8 Nº 0676 v. 27|8|69

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días que en los autos "SILPA, MANUEL O. c| AMBROSIO, MIGUEL s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Angel Baeza, rematará el 27 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, a las 10 horas, en Rondeau 2956, donde se exhibe, un automotor usado, uso particular, sedán cuatro puertas, modelo 1963, marca Peugeot 404, motor Nº 4196558, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1066704, al contado y al mejor postor. Base m$n. 862.857. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires. 19 de agosto de 1969 — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.950 e.22|8 Nº 377 v 26|8|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos dias en los autos "SOCIEDAD POPULAR DE SAN FERNANDO c|TENENBAUN FELIX s|ejecutivo", que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el 27 de agosto, a las 16.30 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben un televisor marca "Chanel", con elevador de corriente electrica, mesa movil, un juego de tres sofás, tapizados en tela. un aparador de madera, un velador de pie de metal, dos cuadros, una lámpara de mesa, un jarrón de loza floreado, sin base al contado. comisión 10 o|o, venta de acuerdo al articulo 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 3.900 e. 25|8 Nº 0134 v. 26|8|69

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "LAMELAS S. R. L. c|DI BLACIO, JORGE ANTONIO s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 23631 que el martillero Norberto R. Cáceres, rematara el dia 30 de agosto de 1969, en Sarmiento 1839, piso 2º, de Capital, a las 10.15 hs., exhibiéndose el bien en Rivadavia 17840, Moron. Pcia. de Bs. As.: Una heladera comercial marca "Lamelas". Nº 1008, tipo carniceria, modelo 124, con equipo refrigerante, marca Emero, Nº 247. de 3|4 H.P. Base pesos 396.672, contado. Seña 30 o|o, contado. Comision 10 o|o contado En caso de no existir postor se efectuará nueva subasta media hora después con la base de pesos 198.336 contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integracion total del importe de la subasta — Buenos Aires agosto 19 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 6.300 e. 25|8 Nº 0714 v. 27|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres dias en los autos "GRANDIO Y LOPEZ S. A. c|ALICIA MARTA MICH s|ejecución prendaria". expediente Nº 20.332, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 5 de setiembre de 1969, a las 17.30 horas, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Fiat 1500, modelo año 1964, sedán de cuatro puertas, con motor Nº 181.528, serie Nº 64, patente Nº 1.076.704 de la Prov. de Buenos Aires en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 468.300. Venta al contado Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 5.400 e.22|8 Nº 99.928 v.26|8|69

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: CONFAL S. C. P. A. c|OGUICH, JUAN J. y otro s|prenda" (Exp 23.869), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 3 de setiembre de 1969, a las 9 horas en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Fiat, modelo 1100 del año 1957 motor Nº 366230, patente Nº 628 135 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 157.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.500 e.22|8 Nº 285 v.26|8|69

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|SCHACK RODOLFO s|Ejec Prend.", expediente Nº 32.004, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 5 de setiembre de 1969, a las 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automotor marca Ford, tipo F-100, modelo año 1965, motor Nº 32008, serie KAIJEC, chasis Nº 32008, Dominio Nº B136893. Base $ 919.732 m|n., al contado. Seña 3 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.700 e.25|8 Nº 422 v.26|8|69

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "ORDECO S. A. c|DAUZET JOSE MARIA A. s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 31.800, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 5 de setiembre de 1969. a las 16.15 horas, en Hortiguera 736, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Renault Ika tipo Dauphine, modelo año 1963, motor Nº 202435, serie Nº 36131-00619. patente de la Capital Federal Nº 688414. Base $ 356.238 m|n, al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.700 e.25|8 Nº 392 v.27|8|69

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "FAMILIAR S. A. c|BALDI JORGE R. s|Ejec. Prend.". Exp. Nº 28.798, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 5 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en Brasil 1661, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Borgward. modelo año 1956, motor Nº 693179, chasis marca Rastrojero Nº 33732, serie Nº 9888, tipo pick-up, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 550.201. Base $ 128 000 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.050 e.25|8 Nº 417 v.27|8|69

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "PANERAI, GASTON R. c|COMITO ANA s|Ejecución Prendaria" (Expte. 28.899), que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 5 de setiembre de 1969, a las 15 horas, en el local de la calle Río Cuarto 1500, Capital, lugar donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca Kaiser Carabela modelo 1960, tipo sedán motor número 606047985, Serie 01111-02213, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 380447, transferencia en trámite. Base $ 541.730. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.500 e.25|8 Nº 321 v.27|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "FINAN-COR S. A. c|NAVEIRA FRANCISCO s|Ejec. Prendaria" (Expte. 28.740), que el martillero Héctor Juan Cajol, rematará el día 10 de setiembre de 1969, a las 15 horas, en Saráchaga 5401, un automóvil marca Ford Falcon modelo del año 1962 motor Nº 2-BA-12-E-105017, con patente de la Pcia. de Santa Fe del año 1966; número HG-0103, destinado al uso particular, en el estado que se encuentra, que se exhibe en Rivadavia 10022, de 9 a 11 horas, con la base de $ 250.950 moneda nacional. Venta al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 del Código de Proced.). — Buenos Aires. 20 de agosto de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 5.400 e.25|8 Nº 465 v.27|8|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 Secretaría Nº 25. comunica por tres días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|VILLAGRA EDGARDO FRANCISCO EUFEMIO s|Ejec, Prend." expediente Nº 28.750, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 3 de setiembre a las 18.30 horas, en Humberto 1º 1923, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado. marca Peugeot, mod año 1961, motor número 2499867, patente Nº 658 336, año 1968, Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 465.500. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.950 e.22|8 Nº 141 v.26|8|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, que el juicio "LORENZO PABLO c|MONTEAGUDO AURELIO, s|ejecutivo" - Expediente Nº 34.133, el martillero señor Carlos Oscar del Viso rematará el día 27 de agosto de 1969, a las 15,30 horas, en la calle Moreno Nº 1441, de Capital, donde se exhiben, los bienes que se detallan: una máquina Esmeriladora con dos piedras. eléctrica, marca Wibir, con motor monofásico, Nº 3445; una máquina para hacer llaves de puertas y cerraduras, eléctrica, tipo Yale, sin número visible, usada y funcionando; una sierra circular manuable, usada, eléctrica, con motor acoplado, sin marca ni número visibles, funcionando, una maquina agujereadora, eléctrica y usada, marca Barbera, Nº 93 867, funcionando; sin base y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, agosto 20 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.800. e.25|8. — Nº 734 v.26|8|69

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "TORRES de VIDAL S. c|MINERVA A. F., s|ejec. prenda" - Expte. 31.442, que Ernesto R. Koenig, el 4 de septiembre, a las 10 horas, rematará en E. Ravignani 2322, donde se exhibe, un auto "Ford Falcon", modelo 1962, motor MC BA-2BA12-101347, patente 073.145, Capital Federal, transferencia en trámite. — Base m$n. 412.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.600. e.25|8. — Nº 533 v.27|8|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. Rodolfo W. Carranza, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por tres dias, en autos "GUIDO, DORA ISABEL c| LUTECIA FILM S. R. L., s|Despido" - Expte. 17.492/133/1967, que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará al contado, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentran: tres maquinas de escribir, marca Olivetti Lexikon 80, Nros. 150570; 961-86136 y 962-30519; tres escritorios metálicos (dos de siete cajones y uno de cuatro); una maquina de contabilidad Olivetti. Nº 489428, el 28 de agosto de 1969, a las 15 horas, en donde se exhiben, calle Humberto 1º Nº 2046, Cap. Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del Cod. de Ptos.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Bernabé L. Chirinos, secretario.

$ 5.850. e.25|8. — Nº 454 v.27|8|69

Nº 16

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "CUENCA ENRIQUE c|BLANCO MARIA LUISA, s|Despido" - Exp Nº 32.733, año 1967, que los martilleros A. C. Paquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de agosto de 1969, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital. calle Carhué 2267|69. Mide: 8m.66 por 43m.25 fondo. Ocupado por la propietaria demandada. — Base: m$n. 4.174.979; 10 o|o de seña; 3 por ciento de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — José Patricio Torre, secretario.

$ 4.950. e.25|8. — Nº 365 v.27|8|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, en autos "Exhorto Nº 344/969 - DINFIA, EMPRESA DEL ESTADO c|PERIE de CABRERA ROSA GESUVINA y CABRERA LUIS ALBERTO, s|Ejecución Prendaria", del Juzgado Civil. Comercial de Buenos Aires, dispone: "Posadas, julio 28/69..., previa publicación edictos por dos veces..., el martillero Nicolás Tristán Silvero rematará con base de m$n. 256,881,50. el automóvil marca "Simca" 1300, modelo 1964, sedán 4 puertas, motor 2736996, chasis 132277, de 4 cilindros y 62 H.P., patente 28530. P. Municipio Concordia. Entre Ríos, el 27 corriente. horas 9. en Leandro N. Alem... — Diego A. Isasa - Juez Federal. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.

Posadas, Secretaría, agosto 6 de 1969. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

e.25|8. — Nº 251 v.26|8|69